

Liberbank

Información con Relevancia Prudencial

Ejercicio 2020

Información con Relevancia Prudencial

1.	Resumen ejecutivo	5
2.	Ámbito de aplicación.....	10
2.1.	Denominación o razón social	10
2.2.	Definición del perímetro de consolidación	10
2.3.	Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial	15
2.4.	Otra información de carácter general.....	17
3.	Políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos.....	28
3.1.	Gobierno corporativo de la función de riesgos	28
3.2.	Estructura y organización de la función de gestión y control del riesgo	33
3.3.	Marco prudente de apetito al riesgo.....	36
3.4.	Función de control de riesgos	40
3.5.	Flujos de información sobre riesgos a los órganos de dirección.....	42
3.6.	Gestión de los principales riesgos.....	43
3.6.1.	Riesgo de crédito.....	43
3.6.2.	Riesgo de mercado	57
3.6.3.	Riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	59
3.6.4.	Riesgo de liquidez	61
3.6.5.	Riesgo operacional	62
3.6.6.	Riesgo de modelo	64
3.6.7.	Otros riesgos	66
3.6.7.1.	Riesgo de negocio.....	66
3.6.7.2.	Riesgo de participadas	67
3.6.7.3.	Riesgo inmobiliario	68
3.6.7.4.	Riesgo de cumplimiento	68
3.6.7.5.	Riesgo fiscal	70
3.6.7.6.	Riesgo medioambiental	70
3.6.8.	Pruebas de estrés o resistencia	70
4.	Capital.....	74
4.1.	Elementos de capital regulatorio.....	74
4.2.	Requisitos de fondos propios	78
4.3.	Procedimiento aplicado para evaluar la suficiencia de capital interno y de liquidez y ejercicios de estrés. 79	
5.	Información sobre los riesgos de crédito y contraparte.....	82
5.1.	Definiciones contables de posiciones deterioradas y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones de valor por deterioro.....	82
5.2.	Valor de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte	92

5.2.1.	Exposición al riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2020 y exposición media durante el ejercicio.....	92
5.2.2.	Distribución geográfica de las exposiciones	92
5.2.3.	Distribución de las exposiciones por tipo de sector o contraparte	93
5.2.4.	Distribución por vencimiento residual.....	94
5.2.5.	Distribución por contraparte de las exposiciones dudosas.....	94
5.2.6.	Distribución por áreas geográficas de las exposiciones dudosas.....	95
5.2.7.	Variaciones producidas en el ejercicio cerrado en las correcciones de valor por deterioro y las provisiones para compromisos y garantías concedidos de riesgo de crédito.....	96
5.2.8.	Información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas y activos adjudicados.....	97
5.2.9.	Información de exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis del COVID-19.....	97
5.3.	Riesgo de contraparte	98
5.3.1.	Aspectos generales	98
5.3.2.	Información cuantitativa sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo.....	99
5.3.3.	Operaciones con derivados de crédito	99
5.3.4.	Utilización de las agencias de calificación externa	99
5.4.	Técnicas de reducción del riesgo de crédito	100
5.4.1.	Información general	100
5.4.2.	Efecto de las exposiciones de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de fondos propios	105
5.4.3.	Información sobre riesgo de crédito dentro de las técnicas de reducción del riesgo de crédito aceptadas	107
5.4.4.	Valor total de la exposición cubierta por garantías reales de naturaleza financiera admisibles, garantías reales admisibles, garantías personales y derivados de crédito.....	107
5.4.5.	Concentración de riesgo.....	108
6.	Operaciones de titulización	109
6.1.	Objetivos del Grupo en relación con la actividad de titulización.....	109
6.2.	Riesgos inherentes a la actividad de titulización	109
6.3.	Tratamiento contable de las transferencias de activos financieros	110
6.4.	Actividad de titulización del Grupo	111
6.5.	Requisitos de fondos propios en materia de titulizaciones	113
7.	Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación.....	116
7.1.	Información general	116
7.1.1.	Instrumentos de capital.....	116
7.1.1.1.	Clasificación	116
7.1.1.2.	Valoración en el registro inicial.....	116

7.1.1.3. Valoración posterior al registro inicial	117
7.1.1.4. Proceso de determinación del valor razonable.....	117
7.1.1.5. Registro de los cambios de valor.....	117
7.1.2. Participaciones	117
7.2. Información cuantitativa.....	118
7.2.1. Valor en libros, valor razonable y valor de exposición de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación.....	118
7.2.2. Importe de las ganancias o pérdidas registradas durante el ejercicio.....	119
8. Información sobre el riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación.....	121
8.1. Información general	121
8.2. Información cuantitativa	126
9. Información sobre el riesgo de liquidez y financiación	128
9.1. Información general	128
9.2. Información cuantitativa y cualitativa	128
10. Apalancamiento.....	132
10.1. Información general	132
10.2. Información cuantitativa.....	132
10.3. Gestión de la ratio de apalancamiento	133
11. Activos con cargas y sin cargas.....	134
11.1. Información general	134
11.2. Información cuantitativa.....	134
12. Política Retributiva y Política de Remuneraciones de los consejeros.....	138
Anexo I: Principales características de los instrumentos de capital.....	146
Anexo II: Naturaleza y cuantía de los elementos de los fondos propios en el periodo transitorio	147
Anexo III: Información cuantitativa sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas y activos adjudicados.....	152
Anexo IV: Información de exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis del COVID-19.....	155
Anexo V: Ratio de apalancamiento CRR. Plantillas de publicación de información a nivel consolidado .	156
Anexo VI: Divulgación de información sobre cargas de activos (valores calculados por mediana).....	158
Anexo VII: Información sobre remuneraciones de altos directivos y empleados, del personal cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la Entidad	160
Anexo VIII: Índice de tablas.....	161

1. Resumen ejecutivo

En el marco del Acuerdo de Capitales de Basilea, la determinación de la solvencia de las entidades de crédito se articula en torno a tres pilares:

- **Pilar 1:** Requerimientos mínimos de capital.
- **Pilar 2:** Relativo al proceso supervisor.
- **Pilar 3:** Recoge las reglas para la divulgación de información con el objeto de fortalecer la disciplina de mercado.

El presente informe, referido al Grupo Liberbank (en lo sucesivo, "**Liberbank**", el "**Banco**", la "**Entidad**", la "**Sociedad**" o el "**Grupo**"), cuya cabecera de Grupo es Liberbank, S.A., se elabora con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de información a divulgar al mercado con arreglo a lo que establece la Parte Octava del Reglamento (UE) nº 575/2013, de 26 de junio, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante "**CRR**", *Capital Requirements Regulation*), que constituye el Pilar 3 de Basilea.

Su frecuencia de divulgación es, al menos, anual e incluye información concreta sobre aquellos datos de la situación financiera y actividad en los que el mercado y otras partes puedan tener interés, con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrentan las entidades, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación, al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en la normativa de solvencia.

A continuación se describen brevemente los principales contenidos del informe:

- En este **apartado 1** se muestra la situación de la solvencia del Grupo y los movimientos de capital durante el ejercicio 2020.
- En el **apartado 2** se delimita el ámbito de aplicación del informe en cuanto a la definición del perímetro de consolidación a efectos prudenciales, muestra las diferencias entre los ámbitos consolidación contable y prudencial y otra información de carácter general (medidas de flexibilización contable y prudencial por el COVID-19, disposiciones transitorias de la NIIF 9 y otros tratamientos temporales, otra información significativa, etc.)
- En el **apartado 3** se detallan los principios generales de la gestión de riesgos del Grupo, el gobierno corporativo en materia de riesgos, así como la organización interna y los mecanismos específicos de gestión y control de riesgos y los flujos de información sobre riesgos a los órganos de dirección.
- En el **apartado 4** se describen y desglosan los principales elementos del capital regulatorio, así como los requisitos de fondos propios para cada una de las tipologías de riesgo, los métodos de cálculo y el procedimiento aplicado para la evaluación de la suficiencia de capital para su cobertura. Igualmente, se presentan los **Anexos I y II** que ofrecen información de detalle sobre las características de los instrumentos computados como capital, así como con relación a la naturaleza y cuantía de los elementos de los fondos propios en el periodo transitorio.
- En el **apartado 5** se incluye información específica sobre el riesgo de crédito y contraparte, las definiciones contables de deterioro y la metodología empleada para su determinación, desglose y clasificación de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte en base a distintos criterios. Asimismo se detalla la utilización de las agencias de calificación externa en el cálculo de las ponderaciones de riesgo y las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas por el Grupo a efectos del cálculo de recursos propios. En el **Anexo III** se incluyen los requerimientos cuantitativos de divulgación de información sobre préstamos dudosos establecidos por la normativa de la Autoridad Bancaria Europea ("**EBA**") EBA/GL/2018/10 y en el **Anexo IV** la información de exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis del COVID-19 con arreglo a la EBA/GL/2020/07.

- En el ámbito de las titulizaciones, en el **apartado 6**, se hace referencia a la actividad titulizadora del Grupo, al tratamiento contable de las transferencias de activos financieros, así como a los requisitos de fondos propios asociados a las posiciones de titulización.
- El **apartado 7** incluye información específica a efectos de recursos propios de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación.
- El **apartado 8** describe el riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación a efectos de recursos propios.
- El **apartado 9** incluye información específica de la divulgación de la ratio de cobertura de liquidez y la ratio de financiación estable neta.
- El **apartado 10** incorpora información cualitativa y cuantitativa relativa a la ratio de apalancamiento. Asimismo, se incluye el **Anexo V**, con la plantilla de divulgación normativa de información de la ratio de apalancamiento.
- El **apartado 11** recoge información de las exposiciones del balance del Grupo con cargas y sin cargas. Los requerimientos de divulgación de activos gravados y no gravados en virtud del artículo 443 del CRR establecidos en las normas técnicas de regulación de la EBA (EBA/RTS/2017/03) se incluyen en el **Anexo VI**.
- Por último, el sistema retributivo, de aplicación a los consejeros y altos directivos de la Entidad, así como a aquellos profesionales de Liberbank cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la misma, se describe y detalla en el **apartado 12**, así como en el **Anexo VII**.

Este informe, referido al 31 de diciembre de 2020, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Liberbank, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2021, habiendo sido aprobado previamente por el Comité de Auditoría de la Entidad, en su reunión celebrada en la misma fecha.

Con fecha 22 de febrero de 2021 el Consejo de Administración de Liberbank aprobó la revisión de la política formal de divulgación de Información con relevancia prudencial, con frecuencia de revisión mínima bienal, sin cambios significativos respecto a la aprobada el 20 de febrero de 2019, dando cumplimiento al artículo 431 del CRR. Según dicha política la publicación del informe ha de ser, al menos, anual y publicarse tanto en la web del Grupo (www.liberbank.es) como en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

La situación de la solvencia de Liberbank a 31 de diciembre de 2020, que se desarrolla a lo largo del presente documento, se resume en el cuadro que se muestra a continuación.

Tabla 1. Situación de la solvencia

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Ratios regulatorios de capital	Periodo transitorio	Periodo pleno
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	15,72%	14,38%
Mínimo regulatorio CET1 CRR	4,5%	4,5%
Ratio de capital de nivel 1	15,72%	14,38%
Mínimo regulatorio capital nivel 1 CRR	6%	6%
Ratio de capital total	17,51%	16,17%
Mínimo regulatorio capital total CRR	8%	8%
Activos ponderados por riesgo	16.804.309	16.782.056
Requisitos de fondos propios totales	1.344.345	1.342.564
Requisitos de fondos propios por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas	1.237.699	1.235.919
Requisitos de fondos propios por riesgo de mercado	-	-
Requisitos de fondos propios por riesgo operacional	101.754	101.754
Requisitos de fondos propios por ajuste de valoración de crédito (CVA)	4.891	4.891
Ratio de apalancamiento	6,09%	5,59%

Conforme a la normativa del acuerdo de capital de Basilea III, al 31 de diciembre de 2020, el Grupo Liberbank cuenta con una ratio de capital de nivel 1 ordinario ("CET1" o "**Common Equity Tier 1**") del 15,72% (mínimo regulatorio del 4,5%), una ratio de capital de nivel 1 del 15,72% (mínimo regulatorio del 6%) y una ratio de capital total del 17,51% (mínimo regulatorio del 8%). Al 31 de diciembre de 2019, el Grupo Liberbank tenía una ratio CET1 del 14,53%, una ratio de capital de nivel 1 del 14,53% y una ratio de capital total del 16,09%. Asimismo, la ratio de apalancamiento se sitúa en el 6,09% (6,17% a 31 de diciembre de 2019). Al 31 de diciembre de 2020, el CET1 y los activos ponderados por riesgo ("**APRs**") del Grupo ascienden a 2.642.357 y 16.804.309 miles de euros, respectivamente.

El capital de nivel 1 ordinario incluye, básicamente, el capital, la prima de emisión y las reservas del Grupo neto de deducciones y la parte del resultado del ejercicio 2020 que se destinará a reservas, una vez aprobada la distribución de resultados por la Junta General de Accionistas. Por su parte, el capital de nivel 2 incluye la emisión de deuda subordinada realizada en el ejercicio 2017.

Con fecha 4 de diciembre de 2019, Liberbank fue informado por el Banco Central Europeo ("**BCE**") de la decisión relativa a los requisitos mínimos prudenciales de capital a partir del 1 de enero de 2020. La decisión establece el requerimiento para Liberbank de mantenimiento en base consolidada de unas ratios "phased in" de CET1 del 9,5% y de capital total del 13,0% que incluyen: el mínimo exigido de Pilar 1 (4,5% de CET1 y 8,0% de capital total), el requerimiento de Pilar 2 (2,5%) y el colchón de conservación de capital (2,5%). No obstante, dentro de las medidas del BCE, se anticipó el cambio en la composición del capital para los requisitos de Pilar 2 (P2R). Por ello, el Banco recibió el 8 de abril de 2020 del BCE, una nueva decisión, ascendiendo el requerimiento de la ratio "phased-in" de CET1 al 8,4%, puesto que la composición del P2R (2,5%), puede mantenerse con otros instrumentos del capital diferentes del CET1, anticipando lo recogido en la Directiva UE 2019/878 (CRD V), más concretamente puede mantenerse con un 56,25% de CET1 (1,41%), un 18,75% de capital de nivel 1 adicional (0,47%) y un 25% de capital de nivel 2 (0,63%). Adicionalmente, conforme a las medidas temporales de capital y alivio operativo en respuesta al coronavirus anunciadas por el BCE el 12 marzo de 2020, que permiten la utilización de los colchones de liquidez y de conservación de capital, el requisito de capital total quedó ajustado provisionalmente a una ratio del 10,5%.

El Consejo de Administración tiene presente la importancia de la distribución de dividendos al configurarse como una de las principales formas de remunerar el capital, permitiendo a los accionistas obtener rentabilidad no solo por la revalorización de las acciones, sino también por los dividendos recibidos en cuanto es uno de los principales derechos económicos del accionista. La Política corporativa de Dividendos aprobada por el Consejo de Administración de Liberbank está publicada en la página web

del Banco. Conforme a dicha política, los acuerdos de distribución de dividendos que el Consejo de Administración proponga a la Junta General de Accionistas o acuerde, en el ámbito de sus competencias, además de respetar los parámetros de actuación establecidos legalmente, tendrán en cuenta, en tanto no concurran circunstancias económicas financieras, de negocio, regulatorias o de cualquier otro tipo que justifiquen su modificación, que la cuantía de remuneración al accionista deberá ser sostenible, compatible con el mantenimiento de su solidez financiera y estar en línea con la de sociedades con un perfil de negocio similar.

Los objetivos estratégicos marcados por la Dirección del Banco en relación con la gestión que se realiza de sus recursos propios son los siguientes:

- Cumplir en todo momento con la normativa aplicable en materia de requerimientos de recursos propios mínimos.
- Buscar la máxima eficiencia en la gestión de los recursos propios, de manera que, junto a otras variables de rentabilidad y riesgo, el consumo de recursos propios es considerado como una variable fundamental en los análisis asociados a la toma de decisiones de inversión del Grupo.

Para cumplir con estos objetivos, el Grupo dispone de una serie de políticas y procesos de gestión de los recursos propios. De esta manera, en la planificación estratégica y operativa del Grupo, así como en el análisis y seguimiento de las operaciones, se considera como un factor clave en la toma de decisiones el impacto de las mismas sobre los recursos propios computables del Grupo y la relación consumo de recursos propios/rentabilidad/riesgo.

Dentro de su estructura organizativa, el Grupo dispone de las unidades de seguimiento y control que analizan en todo momento los niveles de cumplimiento de la normativa en materia de recursos propios.

La información de la acción de Liberbank a 31 de diciembre de 2020 se resume a continuación:

Tabla 2. Información de mercado de la acción de Liberbank

Datos de contratación y cotización

	2020
Número de acciones a 31/12/2020	2.979.117.997
Contratación media diaria año 2020 (nº acciones)	7.088.234
Contratación media diaria año 2020 (euros)	1.576.423
Cotización máxima año 2020 (euros)	0,347
Cotización mínima año 2020 (euros)	0,116
Cotización a 31/12/2020 (euros)	0,252
Capitalización a 31/12/2020 (euros)	750.737.735

Fuente: Bloomberg, operaciones en BME

Con fecha 17 de julio de 2019 se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid la escritura pública de reducción de capital social de Liberbank, S.A., por importe de 516 miles de euros, mediante la amortización de 25.800.000 acciones propias en autocartera de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas del 0,841% del capital social. Tras la citada operación, la cifra de capital social, a 31 de diciembre de 2019, ha quedado fijada en 60.815 miles de euros representada por 3.040.745.993 acciones nominativas de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas.

Con fecha 30 de diciembre de 2019, el Grupo publicó un Hecho Relevante en el que se manifestó que el Consejo de Administración de Liberbank acordó ejecutar un programa de recompra de acciones propias (el "Programa"), que se ha efectuado al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (el "Reglamento sobre abuso de mercado") y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el "Reglamento Delegado"). Dicho programa fue aprobado por la autoridad competente, siendo la finalidad del mismo la reducción del capital social del Banco, previo

acuerdo de la Junta General de Accionistas y sujeto a la autorización de supervisores. Las principales características del citado Programa fueron:

- Importe máximo: 20.000 miles de euros.
- Número máximo de acciones objeto de adquisición: hasta 62.000.000 acciones, representativas de, aproximadamente, el 2,04% del capital social de Liberbank a esta fecha.
- Volumen máximo por sesión bursátil: Liberbank no comprará en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra.
- Precio: Las acciones se comprarán a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas el Reglamento delegado y el Reglamento sobre abuso de mercado. En particular, en lo que se refiere al precio, Liberbank no comprará acciones a un precio más elevado que el más alto entre el precio de la última operación independiente y la más alta oferta independiente de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra.
- Duración: el Programa comenzará el 30 de diciembre de 2019 y terminará no más tarde del 30 de junio de 2020. No obstante, Liberbank se reserva el derecho a finalizar el Programa si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia, hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Programa o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

A 31 de diciembre de 2019, el importe máximo del programa de 20.000 miles de euros tuvo la consideración de acciones propias a efectos de cálculo del capital regulatorio.

Con fecha 30 de junio de 2020, el Grupo publicó "Otra información relevante" informando de la finalización del Programa de Recompra de acciones propias una vez finalizado el plazo establecido. En la ejecución del citado programa, se adquirieron 61.627.996 acciones, con un importe de 16.253 miles de euros, representativas del 2,027%.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 28 de julio de 2020 se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid la escritura pública de reducción de capital social de Liberbank, S.A., por importe de 1.233 miles de euros, mediante la amortización de las 61.627.996 acciones propias en autocartera comentadas anteriormente. Tras la citada operación, la cifra de capital social quedó fijada en 59.582 miles de euros representada por 2.979.117.997 acciones nominativas.

Al 31 de diciembre de 2020, el capital social del Banco estaba dividido en 2.979.117.997 acciones de 0,02 euros de valor nominal cada una, todas ellas con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas. Los principales accionistas del Banco son las antiguas cajas de ahorros, accionistas que ostentan el 23,88% del capital social de Liberbank, S.A. (Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias en un 15,86%, Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura en un 4,72% y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria en un 3,30%), Oceanwood Capital Management LLP el 18,20% (incluye instrumentos financieros), Aivilo Spain, S.L.U. e Inmosan, S.A. el 7,29% y Corporación Masaveu (incluyendo Flicka Forestal y Fundación María Cristina Masaveu) el 5,88%. El 44,75% de capital social restante, está en manos de otros inversores mayoristas y minoristas.

Durante los ejercicios 2020 y 2019, no se han producido operaciones significativas que hayan tenido impacto patrimonial, con la excepción de la descrita anteriormente respecto a las acciones propias.

En diciembre el Banco comunicó mediante Información Privilegiada a la CNMV la aprobación por parte del Consejo de Administración del Proyecto Común de Fusión entre Unicaja Banco y Liberbank. La ejecución de la fusión se encuentra sujeta a la aprobación de las Juntas Generales de Accionistas de ambas entidades, así como, a la obtención de las autorizaciones previstas en el Proyecto Común de Fusión y al cumplimiento de las condiciones suspensivas de la operación. En virtud de esta operación, los accionistas de Liberbank recibirán 1 acción ordinaria de nueva emisión de Unicaja Banco por cada 2,7705 acciones de Liberbank. Atendiendo al canje establecido, los accionistas de Unicaja Banco contarán con el 59,5% del capital de la nueva entidad, y los de Liberbank, el 40,5%.

2. Ámbito de aplicación

2.1. Denominación o razón social

La información que se presenta en este documento corresponde al Grupo Liberbank, cuya cabecera es Liberbank, que se constituye en la entidad dominante de dicho Grupo.

2.2. Definición del perímetro de consolidación

Respecto a la determinación del perímetro de consolidación a efectos prudenciales, para el cálculo de la información de solvencia, a continuación se resumen las principales diferencias con respecto al perímetro a efectos contables, que es el que sirve de base para la elaboración de la información pública:

- En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas todas las empresas dependientes se consolidan aplicando el método de integración global, con independencia de si cumplen o no los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.

Sin embargo, a efectos de la consolidación prudencial, sólo se consolidan mediante la aplicación del método de integración global las sociedades dependientes que son, a su vez, "entidades consolidables por su actividad". Las entidades del Grupo que no son entidades consolidables por su actividad se valoran, a efectos de la consolidación prudencial, mediante la aplicación del "método de la participación".

- En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito Liberbank, todas las empresas multigrupo se valoran aplicando el método de la participación. A efectos de la elaboración de la información de solvencia, las participaciones en entidades multigrupo se consolidan aplicando el método de integración proporcional, salvo las no consolidables por su actividad, que se valoran aplicando el método de la participación. A 31 de diciembre de 2019 no hay sociedades multigrupo a las que se haya aplicado, a efectos de la elaboración de la información de solvencia, el método de integración proporcional.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, a continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2020 de las sociedades que integran el perímetro de consolidación, en función del método de consolidación empleado.

Tabla 3. Sociedades dependientes del Grupo a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la consolidación prudencial, el método de integración global

Razón social

Administradora Valtenas, S.L.U.	Liberbank IT, S.L.U.
Asturiana de Administración de Valores Mobiliarios, S.L.U.	Liberbank Mediación, Operador de Banca Seguros, S.L.U.
Banco Castilla-La Mancha Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A.U.	Liberbank Pensiones Soc. Gest. de Fondos de Pensiones, S.A.U.
Briareo Gestión, S.A.U.	Liberbank Servicios Auxiliares de Bancaseguros, A.I.E.
Caja Castilla-La Mancha Finance, S.A.U.	Liberbank Servicios Financieros, S.A.U.
Camín de la Mesa, S.A.U.	Midamarta, S.L.
Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L.U.	Mosacata, S.L.U.
CCM Brokers 2007 Correduría de Seguros, S.A.U.	Norteña Patrimonial, S.L.U.
CCM Iniciativas Industriales, S.L.	Peña Rueda, S.L.U.
Concejo Explotaciones, S.L.U.	Pico Cortés, S.L.U.
Corporación Empresarial Caja de Extremadura, S.L.U.	Pico Miravalles, S.L.U.
Explotaciones Santa Isabel, S.L.U.	Planes e Inversiones CLM, S.A., en liquidación
Factoría de Transformación de Operaciones y Servicios, S.L.U.	Procesa Recuperación de Activos, S.A.U.
Liberbank Capital, S.A.U.	Puertu Maravio, S.L.U.
Liberbank Contact, S.L.U.	Puntida, S.L.U.
Liberbank Digital, S.L.U.	Sierra del Acebo, S.L.U.
Liberbank Gestión, SGIC, S.A.U.	Sistemas Financieros, S.A., en liquidación
	Tiatorodos, S.A.U.

Datos a 31/12/2020

Las variaciones en la composición de este grupo de sociedades durante el ejercicio 2020 han sido las siguientes:

- Con fecha 29 de junio de 2020, se llevó a cabo una dación en la sociedad “Inversiones Corporativas, S.A.” por parte de Liberbank, mediante la cual, el Grupo integró en su perímetro de consolidación un porcentaje de participación de las sociedades que se indican a continuación:
 - “Midamarta, S.L.”, participada al 100% por el Banco.
 - “CCM Iniciativas Industriales, S.L.”, participada al 100% por el Banco.
 - “CCM Servicios Turísticos, S.A.”, participada al 100% por el Banco. Al 31 de diciembre de 2020 se encuentra en situación de liquidación concursal.
 - “CCM Inmobiliaria Centrum 2004, S.L.”, participada al 99,99% por el Grupo. Al 31 de diciembre de 2020 se encuentra en situación de liquidación concursal.
 - “H2 Puente Largo, S.A. (en liquidación concursal)”, participada al 83,71% por el Grupo a través de “CCM Inmobiliaria Centrum 2004, S.L.”
 - “Planes e Inversiones CLM, S.A., en liquidación”, participada al 100% por el Banco.
 - “Agrocaja, S.A.”, participada al 93,78% por el Banco. Al 31 de diciembre de 2020 se encuentra en situación de liquidación concursal.
 - “Icatejo, S.A.”, participada al 73,68% por el Banco. Al 31 de diciembre de 2020 se encuentra en situación de liquidación concursal.
 - “Centro de Servicios CLM, S.A.”, participada al 52% por el Banco.

Al 31 de diciembre de 2020, las sociedades “CCM Servicios Turísticos, S.A.”, “CCM Inmobiliaria Centrum 2004, S.L.”, “Agrocaja, S.A.”, “Centro de Servicios CLM, S.A.”, “Icatejo, S.A.” y “H2 Puente Largo, S.A. (en liquidación)”, anteriormente mencionadas, siendo sus valores netos contables prácticamente nulos, han sido clasificadas en el epígrafe “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” debido a que a pesar de tener un porcentaje elevado de los derechos de voto, un auto judicial ha suspendido las facultades de los administradores o se

encuentran en fase de liquidación concursal, por lo que el Banco no mantiene ningún tipo de control o influencia significativa sobre las mismas.

- Con fecha 30 de junio de 2020, el Socio Único (Liberbank) de “Mosacata, S.L.U.” (“Sociedad Absorbente”) aprobó la fusión por absorción de “Beyos y Ponga, S.A.U”, “Retamar, S.A.U” y “Valle del Tejo, S.L.U” (“Sociedades Absorbidas”), con la consiguiente extinción de las Sociedades Absorbidas y traspaso de su patrimonio por sucesión universal, sin liquidación, a la Sociedad Absorbente, quedando la Sociedad Absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas. La finalidad de la operación consistió en la simplificación de la estructura societaria, organizativa y de funcionamiento del Grupo Liberbank, facilitando una mejor y más eficiente utilización de recursos.
- Con fecha 30 de septiembre de 2020, se elevó a público la escritura de constitución de “Liberbank Contact, S.L.U.” con un capital social de 3 miles de euros. Liberbank ostenta una participación del 100% del capital social.

Tabla 4. Entidades dependientes del Grupo de entidades de crédito que, a efectos de la consolidación prudencial, no han sido integradas globalmente, ni deducidas de sus fondos propios

Razón social

Análisis y Gestión de Innovación Tecnológica, S.L.U.	Hoteles Layos, S.L.
Arco Explotaciones, S.L.U.	Instituto de Economía y Empresa, S.L.
Camping Alto Gallego, S.L.U.	Libisosa Desarrollos, S.L.U.
Cánovas Explotaciones, S.L.U.	Lisson Directorship, S.L.U.
CCM Conecta, S.A.	Pomarada Gestión, S.L.U.
Celsus Altamira Promociones, S.L.U.	Promociones Miralsur, S.L.
Ercávica Desarrollos, S.L.U.	Recópolis Desarrollos, S.L.U.
Explotaciones Forestales y Cinegéticas Alta-Baja, S.A.	Segóbriga Desarrollos, S.L.U.
Finca Las Huelgas S.A.U.	Urbe Cantabria, S.L.
Grafton Investments, S.L.U.	Viacava-Incos de Energía, S.A.U.

Datos a 31/12/2020

Las variaciones en la composición de este grupo de sociedades durante el ejercicio 2020 han sido las siguientes:

- Como se ha mencionado anteriormente, con fecha 29 de junio de 2020, se llevó a cabo una dación en la sociedad “Inversiones Corporativas, S.A.” por parte de Liberbank, mediante la cual, el Banco integró en su perímetro de consolidación un porcentaje de participación de las sociedades que se indican a continuación:
 - “Explotaciones Forestales y Cinegéticas Alta-Baja, S.A.”, participada al 100% por el Banco.
 - “Instituto de Economía y Empresa, S.L.”, participada al 100% por el Banco.
 - “Promociones Miralsur, S.L.”, participada al 100% por el Banco.
 - “CCM Conecta, S.A.”, participada al 100% por el Banco.
- Con fecha 30 de julio de 2020, se elevó a público la escritura de constitución de “Pomarada Gestión, S.L.U.” con un capital social de 3 miles de euros. Liberbank ostenta una participación del 100% del capital social.

Tabla 5. Entidades asociadas del Grupo que, no habiendo sido deducidas de fondos propios, han sido valoradas por el método de la participación a efectos de la consolidación prudencial

Razón social

Alanja Desarrollos, S.L.U.	Fitex Ilunion, S.A.
Área Logística Oeste, S.L. (ALO)	Global Berbice, S.L.
Azoe Inmuebles, S.L.	Griffin Real Estate Developments, S.L.
Baraka Home 20, S.L.	Hormigones y Áridos Aricam, S.L., en liquidación
Cantabria Capital S.G.E.I.C., S.A.	Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)
Cartera de Activos H&L, S.L.	Industrializaciones Estratégicas, S.A. (INESA)
CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A.	Leche del Occidente de Asturias, S.A., en liquidación
Convivencia Projet, S.L.	Oppidum Capital, S.L.
Desarrollos Inmobiliarios Navalcan, S.L.	Pryconsa Ahijones, S.L.
Desarrollos Inmobiliarios Peña Vieja, S.L.	Sedes, S.A.
Desarrollos Inmobiliarios Ronda Sur, S.L.	Sociedad Astur-Castellano Leonesa de Navegación, S.A., en liquidación
Druet Real Estate, S.L.	Sociedad de Gestión General y Promoción de Activos, S.L. (SOGESPROA)
Electra de Malvana, S.A.	Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.
Electra de Sierra de San Pedro, S.A.	World Trade Center Santander, S.A., en liquidación
Experiencia Peñíscola, S.L.	Zedant Desarrollos, S.L.

Datos a 31/12/2020

Las variaciones en la composición de este grupo de sociedades durante el ejercicio 2020 han sido las siguientes:

- Con fecha 29 de marzo de 2020, se elevó a público la escritura de constitución de “Cartera de Activos H&L, S.L.” con un capital social de 880 miles de euros y una prima de emisión de 3.521 miles de euros. El Banco y la sociedad del Grupo “Mosacata, S.L.” ostentan una participación conjunta del 31,88% adquirida mediante la aportación no dineraria de activos inmobiliarios. Tras la ampliación de capital llevada a cabo con fecha 30 de septiembre de 2020 la participación del Banco pasó del 31,88% al 27,53%.
- Con fecha 30 de marzo de 2020, se elevó a público la escritura de constitución de “Griffin Real Estate Developments, S.L.” con un capital social de 1.961 miles de euros y una prima de emisión de 7.846 miles de euros. La sociedad del Grupo “Mosacata, S.L.U.” ostenta una participación del 40,83% del capital social, adquirida a través de una aportación no dineraria de activos inmobiliarios.
- Con fecha 31 de marzo de 2020, se elevó a público la escritura de constitución de “Desarrollos Inmobiliarios Peña Vieja, S.L.” con un capital social de 5.027 miles de euros y 20.109 miles de euros de prima de emisión. El Banco y la sociedad del Grupo “Mosacata, S.L.” ostentan una participación conjunta del 48,57%, adquirida a través de una aportación no dineraria de activos inmobiliarios.
- Con fecha 29 de junio de 2020, se elevó a público la escritura de constitución de “Desarrollos Inmobiliarios Navalcan, S.L.” con un capital social de 1.896 miles de euros y una prima de emisión de 7.586 miles de euros. La sociedad del Grupo “Mosacata, S.L.U.” ostenta una participación del 48,80% del capital social, adquirida a través de una aportación no dineraria de activos inmobiliarios.
- Como se ha mencionado anteriormente, con fecha 29 de junio de 2020, se llevó a cabo una dación en la sociedad “Inversiones Corporativas, S.A.” por parte de Liberbank, mediante la cual, el Banco ha integrado en su perímetro de consolidación un porcentaje de participación de las sociedades que se indican a continuación:
 - “CR Aeropuertos, S.L.”, participada al 41,37% por el Banco. Al 31 de diciembre de 2020 se encuentra en situación de liquidación concursal.
 - “Kipoa de Inversiones, S.L.”, participada al 30% por el Banco. Al 31 de diciembre de 2020 se encuentra en situación de liquidación concursal.
 - “Hormigones y Áridos Aricam, S.L. (en liquidación)”, participada al 25% por el Banco.

- “Grupo Naturener, S.A.”, participada al 22,4% por el Banco, si bien, con fecha 9 de julio de 2020 se procedió a la venta de esta sociedad por un importe de 41 miles de euros, generándose un resultado positivo de 4 miles de euros.
- “Industrializaciones Estratégicas, S.A.”, participada al 35% por el Grupo a través de “CCM Iniciativas Industriales, S.L.”
- “Área Logística Oeste, S.L.”, participada al 27,28% por el Grupo a través de “CCM Iniciativas Industriales, S.L.”
- “Aldabán Iniciativas, S.L., (en liquidación concursal)”, participada al 49,00% por el Grupo a través de “CCM Inmobiliaria Centrum 2004, S.L.”
- “Urbanizadora Montearagón, S.L.”, participada al 20% por el Grupo a través de “CCM Inmobiliaria Centrum 2004, S.L.”

Al 31 de diciembre de 2020, las sociedades “CR Aeropuertos, S.L.” y “Kipoa de Inversiones, S.L.”, anteriormente mencionadas, han sido clasificadas en el epígrafe “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” debido a que a pesar de tener un porcentaje elevado de los derechos de voto, un auto judicial ha suspendido las facultades de los administradores o se encuentran en fase de liquidación concursal, por lo que el Grupo no mantiene ningún tipo de influencia significativa sobre las mismas. En cuanto a las sociedades Aldabán Iniciativas, S.L. (en liquidación) y “Urbanizadora Montearagón, S.L.”, han recibido este mismo tratamiento contable, por encontrarse su tenedora “CCM Inmobiliaria Centrum 2004, S.L.” en fase de liquidación concursal.

- Con fecha 30 de septiembre de 2020, se elevó a público la escritura de constitución de “Convivencia Project, S.L.” con un capital social de 1.179 miles de euros y una prima de emisión de 4.716 miles de euros. El Banco y la sociedad del Grupo “Mosacata, S.L.” han adquirido una participación conjunta del 49,94% del capital social a través de una aportación no dineraria de activos inmobiliarios.
- Con fecha 1 de octubre de 2020, se elevó a público la escritura de constitución de “Baraka Home 20, S.L.” con un capital social de 13.529 miles de euros y una prima de emisión de 1.503 miles de euros. La sociedad del Grupo “Mosacata, S.L.U.” ha adquirido el 29,96% de esta Sociedad a través de una aportación no dineraria de activos inmobiliarios.
- Con fecha 30 de noviembre de 2020, se elevó a público la escritura de constitución de “Zedant Desarrollos, S.L.” con un capital social de 1.446 miles de euros y una prima de emisión de 5.785 miles de euros. El Banco y la sociedad del Grupo “Mosacata, S.L.” participan en un 45,11% en la citada sociedad, porcentaje adquirido a través de una aportación no dineraria de activos inmobiliarios.
- Con fecha 30 de noviembre de 2020, se elevó a público la escritura de constitución de “Druet Real Estate S.L.” con un capital social de 3.275 miles de euros y una prima de emisión de 13.099 miles de euros. La sociedad del Grupo “Mosacata, S.L.U.”, ostenta una participación del 49,23% en la citada sociedad adquirida a través de una aportación no dineraria de activos inmobiliarios.
- Con fecha 23 de diciembre de 2020, se elevó a público la escritura de constitución de “Experiencia Peñíscola, S.L.” con un capital social de 1.227 miles de euros y una prima de emisión de 4.907 miles de euros. El Banco ha suscrito el 49,16% del capital social a través de una aportación no dineraria de activos inmobiliarios.

Adicionalmente, la relación de control, control conjunto o influencia significativa mantenida con las distintas entidades participadas no ha variado debido a causas distintas a las mencionadas con anterioridad, por lo que no se han producido variaciones adicionales en la clasificación de las mismas como grupo, asociadas y multigrupo.

A 31 de diciembre de 2020, Liberbank ha deducido de sus fondos propios 30.347 miles de euros correspondientes al exceso de la participación en Oppidum Capital, S.L. sobre el 15% del capital admisible, conforme a los artículos 89 y 90 del CRR.

2.3. Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial

Las diferencias entre el ámbito contable y el prudencial corresponden a las actividades de seguros, que se incluyen en los estados financieros públicos (ámbito contable) pero se excluyen de los estados financieros reservados (ámbito prudencial). Por tanto, los activos y pasivos del Grupo relacionados con actividades de seguros se eliminan del balance de consolidación prudencial.

A continuación se presenta la tabla EU LI1 requerida por las Directrices sobre los requisitos de divulgación con arreglo a la parte octava del CRR (EBA/GL/2016/11) a 31 de diciembre de 2020, con el desglose de la asignación de los valores contables a efectos prudenciales a los distintos marcos de riesgos establecidos en la parte tercera del CRR. La suma de los importes del desglose puede no ser igual al valor contable total de la consolidación prudencial, puesto que algunas partidas están sujetas a requerimientos de capital para más de un marco de riesgo.

Tabla 6. Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial y la correspondencia de las categorías de los estados financieros con las categorías de riesgo de la regulación prudencial (EU LI1)

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

	Valores contables de las partidas						
	Valores contables reflejados en los estados financieros publicados	Valores contables con arreglo al ámbito de consolidación prudencial	Sujetas al marco de riesgo de crédito	Sujetas al marco de riesgo de contraparte	Sujetas al marco de titulización	Sujetas al marco de riesgo de mercado	No sujetas a requerimientos de capital o sujetas a deducción del capital
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	2.210.961	2.210.889	2.210.889	-	-	-	-
Activos financieros mantenidos para negociar	2.557	2.557	-	2.557	-	-	-
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	131.467	131.467	131.467	-	-	-	-
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	-	-	-	-	-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	884.045	883.839	883.839	-	-	-	-
Activos financieros a coste amortizado	39.022.483	39.049.199	37.952.919	1.004.060	971	-	91.249
Derivados - contabilidad de coberturas	287.235	287.235	-	287.235	-	-	-
Cambios de valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	205.139	205.139	-	-	-	-	205.139
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	783.020	871.769	789.134	-	-	-	82.635
Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	-	-	-	-	-	-	-
Activos tangibles	1.256.397	1.165.053	1.165.053	-	-	-	-
Activos intangibles	162.373	156.733	24.427	-	-	-	132.306
Activos por impuestos	1.813.437	1.808.945	1.359.953	-	-	-	448.992
Otros activos	123.006	122.496	68.076	-	-	-	54.420
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	627.983	627.983	627.983	-	-	-	-
Total activo	47.510.103	47.523.306	45.213.742	1.293.852	971	-	1.014.741
Pasivos financieros mantenidos para negociar	2.529	2.529	-	2.529	-	-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	-	-	-	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	42.541.847	42.552.658	-	14.720	-	-	42.537.938
Derivados - contabilidad de coberturas	1.271.069	1.271.069	-	1.271.069	-	-	-
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-	-	-	-	-	-	-
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	6.449	-	-	-	-	-	-
Provisiones	104.998	106.220	23.821	-	-	-	82.399
Pasivos por impuestos	132.122	132.065	107.665	-	-	-	24.401
Capital social reembolsable a la vista	-	-	-	-	-	-	-
Otros pasivos	98.305	105.615	-	-	-	-	105.615
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-	-
Total pasivo	44.157.319	44.170.155	131.485	1.288.318	-	-	42.750.352

(*) Fondo de comercio de consolidación y exceso de la participación de Oppidum Capital sobre el 15% del capital admisible, importes deducidos de fondos propios.

2.4. Otra información de carácter general

De acuerdo con lo establecido en la parte primera del CRR, con relación a la exención de cumplir individualmente o de manera consolidada las obligaciones establecidas en la citada norma para las entidades de crédito españolas que pertenezcan a un grupo, el Grupo Liberbank cuenta con la exención del cumplimiento de los requisitos de solvencia, límites a grandes riesgos y de gobierno corporativo por parte de Liberbank, S.A., a nivel individual.

Adicionalmente, no existe en el Grupo ninguna filial, no incluida en la consolidación, cuyos fondos propios reales sean inferiores a los exigibles por la normativa.

Medidas de flexibilización contable y prudencial por el COVID-19

La propagación mundial del coronavirus (COVID-19) ha supuesto un shock sin precedentes en la economía mundial.

Las perspectivas económicas son inciertas. Según las últimas estimaciones del Fondo Monetario Internacional y de la OCDE, la economía mundial podría haber caído más de un 4% en 2020. Los nuevos brotes del virus en muchas economías, y las consecuentes medidas de contención que se están introduciendo, han frenado el ritmo de recuperación a nivel global y es probable que provoquen nuevas caídas de la producción a corto plazo, especialmente en algunos países europeos. Suponiendo que los nuevos brotes de virus permanezcan contenidos y que la eficacia de las vacunas ayude a respaldar la confianza, debería producirse una recuperación gradual de la economía mundial en los próximos años.

Como consecuencia de la elevada incertidumbre, el BCE ha planteado dos escenarios alternativos para 2021: un escenario optimista, en el que la pandemia se contendría a lo largo de 2021, y un escenario de riesgo, con rebrotes severos y medidas de contención estrictas. De manera cuantitativa, el PIB de la eurozona podría crecer un 6,0% en el escenario optimista o estancarse en el entorno del 0,4% en el escenario de riesgo.

Al igual que la Reserva Federal, el BCE ha mostrado su compromiso de mantener unas condiciones monetarias relajadas y apoyar el flujo de crédito a la economía real, con tipos de interés en mínimos históricos, y mejoras en el Programa de Compra de Emergencia Pandémica (PEPP), en las operaciones de financiación PELTROs (*Pandemic Emergency Longer-Term Refinancing Operations*) y en las TLTRO III (*Targeted Longer-Term Refinancing Operations*).

Por su parte, los gobiernos nacionales han adoptado medidas para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, como las moratorias legislativas con el objetivo de contener la morosidad y los avales públicos para apoyar a empresas y autónomos a hacer frente a las necesidades de liquidez.

Las medidas desplegadas en los ámbitos de la política fiscal, monetaria, laboral y financiera en respuesta a la crisis del COVID-19 han mitigado de forma significativa su impacto económico, atenuando el deterioro de la actividad real y favoreciendo la estabilidad financiera. A medida que se vislumbra el final de la crisis surge la preocupación acerca del efecto que puede tener el levantamiento de las medidas de apoyo. Para evitar "efecto acantilado", que genere un brusco deterioro de la solvencia de empresas y familias, y en consecuencia del sistema financiero, se espera un levantamiento progresivo de los apoyos, e incluso su prolongación, en la medida en que la nueva ola de la pandemia pese sobre la recuperación.

Finalmente mencionar que el sistema financiero español está experimentando un proceso de consolidación importante que se ha visto acelerado por la situación económica actual. El objetivo del mismo es reducir costes y exceso de capacidad, mejorando una rentabilidad debilitada por el periodo continuado de bajos tipos de interés. Los supervisores, tanto prudenciales como de resolución, han publicado sendas guías con recomendaciones y criterios que van a ser utilizados en la evaluación de estos procesos.

En este contexto, cabe destacar las siguientes decisiones adoptadas por el Grupo:

- **Pago de dividendos:** el BCE recomienda que, al menos hasta el 1 de enero de 2021, las entidades de crédito se abstengan de repartir dividendos o de contraer compromisos irrevocables de repartirlos, así como de recomprar acciones para remunerar a los accionistas.

Con fecha 25 de febrero de 2020, el Consejo de Administración de Liberbank acordó someter a la Junta General de Accionistas la distribución del resultado de Liberbank correspondiente al ejercicio 2019, en el que se proponía el reparto de un dividendo por importe de 22.134 miles de euros, correspondiente a un *pay-out* del 20% del resultado consolidado del Grupo Liberbank. No obstante, debido a la situación de la pandemia ocasionada por el COVID-19, con fecha 27 de marzo de 2020, el BCE recomendó que, al menos, hasta el 1 de octubre de 2020, las entidades de crédito se abstuvieran de repartir dividendos o de contraer compromisos irrevocables de repartirlos, así como de recomprar acciones para remunerar a los accionistas. Consecuentemente, el Consejo de Administración del Banco acordó, en sesión de 3 de mayo de 2020, seguir la recomendación del BCE, suspendiendo el pago del dividendo con cargo a resultados del ejercicio 2019.

Con fecha 31 de julio de 2020, el Diario Oficial de la Unión Europea publicó la Recomendación del BCE de 27 de julio de 2020 sobre el reparto de dividendos durante la pandemia de COVID-19, por la que se derogó la Recomendación anterior de 27 de marzo. En ella se recomendaba que hasta el 1 de enero de 2021 las entidades de crédito se abstuvieran de repartir dividendos y de contraer compromisos irrevocables de repartirlos respecto de los ejercicios 2019 y 2020, así como de recomprar acciones para remunerar accionistas.

Con motivo de lo anterior, el 28 de octubre de 2020, la Junta General de accionistas aprobó la aplicación del resultado del Banco correspondiente al ejercicio 2019 por importe de 98.157 miles de euros, al epígrafe de "Ganancias acumuladas" del patrimonio neto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Esta propuesta de aplicación del resultado ha sustituido a la contenida en la memoria de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Banco correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 1 de abril de 2020 bajo el punto primero del Orden del Día.

Con fecha 18 de diciembre de 2020, el Diario Oficial de la Unión Europea publicó la Recomendación del Banco Central Europeo de 15 de diciembre de 2020 sobre las políticas de reparto de dividendos, en el que se instaba a las entidades a ser muy prudentes al decidir los importes de los dividendos, y a manifestar al BCE la intención del reparto de dividendos.

En base a lo anterior, el Consejo de Administración del Banco elevará a la Junta General de Accionistas un reparto de dividendos con cargo al resultado del ejercicio por importe de 7.857 miles de euros.

- **Medidas de apoyo:** el sector financiero ha demostrado su compromiso como parte fundamental de la recuperación económica, activando una serie de iniciativas que tratan de evitar que problemas puntuales de liquidez de las familias y las empresas se conviertan en problemas estructurales y de solvencia.

Con fechas 18 de marzo y 1 de abril de 2020 se publicaron los Reales Decreto-Ley 8/2020 (RDL 8/2020) y 11/2020 (RDL 11/2020) de medidas urgentes para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Una de las medidas de dichos Reales Decretos es la dirigida a asegurar la protección de los deudores en situación de vulnerabilidad estableciéndose una moratoria en el pago de las hipotecas de vivienda habitual. El RDL 11/2020 amplió su ámbito de aplicación de forma que se beneficiaran de esta medida tanto los contratos de préstamo cuya garantía fueran inmuebles afectos a la actividad económica, como aquellos que tuvieran en garantía viviendas destinadas al alquiler y en los que el deudor hubiera dejado de percibir la renta por la situación económica, como los contratos de préstamo y crédito sin garantía hipotecaria.

Adicionalmente, dichos Reales Decretos trataron de abordar la difícil situación económica a la que se enfrentan tanto empresas como autónomos, con motivo de la crisis sanitaria, creando una línea de avales del Estado de 100.000 millones de euros para garantizar una parte de la financiación que las entidades de crédito concedan a las empresas y autónomos. Esta línea está gestionada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y el objetivo es financiar las necesidades de liquidez derivadas de la crisis del COVID-19 y los vencimientos de deuda del ejercicio.

A continuación, se describe el alcance de estas medidas en el Grupo, así como su tratamiento contable:

- *Moratorias*: se aplazan las cuotas de capital e intereses o solo de capital, de hipotecas y préstamos personales concedidos a personas físicas cuya capacidad de pago se haya visto afectada por la crisis sanitaria, por haber pasado a situación de desempleo, verse afectadas por un ERTE o enfrentarse a un cese o reducción de su actividad económica.

Las moratorias concedidas por el Grupo cumplen las siguientes condiciones:

- 1) Se basan bien en el Derecho Nacional aplicable (moratoria legislativa), bien en una iniciativa no legislativa de las asociaciones de entidades financieras en el ámbito de CECA (moratoria no legislativa).
- 2) Se aplican a un gran número de deudores predefinido sobre la base de criterios amplios, que no incluyen la evaluación de la solvencia de los deudores.
- 3) Sólo se modifican los calendarios de pagos.
- 4) Ofrecen las mismas condiciones de modificación de los calendarios de pago a todas las operaciones sujetas a la moratoria.
- 5) No aplican a los nuevos contratos de préstamos concedidos después del anuncio de la moratoria.
- 6) Se han puesto en marcha en respuesta al COVID-19. Estas solicitudes está previsto que sean aceptadas hasta el 31 de marzo de 2021.

Ante el cumplimiento de estas condiciones, el Grupo no clasifica estas exposiciones como “refinanciaci3nes o reestructuraciones”, a menos que estuvieran así clasificadas previamente, sino como “renegociaciones”.

Las características y tratamiento contable de las moratorias reguladas por el Real Decreto (moratorias legislativas/públicas) y las surgidas del acuerdo con las asociaciones (moratorias no legislativas/sectoriales), se describen a continuación:

i) *Moratorias legislativas/públicas*:

Son aplicables a los contratos de préstamo o crédito cuyo deudor se encuentre en los supuestos de vulnerabilidad económica previstos en el RDL 8/2020, y tienen las siguientes características:

- la solicitud de la moratoria conlleva la suspensión de la deuda durante el plazo estipulado (máximo 3 meses),
- aunque el contrato hipotecario incluyera una cláusula de vencimiento anticipado, no se aplicaría durante la duración de la moratoria, es decir, se impide la ejecución por impago de la hipoteca durante la duración de la moratoria,
- no exige el pago de la cuota, ni de ninguno de los conceptos que la integran (amortización de capital o pago de intereses), ni íntegramente, ni en un porcentaje,
- no se devengan intereses para el cliente, y

- no se aplican intereses moratorios durante el periodo de vigencia de la moratoria.

Por ende, el tratamiento contable que el Grupo otorga a estas operaciones es el siguiente:

- *Identificación en el balance:* cada operación con moratoria se identifica como “renegociación” conforme a lo establecido por la EBA y resto de normativa vigente: “operación en la que se modifican sus condiciones financieras sin que el prestatario tenga, o se prevea que pueda tener en el futuro, dificultades financieras; es decir, cuando se modifican las condiciones por motivos diferentes de la reestructuración”.
- *Clasificación contable:* en términos generales se mantiene la clasificación contable que tuviera la operación antes de la concesión de la moratoria, bien de vigilancia especial (*stage 2*) bien de dudosa (*stage 3*).

Las operaciones clasificadas como riesgos normales (*stage 1*) a la fecha de la concesión de la moratoria, mantienen igualmente su clasificación, en la medida en que no existan dudas sobre el reembolso de las obligaciones con el nuevo calendario y no se considere que haya existido un incremento significativo de riesgo, conforme se encuentra detallado en el **apartado 5.1** de este documento.

Se interrumpe el conteo de los días de impago en las moratorias al suspenderse la exigencia del pago de la cuota, tanto del capital como de intereses puesto que el Real Decreto determina que a raíz de la concesión de esta moratoria, no se le puede exigir ningún pago al cliente, ni total, ni parcial. En definitiva, el plazo de duración de la moratoria no se tiene en cuenta para el cómputo de los días de impago.

ii) Moratorias no legislativas/sectoriales:

Estas moratorias han sido definidas a través de un acuerdo sectorial, siendo la identificación en el balance y la clasificación contable, igual al de las moratorias públicas.

Las características de las moratorias sectoriales que las diferencian de las públicas, se describen a continuación:

- Conllevan la carencia de capital durante el plazo estipulado (máximo 12 meses para los créditos hipotecarios y 6 meses para los personales).
 - Se exige el pago de los intereses sobre el principal pendiente durante el periodo de la moratoria.
- *Avales públicos para las empresas y autónomos:*

Tal y como se indicaba anteriormente, el Gobierno había previsto la creación de una línea de avales públicos a través del ICO para empresas y autónomos que se hayan visto afectados por el COVID-19, resultando de aplicación a titulares que no figurasen en situación de morosidad en los ficheros de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) a 31 de diciembre de 2019, que no estuvieran sujetos a un procedimiento concursal a fecha 17 de marzo de 2020, y que no pertenezcan al Sector Financiero o al Sector de Seguros.

El tratamiento contable de estas operaciones es el siguiente:

- *Identificación en el balance:* los préstamos asociados a estas operaciones se identifican como “renegociaciones” conforme a lo establecido por la EBA y resto de normativa vigente: “operación en la que se modifican sus condiciones financieras sin que el prestatario tenga, o se prevea que pueda tener en el futuro, dificultades financieras; es decir, cuando se modifican las condiciones por motivos diferentes de la reestructuración”.

- *Clasificación contable*: si no se ha producido ningún otro evento que lleve a la reclasificación contable de la operación, según las políticas del Grupo, la operación permanece clasificada como normal (*stage 1*) cuando: i) el titular esté al corriente de pago y ii) no se produzca una baja parcial (quita) en las operaciones existentes.
 - Dado el tiempo transcurrido entre el comienzo de la situación causada por el COVID-19 y el de la posible firma de las nuevas operaciones, la existencia de importes vencidos con más de 30 días de antigüedad en las operaciones preexistentes no determina su clasificación en normal en vigilancia especial (*stage 2*) si no se aprecian otros eventos que evidencien un aumento significativo del riesgo de crédito.
 - *Coste del aval*: este coste se devenga mensualmente como menor ingreso financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- **Clasificación de los instrumentos financieros**: los criterios definidos por el Grupo para clasificar los instrumentos financieros se detallan en el **apartado 5.1** de este documento, si bien, con motivo del COVID-19 y siguiendo recomendaciones de los reguladores, se flexibilizaron de forma temporal determinados criterios de carácter cuantitativo en la clasificación de los préstamos y anticipos en *stage 2*, tal y como se describen a continuación:
- Clasificación en *stage 2* por criterios automáticos:

El Grupo eliminó temporalmente el criterio de clasificación automático en *stage 2* establecido sobre aquellas operaciones que tenían un importe vencido de más de 30 días de antigüedad, siempre que esta situación irregular se hubiera producido después de la Declaración del estado de alarma en España (14 de marzo de 2020) y, simultáneamente, no hubiera experimentado un incremento significativo de riesgo, desde su origen, entendido éste como un incremento de su probabilidad de impago durante toda la vida de la operación (*PD lifetime*) superior al 200%.

El Grupo adoptó este tratamiento en base a la comunicación realizada con fecha 25 de marzo de 2020 por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) sobre las implicaciones contables del estallido del COVID-19 en la estimación de pérdidas esperadas por riesgo de crédito y la “Nota informativa sobre el uso de la flexibilidad prevista en la normativa contable ante el shock causado por el COVID-19” publicada por el Banco de España el 30 de marzo de 2020, siendo el objetivo tratar de evitar que las circunstancias excepcionales en las que los acreditados pudieran estar sufriendo dificultades transitorias no determinantes de la probabilidad de impago a más largo plazo, vieran afectada temporalmente su clasificación contable.

Asimismo, en línea con el objetivo descrito anteriormente, el Grupo estableció un plazo de hasta 60 días después del levantamiento del citado estado de alarma en España (el 21 de junio de 2020), para permitir la regularización de la vuelta a la actividad de los acreditados y la normalización de las percepciones de ingresos de los clientes. Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2020, esta flexibilización normativa ya no se está aplicando.

En este sentido, el Consejo de Administración de Liberbank ha modificado sus Políticas corporativas de Seguimiento de Riesgos y de Contabilidad.
 - Clasificación en *stage 2* por refinanciaciones:

Al 31 de diciembre de 2019, permanecían como riesgo normal en vigilancia especial (*stage 2*) aquellas operaciones refinanciadas o reestructuradas, al menos durante un periodo de cura de 24 meses. No obstante, este criterio se ha flexibilizado durante el ejercicio 2020, con motivo del COVID-19, puesto que en lo que respecta al momento del proceso de cura en el

que se encontraban las operaciones refinanciadas o reestructuradas vigentes, si cumplían con las condiciones para salir de la clasificación de normal en vigilancia especial (*stage 2*) por haberse revertido el incremento significativo del riesgo de crédito, se reclasificaron a riesgo normal (*stage 1*).

No obstante, estas operaciones permanecerán identificadas como reestructuradas, refinanciadas o de refinanciación hasta que concluya el periodo de prueba mínimo de dos años durante el cual el titular debe demostrar un buen comportamiento de pago.

- **Deterioro de valor de los activos financieros:** las metodologías que utiliza el Grupo para evaluar el reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas de las operaciones se describen en el **apartado 5.1** de este documento. Cabe destacar, que en la estimación colectiva de las pérdidas por deterioro, se consideran distintos escenarios macroeconómicos e idiosincráticos, ponderados por su probabilidad de ocurrencia. Con estos escenarios se evalúa, considerando hechos pasados, la situación presente y tendencias futuras sobre factores macroeconómicos como, por ejemplo, la evolución del PIB o la tasa de paro. Para la realización de la proyección de estos escenarios, con sus correspondientes probabilidades de ocurrencia, se consideran, generalmente, horizontes temporales a tres años.

El Banco de España ha publicado durante el ejercicio 2020 una serie de escenarios basados en las proyecciones macroeconómicas para el periodo 2020-2022 que constituyen “su contribución al ejercicio conjunto de proyecciones del Eurosistema”, en cumplimiento de las expectativas del B de considerar los escenarios Post-COVID-19 en las cuentas anuales consolidadas.

En este sentido, en el ejercicio 2020, el Grupo ha revisado sus metodologías internas considerando las proyecciones macroeconómicas publicadas por el Banco de España. Por ello, las cuentas anuales consolidadas registran un saneamiento extraordinario de 85.380 miles de euros, con el objetivo de anticipar el impacto del deterioro macroeconómico sobre el balance consolidado del Grupo.

- **Valoración de activos adjudicados:** la valoración de estos activos se podría ver potencialmente afectada por la evolución futura de los precios del mercado inmobiliario debido al efecto del COVID-19.

En vista de esta situación, durante el ejercicio 2020, el Grupo ha dotado unas correcciones de valor por deterioro por importe de 22.000 miles de euros considerando una caída de los precios de los activos en el corto plazo.

Las correcciones de valor por deterioro registradas sobre los activos adjudicados o recibidos en pago de deuda al 31 de diciembre de 2020 se corresponden con la mejor estimación que tienen los Administradores del Banco a la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

- **Efecto del COVID-19 en provisiones y pasivos contingentes:** los Administradores del Banco han concluido, tras el oportuno análisis, que la situación producida por el COVID-19, no produce cambios significativos sobre las estimaciones de la probabilidad de atender las obligaciones del Grupo, vigentes a 31 de diciembre de 2020.
- **Impacto del COVID-19 en la eficacia de las coberturas contables:** el Grupo ha realizado un análisis para evaluar en qué medida la volatilidad en los mercados financieros ha podido tener un efecto en la eficacia de las coberturas contables registradas en los estados financieros del Grupo conforme a la NIC 39, concluyendo que no tiene identificadas coberturas contables que deban modificarse debido al efecto de la volatilidad de los mercados financieros.
- **Efecto del COVID-19 en los niveles de jerarquía de valor razonable:** el COVID-19 ha tenido un impacto significativo en los mercados financieros durante el ejercicio 2020 y especialmente, en las semanas posteriores a la declaración del COVID-19 como una pandemia mundial. En general, los mercados bursátiles han sufrido caídas considerables, las rentabilidades de los bonos

gubernamentales han alcanzado mínimos históricos, las volatilidades han aumentado y los spreads crediticios se han incrementado. Durante los primeros días ante el anuncio de medidas restrictivas en la mayor parte de las economías mundiales, se observó asimismo, una disminución de la liquidez, una ampliación de los diferenciales de precio entre oferta y demanda en algunos instrumentos financieros y una cierta pérdida de convergencia entre los distintos proveedores de precio.

Posteriormente, y en especial tras las medidas adoptadas por la mayor parte de los Bancos Centrales y reguladores financieros a nivel global, las condiciones de los mercados se han ido normalizando. Ciertos activos han recuperado parte de las minusvalías acumuladas, la liquidez se ha incrementado y la volatilidad ha disminuido en la mayor parte de mercados. No obstante, el ejercicio 2020 cierra con una ligera caída de las valoraciones, como consecuencia del deterioro del entorno macroeconómico y de las perspectivas de unos tipos de interés que se mantendrán en niveles históricamente bajos durante un periodo prolongado.

Como consecuencia, durante el ejercicio 2020, el Grupo no ha identificado cambios significativos en los niveles de jerarquía de valor razonable de los activos financieros que tiene en su cartera.

- **Recuperabilidad de activos fiscales diferidos:** El Grupo ha revisado su plan de negocio, el cual toma proyecciones financieras para el periodo 2021-2030, con el objetivo de incluir las nuevas previsiones macroeconómicas y de evolución de tipos de interés que se han publicado por los principales organismos nacionales e internacionales como consecuencia del COVID-19. La previsión de los Administradores del Banco es que el impacto del COVID-19 en las cifras del plan de negocio, no ha supuesto un incremento significativo de los plazos de recuperación de los activos fiscales.

Marco prudencial

La Comisión Europea ha acordado posponer la publicación de su propuesta legislativa, tras el acuerdo adoptado por el Comité de Basilea de retrasar la implementación de los estándares de Basilea III un año, al 1 de enero de 2023.

El 26 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (CRR *quick fix*) por el que se introducen modificaciones específicas en el CRR y el CRR II. Entre las novedades introducidas están: la ampliación del periodo transitorio concedido antes de la pandemia por la entrada en vigor de la NIIF 9, el retraso en la aplicación de ciertas disposiciones del CRR II (como las relativas al colchón de la ratio de apalancamiento hasta el 1 de enero de 2023), la posibilidad de excluir del cálculo de la ratio de apalancamiento las exposiciones frente a bancos centrales, y el adelanto de la fecha de aplicación de otras disposiciones favorables a las entidades (como el factor de apoyo a pymes, el factor de apoyo a las infraestructuras y el nuevo tratamiento del software).

Disposiciones transitorias de la NIIF 9 y otros tratamientos temporales

El Reglamento (UE) 2017/2395 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, introdujo en su artículo 1 la modificación del CRR en lo referente a las disposiciones transitorias para mitigar el impacto de la introducción de la NIIF 9 en los fondos propios, en un nuevo artículo 473 bis.

El Grupo Liberbank aplica las disposiciones transitorias de la NIIF 9 definidas en el artículo 473 bis del CRR, mitigando el impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF 9.

A 31 de diciembre de 2020 el Grupo ha aplicado el método dinámico para provisiones de riesgos normales y en vigilancia especial, al haberse incrementado ligeramente las mismas. El impacto ha sido de 574 miles de euros.

El Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2020, modificó el CRR y Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19, dando nueva redacción al artículo 468 que introduce un calendario temporal para retirar del capital ordinario de nivel 1 el importe de pérdidas y ganancias no realizadas acumuladas a partir del 31 de diciembre de 2019, contabilizadas como cambios del valor razonable de los instrumentos

de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global en el balance de situación, correspondientes a las exposiciones frente a las administraciones centrales, las administraciones regionales o las autoridades locales y las exposiciones frente a entes del sector público.

Liberbank se ha acogido al tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en otro resultado global de conformidad con el artículo 468 del CRR. El impacto a 31 de diciembre de 2020 ha supuesto no considerar unas ganancias no realizadas de 5.782 miles de euros.

A continuación se presenta la plantilla de divulgación de la comparación de los fondos propios y de los ratios de capital y de apalancamiento con y sin aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas, y con y sin la aplicación del tratamiento temporal de conformidad con el artículo 468 del CRR a 31 de diciembre de 2020, conforme a las Directrices EBA/GL/2020/12, por las que se modifican las Directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 del CRR en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (*quick fix*) efectuada en el CRR en respuesta a la pandemia de COVID-19.

Tabla 7. Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento con y sin aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas, y con y sin la aplicación del tratamiento temporal de conformidad con el artículo 468 del CRR

		31/12/2020
Capital disponible (miles de euros)		
1	Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	2.642.357
2	Capital CET1 si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	2.593.862
2a	Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 del CRR	2.648.139
3	Capital de nivel 1 (T1)	2.642.357
4	Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	2.593.862
4a	Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR	2.648.139
5	Capital total	2.942.357
6	Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	2.893.862
6a	Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR	2.948.139
Activos ponderados por riesgo (miles de euros)		
7	Total activos ponderados por riesgo	16.804.309
8	Total activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	16.811.967
Ratios de capital (%)		
9	CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	15,72%
10	CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	15,43%
10a	CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR	15,76%
11	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	15,72%
12	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	15,43%
12a	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR	15,76%
13	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	17,51%
14	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	17,21%
14a	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR	17,54%
Apalancamiento		
15	Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento (miles de euros)	43.386.519
16	Ratio de apalancamiento (%)	6,09%
17	Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas (%)	5,98%
17a	Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR (%)	6,10%

A 31 de diciembre de 2020, la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 suponen 48.495 miles de euros (58.190 miles de euros a 31 de diciembre de 2019), incluidos 574 miles de euros de aplicación del método dinámico para provisiones de riesgos normales y en vigilancia especial comentado

anteriormente, de mayor CET1, T1 y capital total, 7.658 miles de euros (7.468 miles de euros a 31 de diciembre de 2019) de menores activos ponderados por riesgo y 26.038 miles de euros (54.796 miles de euros a 31 de diciembre de 2019) de mayor medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2020, la aplicación del tratamiento temporal del artículo 468 del CRR, supone 5.782 miles de euros de menor CET1, T1 y capital total.

Otra información significativa

Con fecha 29 de diciembre de 2020, el Banco comunicó mediante Información Privilegiada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la aprobación por parte del Consejo de Administración del Proyecto Común de Fusión entre Unicaja Banco, S.A., como sociedad absorbente, y Liberbank, como sociedad absorbida.

La fusión proyectada se instrumentará mediante la absorción de Liberbank por Unicaja Banco, con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de Liberbank. Como consecuencia de la fusión, los accionistas de Liberbank recibirán en canje acciones de Unicaja Banco.

El tipo de canje propuesto, que ha sido realizado tras los trabajos de revisión y valoración pertinentes, es de una acción de nueva emisión de Unicaja Banco, de un euro de valor nominal cada una por cada 2,7705 acciones de Liberbank, de 0,02 euros de valor nominal cada una.

El asesor financiero del Banco ha emitido una opinión de razonabilidad (*fairness opinion*) dirigida al Consejo de Administración del Banco concluyendo que a la fecha analizada y con base en los elementos, limitaciones y asunciones contenidas en dicha opinión, el tipo de canje propuesto es razonable desde un punto de vista financiero para los accionistas de Liberbank en su conjunto.

Durante el mes de enero de 2021, se ha designado un experto independiente en el Registro Mercantil de Málaga con el objetivo de elaborar un informe sobre los términos acordados para la fusión entre las dos entidades.

La ejecución de la fusión se encuentra sujeta a la aprobación de las Juntas Generales de Accionistas de Unicaja Banco y Liberbank, así como, a la obtención de las autorizaciones previstas en el Proyecto Común de Fusión y al cumplimiento de las condiciones suspensivas de la operación.

Otra información relevante posterior al cierre del ejercicio

Desde el 31 de diciembre de 2020 y hasta la fecha de aprobación de este documento, el Banco ha publicado la siguiente información relevante significativa:

- Con fecha 15 de enero de 2021, la agencia Fitch ha situado la calificación a largo plazo de Liberbank en BB+ en “*Rating Watch*” positivo, en el marco del proyecto de fusión con Unicaja.
- Con fecha 15 de enero de 2021, la agencia Moody’s ha confirmado el “*Baseline Credit Assessment*” (BCA) y el BCA ajustado en ba2, y ha situado la calificación de depósitos y el “*Counterparty Risk Assessment*” y el “*Counterparty Risk Rating*” en revisión para mejora en el marco del proyecto de fusión con Unicaja Banco.
- Con fecha 25 de febrero de 2021, el Consejo de Administración de Liberbank informó de los acuerdos adoptados en su reunión celebrada en ese mismo día:
 - Convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 30 de marzo de 2021 en primera convocatoria y el 31 de marzo de 2021 en segunda convocatoria, con el siguiente punto primero del Orden del Día: “*Aprobación de la fusión por absorción de Unicaja Banco, S.A. (sociedad absorbente) y Liberbank, S.A. (sociedad absorbida). Consideración del informe financiero semestral de Liberbank, S.A. cerrado a 30 de junio de 2020 como balance de fusión.*”

Acogimiento al régimen fiscal especial de fusiones. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución".

- Convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, el 30 de marzo de 2021 en primera convocatoria y el 31 de marzo de 2021 en segunda convocatoria.
- Elevar a la Junta General Ordinaria de Accionistas una propuesta de aplicación del resultado que contempla un reparto de dividendos con cargo al resultado del ejercicio 2020 por importe de 7.857.437,77 euros, pagadero con carácter previo a la inscripción de la Fusión. Adicionalmente, está previsto que se someta a la aprobación de la Junta General de Unicaja Banco, S.A. el reparto de un dividendo por importe de 5.365.195,97 euros (segundo tramo), que se abonaría tras la inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil y del que, por tanto, se beneficiarían también los accionistas de la Sociedad que reciban acciones de Unicaja Banco, S.A. como consecuencia del canje derivado de la Fusión, siempre y cuando se mantengan como accionistas a la fecha de referencia de dicho abono.

El pago del dividendo de la Sociedad quedaría condicionado, para asegurar la neutralidad de dicho dividendo con la ecuación de canje fijada en el proyecto común de fusión suscrito el 29 de diciembre de 2020 entre Unicaja Banco, S.A. y la Sociedad, a que la Junta General Ordinaria de Unicaja Banco, S.A. apruebe un reparto de dividendos, con cargo al resultado del ejercicio 2020, por importe de 11.543.643,14 euros (primer tramo).

3. Políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos

3.1. Gobierno corporativo de la función de riesgos

El Grupo Liberbank cuenta con una Política corporativa de Gobierno corporativo, en la que se establecen las bases y principios que han de regir la estructura, composición y funcionamiento de los Órganos de Dirección de la Sociedad (Junta General, Consejo de Administración y Comités internos) y el marco de relaciones con la alta dirección de la misma, en base a las recomendaciones, criterios, pautas y prácticas de buen gobierno emitidos por los organismos supervisores de los mercados, así como por otros operadores (informes de asociaciones empresariales, criterios de los principales *proxy advisors*, etc.), en línea con las mejores prácticas del sector.

Dicha política se complementa con normas de conducta y procedimientos en relación con el control de riesgos, la auditoría interna y la función de cumplimiento, entre otras materias, que integran el Sistema de Gobierno interno de la Entidad.

A tal efecto, el Grupo Liberbank dispone de una Política corporativa de Gobierno interno cuyos objetivos se basan en una gestión transparente, independiente, eficaz y prudente de la Sociedad y de su Grupo, respetuosa con los requerimientos de los reguladores y supervisores, con una asignación clara de responsabilidades y competencias y asegurando que las decisiones se adoptan con un adecuado nivel de información, de acuerdo al interés de la Sociedad y de los distintos grupos de interés.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el máximo órgano de gobierno del Grupo. Determina los principios generales de la gestión de riesgos, aprobando el Marco corporativo de Riesgos, el Marco de Apetito al Riesgo (y la Declaración de Apetito al Riesgo incluida dentro de éste), las diferentes políticas por ámbito y tipología y los criterios de actuación en los principales riesgos y segmentos de actividad. A instancias del Consejo, los órganos de gobierno del Grupo definen la estructura de gerencia de riesgos, delegan facultades y crean comités/órganos, para velar por la correcta aplicación de las políticas establecidas.

El Consejo es también el órgano responsable de la aprobación del Marco corporativo de Control interno del Grupo, el cual constituye la base del sistema de gestión y control de los riesgos a que se encuentra expuesto el mismo.

Asimismo, realiza el seguimiento y la supervisión de los sistemas internos de información y control de riesgos, para lo cual, todas las funciones de control interno presentan periódicamente al Consejo de Administración o a los Comités del Consejo informes por escrito sobre las principales deficiencias identificadas.

El número de cargos directivos que ocupan los miembros del Consejo de Administración es de uno.

El Grupo Liberbank cuenta con una Política de Selección de consejeros y diversidad, que tiene por objeto establecer los criterios que el Grupo debe tener en cuenta en los procesos de selección de nuevos miembros del Consejo de Administración, así como de reelección de los miembros que ya ocupan el cargo en ese momento, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2014 y su normativa de desarrollo, el Real Decreto 84/2015, en la Circular 2/2016, en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (CBG), en las Directrices EBA/GL/2017/12 y en la Ley de Sociedades de Capital, así como en cualquier otra norma o recomendación que resulte aplicable.

Igualmente, en el artículo 18.5.b) del Reglamento del Consejo se establece que, en el proceso de selección de consejeros, el Comité de Nombramientos velará por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección favorezcan la diversidad de experiencias y de conocimientos, faciliten la selección de consejeras y, en general, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, como se recoge en Política de Selección de consejeros y diversidad antes mencionada, en su apartado 4.3 "Diversidad en el Consejo de Administración". En este sentido, este Comité establecerá un objetivo de representación para el sexo menos representado, atendiendo a lo

previsto en la Recomendación 15ª del CBG, con miras a alcanzar para el año 2022 un número de consejeras que represente al menos el 40% del total de miembros del Consejo, tratando de que con anterioridad no sea inferior al 30%, y debiendo además velar por la diversidad cultural y por la presencia de miembros con conocimientos y experiencia en distintos ámbitos. El Informe Anual de Gobierno corporativo (IAGC) de Liberbank a 31 de diciembre de 2020 describe, en su apartado C.2.1, la actuación en el ejercicio de las comisiones del Consejo de Administración, entre ellas el Comité de Nombramientos.

El Consejo de Administración tiene constituidos diversos comités o comisiones con competencias de información, asesoramiento, supervisión y formulación de propuestas al propio Consejo de Administración, a su Presidente o, en su caso, al Consejero Delegado.

Los siguientes comités tienen carácter meramente consultivo, de apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración. Sus integrantes son nombrados por el Consejo de Administración pero no cuenta con facultades delegadas de dicho Consejo.

➤ **Comité de Riesgos del Consejo**

Tiene entre sus objetivos asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, del Grupo, informando sobre el Marco de Apetito al Riesgo, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia, velando porque las actuaciones del Grupo resulten consistentes con el nivel de tolerancia del riesgo (Declaración de Apetito al Riesgo), con las estrategias y políticas definidas y efectuando el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido. Asimismo sus competencias incluyen el análisis y valoración de las propuestas sobre la estrategia de control y gestión de riesgos del Grupo, que incluirá en particular (i) la declaración de apetito de riesgo, (ii) las métricas fundamentales, (iii) la estructura básica de límites y (iv) la supervisión de la implementación de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez y de todos los demás riesgos relevantes de la Sociedad, incluyendo los riesgos de mercado, de crédito, operacionales y reputacionales, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgo aprobados; así como la supervisión de la función interna de control y gestión de riesgos y el seguimiento de la evolución de los riesgos y del grado de adecuación a las estrategias y políticas definidas y al apetito al riesgo del grupo.

El Comité de Riesgos del Consejo, constituido el 29 de junio de 2015, se ha reunido en el año 2020 en 14 ocasiones, y al menos, una en cada trimestre, en consonancia con el Reglamento del Comité de Riesgos del Consejo.

➤ **Comité de Auditoría**

Tiene como objetivo básico supervisar la eficacia del control interno del Grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como realizar el seguimiento del proceso de la auditoría externa de cuentas.

➤ **Comité de Remuneraciones**

Tiene como objetivo básico la preparación de las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos del Grupo. En particular deberá informar la política general de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas, y velará por su observancia. Al preparar las decisiones, el Comité tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Sociedad, así como el interés público.

➤ Comité de Nombramientos

Tiene como objetivo básico el evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. Asimismo, evaluará el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y, a estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

Comité de Dirección

El Comité de Dirección es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de la constitución y aprobación del mismo por el propio Consejo de Administración.

Tiene competencias en materias de carácter estratégico y en aquellas de carácter ordinario que se consideren más relevantes para la adecuada coordinación y gestión transversal del Grupo.

Entre sus funciones se encuentra el emitir informes, a instancias del Consejero Delegado, respecto de aquellas materias que el mismo estuviera considerando elevar al Consejo de Administración o a cualquier comisión delegada del mismo para el buen gobierno y administración del Banco, entre las que se encuentran todas las cuestiones relativas a la gestión riesgos que tengan carácter estratégico: Marcos corporativos, Políticas corporativas, la Estrategia y Plan operativo de gestión de activos irregulares, Plan de Recuperación, así como la propuesta del Marco de Apetito al Riesgo, que se eleva al Consejo de Administración previa validación por parte del Director General de Control Integral de Riesgos (CRO).

También tiene responsabilidad en relación con el seguimiento continuo y con la frecuencia que sea necesaria de la evolución general del Grupo.

El Comité de Dirección podrá delegar sus facultades en otros comités internos.

La gerencia de riesgos se desarrolla a través de los siguientes comités especialistas en la gerencia de riesgos:

➤ Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Ostenta las máximas facultades en el Grupo en materia de gestión del riesgo de crédito, así como la evaluación y seguimiento de la concentración de riesgos con los diferentes sectores y acreditados. También tiene entre sus funciones la aprobación de los modelos estadísticos y metodologías de calificación interna y medición, así como el análisis y seguimiento de los límites que forman parte de la Declaración de Apetito al Riesgo y de los límites operativos, con la finalidad de mantener una visión completa del perfil del riesgo de crédito del Grupo y las subcategorías de dicho tipo de riesgo circunscrito a su ámbito de gestión.

El Comité de Riesgos tiene entre sus funciones establecer las calificaciones de activos dudosos por razones distintas de la morosidad y de activos normales en vigilancia especial, así como de determinar la provisión por insolvencia de dichas exposiciones y de aquellas que se aplican por las metodologías de estimación individualizada, de acuerdo con la normativa vigente y las normas aprobadas al respecto por el Consejo de Administración y el Comité de Dirección.

Adicionalmente, dentro de los límites y facultades que le hayan sido otorgados, este Comité cuenta con unos comités especialistas que impulsan y desarrollan el modelo de gestión de riesgos del Grupo, que se enumeran a continuación:

- Comité de Operaciones de Crédito
- Comité de Seguimiento e Impagos

- Comités de Riesgo descentralizados (Comité Territorial de Riesgos, Comité de Riesgos de Oficina/Unidad de Gestión dependientes de Banca Comercial, Comités de Riesgos de centros dependientes de Banca de Empresas y Comité de Riesgos de Banca Corporativa).

Los Manuales de Facultades Operativas de Admisión desarrollan todas y cada una de las competencias otorgadas a los comités definidos en el Grupo y son aprobados por el Comité de Dirección.

➤ **Comité de Activos y Pasivos**

El Comité de Activos y Pasivos es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Se encarga de la gestión financiera global de activos, pasivos y márgenes del Banco, en los ámbitos de riesgo de mercado, riesgo de tipo de interés estructural de balance y riesgo de liquidez, conforme se definen en el Marco corporativo de Riesgos.

➤ **Comité Comercial**

El Comité Comercial es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Tiene competencias sobre los aspectos relacionados con la gestión global de la actividad comercial del Grupo.

➤ **Comité de Riesgo Operacional**

El Comité de Riesgo Operacional es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Tiene como finalidad contribuir a la consecución de los objetivos institucionales, a través de la gestión y prevención de riesgos operativos. Cuenta entre otras con las siguientes funciones: obtiene y reconoce la información de todos los aspectos relacionados con la gestión del riesgo operacional, aprueba líneas y planes de actuación de mejora, establece medidas correctoras, supervisa y realiza un seguimiento de las recomendaciones y acuerdos adoptados para mitigar y reducir las pérdidas operacionales.

➤ **Comité de Inversiones Inmobiliarias**

El Comité de Inversiones Inmobiliarias es un órgano con facultades en las materias relacionadas con la adecuación, gestión, puesta en comercialización y venta de activos adjudicados, aceptados en contraprestación de operaciones crediticias o cualesquiera otros no destinados a la explotación bancaria. Dichas facultades dimanar de las del Comité de Dirección.

Tiene atribuidas funciones de análisis, decisión y seguimiento en los ámbitos de: i) reformas previas a la puesta en comercialización, adecuación, mantenimiento, administración y/o contratación de servicios de vigilancia y seguridad, ii) desarrollo de activos en cartera pendientes de finalizar, iii) ofertas de compra recibidas a partir de los importes y/o precios fijados en las atribuciones, iv) operaciones especiales y, v) alquiler de activos.

➤ **Comité de Personas**

El Comité de Personas es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Este órgano trata sobre aspectos que afectan a la gestión, administración y formación de los recursos humanos que componen la plantilla.

➤ **Comité de Medios**

El Comité de Medios es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Este órgano trata asuntos relevantes para la gestión ordinaria de la Entidad, así como todas aquellas cuestiones que, por su carácter multidisciplinar, requieran una interrelación continua y estrecha entre sus unidades participantes, incluyendo entre otras funciones, el aprobar las solicitudes de dotación o ampliación de partida presupuestaria hasta los límites establecidos, acordar las compras y contrataciones de los bienes y servicios de su competencia o realizar el seguimiento de los gastos e inversiones que conforman el presupuesto de medios materiales, tecnológicos y operativos utilizados por la Entidad para el desarrollo de su actividad, así como los indicadores de gestión clave para evaluar el nivel de servicio prestado por los principales proveedores tecnológicos y operativos.

➤ **Comité de Agentes Financieros**

El Comité de Agentes Financieros es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Este órgano trata sobre los aspectos relacionados con la gestión de la red de agentes financieros del Banco.

➤ **Comité de Transformación digital**

El Comité de Transformación digital es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Este órgano es responsable de impulsar la transformación digital del Banco, asegurando la coordinación de los distintos centros involucrados.

➤ **Comité de Cumplimiento Normativo**

El Comité de Cumplimiento Normativo es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión en materias propias de cumplimiento normativo, con facultades delegadas del Consejo de Administración.

Tiene competencias en materias relacionadas con cumplimiento normativo en Liberbank, control y cumplimiento del Reglamento interno de conducta en el ámbito del Mercado de Valores (RIC), comunicación de operaciones sospechosas de abuso de mercado, normativa relacionada con servicios de inversión MiFID (*Markets in Financial Instruments Directive*), Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (GDPR) y normativa que la desarrolla, prevención del riesgo penal y control regulatorio en materias propias de cumplimiento normativo.

➤ **Comité para la Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo**

Este Comité es un órgano con facultades en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en Liberbank y sociedades del Grupo, con facultades delegadas del Consejo de Administración.

Este órgano está encargado de prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo y la financiación del terrorismo en el Banco y en todas aquellas sociedades del Grupo que

se adhieran al Manual de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo del mismo.

➤ **Comité de Validación**

El Comité de Validación es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, con facultades delegadas del Consejo de Administración.

Trata materias relacionadas con la validación de la construcción, recalibración o modificación de las distintas metodologías y modelos de riesgos y el origen, calidad e integridad de la información sobre la que se sustentan, así como en relación a su implantación en la gestión. Asimismo, verifica la integración en la gestión diaria de la Entidad de los modelos de riesgo de crédito implantados, su rendimiento y comportamiento, así como su correcta aplicación dentro del marco normativo definido y el cumplimiento de los requisitos cualitativos y cuantitativos necesarios para su uso e implementación adecuada. Además, es el órgano encargado de validar y asegurara la consistencia de la información utilizada para la elaboración de los ejercicios de stress test.

➤ **Comité de Gestión de Crisis**

El Comité de Gestión de Crisis es un órgano con funciones ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Este órgano actúa en el ámbito del Marco interno de Gestión de Crisis del Plan de Recuperación que se activará ante una situación de ruptura de un Indicador de Recuperación, incluyendo la potencial vulneración a futuro ("*forward looking*"), en caso de que se produzca un evento singular significativo que pueda poner en peligro la viabilidad de la Entidad o en aquellas situaciones que puedan afectar a la continuidad del negocio. De esta forma se garantiza un mecanismo de gobierno interno sólido, ágil y flexible adecuado para gestionar y dar respuesta a las múltiples fuentes de riesgo o manifestaciones en las que pudiera concretarse la situación específica de crisis.

Reporta al Comité de Riesgos del Consejo y al Consejo de Administración los resultados de las medidas de recuperación acometidas.

➤ **Comité para la Planificación de la Recuperación y la Resolución**

El Comité para la Planificación de la Recuperación y la Resolución es un órgano con funciones ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Este órgano actuará como decisor previo sobre los distintos aspectos del Plan de Recuperación y del Plan de Resolución.

➤ **Grupo Técnico de Liquidez**

El Grupo Técnico de Liquidez, constituido en 2019, es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Activos y Pasivos.

Entre sus funciones se encuentran el seguimiento de la posición de liquidez, definir y aprobar el uso de los factores que afectan al *pricing* de operaciones de activo y pasivo minorista que competen a su ámbito de actuación.

3.2. Estructura y organización de la función de gestión y control del riesgo

El Grupo establece un mapa de gestión de riesgos cuyo propósito es reflejar los dominios de responsabilidades generales existentes a nivel de Órganos colegiados, Direcciones, Subdirecciones Generales y Áreas, atendiendo a cada tipología de riesgo, y bajo los pilares básicos de su estrategia de gestión, la cual se basa en una adecuada separación y especialización de las funciones: Planificación y

Políticas, Toma de riesgos, Seguimiento, Control y Gerencia, entendida esta última en términos de los comités intervinientes de máxima responsabilidad en la función de riesgo que se han comentado en el apartado 3.1 anterior.

La estructura organizativa del Grupo responde al principio de independencia y segregación de funciones entre las unidades que asumen y gestionan riesgos y las unidades que los siguen y los controlan.

La función de gestión y control de los riesgos se distribuye, principalmente, entre la Dirección General de Riesgos (CRMO), la Dirección General Corporativa y de Finanzas (CFO) y la Dirección General de Gestión del Ciclo Recuperatorio y Activos non Core, todas ellas dependientes del Consejero Delegado (CEO), y la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO), el Área de Órganos de Dirección y Cumplimiento (CCO) y la Dirección General de Auditoría Interna, dependientes del Presidente del Consejo de Administración.

➤ Planificación y Políticas

La Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos, dependiente de la Dirección General de Riesgos (CRMO), tiene como misión proponer la estrategia, las políticas generales y el marco de gestión de los riesgos originados en los diferentes negocios. Es la encargada de definir y proponer el Marco corporativo de Riesgos y las políticas para la asunción, gestión y mitigación de los diferentes tipos de riesgos (crédito, contraparte, mercado, liquidez, concentración, titulización, tipo de cambio, tipo de interés, operacional y otros riesgos significativos), así como de desarrollar y proponer límites en coordinación con la política estratégica del Grupo sobre la base de indicadores de riesgo y entorno, para la determinación de límites por carteras, segmentos, sectores, productos, grados de *rating* y su rentabilidad objetivo asociada.

Además la Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos es la encargada, dentro de la Dirección General de Riesgos (CRMO), de diseñar y proponer, en colaboración con la Subdirección General de Planificación, Gestión de Balance y Márgenes, dependiente de la Dirección General Corporativa y de Finanzas (CFO), el nivel de riesgo objetivo del Grupo (Apetito al Riesgo) a presentar a la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO).

Adicionalmente, la Subdirección General de Planificación, Gestión de Balance y Márgenes, dependiente de la Dirección General Corporativa y de Finanzas (CFO), tiene encomendada la misión de planificar, desde una perspectiva global de rentabilidad-riesgo, la gestión del balance y los márgenes y proponer la estrategia, los planes de negocio y los presupuestos para asegurar una adecuada composición del balance y la cuenta de resultados del Grupo.

En lo referente a la planificación de la estrategia de los riesgos de naturaleza fiscal, el Departamento de Gestión Fiscal, dependiente de la Dirección General de Intervención y Control de Gestión, tiene como misión gestionar y planificar las obligaciones fiscales del Grupo, proponiendo a la Dirección las estrategias y alternativas para conseguir el máximo beneficio fiscal de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

➤ Toma de riesgos

La Subdirección General de Gestión del Riesgo de Crédito, dependiente de la Dirección General de Riesgos (CRMO) tiene como misión la gestión del riesgo de crédito conforme a la normativa, la estrategia, el posicionamiento y los criterios de negocio y eficiencia aprobados por el Grupo, y es la encargada de dirigir y gestionar los procesos de análisis, sanción y seguimiento de los riesgos originados en los negocios de Banca Comercial, Banca de Empresas y Banca Corporativa, así como de coordinar la actuación de los diferentes centros implicados en la gestión del riesgo crediticio durante la vida de las operaciones.

Por su parte, la Dirección General Corporativa y de Finanzas (CFO), dependiente del Consejero Delegado (CEO), es la encargada de optimizar y ejecutar la gestión tesorera y la actividad de mercado de capitales del Grupo en términos de rentabilidad, riesgo, liquidez y capital en distintos escenarios

temporales y la Dirección General de Negocio, con las Subdirecciones Generales de Banca Comercial, y de Banca de Empresas y la Subdirección General de Banca Corporativa, dependiente de la Dirección General Corporativa y de Finanzas, se encargan de dirigir y gestionar la acción comercial del negocio de banca comercial (particulares, comercios, micros y pequeñas empresas y banca privada), banca de empresas y banca corporativa respectivamente, en línea con los presupuestos anuales y el plan de negocio aprobados por la Dirección del Grupo.

➤ Seguimiento

La Subdirección General de Gestión del Riesgo de Crédito asume la función de desarrollar el seguimiento cuantitativo y cualitativo de la cartera de riesgo de crédito, en función de la política de riesgos marcada por la Alta Dirección, así como colaborar con la Dirección General del Ciclo Recuperatorio y Activos non Core (adjudicados, inversiones inmobiliarias e inmuebles de uso propio en desuso), a través del Departamento de Seguimiento del Riesgo, en la anticipación de la posible entrada de operaciones en situación de impago.

Por su parte la Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos tiene como función el seguimiento de metodologías y procedimientos de medición interna de los riesgos asumidos en condiciones normales de mercado y bajo escenarios de estrés, así como la función de seguimiento de los riesgos de mercado, contraparte y operacional del Grupo. El seguimiento de los riesgos estructurales de balance (riesgos de liquidez y tipo de interés) corresponde a la Subdirección General de Planificación, Gestión de balance y Márgenes.

➤ Control

La primera línea de defensa la conforman los centros de negocio y de soporte. Son responsables de la aplicación de los procedimientos en materia de control interno en cada uno de los procesos en los que intervienen y de los que son responsables, y asumen la gestión de los riesgos que tienen su origen en dichos procesos y de la elaboración y cumplimiento de las políticas internas.

La segunda línea de defensa es la constituida por la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO) y sus centros dependientes, así como por el Departamento de Cumplimiento Normativo y Prevención de Blanqueo de Capitales y el Departamento de Protección de Datos (DPO), dependientes ambos del Área de Órganos de Dirección y Cumplimiento (CCO).

La Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO), dependiente del Presidente del Consejo de Administración, tiene como misión asegurar con efectiva independencia, que los riesgos de la actividad del Grupo permanecen dentro de los niveles aprobados. Es además la encargada de mantener una visión integral de los riesgos del Grupo a fin de garantizar el efectivo control de los mismos y de definir e implantar, conforme a lo establecido en el Marco de Apetito al Riesgo, un entorno de control interno que garantice que todos los riesgos relevantes a que está expuesto el Grupo son gestionados adecuadamente por los centros correspondientes.

Adicionalmente, el Departamento de Cumplimiento Normativo y Prevención de Blanqueo de Capitales, dependiente del Área de Órganos de Dirección y Cumplimiento (CCO), tiene como misión controlar el cumplimiento de la normativa vigente a excepción de la relacionada con el ámbito de control de riesgos, así como prestar apoyo al Departamento de Gestión de la Regulación, en la definición de impactos derivados de los cambios en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo, el reglamento interno de conducta del mercado de valores (RIC), la ley de cumplimiento normativo de cuentas extranjeras FATCA (*Foreign Account Tax Compliance Act*) y MiFID (*Markets in Financial Instruments Directive*), gestionando el canal de denuncias para prevenir y mitigar los riesgos penales.

Con el mismo objetivo, el Departamento de Protección de Datos (DPO), también dependiente del Área de Órganos de Dirección y Cumplimiento (CCO), tiene como misión gestionar la información

en el cumplimiento de la normativa aplicable sobre protección de datos en colaboración con el resto de ámbitos de la Entidad e interactuar con la Autoridad de Control.

Como tercera línea de defensa, la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente del Presidente del Consejo de Administración, tiene como misión planificar y realizar los procesos de auditoría interna conforme al marco legal vigente y a las directrices de los Órganos Sociales del Grupo, para verificar la veracidad de la información, minimizar riesgos y mejorar la eficacia en la gestión, con especial énfasis en la valoración recurrente del grado de aplicación del marco de control y supervisión permanente en materia de riesgos, que defina la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO). Para ello se encarga de realizar las auditorías e investigaciones específicas necesarias para prevenir y detectar los riesgos económicos, operativos, reputacionales, de alteración de la información contable y financiera y de imagen del Grupo.

3.3. Marco prudente de apetito al riesgo

El Grupo Liberbank cuenta con un modelo de gestión de riesgos prudente, proporcionado a la escala y complejidad de sus actividades y alineado con los requerimientos regulatorios y las mejores prácticas de mercado.

El Grupo dispone de los siguientes principios generales sobre los cuales desarrolla su estrategia, en coherencia con su visión y apetito al riesgo. Estos principios responden al compromiso que la Alta Dirección adquiere en la gestión de los riesgos y se encuentran recogidos en el Marco corporativo de Riesgos aprobado por el Consejo de Administración:

- Gestionar la calidad de la inversión crediticia con el objetivo de: a) maximizar el valor para el accionista a largo plazo; y b) preservar la continuidad de la empresa como objetivo común de los intereses de los *stakeholders*.
- Implantar políticas de riesgos en coordinación con las estrategias definidas por la Alta Dirección, acompañando el crecimiento de la inversión con los estándares de solvencia, rentabilidad y liquidez óptimos (Valor para el accionista).
- Salvaguardar la solvencia presente y futura del Grupo en consonancia con el principio de buen gobierno corporativo y con las recomendaciones de las autoridades supervisoras (Continuidad de empresa).
- Implantar valores y principios que fomenten la evolución positiva de la competitividad frente al sector en términos de calidad, servicio, eficiencia, agilidad y precio.
- Desempeñar la función de riesgos, al servicio de los objetivos aplicando las reglas o principios de: separación de funciones, capacidad de decisión, trazabilidad, objetividad, eficiencia y transparencia. Estas reglas -principios- se concretan en los puntos que siguen:
 - Mantener la independencia de las funciones de definición de políticas y de planificación de riesgos y de la función de control de riesgos respecto de las unidades generadoras de negocio (Separación de funciones).
 - Preservar la capacidad de decisión de la función de ejecución de riesgos, como unidad gestora de negocio, respecto a las unidades generadoras de negocio dependientes de la Dirección General Corporativa y de Finanzas, y la Dirección General de Negocio (Capacidad de decisión).
 - Proporcionar la suficiente agilidad y flexibilidad para adaptar, de forma eficaz y oportuna, las estrategias, procesos de negocio y sistemas tecnológicos a los cambios en la evolución del contexto económico, siempre dentro de la tolerancia al riesgo definida por la Alta Dirección.
 - Establecer circuitos, procedimientos, responsables y mecanismos de gestión para el tratamiento de los riesgos a lo largo de todo su ciclo de vida (Trazabilidad).
 - Definir criterios de decisión sustentados en parámetros financieros objetivos (Objetividad).

- Generar y difundir el uso de herramientas avanzadas de gestión dentro de un entorno tecnológico óptimo (Eficiencia).
- Responder a las exigencias de transparencia informativa de los procesos, métodos y resultados (Transparencia).

La responsabilidad última de la gestión de riesgos reside en el Consejo de Administración, que anualmente aprueba la estrategia de riesgos y en particular el Marco de Apetito al Riesgo, en su apuesta por potenciar el gobierno interno, la fijación de límites y objetivos y el establecimiento de mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos.

El Marco de Apetito al Riesgo de Liberbank abarca tanto los riesgos identificados como materiales en el proceso de identificación de riesgos recogido en el Marco metodológico de identificación de riesgos y asignación de capital interno, que es utilizado en los procesos de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP) y de adecuación de la liquidez interna (ILAAP), como los riesgos considerados relevantes a efectos de gestión a los que el Grupo se expone en el ejercicio de su actividad, y su cumplimiento afecta a todos los empleados y entidades del Grupo incluidas dentro del perímetro de consolidación definido a efectos prudenciales. De acuerdo con las recomendaciones del *Financial Stability Board* (FSB) y de la *European Banking Authority* (EBA), cumple los siguientes principios:

- Cubre todos los riesgos a los que se expone el Grupo.
- Es aprobado y su cumplimiento supervisado por el Consejo de Administración.
- Es consistente con el resto de procesos del Grupo así como con el modelo de negocio, los planes estratégicos, la planificación de capital, el Marco corporativo de Riesgos, las políticas corporativas de riesgos y los límites o facultades, el Plan de Recuperación, etc.
- Clasifica los riesgos por tipología y establece el apetito para cada una de ellas.
- Establece medidas cuantitativas y cualitativas que permiten, de forma objetiva, conocer el perfil de riesgo del Grupo y compararlo con su apetito al riesgo.
- Es prospectivo.
- Establece roles y responsabilidades relativos a su gobierno, entre los cuales están expresamente los del Consejo de Administración, los de la función de control de riesgos y los de la función de auditoría interna.
- Recoge la metodología de definición, aprobación, seguimiento y control del apetito al riesgo, incluyendo protocolos de actuación en caso de desviaciones del perfil de riesgo con respecto al apetito.
- Se revisa y actualiza con frecuencia al menos anual.

El Marco de Apetito al Riesgo es también una herramienta clave que permite reforzar la cultura de riesgos del Grupo. A través de los siguientes elementos, configura una cultura de riesgos sólida:

- Trasciende el ámbito de las funciones de control de riesgos, involucrando activamente en la gestión de riesgos a toda la organización y, en particular, haciendo expresamente conocedores del apetito y partícipes del seguimiento de sus riesgos a las líneas de negocio y al resto de áreas tomadoras.
- Recorre toda la organización en dirección vertical y en sentidos descendente y ascendente: nace del Consejo de Administración el cual es su valedor y le requiere su involucración ya que lo valida y aprueba, vela por su correcta implantación y supervisa el cumplimiento del apetito al riesgo. Además, el Consejo de Administración designa a la Alta Dirección para que implante y transfiera adecuadamente el apetito al riesgo a toda la organización. En este sentido, se establece un proceso de elevación de información desde las líneas de negocio, la Dirección General de Riesgos (CRMO) y la Dirección General Corporativa y de Finanzas (CFO), pasando por la Dirección General de Control

Integral de Riesgos (CRO) y el Comité de Dirección hasta llegar al Comité de Riesgos del Consejo y al propio Consejo de Administración.

- A través de los indicadores, establece un criterio objetivo de medición del perfil de riesgo y de comparación con el apetito al riesgo.
- Sigue el modelo de “las tres líneas de defensa” de control del riesgo.
- Apoya una gestión prudente y unos valores adecuados.
 - A través de la declaración de apetito al riesgo se establece una estrategia de riesgos que debe ser cumplida. La Política de Remuneraciones de la Entidad tiene en cuenta la consecución de los objetivos fijados en el Marco de Apetito al Riesgo a la hora de determinar la remuneración del colectivo identificado. En sentido contrario, la no consecución de los mismos podrá suponer una reducción de la remuneración en los términos acordados en las políticas de compensación.
 - Fomenta los comentarios críticos, haciendo necesarias evaluaciones y justificaciones tanto en la elaboración del Marco de Apetito al Riesgo como en su seguimiento.
 - El apetito al riesgo está incorporado en los procesos y sistemas de información del Grupo.
 - Requiere que el apetito y límites de riesgo establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo sean considerados en los procesos y circuitos normales de análisis y aprobación de operaciones y, en general, en todas las decisiones de negocio.

El Grupo ha venido desarrollando, conforme al Plan de Comunicación y Plan de Formación del Marco de Apetito al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración, un amplio programa de comunicación, difusión y formación sobre el Marco de Apetito al Riesgo, destinado a los consejeros y a todos los empleados de la Entidad.

La definición del Marco de Apetito al Riesgo incluye la Declaración del Apetito al Riesgo del Grupo, es decir, la descripción, en términos cuantitativos y cualitativos, de la cantidad de riesgo, para cada categoría, que el Grupo está dispuesto a asumir para conseguir sus objetivos de negocio. Esta Declaración está directamente vinculada a la estrategia a través de la fijación de los objetivos y niveles de referencia, y los correspondientes ejercicios de planificación y de stress test de capital y liquidez que complementan el marco de establecimiento de la misma.

La medición objetiva del perfil de riesgo se realiza a través de una colección de indicadores representativos, los cuales se organizan en dos niveles jerárquicos: indicadores de primer nivel e indicadores de segundo nivel.

- Los indicadores de primer nivel llevan asociados objetivos, alertas y límites que se fijan para un horizonte temporal de un año. Existen indicadores de primer nivel para todas las categorías de riesgos financieros consideradas materiales en el proceso de identificación de riesgos recogido en el Marco metodológico de identificación de riesgos y asignación de capital interno, que es utilizado en los procesos de evaluación de la adecuación del capital interno y de la liquidez interna (ICAAP/ILAAP) y para todos los riesgos considerados relevantes a efectos de gestión del Grupo.
- Los indicadores de segundo nivel no tienen asociados objetivos, alertas o límites cuantitativos, si bien, para determinados indicadores, también se establecen niveles de referencia a corto plazo, anuales que recogen la situación que el Grupo desea adoptar o mantener.

Asimismo, el perfil de riesgo en cada tipología de riesgos se contrasta de forma continua con el apetito fijado tanto a corto como a medio plazo. Además, el perfil de riesgos y el apetito a medio plazo o referencia también se contrastan con los valores del sector en España o de entidades comparables, lo que facilita la calificación del perfil global cualitativo de Liberbank en el presente y en la situación que alcanzaría de acuerdo a sus objetivos a medio plazo.

El Marco de Apetito al Riesgo establece la metodología de definición, aprobación, seguimiento y control del apetito al riesgo, e incluye protocolos de actuación en caso de desviaciones del perfil de riesgo con respecto a los niveles de apetito aprobados por los Órganos Sociales.

Mensualmente, la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO) elabora un informe de seguimiento del Marco de Apetito al Riesgo que con igual periodicidad presenta al Comité de Dirección y trimestralmente al Comité de Riesgos del Consejo y al Consejo de Administración, si bien también reciben, junto con la documentación correspondiente a cada una de sus reuniones, el último informe de seguimiento presentado al Comité de Dirección. Dicho informe permite, a través de los indicadores de primer nivel, conocer el perfil de riesgo del Grupo y compararlo con el apetito y límites establecidos, así como adoptar medidas necesarias cuando se vulneren las alertas y límites establecidos, mediante protocolos de actuación claramente definidos. Contiene, al menos, una evaluación del perfil de riesgo respecto a los niveles establecidos en la Declaración de Apetito al Riesgo y una valoración de la alineación del plan estratégico y de negocio, presupuestos, objetivos de gestión y políticas de inversión y financiación con el Marco de Apetito al Riesgo aprobado. La visión del perfil se completa también con indicadores de segundo nivel y, con carácter trimestral, el perfil de riesgos se contrasta con los valores del sector en España o de entidades comparables, con el fin de mostrar a la Alta Dirección una imagen clara del posicionamiento del Grupo respecto al sector.

Igualmente, el informe de seguimiento del Marco de Apetito al Riesgo es también reportado a los órganos de dirección pertinentes que cuenten con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión en la gestión de riesgos, reforzándose, de esta manera, que la primera línea de defensa gestiona los riesgos de forma alineada con lo establecido en la Declaración de Apetito al Riesgo.

En caso de que se vulneren los niveles de alerta (nivel de riesgo que permite detectar si el perfil de riesgo se está deteriorando y aproximando al límite) o los propios límites establecidos, se toman medidas de gestión adicionales siguiendo los mecanismos de actuación establecidos en el propio Marco de Apetito al Riesgo (Protocolos de actuación específicos) y que en todo caso deberán llevar al Comité de Dirección a determinar una propuesta de modo de actuación, que debe ser debidamente justificada y presentada al Comité de Riesgos del Consejo para su análisis y, si procede, su aprobación por el Consejo de Administración.

El perfil de riesgo del Banco interactúa con los niveles de tolerancia al riesgo (objetivos, niveles de alerta y límites) reflejados en la Declaración de Apetito al Riesgo aprobada por el Consejo de Administración, que son coherentes con el modelo de negocio, los planes estratégicos, la planificación de capital y el resto de procesos del Grupo.

Las siguientes métricas muestran el perfil de riesgo del Grupo a 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2019:

Tabla 8. Perfil de riesgo

	31/12/2020	31/12/2019
Solvencia		
Capital de nivel 1 ordinario (miles €)	2.642.357	2.494.795
Capital total (miles €)	2.942.357	2.763.609
Activos Ponderados por Riesgo (miles €)	16.804.309	17.171.597
Ratio CET1 (Phased in)	15,7%	14,5%
Ratio capital total (Phased in)	17,5%	16,1%
Ratio de apalancamiento (Leverage ratio)	6,1%	6,2%
Ratio CET1 (Fully-loaded)	14,4%	13,0%
Rentabilidad		
Índice de eficiencia (costes de explotación/margen bruto ex ROF)	53,8%	62,1%
Crédito		
NPL ratio ⁽¹⁾	2,9%	3,3%
NPA ratio ⁽²⁾	7,2%	8,6%
Ratio de cobertura de dudosos	56,1%	50,2%
Ratio de cobertura de NPA	52,5%	48,5%
Texas ratio ⁽³⁾	46,5%	53,9%
Coste de crédito (pérdidas por deterioro de la cartera crediticia/cartera crediticia bruta)	0,59%	0,24%
Liquidez		
LCR	222,2%	220,8%
NSFR	118,4%	112,8%
LTD	100,8%	99,7%

(1) Cociente del crédito a la clientela dudoso (bruto) entre el total crédito a la clientela (bruto).

(2) Cociente de los activos deteriorados brutos (activos dudosos y activos no corrientes en venta adjudicados) entre el total crédito a la clientela (bruto) y los activos no corrientes en venta adjudicados (brutos).

(3) Cociente de los activos deteriorados brutos (activos dudosos y activos no corrientes en venta adjudicados) entre el patrimonio neto y las provisiones que cubren los activos deteriorados.

Durante el ejercicio 2020 se ha dado continuidad a la estrategia iniciada por el Grupo en 2017 encaminada a fortalecer el balance, rebajar el perfil de riesgo y reforzar la rentabilidad, mediante la reducción acelerada de activos improductivos (préstamos dudosos y activos adjudicados). Como resultado de esa estrategia la tasa de morosidad se ha reducido al 2,9%, desde el 3,3% a 31 de diciembre de 2019.

A su vez, la tasa de NPA, que incluye el conjunto de activos deteriorados del Grupo (créditos dudosos y activos no corrientes en venta adjudicados) se ha situado en el 7,2% a 31 de diciembre de 2020, desde el 8,6% a 31 de diciembre de 2019.

El Texas ratio se ha reducido hasta el 46,5%, desde el 53,9% a 31 de diciembre de 2019

También se ha fortalecido la cobertura de los activos improductivos, un 56,1% (50,2% a 31 de diciembre de 2019) la de los activos dudosos y un 52,5% (48,5% a 31 de diciembre de 2019) la de los NPA.

3.4. Función de control de riesgos

Como se ha indicado anteriormente, la actividad de control en Liberbank se lleva a cabo mediante un sistema piramidal organizado en tres niveles de supervisión, tal y como se define en el **Marco corporativo de Control interno** aprobado por el Consejo de Administración:

- **Primera línea de defensa:** cada unidad implicada en el ámbito de planificación y ejecución debe establecer los controles necesarios para mitigar los riesgos inherentes a su actividad.
- **Segunda línea de defensa:** en esta línea se integran las funciones de control de riesgos (que lleva a cabo la Dirección General de Control Integral de Riesgos) y de cumplimiento (a cargo del

Departamento de Cumplimiento Normativo y Prevención de Blanqueo de Capitales y del Departamento de Protección de Datos, dependientes de la Dirección del Área de Órganos de Dirección y Cumplimiento).

- **Tercera línea de defensa:** es competencia de la Dirección General de Auditoría Interna que, bajo la labor de independencia que se le otorga en las prácticas de buen gobierno, se responsabiliza de la última capa de control del Grupo, de tal modo que además de supervisar a la primera línea de defensa, revisa las funciones de gestión de riesgos y de cumplimiento.

Adicionalmente, aunque las partes externas no se consideran formalmente dentro de las tres líneas de defensa de una organización, grupos tales como los auditores y supervisores, desempeñan un papel importante en cuanto a la estructura de gobierno y control general de la organización.

La definición del primer nivel de la estructura organizativa de la Entidad es competencia del Consejo de Administración. Los responsables de las funciones de control interno y auditoría (segunda y tercera líneas de defensa) se establecen a un nivel jerárquico adecuado, lo que proporciona a los responsables de dichas funciones la autoridad y el rango adecuados para cumplir sus responsabilidades. Sin perjuicio de la responsabilidad general del órgano de administración, los de las funciones de control interno son independientes de las líneas de negocio o de las unidades que controlan.

Se dispone de un Manual de Funciones, permanentemente actualizado, que detalla la dependencia, misión y funciones de todos los centros de la organización y está accesible para los todos los empleados a través de la Intranet corporativa.

La **primera línea de defensa**, dentro de sus responsabilidades de gestión, desarrolla actividades de control sobre los distintos elementos de la gestión del riesgo empresarial. Abarca, por tanto, muchos centros de la organización incluidos en la Dirección General de Negocio (redes de Banca Comercial y Banca de Empresas), Dirección General Corporativa y de Finanzas, Dirección General de Riesgos y centros dependientes, etc. Para ello, se apoya en el desarrollo de políticas y procedimientos establecidos para los diferentes tipos de riesgos y procesos, así como diferentes sistemas o procesos de control, manuales o automáticos. En particular, dada la importancia de determinados riesgos, existen unidades organizativas específicas con particular influencia en el sistema de control de riesgos de la Entidad, todas ellas dependientes en último término del Consejero Delegado.

La **segunda línea de defensa** abarca las funciones de control de riesgos y cumplimiento:

- La función de control de riesgos se lleva a cabo por la **Dirección General de Control Integral de Riesgos**, cuya misión es proponer a los órganos sociales el Marco de Apetito al Riesgo y asegurar, con efectiva independencia, que los riesgos de la actividad del Banco permanecen dentro de los niveles aprobados. Esta función se regula mediante la Política corporativa de Control interno de riesgos y la Política corporativa de Validación, ambas aprobadas por el Consejo de Administración.
- La función de cumplimiento se ejecuta desde el **Área de Órganos de Dirección y Cumplimiento**, regulada mediante la Política corporativa de Cumplimiento y la Política corporativa de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, ambas aprobadas por el Consejo de Administración.

La **tercera línea de defensa** la conforma la Dirección General de Auditoría Interna, como evaluador independiente encargado de velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de información y control interno, verificando el cumplimiento de las políticas, procesos y controles, y comprobando así mismo la ejecución y eficacia de los planes de actuación puestos en marcha y las recomendaciones implementadas. Para ello se encarga de realizar las auditorías e investigaciones específicas necesarias para prevenir y detectar los riesgos económicos, operativos, de alteración de la información contable y financiera y de imagen del Grupo.

De acuerdo con las principales referencias de mejores prácticas, Auditoría Interna desarrolla su actividad bajo la supervisión del Comité de Auditoría y bajo el principio de independencia respecto a las líneas de negocio, de acuerdo con un Estatuto de Auditoría Interna aprobado a su vez por el Comité de Auditoría,

en el que se establecen los principales atributos de la función. Igualmente, este Comité aprueba anualmente su Plan de Auditoría y recibe información periódica de sus actividades, así como de las principales incidencias detectadas, las recomendaciones realizadas y los planes de acción establecidos por la organización, realizando un seguimiento periódico de los mismos.

3.5. Flujos de información sobre riesgos a los órganos de dirección

La gestión de riesgos requiere de un proceso continuo de obtención de información para que la Entidad pueda llevar a cabo sus responsabilidades de control interno y dar soporte al logro de sus objetivos.

En este sentido, la Alta Dirección necesita información relevante y de calidad para apoyar la toma de decisiones y la gestión integral de los riesgos del Grupo.

Tal y como se ha citado en el **apartado 3.1** anterior, el Consejo de Administración es el órgano encargado de aprobar las estrategias y políticas de gestión de riesgos y, en particular, el Marco corporativo de riesgos, el Marco de Apetito al Riesgo (RAF) y la Estrategia y Plan operativo de gestión de activos irregulares.

El Consejo de Administración, como órgano encargado de llevar a cabo el seguimiento y supervisar los sistemas internos de información y de control de riesgo, recibe informes procedentes de todas las funciones de control interno.

Igualmente, el Consejo de Administración se apoya en el Comité de Riesgos del Consejo, el Comité de Auditoría, el Comité de Remuneraciones y el Comité de Nombramientos para el correcto desarrollo de sus tareas, que a su vez tienen acceso a toda la información relevante y datos necesarios para desempeñar sus funciones, incluidos los provenientes de las funciones corporativas y de control pertinentes, recibiendo informes periódicos, comunicaciones y opiniones de los responsables de las funciones que integran su ámbito de competencia.

Asimismo, dichos Comités, a través de sus presidentes, informan al Consejo de Administración de sus respectivas funciones de supervisión, poniéndose además a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración, las actas de sus sesiones.

Respecto al **Marco de Apetito al Riesgo**, la Dirección General de Control Integral de Riesgos es la encargada de elaborar el informe de seguimiento del RAF, informe que se presenta mensualmente al Comité de Dirección y trimestralmente al Comité de Riesgos del Consejo y al Consejo de Administración, si bien también reciben, junto con la documentación correspondiente a cada una de sus reuniones, el último informe de seguimiento presentado al Comité de Dirección. Dicho informe permite, a través de indicadores de primer nivel, conocer el perfil de riesgo del Grupo y compararlo con el apetito y límites establecidos. En caso de vulneración de los niveles de alerta o los límites, se procede a la adopción de medidas de gestión adicionales establecidas en el propio RAF. Este informe también se reporta a los Órganos de Dirección pertinentes que cuenten con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión en la gestión de riesgos. Adicionalmente, con periodicidad trimestral, el perfil de riesgos se contrasta con los valores del sector en España o de entidades comparables, con el fin de mostrar a la Alta Dirección una imagen clara del posicionamiento del Grupo respecto al sector. Y semestralmente se incorporan al informe de seguimiento los resultados de los ejercicios de proyección a futuro de determinados indicadores, entre los que se encuentran, al menos, los indicadores de solvencia.

En cuanto a la **Estrategia y Plan operativo de gestión de activos irregulares**, que incluye la estrategia cuantitativa a tres años del Grupo para la reducción de los activos irregulares, la Dirección General de Control Integral de Riesgos es responsable del seguimiento de su cumplimiento, para lo cual trimestralmente eleva al Comité de Dirección, Comité de Riesgos del Consejo y Consejo de Administración, un informe de seguimiento de dicha Estrategia. Adicionalmente, en el informe de seguimiento mensual del RAF se incluyen métricas de actividad en materia de recuperaciones y activos adjudicados directamente relacionadas con el desarrollo de la Estrategia y Plan operativo de gestión de activos irregulares, que permiten arbitrar un seguimiento adicional de las principales magnitudes de dicha Estrategia y un protocolo de comunicación y tratamiento de las desviaciones y su comunicación urgente a los órganos de dirección y órganos sociales. Además, con periodicidad trimestral, se elabora un informe

de Seguimiento de Competidores desde la Subdirección General de Desarrollo Corporativo y Relación con Inversores, que se eleva tanto al Comité de Dirección como al Consejo de Administración, y que presenta la situación comparativa de la Entidad con sus *peers*, con especial foco en la situación de los NPL, adjudicados, coberturas, etc. Asimismo, con el objetivo de optimizar y hacer más eficiente la gestión recuperatoria, Liberbank cuenta con colaboradores externos/*servicers* encargados de la gestión de los activos adjudicados presentes y futuros, a los que se exige el reporte de informes periódicos.

Por otro lado, la Dirección General de Control Integral de Riesgos asume la responsabilidad global de la elaboración de los documentos del **ICAAP** y del **ILAAP**, encargándose de la coordinación de las diferentes áreas involucradas (Dirección General Corporativa y de Finanzas y Dirección General de Riesgos, fundamentalmente), que son elevados al Comité de Dirección y al Comité de Riesgos del Consejo, previa a la aprobación por parte del Consejo de Administración. Igualmente, el **Marco metodológico de identificación de riesgos y asignación de capital interno**, documento clave del proceso de evaluación interna del capital es aprobado por parte del Consejo de Administración, tras su análisis en el Comité de Riesgos del Consejo y el Comité de Dirección. Si bien este marco se revisa con periodicidad anual, el análisis de la materialidad de los riesgos y su asignación de capital interno se revisa semestralmente, elevándose a los comités citados con anterioridad y al propio Consejo de Administración.

Igualmente, como se ha indicado anteriormente, el Consejo es también el órgano responsable de la aprobación del **Marco corporativo de Control interno** del Grupo, el cual constituye la base del sistema de gestión y control de los riesgos a que se encuentra expuesto el mismo. A este respecto, la Dirección General de Control Integral de Riesgos elabora el Plan anual de trabajo de Control Interno, Informes semestrales de la actividad semestral de Control Interno y de Validación, que son elevados al Comité de Riesgos del Consejo.

3.6. Gestión de los principales riesgos

Los principales riesgos a los que está expuesto el Grupo son: el riesgo de crédito, el riesgo de mercado, los riesgos estructurales de balance (riesgo de tipo de interés y riesgo de liquidez) y el riesgo operacional.

Todos estos riesgos cuentan con indicadores definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo, que permiten seguir el perfil de riesgo de la Entidad y compararlo con el apetito, objetivos y límites establecidos.

3.6.1. Riesgo de crédito

Se entiende como la posibilidad de sufrir pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los clientes y contrapartes en el tiempo y la forma pactados, así como posibles pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de éstos. Esta categoría incluye el riesgo de concentración y el riesgo de contraparte.

Los objetivos de gestión del riesgo de crédito, recogidos en el Marco corporativo de Riesgos, son definidos por el Comité de Dirección del Grupo y aprobados por el Consejo de Administración atendiendo al plan de negocio. Se resumen en:

- Criterios de admisión sustentados en indicadores objetivos de la capacidad de pago presente y futura, evitando la toma de decisiones de admisión sobre la única base de las garantías aportadas.
- Toma de decisiones de admisión de riesgos, sobre el principio de colegiación y especialización atendiendo a la tipología de riesgo asumido.
- Decisiones sustentadas y justificadas documentalmente sobre la base de unos procedimientos reglados, claros y revisables por terceros independientes, que estén adecuadamente custodiados.
- Mantenimiento de una actividad de seguimiento continua de las exposiciones del Grupo, sustentada en la asignación de responsabilidades de gestión específicas sobre los clientes/operaciones, las cuales deberán estar soportadas con políticas, procedimientos, herramientas y sistemas que permitan su adecuada identificación y valoración a lo largo de su ciclo de vida.

- Potenciación de la actividad recuperatoria soportada en políticas, procesos, herramientas y sistemas, que aseguren una actuación ágil por parte de los intervinientes, y que se concreten en acciones y toma de decisiones orientadas a minimizar la pérdida de las exposiciones para el Grupo.

Para la consecución de estos objetivos, los pilares fundamentales sobre las que el Grupo desarrolla la implantación y gestión del riesgo de crédito por insolvencia de cliente son:

- Implicación de la Alta Dirección en la toma de decisiones.
- Agrupación y carterización de los riesgos, como base para el tratamiento diferencial de los clientes acorde a la estrategia de negocio.
- Visión integral del ciclo de gestión del riesgo de crédito que permita:
 - Planificar sobre las principales magnitudes de riesgo de crédito con la finalidad de guiar las actuaciones en el negocio y en la toma y asunción de riesgos.
 - Especializar cada una de las fases de la gestión de riesgos con políticas, procesos y recursos acordes a cada una de ellas: Admisión, Formalización, Seguimiento y Recuperaciones.
- Políticas corporativas de admisión con criterios que permitan identificar aspectos como: requerimientos mínimos exigidos a las operaciones y clientes, perfil objetivo deseado por el Grupo para cada tipo de riesgo relevante y en coherencia con el Marco de Apetito al Riesgo, elementos o variables que se tienen en cuenta en el análisis y toma de decisiones.
- Sistema de seguimiento de clientes preventivo que implique a todas las unidades de negocio y se encuentre integrado en la gestión diaria, y que facilite la actividad recuperatoria del Grupo en caso de producirse un impago.
- Modelo de recuperaciones flexible y adaptable a los cambios en los patrones de mercado y en el entorno regulatorio.
- Herramientas de apoyo a la decisión y medición de riesgos, sustentadas en la calidad crediticia de las exposiciones (*scoring, rating*), con la finalidad de objetivar y mantener una política de gestión de riesgos acorde a la estrategia deseada por el Grupo en cada momento.
- Aplicación de una política de precios que tenga en cuenta la calidad del riesgo para las operaciones de inversión crediticia y riesgos contingentes. El Grupo, con carácter general, aplica la metodología RAROC - rentabilidad ajustada al riesgo de crédito - para la determinación de los precios de los productos de activo.

Adicionalmente, con el objetivo de garantizar que sólo se asumen aquellos riesgos de crédito deseados y que entran dentro de la estrategia global del Grupo, Liberbank cuenta con límites operativos de riesgo de crédito, aprobados por el Comité de Dirección, y estructurados bajo un esquema jerárquico, que abarcan límites de nueva producción, límites de concentración y límites de actividad de seguimiento y recuperaciones.

El Grupo tiene definidas Políticas corporativas de Admisión, Refinanciación y Reestructuración de Deudas, Seguimiento, Recuperaciones, Técnicas de Mitigación de Riesgos y Garantías, Riesgo de Contraparte y Estimación de Provisiones por Riesgo de Crédito, todas ellas revisadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2020, alineándose con los criterios publicados por la Autoridad Bancaria Europea (EBA), la nueva Circular 4/2017 del Banco de España y la Guía sobre préstamos dudosos para entidades de crédito del Banco Central Europeo (en lo sucesivo "**Guía NPL**"). Adicionalmente, las Políticas corporativas de Admisión, Seguimiento, Recuperaciones y Técnicas de Mitigación de Riesgos y Garantías, están alineadas también con la *Guidelines on management of non-performing and forborne exposures* (EBA/GL/2018/06) de 31 de octubre de 2018 y a su vez, las Políticas corporativas de Admisión y Seguimiento de riesgos, se encuentran alineadas también con la *Guidelines on loan origination and monitoring* (EBA/GL/2020/06) de 29 de mayo 2020.

Política corporativa de Admisión de riesgos

La admisión de riesgos es la fase donde el Grupo toma la decisión de conceder una operación de activo a una contraparte o cliente. Es, por tanto, la fase en la que se deben establecer y ejecutar todos los criterios y requerimientos para la correcta admisión de las operaciones planteadas.

La Política corporativa de Admisión de riesgos se sustenta en el desarrollo y aplicación de los siguientes principios generales:

- **Adecuación a la estrategia general del Grupo:** La Política corporativa de Admisión de riesgos está alineada con los estándares fijados por la Alta Dirección, en relación a la estrategia en términos de segmentos, productos, mercados, pérdida esperada, rentabilidad ajustada al riesgo u otras variables y en coherencia con los objetivos de gestión establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración. Por su parte, el Marco de Apetito al Riesgo es consistente con el resto de procesos del Grupo, así como con el modelo de negocio, los planes estratégicos, la planificación de capital, el Marco corporativo de Riesgos, las políticas corporativas de riesgos, los límites o facultades y el Plan de Recuperación, entre otros procesos.
- **Calidad crediticia sustentada en la capacidad de pago:** Las diferentes políticas y criterios que se establecen se orientan en todo momento a tratar de conseguir una elevada calidad crediticia sobre la base de la valoración de la capacidad de pago, con el objetivo de minimizar la probabilidad de incumplimiento de un acreditado durante el periodo de vigencia del riesgo. Así mismo, la Política corporativa de Admisión de riesgos tiene en consideración las garantías asociadas a la operación y su vigencia, con la finalidad de minimizar la pérdida esperada, en caso de producirse un evento de incumplimiento; pero, en ningún caso, las garantías por sí mismas serán la única base para la admisión de una operación de activo o riesgo.
- **Diversificación:** La Política corporativa de Admisión de riesgos tiene en consideración el nivel de riesgo asumido con un mismo acreditado, grupo económico, producto, sector, zona geográfica, u otros, con el objeto de evitar concentraciones significativas que debiliten o comprometan la solvencia del grupo.
- **Homogeneidad:** La Política corporativa de Admisión de riesgos vela porque las decisiones sean consistentes con los criterios de riesgos adoptados, con independencia del centro, unidad geográfica o entidad jurídica que los aplique.
- **Eficacia:** La admisión deberá potenciar que la toma de decisiones sea acorde a los estándares de calidad que en cada momento defina el Grupo.
- **Especialización:** La estructura y organización de la admisión tendrá en consideración el Plan de Negocio del Grupo y el grado de complejidad de los riesgos asumidos, para dotar a las unidades de medios y recursos adecuados con el objetivo de asegurar un correcto tratamiento de los mismos.
- **Gestión dinámica:** La gestión del riesgo crediticio se lleva a cabo de una forma dinámica, valorando continuamente el nivel de exposición, la situación económico-financiera y solvencia de los acreditados, de su grupo económico y el grado de cobertura de las garantías constituidas, así como todos aquellos factores de tipo macroeconómico y sectoriales que se consideren pertinentes al respecto. Para el cumplimiento de este principio, la función de admisión cuenta con mecanismos de información y reporting adecuados.

La gestión dinámica permite la integración del proceso de seguimiento con los procesos de admisión y recuperación. En este sentido, las calificaciones de los riesgos resultantes de los procesos de seguimiento del Grupo son consideradas en las futuras admisiones o renovaciones, o en la recuperación.

- **Delegación y colegiación:** Dado que la agilidad operativa en el proceso de concesión de riesgos constituye un factor competitivo de primer orden, la admisión del riesgo se organiza con un sistema de delegación de facultades de estructura piramidal, que parte del Consejo de Administración y

acaba en los comités de riesgos de los centros de gestión dependientes de Banca Comercial, Banca de Empresas y Banca corporativa, con el objetivo de estar en condiciones de dar respuesta en tiempo y forma a las demandas de financiación de los clientes de una forma eficiente.

De esta manera, se fijan distintos niveles de facultades para la concesión de riesgo crediticio, tanto para el segmento de clientes estandarizados como de individualizados, y con una clara preponderancia por los órganos colegiados de decisión de riesgos.

- Utilización de los sistemas de decisión e integración en la gestión: Los sistemas de decisión (*rating/scoring*) forman parte del proceso de admisión del Grupo. El uso de modelos internos de valoración crediticia se aplicará en aquellos productos, segmentos y carteras donde sea recomendable su utilización. Los modelos internos tendrán en consideración la opinión y criterio del analista, y en especial, en aquellas carteras con una menor granularidad. Los analistas expertos participarán en el diseño/construcción del modelo interno, para asegurar una correcta valoración de las exposiciones, e incorporarán en sus análisis los resultados ofrecidos por los modelos, atendiendo a los procesos definidos por el Grupo. En todo caso, las sanciones de los riesgos crediticios se realizan a través de los distintos órganos de admisión y resolución con facultades delegadas en el Grupo, de acuerdo a lo establecido en las Facultades operativas de admisión de riesgos aprobadas por el Comité de Dirección, salvo aquellas operaciones que cuenten con decisiones automáticas proporcionadas por modelos estadísticos aprobados por el Comité de Riesgos a ese efecto, incluyendo, en su caso, las limitaciones de importe, plazo, colectivos u otras condiciones que puedan aplicar a esa sanción automática.
- Justificación de la sanción/evaluación: Para su sanción, todas las propuestas de riesgos deben contar, como paso previo a su presentación al estamento de sanción que corresponda, según se defina en las Facultades Operativas de Admisión de Riesgos vigentes en cada momento, con un informe/justificación que recoja, además de las características principales de la propuesta, el análisis de las posibles fortalezas y debilidades tenidas en cuenta en la resolución (favorable o desfavorable) incorporando, en su caso, los posibles condicionantes que acompañan a la resolución.

En el seno de los estamentos de sanción, cuando estos sean colegiados, se promoverá e incentivará debates abiertos y críticos y se asegurará de que las opiniones discrepantes puedan expresarse y considerarse en el proceso de toma de decisiones.

Los centros encargados de la administración y formalización de las operaciones verificarán el cumplimiento de cada uno de los condicionantes que acompañan a sanción previa a la formalización y disposición del riesgo.

- No autoconcesión: Las personas/centros con facultades de concesión y poderes otorgados por el Grupo, tienen totalmente prohibida la concesión de operaciones de activo para sí o para sus familiares, allegados o afines o para una persona jurídica en la que desempeñe un puesto directivo o tenga, directa o indirectamente, una participación significativa de acuerdo con las normas generales de conducta establecidas, en cada momento, en el Código Ético Profesional y en la Política corporativa de Conflictos de interés y operaciones con partes vinculadas aprobados por el Consejo de Administración.
- Sostenibilidad económica, social y ambiental: El Grupo basa en la sostenibilidad económica, social y ambiental el desarrollo de su actuación y estrategia operativa, materializando esta realidad a través de diferentes estrategias y planes directores, entre ellos, de Responsabilidad Social corporativa. En este marco, Liberbank está adherido al Pacto Mundial de Naciones Unidas desde el año 2016, habiendo asumido, en consecuencia, el compromiso de incorporación de sus diez principios en las materias de derechos humanos, laborales, de medio ambiente y de lucha contra la corrupción.

En lo referente a la actividad de concesión de riesgo de crédito, el Grupo analiza las implicaciones medioambientales derivadas de las propuestas de riesgos, con el objetivo de mitigar el impacto del cambio climático, los potenciales efectos nocivos sobre el medioambiente en general.

principalmente en aquellas actividades que puedan conllevar mayor impacto medioambiental y social, entre las que se identifican los sectores de minería y extracción, transporte, construcción, e industria manufacturera.

- Protección al consumidor: Tanto en los procesos de admisión de nuevas operaciones, como en la renovación y renegociación de las operaciones ya existentes, se cumple con la normativa de protección al consumidor, no permitiéndose la vulneración de los derechos básicos de las personas y consumidores. En este sentido, el Departamento de Atención al Cliente vela por la correcta resolución y canalización de las quejas y reclamaciones que los clientes presenten, relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, ante cualquier tipo de vulneración de sus derechos básicos.
- Control: La gestión del riesgo crediticio se ve sometida a un control permanente para validar tanto el cumplimiento de las políticas, los criterios y los límites de riesgo establecidos, como la correcta adecuación de los mismos al objetivo de garantizar la solidez financiera y patrimonial del Grupo.
- Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo: El Grupo aplica normas éticas y profesionales estrictas con el objetivo de disponer de un sistema de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo eficaz, contando con una Política corporativa de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo aprobada por el Consejo de Administración permanentemente adaptada a la normativa vigente en cada momento y a las recomendaciones emitidas por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC), cuanto éstas sean vinculantes para el Banco y las Sociedades del Grupo.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con un Manual operativo de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, que desarrolla todos los aspectos y procedimientos relacionados con la aplicación de dicha política y de la normativa correspondiente, así como con un catálogo de operaciones susceptibles de estar vinculadas con dichas actividades.

- Gestión del riesgo país: Los principios de gestión de riesgo país obedecen a criterios de máxima prudencia, asumiéndose el riesgo país de una forma muy selectiva en operaciones claramente rentables para el Grupo, y que refuerzan la relación global con sus clientes.

El riesgo país es un componente del riesgo de crédito que incorpora todas las operaciones de crédito transfronterizas (*cross-border*) por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. Sus elementos principales son el riesgo soberano, el riesgo de transferencia o *cross-border* y los restantes riesgos que puedan afectar a la actividad financiera internacional (guerras, catástrofes naturales, crisis por balanza de pagos, etc.).

El desarrollo de la gestión del riesgo se ejecuta a través de distintos estamentos que se encargan de analizar y resolver operaciones en materia de riesgos dentro de las facultades que les han sido conferidas.

El Grupo dispone de un sistema de delegación de facultades, el cual se construye teniendo en cuenta las siguientes dimensiones: calidad crediticia (*scoring/rating*), tipo de producto, segmento, centro de admisión, plazo, garantías, exposición por línea de producto y por contraparte.

El procedimiento de delegación de Facultades operativas de Admisión de riesgos se inicia en la figura del Consejo de Administración. El Comité de Riesgos es el máximo estamento de decisión en el ámbito de riesgo de crédito cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Las facultades operativas se desarrollan y detallan en más profundidad en el manual específico de Facultades Operativas de Admisión de Riesgos vigente en cada momento, que está a disposición de todos los empleados del Grupo.

Política corporativa de Refinanciación y reestructuración de deudas

Del mismo modo que para la admisión de riesgos, el Grupo cuenta con una política específica para la refinanciación y reestructuración de deudas que contiene unos principios generales y líneas de actuación en materia de refinanciación y que se consideran como una extensión de las políticas de admisión del Grupo.

Esta política, que está alineada con los criterios publicados por la EBA y resto de normativa vigente, mantiene la terminología utilizada para la identificación de las operaciones refinanciadas en la regulación vigente distinguiendo entre operación de refinanciación, operación refinanciada, operación reestructurada, operación de renovación, y operación renegociada, y adicionalmente incorpora mecanismos y criterios de frecuencia y control que permiten reforzar y potenciar aún más las actividades de seguimiento que el Grupo viene desarrollando con este tipo de operaciones y clientes.

Los principios recogidos en la Política corporativa de Refinanciación y reestructuración de deudas del Grupo Liberbank para afrontar una refinanciación se detallan a continuación:

- Racionalidad económica: la refinanciación/reestructuración es el resultado de un análisis que permite concluir que el beneficio de “admitir” la operación, supera el riesgo de mantener la exposición asumida en los términos contractualmente vigentes. Por tanto, se orienta hacia la recuperación de todos los importes debidos. En este sentido, la existencia previa de un riesgo marca una diferenciación con relación a cuál debe ser el umbral, o punto de referencia, a considerar en términos de coste de la pérdida esperada de las operaciones de refinanciación/reestructuración.
- Visión integral del cliente: es necesario evaluar el riesgo del cliente en su conjunto atendiendo a la calidad crediticia, sus fortalezas y debilidades, con independencia de la situación de cada contrato individual.
- Evitar el incremento de riesgo: no debe suponer la concesión de nueva financiación adicional sin una mejora en las garantías.
- Condición mínima de pago de importes vencidos a la fecha de la refinanciación/reestructuración: la refinanciación/reestructuración deberá realizarse de forma que las cuotas se adecuen a la capacidad de pago del cliente y que a la vez permita atender, como mínimo, los importes (principal e intereses) que se hallasen vencidos a la fecha de la operación de refinanciación o reestructuración, preferentemente en un periodo máximo de un año.
- Toma de cautelas en la refinanciación/reestructuración, considerando: posibles actuaciones futuras de los demás acreedores, análisis y previsible evolución futura del valor de las garantías, correcta instrumentación de las operaciones y estimaciones suficientemente actualizadas del valor de las garantías existentes.
- Agotar las vías de cobro de los importes exigidos y evitar actuaciones que incentiven el impago.
- Trazabilidad de las operaciones de refinanciación. Los sistemas identifican aquellas operaciones cuyo origen ha sido un proceso de refinanciación/reestructuración, para diferenciarlas adecuadamente de las originadas en un proceso ordinario de admisión y poder hacer un análisis diferenciado de ambos tipos de operaciones.
- Nuevas operaciones en clientes refinanciados/reestructurados: la admisión de nuevas operaciones tras la refinanciación/reestructuración y, en general, el tratamiento de clientes con operaciones refinanciadas/reestructuradas, deberá tener en cuenta las dificultades de pago que motivaron dicha refinanciación/reestructuración.
- Limitación a la frecuencia de refinanciaciones/reestructuraciones en un periodo. La refinanciación/reestructuración de deudas se considera un proceso puntual y acotado en el tiempo, evitando la permanente refinanciación/reestructuración de las obligaciones de pago con un mismo cliente/grupo. El reiterado uso de las refinanciaciones sucesivas se interpretará como evidencia de la imposibilidad de atender las obligaciones de pago con el calendario definido. En este sentido, el

refinanciar/reestructurar las posiciones de un cliente más de una vez al año o el refinanciar/reestructurar las posiciones de un cliente más de tres veces cada cinco años, a no ser que se deba a condicionamientos del negocio o del mercado, se considerará como indicio de deterioro grave, y consecuentemente se deberán clasificar contablemente como dudoso (*stage 3*).

La determinación de los criterios que el Grupo utiliza para el reconocimiento de un deterioro en una operación reestructurada o refinanciada, se sustenta en:

- Carencia de principal: cláusulas contractuales que dilaten el reembolso de la operación mediante pagos regulares, tales como periodos de carencia superiores a dos años para la amortización de principal.
- Quita: si los importes dados de baja del balance por estimarse irrecuperables superan las coberturas que resulten de aplicar los porcentajes establecidos para el segmento de riesgo correspondiente en las soluciones alternativas para riesgo normal en vigilancia especial.
- Refinanciación en periodo de prueba: las operaciones que sean refinanciadas o reestructuradas durante el periodo de prueba de una refinanciación o reestructuración anterior, entendido éste como el plazo mínimo de dos años en que las operaciones permanezcan identificadas como de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas.
- Existencia de un plan de pagos no adecuado.
- Incremento significativo del riesgo: se analiza si las operaciones han tenido un aumento significativo del riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial, de acuerdo con la Metodología de determinación de existencia de incrementos significativos de riesgo, aprobada por el Comité de Dirección, que sirve de referencia para la clasificación de los activos como normal en vigilancia especial.

Para la reclasificación de las exposiciones refinanciadas fuera de la categoría de riesgo dudoso, se deben cumplir todos los criterios que, con carácter general, determinan la reclasificación de las operaciones fuera de esta categoría y todos los criterios específicos que se recogen a continuación:

- Que se haya concluido, después de una revisión exhaustiva de la situación patrimonial y financiera del titular, que no es previsible que pueda tener dificultades financieras.
- Que haya transcurrido un periodo mínimo de un año desde el momento más reciente entre (i) el momento de la refinanciación/reestructuración, (ii) el momento en que la exposición haya sido reclasificada a la categoría de riesgo dudoso y (iii) el final del periodo de carencia incluido en los acuerdos de refinanciación/reestructuración.
- Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses, que no se limiten a un importe agregado insignificante, reduciendo el principal renegociado, desde la fecha en la que se formalizó la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de dudoso. En consecuencia, la operación no podrá presentar importes vencidos.
- Que el titular no tenga ninguna otra operación con importes vencidos en más de 90 días en la fecha de reclasificación a la categoría de riesgo normal en vigilancia especial de la operación de refinanciación, refinanciada o reestructurada.

Los criterios para la determinación de la clasificación contable de las operaciones refinanciadas y reestructuradas son aprobados por el Consejo de Administración, de acuerdo con la normativa vigente, siendo el Comité de Riesgos el órgano encargado de velar por la correcta aplicación de los mismos.

Política corporativa de Seguimiento de riesgos

El seguimiento de riesgos en el Grupo Liberbank se entiende como un proceso continuo de análisis de riesgo del cliente partiendo del análisis de concesión del mismo, pero centrado en las variaciones

experimentadas en la información que sirvió de base para la evaluación positiva de la propuesta, de tal manera que se mantengan los criterios de riesgo aplicados en el estudio inicial de la operación. Tiene como objetivo identificar las posibles degradaciones en la calidad crediticia del cliente, anticipándose a eventuales situaciones de impago o mora, mediante la realización de acciones correctoras. Es una labor proactiva y permanente en la que están implicados todos los estamentos intervinientes en la gestión del riesgo de crédito: las unidades de Banca Comercial, Banca de Empresas, Banca corporativa, Admisión, Seguimiento y Recuperaciones.

La actividad de Seguimiento se establece sobre la base de las siguientes premisas:

- **Anticipación:** El seguimiento debe tener un marcado carácter preventivo para ser eficaz. El detectar de forma anticipada problemas de reembolso de la deuda permite poder gestionar y reducir la pérdida esperada de la cartera de inversión crediticia. La probabilidad de solución de un problema es inversamente proporcional al tiempo de su detección.
- **Proactividad:** La función del seguimiento del riesgo debe de ser proactiva y permanente, desde la concesión de la operación hasta su cancelación; y especialmente intensa en las fases de mayor crecimiento en inversión, o en la apertura de nuevos mercados. Esta proactividad debe permitir detectar, valorar y aprovechar nuevas oportunidades de negocio.
- **Eficiencia:** El grado de ejecutividad con políticas concretas es la base del modelo. La mejora de la eficiencia en la prevención y seguimiento del riesgo de crédito se podrá alcanzar a través de herramientas automáticas de seguimiento, que facilitarán la optimización en la gestión de las tareas de vigilancia y control, integrando todas las acciones de seguimiento en un proceso de gestión común que permita una visión global del riesgo del Grupo. Esta eficiencia se logra estandarizando y normalizando el proceso de seguimiento de riesgo de crédito, definiendo las funciones de los intervinientes, los procedimientos de actuación y los sistemas de información que se utilizarán para gestionar y controlar los riesgos.
- **Valor añadido:** Las labores de seguimiento deben permitir contar con una base de información sobre la que obtener informes de gestión relativos a la cartera de clientes, que por una parte apoyen la definición de políticas y metodologías de admisión de riesgos y por otra, agilicen el proceso de gestión de recobro de los clientes realmente problemáticos.

La función de Seguimiento analiza la situación de un cliente/grupo económico y determina el grado de debilidad de los riesgos asumidos y la calificación del cliente a efectos de gestión. Dichos criterios están alineados con los criterios de calificación contable y de estimación del deterioro aprobados por el Consejo de Administración y se materializan en la Política corporativa de Contabilidad del Grupo y la Política corporativa de Estimación de provisiones por riesgo de crédito.

Las actividades de seguimiento del Grupo se realizan con mecanismos de alertas de detección temprana y con la revisión sistemática de determinados clientes o contrapartes que, atendiendo a su grado de exposición e impacto, son supervisadas de forma continua clasificando las operaciones en función de su riesgo de crédito, tal y como se definen en el **apartado 5.1** de este documento, en las categorías normal, normal en vigilancia especial, dudoso o fallido, para aquellas operaciones en las que no se tengan expectativas razonables de recuperación.

La revisión sistemática de los acreditados puede conllevar la definición de planes de crédito específicos con unos calendarios de revisión determinados. La asignación de un plan de crédito asociado a clientes con debilidades, implicará la clasificación del riesgo como normal en vigilancia especial o dudoso, según la gravedad de la situación, previa aprobación del comité correspondiente.

Adicionalmente, el Grupo efectúa un seguimiento continuo del grado de concentración y rendimiento de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes, principalmente sectores económicos, productos y grupos de clientes.

Asimismo, el Grupo cuenta con una Política corporativa de Definición de obligaciones crediticias en mora a efectos de requisitos de recursos propios, aprobada por el Consejo de Administración, que tiene como

objetivo fijar los criterios por los que una obligación crediticia será considerada en situación de mora, es decir, para la definición de default, a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, tanto para las carteras cuyos requerimientos se calculen bajo el método basado en calificaciones internas (IRB), como las valoradas por método estándar, de acuerdo con el artículo 178.1 del CRR, el Reglamento 2018/1845 del BCE y las Directrices publicadas por la EBA a estos efectos.

Política corporativa de Recuperaciones

La recuperación de riesgos es la fase del proceso de gestión del riesgo de crédito que se corresponde con las actuaciones realizadas para conseguir el cobro de aquellos créditos en los que el deudor haya incumplido sus obligaciones de pago a su vencimiento.

La gestión recuperatoria comienza en el momento en el que se produce el impago parcial o total de las obligaciones contractuales que se establecieron en la fase inicial de admisión, y finaliza cuando se recupera la deuda, ya sea por vía amistosa o judicial, o por venta de carteras o cuando prescriben legalmente las acciones contra el deudor. La intensidad de la recuperación aumenta en la medida que la deuda impagada se prolonga en el tiempo.

El objetivo fundamental del proceso de recuperación es la anticipación y rapidez en las actuaciones de gestión de recuperaciones, a fin de incrementar las posibilidades de éxito y optimizar el porcentaje de recobro de los créditos impagados y la reducción del volumen de carteras deterioradas. Para la consecución de este objetivo, el personal del Grupo encargado del recobro deberá de seguir los siguientes principios básicos de gestión:

- Responsabilidad y continuidad en la gestión: las diferentes unidades del Grupo que se relacionan con el cliente desde la generación del riesgo hasta su extinción, son responsables de velar y asegurar el adecuado funcionamiento del proceso recuperatorio de los riesgos impagados, en todas aquellas fases en las que intervengan, velando por la coordinación entre las distintas fases del proceso.
- Visión de cliente/contrato: la gestión de las deudas impagadas combina una doble visión de los créditos con una visión cliente/contrato.
- Cumplimiento de la normativa de protección y trato justo al consumidor financiero: la gestión recuperatoria debe cumplir en todo momento con la normativa de protección al consumidor, no permitiendo la vulneración de los derechos básicos de las personas y consumidores, velando por un trato justo y transparente. En este sentido, el Grupo dispone de un Departamento de Atención al Cliente encargado de velar por la correcta resolución y canalización de las quejas y reclamaciones que los clientes presenten, relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, ante cualquier tipo de vulneración de sus derechos básicos.
- Criterios de prelación de cobro: a efectos de gestión de los contratos impagados, el Grupo dispone de unas reglas de prioridad del cobro, integradas en sus sistemas informáticos, con la finalidad de maximizar la rentabilidad en el proceso de reclamación de deudas.
- Agregación en categorías homogéneas: el modelo de recuperación del Grupo dispone, en cada momento, de una agrupación de la cartera de riesgos impagados que favorece el tratamiento homogéneo de las exposiciones tanto en términos de circuitos, esfuerzo recuperatorio, y potenciales pérdidas.
- Asignación de la gestión: todos los clientes o contratos en gestión recuperatoria se encuentran siempre en una única fase de gestión, de manera que pueda identificarse perfectamente en todo momento el tipo de gestión que se está realizando, el interviniente/es en la fase, la antigüedad, y el tiempo de permanencia en la misma.
- Procesos dinámicos: atendiendo a las variaciones y cambios producidos en los mercados, el Grupo revisa de forma frecuente los procedimientos de recobro que tenga definidos en cada momento, para adecuarse a las nuevas realidades observadas.

- Minimización de los riesgos asociados: tales como riesgo reputacional y riesgos legales.
- Especialización: el Grupo adecúa permanentemente los recursos y los medios asignados a la actividad recuperatoria, atendiendo a factores como la situación legal del cliente o el grado de complejidad de los activos en garantía por razones legales o de valoración, el poder de negociación del deudor, o la existencia de asesores externos que lo acompañan, entre otros.
- Información de gestión: con la existencia de cuadros de mando que permiten hacer el seguimiento del nivel de cumplimiento de los planes estratégicos y de los presupuestos del Grupo y que garantizan la coherencia del conjunto de información de gestión disponible.

Estos procesos recuperatorios se definen internamente en el Grupo y son gestionados de forma dinámica por las unidades especialistas, con el fin de adaptarlos a los cambios en la situación y evolución económica y a otros aspectos del entorno que condicionan el éxito en el recobro.

Estrategia y Plan operativo de gestión de activos irregulares (EPOGAI)

Con el objetivo de reducir los activos irregulares, mejorar la rentabilidad y la solvencia, el Grupo viene desarrollando y formalizando una Estrategia y Plan operativo de gestión de activos irregulares (EPOGAI) que constituye un ejercicio de planificación transversal a lo largo de todo el Grupo. De esta forma se consigue que el documento recoja las contribuciones de todas las áreas afectadas, así como la estrategia definida por la Alta Dirección, el Apetito al Riesgo y las directrices del Consejo de Administración.

El modelo corporativo de gestión de la actividad recuperatoria está sujeto a una permanente revisión y mejora de los procesos y metodología de gestión y supone la implicación directa de toda la estructura organizativa del Grupo (comercial, tecnología, organización, operaciones, riesgos, recursos humanos, evaluación del desempeño, etc.) para integrarse plenamente con el EPOGAI.

El proceso de elaboración y aprobación de la Estrategia se revisa con periodicidad anual, salvo que se produzcan eventos de relevancia que obliguen a realizar una actualización extraordinaria del documento.

Es competencia del Consejo de Administración, la aprobación de la Estrategia y Plan operativo de gestión de activos irregulares y sus sucesivas actualizaciones.

Política corporativa de Técnicas de mitigación de riesgos y garantías

La Política corporativa de Técnicas de mitigación de riesgos y garantías se centra principalmente en establecer las pautas, recomendaciones y criterios que, con carácter corporativo, hacen referencia a la valoración y tasación de garantías vinculadas a operaciones de riesgo de crédito del negocio minorista y de los bienes adjudicados o recibidos en pago de deudas (bienes inmuebles clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta), así como a las necesidades de actualización de dicha valoración.

En lo referente a la actividad propia del negocio de banca minorista, se considerarán admisibles como garantía, principalmente los colaterales inmuebles, muebles, garantías prendarias y garantías otorgadas por un tercero, mientras que en las técnicas de mitigación que utiliza el Grupo para la reducción del riesgo de operar en los mercados financieros se contratarán, generalmente, acuerdos de *netting*, acuerdos de colateral y derivados de crédito.

El Grupo requiere que el valor de las garantías aportadas en las operaciones de crédito esté correctamente cuantificado y que el proceso para obtener dicha valoración sea consistente con una gestión adecuada y prudente de los riesgos, de acuerdo con la normativa y demás principios de gestión establecidos por el Grupo.

La revisión y seguimiento de la efectividad de las garantías en el proceso de riesgos es uno de los elementos más determinantes para la reducción de la pérdida esperada, para la estimación de coberturas de las pérdidas por deterioro del riesgo de crédito y la determinación de las exigencias de capital regulatorio y económico, jugando adicionalmente, un papel crítico en la gestión y optimización del balance.

Los principios generales de la Política corporativa de Técnicas de mitigación de riesgos y garantías son:

- Las garantías sirven de cobertura a las exposiciones y deben ser consideradas como complementarias, nunca sustitutivas de la capacidad de reembolso.
- El valor de las garantías asociadas a las operaciones de crédito debe estar correctamente cuantificado y el proceso para obtener dicha valoración debe ser consistente con la normativa vigente en cada momento.

Las garantías aportadas a las operaciones de financiación deben cumplir con una serie de requerimientos generales para poder ser admitidas dentro de la gestión del Grupo:

- En su admisión y seguimiento, se debe examinar y asegurar que, en todo momento, existe la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las garantías.
- En su evaluación se deberá tener en cuenta el grado de liquidez, la existencia de un mercado secundario ágil y la reducida volatilidad de su valor.
- El grado de cobertura objetivo dependerá de la estrategia y política específica diseñada en cada momento para cada producto, segmento de clientes y tipología de activos tomados en garantía.
- El vencimiento residual de la garantía, si lo tuviera, deberá ser mayor o igual al vencimiento residual de la deuda.
- Se evitarán las garantías cuya eficacia dependa sustancialmente de la calidad crediticia del deudor o del grupo económico del que, en su caso forme parte. Se entiende que existe correlación entre la eficacia de la garantía y la calidad crediticia del deudor adversa para el Grupo, cuando se pignoren acciones u otro tipo de valores negociables del propio titular/grupo económico, cuando el valor de la garantía real dependa en un grado muy elevado de que el titular que otorga la garantía siga operando, o cuando se trate de garantías cruzadas, de forma que el avalista de una operación es, a su vez, avalado recíprocamente por el avalado.
- Se precisará la documentación adecuada de las garantías.

El Grupo tiene implantados, partiendo de estos principios, procedimientos operativos, tanto en la admisión como en la actualización de la valoración de las garantías, con el fin de asegurar la suficiencia y eficacia de las mismas.

El Banco considera garantías eficaces aquellas garantías reales y personales para las que se demuestre su validez como mitigante del riesgo de crédito y cuya valoración cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente en cada momento.

Para cada tipología de activo aportado como garantía en una operación de crédito, se identifican diferentes requerimientos. En el **apartado 5.4** siguiente se describen las garantías admisibles en la concesión de operaciones de crédito y los requisitos exigibles para su admisión como garantía eficaz en función de las diferentes tipologías de garantías.

El análisis de la eficacia de las garantías tiene en cuenta, entre otros, el tiempo necesario para la ejecución de las garantías y la capacidad y experiencia de su realización. Las valoraciones de referencia de las garantías eficaces, son el punto de partida para la estimación del importe a recuperar en caso de impago y, en consecuencia, para la cuantificación de las correcciones de valor por riesgo de crédito, de acuerdo con las políticas contables del Grupo.

El Grupo tiene establecidos procedimientos, criterios y metodologías alineados con las mejores prácticas de mercado para determinar las estimaciones de las coberturas.

Para la valoración de los activos inmobiliarios que garantizan operaciones de crédito y de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas se emplean metodologías internas para el cálculo de su valor razonable.

El Grupo establece en sus procedimientos los responsables de los controles de primer nivel que forman parte de la primera línea de defensa.

Adicionalmente en la segunda línea de defensa, la Dirección General de Control Integral del Riesgo (CRO) se encarga del establecimiento de un marco de control y supervisión que garantice, el cumplimiento de esta política y los procedimientos internos relacionados con la misma, y en concreto los criterios de selección de los valoradores.

Por último, dentro de la tercera línea de defensa, la función de Auditoría Interna revisa, entre otros aspectos, la correcta realización de los controles definidos así como la eficiencia de los mismos. En particular, también somete a auditoría periódica la coherencia y calidad de las bases de datos de las garantías y sus valoraciones, y revisa periódicamente la consistencia y calidad de las políticas y procedimientos internos de valoración, la independencia en el proceso de selección de valoradores y la adecuación de las valoraciones realizadas.

Política corporativa de Estimación de provisiones por riesgo de crédito

La Política corporativa de Estimación de provisiones por riesgo de crédito, aprobada por el Consejo de Administración de Liberbank, que complementa la Política corporativa de Contabilidad aprobado también por el Consejo de Administración y, considerando lo establecido por la Circular 4/2017 del Banco de España y la NIIF 9, regula las normas básicas para cuantificar las estimaciones individuales y colectivas de las pérdidas por riesgo de crédito de las operaciones no valoradas a valor razonable con cambios en resultados, así como la estimación del valor razonable y los costes de venta de los bienes adjudicados o recibidos en pago de deudas dentro del Grupo.

La política establece los siguientes principios para la estimación de coberturas:

- Las metodologías internas deberán basarse en la simplicidad y ser comprensibles, asegurándose así su adecuada utilización.
- Los resultados obtenidos en su aplicación no deberán contradecir la lógica económica y financiera subyacente en los factores de riesgo utilizados en su construcción y calibración.
- Las estimaciones deberán tener siempre un fundamento cuantitativo.
- Las metodologías internas deberán garantizar que los resultados obtenidos sean adecuados a la realidad de las operaciones contratadas, al entorno económico vigente, a la información prospectiva disponible y al marco de políticas aprobado por el Consejo de Administración.
- Todas las metodologías, procedimientos y criterios adoptados para la estimación de las provisiones contables deberán contar con documentación detallada y actualizada.
- El Grupo tendrá en cuenta la existencia de garantías eficaces a la hora de establecer los niveles de provisiones, de forma individualizada o de forma colectiva. A tal fin, el Grupo contará con una definición actualizada de garantías eficaces.
- Las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito se estimarán considerando tanto el riesgo por insolvencia como el riesgo país.
- Las operaciones deberán quedar perfectamente documentadas e identificadas en la base contable del Grupo.

El grupo aplica las siguientes metodologías de estimación de provisiones por riesgo de crédito:

- Estimación individualizada de provisiones, aplicable a las exposiciones de clientes significativos clasificadas como riesgo dudoso (*stage 3*) y clasificadas como de riesgo normal en vigilancia especial (*stage 2*).

El Grupo cuenta con tres enfoques metodológicos (*going concern*, *gone concern* y mixto) para la estimación del importe recuperable, explicados más adelante en el **apartado 5.1** del documento.

- Estimación colectiva de provisiones, mediante metodologías aplicables a:
 - Riesgos dudosos y riesgos normales en vigilancia especial (*stages* 3 y 2), a los que no les resulte de aplicación la estimación individualizada, se les aplican modelos internos que incluyen la estimación de los parámetros LGD (*Loss Given Default* o pérdida en caso de que entre en dudoso) y PD (*Probability of Default* o probabilidad de que entre en dudoso), basados en la experiencia histórica de pérdidas observadas en el Grupo que, en caso de ser necesario, se ajustarán teniendo en cuenta las condiciones económicas vigentes y demás circunstancias conocidas en el momento de la estimación, así como de información prospectiva y previsiones macroeconómicas, recogidas en un rango de posibles escenarios futuros, considerados de forma no sesgada y ponderada por su probabilidad de ocurrencia. En base a ellas se realiza una estimación mensual de las pérdidas esperadas, entendidas como la diferencia entre el importe actual del riesgo y los flujos futuros de efectivo estimados.
 - Riesgos normales, se estima de forma colectiva la pérdida esperada para grupos de operaciones con características similares de riesgo, para lo que se aplican modelos internos que consideran la LGD y la PD.

Para la valoración de los activos inmobiliarios que garantizan operaciones de crédito y de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas se emplean igualmente metodologías internas para el cálculo de su valor razonable a partir de un valor de referencia, en base a la experiencia de ventas del Grupo y el tiempo de permanencia en balance de bienes similares. En concreto, se tienen en cuenta al menos, factores como los tiempos estimados desde la entrada en dudoso hasta la adjudicación (*time to reposession*), desde la adjudicación hasta la venta (*time to sale* o TTS), el tiempo observado de permanencia en balance para los activos adjudicados (TTS observado), los costes exigibles en la adjudicación, los costes de mantenimiento del activo y los costes de comercialización y venta del mismo. La estimación de los descuentos a aplicar sobre los valores de referencia, distingue entre:

- Vivienda terminada.
- Oficinas, locales y naves.
- Promociones inmobiliarias, para los bienes inmuebles en construcción.
- Suelos rústicos, urbanizables y urbanos.
- Resto de activos.

Asimismo, a la hora de estimar las pérdidas por riesgo de crédito, el Grupo considera no sólo el riesgo por insolvencia, sino también el riesgo-país de las exposiciones. En este sentido:

- La estimación individualizada de la cobertura ya tiene en cuenta e incluye el riesgo-país.
- Para las operaciones objeto de estimación colectiva, la cobertura total del riesgo viene determinada por la suma de la cobertura resultante de la estimación colectiva más la cobertura por riesgo-país resultante de aplicar las soluciones alternativas proporcionadas por el Banco de España.

Política corporativa de Riesgo de contraparte

Se entiende por riesgo de contraparte, el riesgo de crédito que se produce como consecuencia de la exposición contraída por una entidad cuando opera en el contexto de la inversión y coberturas en los mercados financieros mayoristas, de renta fija y derivados. Bajo este epígrafe se incorpora el riesgo de crédito generado en la actividad de tesorería, principalmente con entidades de crédito, en los mercados monetarios y de capitales, incluyendo posiciones de intercambio y posiciones de renta fija y se puede desarrollar a través de productos de inversión, financiación o instrumentos derivados en el mercado o con instituciones financieras.

El Grupo dispone de una Política corporativa de Riesgo de contraparte que tiene por objeto regular las normas básicas para garantizar una adecuada gestión, seguimiento y control de este tipo de riesgo con la finalidad de:

- Asegurar que las políticas, procedimientos y recursos permiten realizar una adecuada gestión del riesgo de contraparte.
- Garantizar que las políticas definidas por el Grupo son correctamente transmitidas, entendidas y accesibles por parte de los empleados.
- Facilitar la implantación de mecanismos de control que permitan asegurar que los niveles de exposición de la entidad se encuentran dentro de los umbrales autorizados, no poniendo en riesgo la viabilidad del Grupo.
- Asegurar el cumplimiento de la regulación vigente y facilitar la labor de supervisión de los reguladores.

La gestión del riesgo de contraparte se apoya en los siguientes procedimientos:

- Sistemas de calificación de contrapartidas: metodología de calificación por riesgo de contraparte que permite establecer los límites globales de exposición por contraparte.
- Validación de la operativa con productos, divisas y contrapartidas: sólo se asumirán contrapartidas /emisores que dispongan de límite asociado.
- Seguimiento de las líneas de contrapartida: procedimientos documentados de aprobación, cancelación y revisión de líneas de contrapartida.
- Implicaciones de los riesgos derivados de los cambios climáticos o medioambientales: se analizarán estos riesgos con el objetivo de mitigar el impacto del cambio climático y los potenciales efectos nocivos sobre el medioambiente en general, principalmente en aquellas actividades que puedan conllevar mayor impacto medioambiental y social.
- Tests de estrés: de manera periódica y rigurosa se realizarán pruebas de tensión como complemento del análisis del riesgo de contraparte basado en los resultados diarios de su modelo de medición de riesgos.
- Actualización de Factores de *Add On*: cálculo y actualización de los coeficientes de *Add On* que permiten el cálculo de la exposición potencial de los productos derivados contratados.

Adicionalmente, el marco de gestión del riesgo de contraparte tiene en cuenta los riesgos de mercado y de liquidez, así como los riesgos legales y operativos, que van unidos al riesgo de contraparte.

Asimismo, las metodologías y herramientas de gestión del riesgo de contraparte son continuamente revisadas y mejoradas, como parte de un proceso continuo de gestión de riesgos, de forma que se garantice la fiabilidad de las mediciones del riesgo, la representatividad de los límites establecidos y la adaptabilidad de los modelos y medidas a la evolución de los instrumentos financieros.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración es la posibilidad de que se produzcan pérdidas significativas que puedan amenazar la viabilidad futura del Grupo, como consecuencia de la acumulación de riesgos en un grupo reducido de acreditados que comparten características comunes o que presentan un elevado grado de correlación entre sí. La importancia de medir la concentración de riesgos, está intrínsecamente relacionada con la volatilidad de los ingresos financieros derivados de las inversiones realizadas.

Los límites de riesgo de concentración, incluidos dentro de los indicadores de riesgo de crédito, definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo que forma parte del Marco de Apetito al Riesgo, constituyen el nivel máximo de riesgo que el Grupo considera aceptable y por tanto no desea superar.

Los objetivos de gestión del riesgo de concentración son definidos por el Comité de Dirección del Banco y aprobados por el Consejo de Administración atendiendo al plan de negocio y tienen en cuenta al menos las siguientes consideraciones:

- Evitar la concentración de exposiciones en acreditados o grupos de acreditados con una reducida o insuficiente calidad crediticia en términos de *rating* (interno y externo).
- Disponer de una cartera diversificada tanto por sectores como por acreditados, para reducir los riesgos de una elevada volatilidad de los ingresos financieros esperados.
- Mantener un adecuado control de las principales exposiciones tanto sectoriales como por clientes, en relación a las diferentes métricas de capital del Grupo.
- Evitar, en la medida de lo posible, situaciones de inversión en líneas monoproducto insuficientemente diversificadas y con elevada concentración geográfica.

Desde una perspectiva de gestión, la concentración de riesgos en las diferentes carteras de inversión incrementa el riesgo de crédito del Grupo. Se busca, por tanto, disponer de carteras de crédito adecuadamente diversificadas, por entenderse éste como un buen indicador de una mejor calidad crediticia a largo plazo. Al ser los ciclos económicos muy difíciles de prever, cuanto mayor sea la diversificación de las exposiciones de riesgo de crédito del Grupo, menor será la volatilidad y la magnitud de sus pérdidas en créditos. Por ello, el Grupo se fija una serie de elementos de control de las exposiciones para mantener dentro de su cuadro de mandos, una adecuada evaluación del grado de concentración asumido en cada momento y su evolución.

La gestión y control del riesgo de concentración incluyen esencialmente la valoración y análisis de dos ejes principales:

- Concentración de deudores: se evalúa la concentración de riesgos existente en los principales conjuntos de acreditados del Grupo, frente a diferentes métricas de capital, exposición y resultados, con la finalidad de entender y evaluar el impacto de una potencial evolución negativa de los principales riesgos en los indicadores financieros básicos.
- Exposiciones relevantes a un conjunto de contrapartes cuya probabilidad de impago derive de compartir factores comunes como por ejemplo: sector económico, región geográfica, tipo de instrumento, grado de *rating* como segundo elemento diferenciador en el estudio y valoración de la concentración de riesgos del Grupo. La valoración de la concentración sectorial, será el primer elemento a tener en consideración, en la medida que se trata de un factor diferencial para el Grupo por sus estructuras de inversión y composición de negocio. Al igual que el eje anterior, la comparativa respecto a métricas de capital, de exposición y de resultados constituirá un indicador básico en la gestión del Grupo.

Adicionalmente a los indicadores definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo incluida en el Marco de Apetito al Riesgo, el Grupo dispone de diferentes métricas de la concentración, que pueden ir variando atendiendo a la evolución del negocio y del mercado.

El Grupo utiliza los siguientes elementos como modelos de valoración de referencia del riesgo:

- *Rating* internos, para la evaluación de la solvencia del cliente.
- *Rating* externos, en aquellos casos en los que el acreditado tenga una referencia de una agencia de calificación de reconocido prestigio.

Estos elementos se utilizan posteriormente, en la medida de lo posible, para la cuantificación de los límites otorgados frente al capital, exposición o resultados que el Grupo defina.

3.6.2. Riesgo de mercado

Se define el riesgo de mercado como el riesgo de incurrir en pérdidas por el mantenimiento de posiciones abiertas en instrumentos financieros, como consecuencia de movimientos adversos en los factores de

riesgo (tipos de interés, tipos de cambio, precios de las acciones, precio de las materias primas etc.) que determinan el valor de dichas posiciones.

Dicho riesgo se materializa fundamentalmente cuando el Grupo actúa por cuenta propia en los mercados financieros, utilizando instrumentos financieros, ya sea instrumentos de capital (acciones o participaciones), de valores representativos de deuda (títulos de renta fija) o instrumentos derivados.

Adicionalmente, dentro de este tipo de riesgo se incluyen las participaciones societarias que el Grupo desea realizar en sociedades cotizadas y no cotizadas con una vocación o intención de permanencia.

Los objetivos de gestión del riesgo de mercado que figuran en el Marco corporativo de Riesgos y en la Política corporativa de Riesgo de mercado son definidos por el Comité de Dirección del Grupo y aprobados por el Consejo de Administración, atendiendo al plan de negocio e incorporándose en la Declaración de Apetito al Riesgo incluida en el Marco de Apetito al Riesgo. Estos objetivos tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- Optimizar la relación entre rendimientos esperados y riesgo de las inversiones en activos financieros.
- Optimizar la relación entre el coste de oportunidad y el riesgo de las operaciones de financiación del Grupo.
- Facilitar la gestión de las actividades de negociación (trading) por cuenta propia para obtener beneficios y de inversión dentro de unos determinados niveles de riesgo.

En el caso de aquellas participaciones en las que el Grupo tenga la intención de mantener una posición estable, por formar parte de la estrategia global de gestión financiera del grupo a medio plazo, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones adicionales:

- Existencia de criterios objetivos de inversión de las participaciones existentes y previstas (grado de liquidez y condicionantes para la salida, diversificación, sectores objetivo, porcentaje máximo de participación, etc.).
- Finalidad de la participación y posibilidad de permanencia o control en cada caso. Este elemento será palanca para definir el perímetro de lo que el Grupo considera cartera de negociación o cartera de inversión a efectos de cálculos de requerimientos de capital necesario.
- Contribución normalizada de las inversiones al beneficio antes de impuestos del Grupo en un ejercicio económico.
- Contribución al posicionamiento general en el balance objetivo y al coeficiente de solvencia del Grupo.

Para la consecución de estos objetivos, el Grupo cuenta con un sistema de gestión del riesgo de mercado adecuado al volumen de riesgos gestionados, con pautas de actuaciones prudentes y sujetas a una continua supervisión por parte de la Alta Dirección del Grupo. En este sentido:

- Todos los riesgos de mercado existentes deben estar adecuadamente identificados, medidos y evaluados y se establecerán procedimientos para su control y mitigación.
- Solamente se realizarán transacciones en productos y mercados sobre los que se posean unos conocimientos y una capacidad que permitan una gestión del riesgo eficaz y proactiva con la que se puedan identificar, captar, medir, controlar e informar de todos los riesgos relacionados e inherentes en los mismos. Por tanto, la exposición a instrumentos o vehículos estructurados complejos será, en todo momento, muy limitada.
- Solamente se operará en instrumentos financieros con liquidez aceptable para permitir la normal ejecución de las operaciones, sin que impliquen distorsiones en su precio o en su coste.
- Se analizará las implicaciones de los riesgos derivados de los cambios climáticos o medioambientales, con el objetivo de mitigar el impacto del cambio climático y los potenciales

efectos nocivos sobre el medioambiente en general, principalmente en aquellas actividades que puedan conllevar mayor impacto medioambiental y social.

La autorización para la creación, lanzamiento y comercialización de nuevos productos o modalidades que estén afectos a riesgo de mercado (depósitos estructurados, fondos de inversión, etc.), o de otros ya vigentes deberá contar con el visto bueno del Comité de Activos y Pasivos.

El Grupo cuenta con manuales operativos de riesgo de mercado, que deberán estar actualizados con una periodicidad anual, y puntual cuando así lo requieran las modificaciones surgidas en el ámbito de gestión del riesgo. Dentro de estos manuales se incluyen los procesos de gestión de las posiciones incluidas en la cartera de negociación, gestionadas por el Departamento de Tesorería o por la Sección de Mercados de Capitales, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa de solvencia entre los que se encuentran la determinación de las posiciones que se incluirán en esta cartera, la valoración prudente de las posiciones, los procesos de seguimiento y control y el sistema de reporting.

El Grupo dispone de diversos instrumentos de gestión, definidos en el Marco corporativo de Riesgos, el Marco de Apetito al Riesgo y la Política corporativa de Riesgo de mercado.

Los límites de riesgo de mercado definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo que forma parte del Marco de Apetito al Riesgo, constituyen el nivel máximo de riesgo, para cada indicador de primer nivel, que el Grupo considera aceptable y por tanto no desea superar. Estos límites son aprobados, en última instancia, por el Consejo de Administración y cubren todos los riesgos financieros considerados materiales en los procesos de evaluación de la adecuación del capital interno y de la liquidez interna (ICAAP/ILAAP) y los riesgos considerados relevantes a efectos de gestión del Grupo, siendo consistentes con: la estrategia a corto y largo plazo, el plan de negocio, el presupuesto, la planificación de capital, la capacidad de riesgo y la política de remuneración.

Además, el Grupo cuenta con Límites Operativos para los riesgos financieros, cuya finalidad es determinar los niveles hasta los que pueden operar las diferentes unidades tomadoras de riesgo. Dichos límites son aprobados por el Comité de Dirección y con ellos se da flexibilidad y, al mismo tiempo, se controla la toma de riesgos por parte de los distintos niveles de decisión.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) ostenta las máximas facultades en el Grupo para la gestión del riesgo de mercado, con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión. Estas facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

El Grupo cuenta, principalmente, con las siguientes medidas para cuantificar el riesgo de mercado:

- Valor en Riesgo (VaR).
- Resultados (plusvalías y minusvalías latentes).
- Medidas de sensibilidad.
- Medidas de posición por factor de riesgo.
- *Stress testing*.
- *Backtesting*.

En la gestión de las distintas carteras, siempre deben considerarse los mecanismos de mitigación del riesgo de mercado como un elemento más a tener en cuenta en la toma de decisiones de inversión, con la posibilidad de mitigar el riesgo de mercado implícito a través de, entre otras, las coberturas con derivados, la reducción de posiciones o la ejecución de nuevas estrategias de composición de carteras.

3.6.3. Riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés de balance es el riesgo de que variaciones en los tipos de interés de mercado afecten negativamente a la situación financiera del Grupo, alterando los resultados esperados en caso de movimientos adversos de los tipos. En definitiva, este riesgo deriva de la sensibilidad al tipo de interés

del diferencial entre activo y pasivo en función de su plazo de vencimiento, afectando a todas las masas patrimoniales sensibles que componen el balance del Grupo y a aquellas operaciones fuera de balance que actúan como cobertura.

El análisis y medición del riesgo de tipo de interés se enfoca, principalmente, desde dos puntos de vista:

- Impacto sobre el margen financiero o desde un punto de vista de corto plazo: en el que el elemento principal es la sensibilidad de la cuenta de resultados del Grupo a corto plazo (12 meses o hasta el cierre del ejercicio contable) ante variaciones de los tipos de interés vigentes en el mercado.
- Impacto sobre el valor económico o desde un punto de vista de largo plazo: en el que el elemento principal es la sensibilidad del valor económico del Grupo ante las variaciones de los tipos de interés.

El perímetro de medición, gestión, control y seguimiento abarca aquellas operativas donde se asume riesgo de tipo de interés debido a los desfases existentes en los vencimientos y reprecación de todos los activos y pasivos. Se incluye también en este punto la gestión activa del riesgo inherente al balance del Grupo.

Los objetivos de gestión del riesgo de interés estructural son definidos por el Comité de Dirección y aprobados por el Consejo de Administración atendiendo al plan de negocio y se incorporan en la Declaración de Apetito al Riesgo, teniendo en consideración al menos, la protección del margen financiero y del valor económico del balance frente a los movimientos de los tipos de interés. Para ello:

- Se analiza el proceso de planificación financiera, los posibles escenarios de evolución de tipos de interés de mercado y la definición de estrategias de forma activa y recurrente, siempre dentro de los límites fijados.
- Se adoptan estrategias de inversión y cobertura de riesgos que permitan lograr un equilibrio a corto (margen financiero) y a largo plazo (valor económico del capital) frente a los movimientos de tipos de interés, canalizando los efectos estructurales de los movimientos en tipos de interés hacia donde puedan ser gestionados de forma efectiva y eficiente.
- Se implantan los sistemas necesarios para medir, gestionar y controlar el impacto derivado de movimientos en el nivel de los tipos de interés. En términos de control, para cumplir con la supervisión interna, reporting y observación y mantenimiento de buenas prácticas.

El Grupo cuenta con diversos instrumentos de gestión, definidos en el Marco corporativo de Riesgos, el Marco de Apetito al Riesgo y la Política corporativa de Riesgo de tipo de interés.

Entre las métricas utilizadas en la medición del riesgo de tipo de interés están:

- Gap de vencimientos/repreciaciones: (1) Estáticos simples y acumulados y (2) Dinámicos simples y acumulados.
- Duración financiera y valor económico.
- Simulación de margen financiero.
- Escenarios de tipos de interés y pruebas de tensión.

La sensibilidad del valor económico y el margen de intereses ante variaciones de los tipos de interés se incluyen entre los indicadores de primer nivel del Marco de Apetito al Riesgo, por lo que tienen establecidos objetivos y límites, y su evolución es seguida por el Consejo de Administración.

Los límites de riesgo de tipo de interés definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo que forma parte del Marco de Apetito al Riesgo, constituyen el nivel máximo de riesgo, para cada indicador de primer nivel, que el Grupo considera aceptable y por tanto no desea superar.

Además, el Grupo cuenta con Límites Operativos para los riesgos financieros, cuya finalidad es determinar los niveles hasta los que pueden operar las diferentes unidades tomadoras de riesgo.

Dichos límites son aprobados por el Comité de Dirección y con ellos se controla la toma de riesgos por parte de los distintos niveles de decisión.

En este contexto, el Grupo, con una periodicidad al menos mensual, realiza evaluaciones sobre el grado de exposición al riesgo de tipo de interés estructural de balance del Grupo. Estos análisis se abordan tanto desde una perspectiva puramente estática como dinámica.

El Grupo utiliza operaciones de cobertura para la gestión individual del riesgo de tipo de interés de todos aquellos instrumentos financieros de carácter significativo que pueden exponer al Grupo a riesgos de tipo de interés igualmente significativos, reduciendo de esta manera este tipo de riesgos.

Desde el Comité de Activos y Pasivos se supervisa y controla la estructura de activos y pasivos, así como la exposición a los riesgos globales de balance en base a la información generada, procediendo a establecer las distintas estrategias de gestión del riesgo para su ejecución en el mercado.

3.6.4. Riesgo de liquidez

Se define el riesgo de liquidez como el riesgo de que se produzca un impacto en la solvencia o en el margen, derivado de:

- Los costes de deshacer una posición en un activo real o financiero (“*asset or market liquidity*”, o liquidez básica).
- Los desfases entre el grado de exigibilidad de las operaciones pasivas y el grado de realización de los activos (“*funding liquidity*”, o liquidez estructural).

En este caso, el riesgo de liquidez relevante es el riesgo de que una entidad no tenga activos líquidos suficientes para hacer frente a los compromisos exigidos en un momento determinado, originándose un desequilibrio financiero o una situación gravosa para el Grupo.

También se denomina riesgo de liquidez a aquel que se produce por la existencia de un impacto negativo en los objetivos de crecimiento provocado por la dificultad de encontrar fuentes de financiación (liquidez estratégica).

El Grupo gestiona el riesgo de liquidez inherente a su actividad, con el objetivo de asegurar que dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos, en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer la capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado.

El Grupo cuenta con un marco de gestión de la liquidez aprobado por el Consejo de Administración (Marco corporativo de Riesgos, Política corporativa de Riesgo de liquidez y Plan de Contingencia de liquidez), con la responsabilidad de la Dirección del Banco, en cuanto a su implantación, ejecución y monitorización operativa.

Adicionalmente el ILAAP (“*Internal Liquidity Adequacy Assessment Process*”), que se documenta formalmente en un informe remitido anualmente al supervisor, es un proceso clave de gestión y control del riesgo de liquidez y financiación ya que está integrado con otros procesos clave como la generación de la estrategia y modelo de negocio, el Marco de Apetito a Riesgo (RAF) y el Plan de Recuperación.

El Plan de Contingencia de liquidez está elaborado con el objetivo de sistematizar los procedimientos a seguir ante una situación de iliquidez, así como de optimizar, en tiempo y forma, las respuestas a adoptar. En él se detallan las situaciones, acciones y responsables de las medidas de actuación (a nivel comercial, institucional y de comunicación) que se han de tomar bajo diferentes escenarios, tendentes a obtener la liquidez necesaria ante episodios de crisis de liquidez que pudieran suponer una amenaza al desarrollo de la actividad, o en el extremo, poner en riesgo su propia supervivencia.

Los límites de riesgo de liquidez definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo que forma parte del Marco de Apetito al Riesgo, constituyen el nivel máximo de riesgo, para cada indicador de primer nivel, que el Grupo considera aceptable y por tanto no desea superar. Estos límites son aprobados, en última

instancia, por el Consejo de Administración, y cubren todos los riesgos financieros significativos, siendo consistentes con la estrategia a corto y largo plazo, el plan de negocio, la planificación de capital, la capacidad de riesgo y la política de remuneración, correspondiendo a la Dirección del Banco su implantación, ejecución y monitorización operativa.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con límites operativos de riesgo de liquidez, cuya finalidad es determinar los niveles hasta los que pueden operar las distintas unidades tomadoras de riesgo. Dichos límites, son aprobados por el Comité de Dirección y con ellos se da flexibilidad y, al mismo tiempo, se controla la toma de riesgos financieros por parte de los distintos niveles de decisión.

La gestión que el Grupo realiza de la liquidez, tiene en consideración, como un elemento fundamental, el análisis de los vencimientos de sus distintos activos y pasivos financieros, tomando, de manera predominante, su vencimiento contractual, evaluando periódicamente sus gaps de liquidez para anticipar cualquier tipo de problemática en relación con la misma. En este sentido, se evalúan una primera y segunda línea de liquidez considerando escenarios estresados y posibilidades de acceso a liquidez a través de la enajenación de determinadas participaciones cotizadas en mercados organizados (y por lo tanto con liquidez inmediata), garantías colaterales admitidas en el BCE, excesos del saldo en la cuenta de Banco de España sobre el coeficiente legal de caja, etc.

Con carácter general, el Grupo dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería ante organismos oficiales, la captación de liquidez a través del mercado interbancario y la emisión de valores de deuda, en mercados mayoristas y minoristas.

En línea con las mejores prácticas de gobierno, el Grupo ha mantenido tradicionalmente una división clara entre la ejecución y el diseño de la estrategia de gestión del riesgo de liquidez.

El Comité de Activos y Pasivos se encarga de la gestión y seguimiento continuo de las decisiones en materia de riesgo de liquidez, conforme se definen en el Marco corporativo de Riesgos.

A través del Grupo Técnico de Liquidez se realiza el análisis de la situación de liquidez a corto y a largo plazo del Grupo, estando sus conclusiones disponibles para consulta por todos los miembros del Comité de Activos y Pasivos.

3.6.5. Riesgo operacional

Se entiende por riesgo operacional la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a la inadecuación de procesos, sistemas, equipos técnicos y humanos, o por fallos en los mismos, así como por hechos externos, incluyendo el riesgo legal.

Dentro de esta tipología de riesgo se identifican, al menos, las siguientes subcategorías:

- El riesgo de conducta: definido como el riesgo derivado de sufrir pérdidas por la prestación inadecuada de servicios financieros a la clientela, incluyendo casos de conducta inapropiada o negligente. Están incluidos por tanto los casos de conducta dolosa (fraude interno) o negligente, o de mala praxis en la venta de productos, tanto en mercados mayoristas como a través de la red comercial, la presión en la venta cruzada a clientes minoristas, y los conflictos de intereses en el desarrollo de la actividad.
- El riesgo reputacional: derivado de actuaciones del Grupo que deriven de una publicidad negativa relacionada con sus prácticas y relaciones de negocios que puedan causar una pérdida de confianza en el Grupo que, a su vez, afecte negativamente a su solvencia.
- El riesgo de incumplimiento jurídico/legal: es el riesgo asociado a la posibilidad de contingencias legales que afecten al negocio del Grupo, siempre y cuando no estén relacionadas con clientes (en cuyo caso entrarían dentro del riesgo de conducta), y que esté directamente originado por una causa operacional (incumplimientos normativos y contractuales).

- Otro riesgo operacional: es la parte del riesgo operacional del Grupo que no se recoge en las partidas anteriormente mencionadas: de conducta, reputacional y jurídico/legal. Por tanto, incluye el riesgo de pérdidas resultantes de la insuficiencia o el fallo de procesos internos, personas y sistemas o de eventos externos, incluyendo el riesgo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el riesgo de modelo y el originado por fraude externo.

Considerando que el riesgo operacional está implícito en la práctica totalidad de la actividad del Grupo, todos los centros deben actuar de acuerdo con las mejores prácticas, responsabilizándose de la correcta ejecución de los procesos que tengan encomendados con ánimo de minimizar el riesgo operacional y acometiendo de forma activa las labores de identificación y evaluación de los riesgos derivados de la misma.

El Grupo cuenta con diversos instrumentos de gestión, definidos en el Marco corporativo de Riesgos, el Marco de Apetito al Riesgo y la Política corporativa de Riesgo operacional, aprobados por el Consejo de Administración. Los límites de riesgo operacional definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo que forma parte del Marco de Apetito al Riesgo, constituyen el nivel máximo de riesgo, para cada indicador de primer nivel, que el Grupo considera aceptable y por tanto no desea superar. Los citados instrumentos son aprobados por el Consejo de Administración, correspondiendo a la Dirección del Grupo su implantación, ejecución y monitorización operativa.

Los objetivos de gestión del Riesgo Operacional, son definidos por el Comité de Dirección del Grupo y aprobados por el Consejo de Administración atendiendo al Marco de Apetito al Riesgo y al plan de negocio, para lo cual tienen en cuenta al menos las siguientes consideraciones:

- Crear una estructura de gestión del riesgo operacional anclada en los procesos que regulan la actividad del Grupo y en los controles establecidos para verificar el correcto cumplimiento de los mismos.
- Analizar el impacto en los resultados del Grupo de las propuestas de enfoques alternativos para las mejoras detectadas en los procesos.
- Incentivar el desarrollo de una cultura de gestión que tienda a optimizar los procesos de control interno para garantizar el cumplimiento de las políticas establecidas.
- Mejorar la gestión identificando la información necesaria para evaluar y establecer, en su caso, planes correctores tendentes a mitigar el riesgo operacional, asignando responsabilidades, en cuanto a la obtención de esta información, para su remisión al estamento correspondiente.

El Grupo cumple los criterios establecidos en el artículo 320 del CRR, y las normas generales de gestión de riesgos establecidas en los artículos 74 y 75 de la Directiva 36/2013/UE, para aplicar el método estándar, como la media durante tres años de la suma de los requisitos de fondos propios anuales de todas las líneas de negocio, para el cálculo de requisitos de fondos propios por riesgo operacional, que aplica desde el 30 de junio de 2016.

El Comité de Riesgo Operacional es el órgano encargado de tratar todos los aspectos relacionados con la gestión del riesgo operacional.

El Departamento de Riesgo Operacional tiene como misión planificar, organizar y dirigir el diseño, constitución e implantación en el Grupo del sistema de gestión del riesgo operacional en sus diferentes fases (identificación, análisis, evaluación, seguimiento y mitigación del riesgo de pérdida), e impulsar y difundir una cultura adecuada en todo el Grupo, que permita reducir las pérdidas tanto efectivas como potenciales, resultantes de las faltas de adecuación o fallos en los procesos, sistemas o recursos internos o bien de acontecimientos externos.

La Unidad de Gestión del Fraude, dependiente del Departamento de Riesgo Operacional, es la responsable de definir y proponer mecanismos proactivos de prevención para minimizar el riesgo, identificando y analizando los distintos tipos de fraude que puedan impactar en la Entidad de manera económica, operativa y/o reputacional poniendo en práctica medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude.

Dentro del alcance de gestión del riesgo operacional, se incluyen también las actividades externalizadas, bien en terceros, o bien en empresas auxiliares del Grupo que prestan servicios de soporte a la actividad bancaria.

Para su gestión, se cuenta tanto con una Política corporativa de Externalización de servicios en la que se establecen controles específicos en los servicios externalizados, como con rigurosos procesos de evaluación de riesgos de la externalización y evaluación de proveedores realizados por distintos centros del Grupo, y complementados estos procesos con un adecuado nivel de monitorización, seguimiento y supervisión de la calidad del servicio de las actividades externalizadas y servicios esenciales a través del establecimiento en los contratos de acuerdos de nivel de servicio, así como de medidas razonables para evitar que exista un riesgo operacional adicional indebido.

Para la gestión del riesgo operacional en el ámbito tecnológico, el Grupo cuenta con una Política corporativa de Seguridad de la información y riesgo tecnológico aprobada por el Consejo de Administración, cuyo objetivo es garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Grupo.

De este modo, la Entidad considera la información y los sistemas asociados a la misma como activos críticos que deben ser debidamente protegidos de acuerdo a los principios de:

- Confidencialidad: garantizar que solo tienen acceso a la información y a los sistemas las personas debidamente autorizadas.
- Integridad: garantizar la exactitud de la información y los sistemas contra cualquier alteración, pérdida o destrucción, ya sea de forma accidental o fraudulenta.
- Disponibilidad: garantizar que la información y los sistemas puedan ser utilizados en la forma y tiempo requeridos.
- Trazabilidad: garantizar que cualquier acción o transacción pueda ser relacionada unívocamente asegurando el cumplimiento de controles clave establecidos en las correspondientes normativas.

En cuanto al riesgo penal, entendido como el riesgo de materialización de cada uno de los delitos atribuibles a las personas jurídicas en el ámbito de la actividad empresarial desarrollada por Liberbank, así como el debido a las actividades realizadas por terceras entidades con las que Liberbank se relaciona habitual y estrechamente y que pueden entrañar, llegado el caso, una responsabilidad para el Grupo (riesgo de contagio), la Entidad establece una serie de medidas preventivas encaminadas a evitar la materialización de este tipo de riesgo.

El Departamento de Cumplimiento Normativo y Prevención de Blanqueo de Capitales es el encargado de la elaboración del mapa de riesgos penales de la Entidad, esto es, de la valoración del riesgo real al que está expuesta la Entidad tras aplicar al riesgo intrínseco, las medidas para mitigar y prevenir el riesgo, implantadas en Liberbank.

Para aquellos ilícitos penales que, conforme el mapa de riesgos, sean identificados con un riesgo real de exposición alto (RR Alto) su control será considerado como estratégico y deberá priorizarse. A tales efectos el Departamento de Cumplimiento Normativo y Prevención de Blanqueo de Capitales definirá planes de acción concretos que deberá incorporar al Plan de Acción de Cumplimiento Normativo del ejercicio correspondiente que será propuesto al Consejo de Administración de Liberbank para su aprobación. Del seguimiento de dichas tareas el Departamento de Cumplimiento Normativo y Prevención de Blanqueo de Capitales dará cuenta trimestralmente a través de sus informes periódicos de actividad.

3.6.6. Riesgo de modelo

Asociado a la implantación en la gestión de los modelos internos surge el riesgo de modelo, aquel que recoge las pérdidas originadas por decisiones fundadas principalmente en los resultados de modelos, debido a errores en la concepción, aplicación o utilización de dichos modelos.

En general, se entiende por modelo un marco teórico generalmente expresado en lenguaje matemático, estadístico, económico o financiero, usado para explicar un sistema o una realidad compleja, el cual es desarrollado para facilitar su entendimiento y el estudio de su comportamiento. Es un conjunto de métodos, procesos, controles y sistemas de recopilación de datos y de tecnología informática que facilitan la evaluación y medición del riesgo.

Las fuentes del riesgo de modelo pueden ser:

- Carencias en los datos: tanto de disponibilidad como de calidad, incluyendo errores en los datos, ausencia de variables críticas, falta de profundidad histórica, fallos en la alimentación de las variables o tamaños de muestra insuficientes, etc.
- Errores en su diseño, desarrollo o calibración.
- Uso inadecuado del modelo.

Para la mitigación de este riesgo el Grupo cuenta con un documento de Mapa de modelos, desarrollado y mantenido por el Departamento de Metodología de Riesgos., que es revisado, al menos anualmente, por el Departamento de Validación y mantiene un dossier de seguimiento con recomendaciones, que es elevado trimestralmente al Comité de Validación.

La gestión y control del riesgo de modelo está estructurada alrededor del ciclo de vida de un modelo: planificación, diseño y construcción, pruebas de pre-implementación, supervisión y análisis de impacto, documentación, establecimiento del uso del modelo, validación interna, aprobación, implantación y uso en producción del modelo.

El Grupo viene desarrollando las mejoras estructurales y operativas necesarias para reforzar y consolidar la visión integral de los riesgos, basada en información completa, precisa y recurrente, permitiéndole a la Alta Dirección valorar y decidir en consecuencia.

Los modelos deben ser periódicamente revisados para asegurar que siguen funcionando correctamente, debiendo ser, en caso contrario, adaptados o rediseñados. El Grupo dispone de un sistema de seguimiento del desempeño de modelos que permite detectar de forma temprana desviaciones respecto a lo previsto, y tomar acciones correctoras o preventivas.

El seguimiento/mantenimiento se realiza con una periodicidad proporcionada al riesgo de modelo, según su nivel de materialidad, y el proceso cuenta con una serie de alertas y criterios objetivos que permiten determinar cuándo un modelo debe ser reconstruido, recalibrado o dado de baja. Asimismo, en el seguimiento del modelo es esencial el *feedback* del usuario final de negocio, dado que es la fuente más efectiva de detección de desviaciones con respecto al comportamiento esperado del modelo.

La materialidad de los cambios en los modelos dependerá del tipo y la categoría del cambio propuesto, (criterios cualitativos), y de su potencial para alterar los requisitos de fondos propios o, en su caso, el de riesgo de las exposiciones ponderadas (criterios cuantitativos).

El Grupo cuenta con una Política corporativa de Modelos internos de medición de riesgo, aprobada por el Consejo de Administración, cuyo objeto es regular las normas básicas que garantizan la integridad de los modelos de riesgos y sus procesos de modelización, desarrollo, gestión y utilización en el Grupo, así como las relativas a la identificación, evaluación y gestión del riesgo de modelo.

Asimismo, cuenta con una estructura organizativa que garantiza la independencia efectiva de las unidades que se encargan de seleccionar, desarrollar y mantener los modelos de medición del riesgo, de aquellas responsables de la aceptación de exposiciones al riesgo.

El Grupo cuenta con una Política corporativa de Control interno de riesgos y una Política de Validación, aprobadas por el Consejo de Administración, que desarrollan el marco de validación y control de los diferentes modelos y tipologías de riesgos. Los modelos de valoración deben estar aprobados por los Comités correspondientes en todos sus términos, proceso de cálculo, reglas de riesgos aplicadas, modificaciones operativas propuestas y contar, al menos, con un informe de validación pre-implantación.

3.6.7.Otros riesgos

La Entidad evalúa los riesgos inherentes que puedan amenazar los objetivos estratégicos y de negocio así como los que sean relevantes en la gestión de riesgos del Grupo, integrándolos en el Marco de Apetito al Riesgo y en los procesos de evaluación de la adecuación del capital interno y de la liquidez (ICAAP/ILAAP).

A través de este proceso de identificación y evaluación de riesgos materiales y relevantes se refuerza el entorno de control de la gestión de riesgos, analizando los factores que puedan suponer una amenaza y estableciendo métricas para su adecuada gestión y seguimiento.

3.6.7.1.Riesgo de negocio

El riesgo de negocio es la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de que se produzcan hipotéticos hechos adversos, internos o externos, que afecten negativamente a la capacidad del Grupo de lograr sus objetivos y como consecuencia de ello repercutan negativamente en sus beneficios o en su solvencia.

El Grupo, como consecuencia del sector en el que opera, se encuentra expuesto al riesgo de negocio que puede suponer, por la acción de los competidores o cambios tecnológicos adversos no asimilados a otra causa, una reducción significativa del margen y/o del volumen de negocio de la Entidad.

El Grupo desarrolla un modelo de segmentación de clientes y una oferta de productos atendiendo a múltiples parámetros que son necesarios para la correcta diferenciación y adecuación de los mismos en el contexto económico y normativo vigente, persiguiendo la diferenciación de los clientes atendiendo a sus necesidades financieras a lo largo de su ciclo de vida, utilizando como variables discriminantes básicas de estas necesidades la renta, la edad y el nivel de endeudamiento. En el ámbito de las personas jurídicas, se establece la clasificación y segmentación de empresas, siguiendo los estándares internacionales, basados en características y comportamiento financiero homogéneos, estableciendo distintos grupos en función del volumen de facturación y tipo de actividad desarrollada.

Combinando estos criterios de segmentación y otros específicos, el Grupo ha desarrollado una propuesta adaptada para colectivos de clientes con necesidades financieras específicas y diferenciadas, a los cuales se ofrece un tratamiento concreto y personalizado, ofreciendo una amplia variedad de productos y servicios financieros, entre los que se incluyen productos de activo y de pasivo y parafinancieros, tales como fondos de inversión, planes de pensiones y seguros, entre otros.

Los mecanismos de control y gestión del riesgo de negocio se aplican por unidades especializadas, con funciones claramente delimitadas, existiendo adecuados sistemas de planificación de objetivos, seguimiento de actividades así como mecanismos de información periódicos a los órganos de gobierno.

Por otra parte, la estrategia de negocio focaliza esfuerzos adicionales en aquellos segmentos que ofrecen mayores potenciales de crecimiento en el entorno económico en que se opera.

En este sentido, la Entidad está intensificando el proceso de transformación digital que refuerce la estrategia de negocio y la cultura en el ámbito digital, potenciando mejoras en la competitividad y la apertura a nuevos mercados y servicios.

La adecuada gestión del riesgo de negocio es especialmente relevante en un momento como el actual, en el que el Grupo se encuentra expuesto a dificultades y amenazas que afectan al sector financiero español en su conjunto como consecuencia de la recesión económica prolongada y de la reestructuración del sistema financiero. En el último ejercicio, Liberbank ha mostrado crecimiento en los ingresos recurrentes del negocio, consolidando así la tendencia observada en el ejercicio precedente, a pesar de la presión que el prolongado entorno de tipos de interés negativos generan en los márgenes bancarios. Sin embargo, la rentabilidad sigue estando lejos del retorno esperado producto del esfuerzo en saneamientos COVID-19 realizado para prevenir un peor comportamiento del crédito futuro por la crisis, y también, por los gastos derivados del peso de los activos improductivos que aún tiene el Grupo.

3.6.7.2. Riesgo de participadas

El riesgo de participadas es la posibilidad de incurrir en pérdidas en un horizonte a medio y largo plazo por los movimientos adversos de los precios de mercado o por la entrada en quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones accionariales.

La Entidad gestiona de manera integrada la cartera de participaciones en sociedades dependientes y negocios conjuntos, junto con una cartera de participaciones asociadas y otras clasificadas contablemente dentro de los instrumentos de capital como activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados o activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, determinando el nivel de inversión y/o de participación, así como la gestión de los mismos.

En el caso de aquellas participaciones en las que el Grupo posea la intención de mantener una posición estable, por formar parte de la estrategia global de gestión financiera del Grupo a medio plazo, la gestión del riesgo de participadas en el Grupo se sustenta en los siguientes principios:

- La existencia de criterios objetivos de inversión en las participadas.
- La finalidad de la participación, y posibilidad de permanencia o control en cada caso.
- La contribución normalizada de las inversiones al beneficio antes de impuestos del Grupo en un ejercicio económico.
- La contribución al posicionamiento general en el balance objetivo y al coeficiente de solvencia del Grupo.
- La independencia entre la función de inversión y la función de financiación, evitando incurrir en una doble exposición en la medida de lo posible.
- La existencia de un plan de inversiones evaluado por el Comité de Dirección y aprobado por el Consejo de Administración en el que se determinen objetivos como:
 - Rentabilidad ajustada al riesgo esperada de las inversiones y liquidez.
 - Condiciones de salida o desinversión.
 - Periodicidad del seguimiento de las inversiones y emisores.

La Entidad dispone de una Política corporativa de Contabilidad en la que se determina la importancia sobre la correcta valoración de la operativa de tesorería, así como de la valoración de la cartera de participadas y de los instrumentos contratados por el Grupo en los mercados financieros.

En este sentido, se establece un control de valoraciones con el fin de garantizar que los precios de mercado utilizados para la valoración de los diferentes instrumentos, son los adecuados, realizado por el Departamento de Riesgo de Mercado y Contraparte.

Por otro lado, el Departamento de Gestión de Participadas, dependiente de la Subdirección General de Participadas e Inmuebles, revisa periódicamente las valoraciones de la cartera de participaciones no cotizadas del Grupo con el objetivo de que reflejen en todo momento su valor razonable.

La gestión de las sociedades del Grupo se basa en criterios estrictamente profesionales y técnicos, con particular atención a la prevención y tratamiento de eventuales conflictos de interés y operaciones vinculadas entre las mismas, garantizando el respeto a los legítimos derechos de todas las personas físicas o jurídicas con los que se relacionan, y en particular, de las personas o entidades que participan como socios en las distintas sociedades que integran el Grupo.

Los principios de respeto al interés social y al ámbito propio de decisión y responsabilidad de cada una de las sociedades del Grupo, presidirán la aplicación de la normativa y procedimientos establecidos para las operaciones vinculadas entre Liberbank y las sociedades de su Grupo.

A los efectos de garantizar y facilitar el ejercicio de las funciones de definición estratégica y supervisión por parte de Liberbank de todas las sociedades que integran el Grupo, el Consejo de Administración de la

Sociedad es quien delimita los mecanismos de comunicación e información que deben establecerse entre las sociedades del Grupo, de manera que dicho Consejo de Administración disponga de datos e información suficientes acerca de los objetivos y las actividades de las distintas entidades del Grupo y los vínculos y relaciones entre ellas, a los efectos de poder evaluar el perfil de riesgo de todo el Grupo.

En este sentido, se establecerán mecanismos para que las unidades internas de auditoría, control de riesgos y cumplimiento normativo de Liberbank puedan recabar información de sus sociedades filiales cuando sea necesario.

3.6.7.3. Riesgo inmobiliario

El riesgo inmobiliario es el riesgo asociado a la pérdida de valor de los activos inmobiliarios mantenidos en el balance consolidado del Grupo.

En la gestión del riesgo inmobiliario, el Grupo busca optimizar el valor de los activos adjudicados, aplicando las estrategias de gestión y venta definidas por la Alta Dirección para estos activos.

En este sentido, se consideran activos adjudicados aquellos que recibe la Entidad de sus deudores para la satisfacción total o parcial, subrogación o sustitución de deudas, con independencia del modo de adquirir su propiedad y que, de acuerdo a su naturaleza y al fin que se destinen, para su venta o uso propio, se contabilizan en Balance como activos no corrientes mantenidos para la venta.

En esta línea, Liberbank considera como activos adjudicados los adquiridos, comprados o intercambiados por deuda procedente de financiaciones concedidas por las entidades del Grupo relativa a sus negocios en España.

- Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a la construcción y promoción inmobiliaria, incluyendo edificios terminados, en construcción y suelo.
- Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda.
- Resto de activos inmobiliarios recibidos en pagos de deuda.

La adjudicación de estos activos se realiza a través de la adquisición de la garantía de un préstamo como resultado de procesos judiciales o de acuerdos bilaterales con el deudor, u otro tipo de transferencia de colaterales por parte del mismo a la Entidad, con la finalidad de eliminar total o parcialmente la deuda del cliente. Así, podemos diferenciar las siguientes formas de entrada de bienes inmobiliarios categorizados como adjudicados:

- Litigios/subastas.
- Dación en pago o compra de activos.

Una vez se ha hecho efectiva la adjudicación del activo, comienza la gestión del activo adjudicado.

Como foco de gestión y control del riesgo inmobiliario, se considera que se debe prestar atención a la evolución de los activos inmobiliarios no corrientes en venta, ya que el valor de los activos inmobiliarios de uso propio o inversiones inmobiliarias, debe relacionarse con la función que efectivamente cumplen para el Grupo. Con este objetivo, el 8 de agosto de 2017 el Banco suscribió un acuerdo con Promontoria Holding, propietaria de Haya Real Estate, por el que esta plataforma de gestión inmobiliaria adquirió Mihabitans Cartera, S.A.U, filial 100% del Banco, y asumió en exclusiva por un plazo de 7 años la gestión de los activos adjudicados propiedad del Grupo.

3.6.7.4. Riesgo de cumplimiento

El riesgo de cumplimiento se define como el riesgo de sanciones legales o regulatorias, pérdidas financieras o daños en la reputación de una entidad de crédito como consecuencia del incumplimiento de leyes, regulaciones, reglas, estándares de autorregulación y códigos de conducta aplicables a sus actividades bancarias.

Las principales fuentes de riesgo de cumplimiento para la Entidad están relacionadas con las siguientes materias:

- La prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (PBCyFT).
- La prestación de servicios de inversión, políticas y procedimientos MiFID.
- La normativa bancaria de transparencia de operaciones y protección a la clientela.
- El Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores (RIC), conflictos de interés, abuso de mercado, etc.
- La protección de datos de carácter personal.
- La prevención del riesgo penal y la gestión del canal de denuncias.
- El control regulatorio.

El Grupo dispone de una Política corporativa de Cumplimiento que tiene por objeto establecer una adecuada función de cumplimiento normativo para gestionar de forma eficiente el riesgo de cumplimiento de Liberbank, garantizando que la misma cumple con la legislación aplicable, la normativa existente y los códigos de conducta.

La gestión del riesgo de cumplimiento en Liberbank se realiza desde el Departamento de Cumplimiento Normativo y Prevención de Blanqueo de Capitales, dependiente del Área de Órganos de Dirección y Cumplimiento (CCO).

Dependiente del Área de Órganos de Dirección y Cumplimiento se encuentra también el Departamento de Protección de Datos (DPO), encargado de supervisar y garantizar el cumplimiento de la normativa y de las políticas aplicables en materia de protección de datos personales, en colaboración con el Departamento de Asesoría Jurídica, el Responsable General de Seguridad de los Sistemas de Información y Riesgo Tecnológico (RGSSI) y la Dirección General de Auditoría Interna.

Asimismo, el Grupo cuenta con una Política corporativa de Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, que tiene por objeto establecer las directrices generales para la no utilización de la estructura del Grupo en la realización de actividades que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Los esfuerzos del Grupo se condensan en el establecimiento de políticas, normas y procedimientos de obligado cumplimiento dirigidos a:

- Desarrollar la operatoria de conformidad con la normativa vigente, atendiendo a las mejores prácticas del sector.
- Impedir la utilización del Banco y de las sociedades del Grupo por personas o colectivos no deseados.
- Garantizar que todos los empleados implicados conozcan y cumplan las políticas y procedimientos relativos al “conoce a tu cliente” y las operativas tipificadas como “operaciones sospechosas de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo”.
- Cumplir con la normativa vigente en cada momento sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como con las recomendaciones emitidas por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (“SEPBLAC” o “Servicio Ejecutivo”), o por los organismos internacionales, en cuanto éstas sean vinculantes para el Banco y sociedades del Grupo.

Las normas y procedimientos existentes en esta materia se detallan en el Manual Operativo de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo del Grupo Liberbank, actualizado de forma permanente y de obligado cumplimiento para todos los empleados del Grupo.

La relación de la función de cumplimiento normativo con el resto de centros de la Entidad encargados de la gestión del riesgo tiene su base en los principios de cooperación e información.

Así, desde el Departamento de Cumplimiento Normativo y Prevención de Blanqueo de Capitales se presta asesoramiento a todos los empleados de la Entidad y se colabora con los responsables de formación para asegurar que, de forma regular y continuada, todo el personal reciba la formación adecuada en las materias de cumplimiento.

3.6.7.5. Riesgo fiscal

Se entiende por riesgo fiscal, la posibilidad de que las Autoridades Fiscales exijan cantidades adicionales al contribuyente a las consideradas debidas a la Autoridad Fiscal, ya sea por declaraciones o liquidaciones no presentadas o adicionales a las declaradas y/o liquidadas, ya sea en concepto de cuota, de interés de demora, de sanción o de cualquier otro concepto que suponga deuda tributaria.

El Grupo concibe la gestión y el control del riesgo fiscal como una parte de la función fiscal, cuyo desempeño necesita de la involucración y el compromiso de todos los integrantes de la organización y, en ningún caso, como un centro organizativo aislado y creado con propósito de fiscalizar la actuación del Grupo sobre los riesgos fiscales a los que se encuentra expuesto.

Así, dispone de una Política corporativa de Control y gestión del riesgo fiscal que se basa en los siguientes principios:

- Adecuación del nivel de riesgo fiscal a los objetivos estratégicos y los límites de tolerancia al riesgo definidos por el Consejo de Administración, garantizando que los mismos reciban una perspectiva holística de todos los riesgos relevantes.
- Independencia de la gestión y control del riesgo fiscal.
- Articulación eficaz y eficiente de la gestión y control del riesgo fiscal como instrumento para la mejora continua.
- Cumplimiento de la normativa interna y externa en materia de riesgos.

3.6.7.6. Riesgo medioambiental

El Grupo considera que la sostenibilidad económica, social y ambiental es el pilar sobre el que desarrollar su actuación y establecer su estrategia corporativa, materializando esta realidad a través de diferentes estrategias y planes directores, entre ellos, de Responsabilidad Social Corporativa.

En este marco, Liberbank está adherido al Pacto Mundial de Naciones Unidas desde el año 2016, habiendo, en consecuencia, asumido el compromiso de incorporación de sus diez principios en materia de derechos humanos, laborales, de medioambiente y de lucha contra la corrupción.

El Grupo dispone de una Política corporativa de Responsabilidad social corporativa cuyo objetivo consiste en fomentar comportamientos responsables que conduzcan a la sostenibilidad del negocio en el tiempo y que, mediante una gestión eficiente y responsable, generen valor y confianza para sus clientes y accionistas; propicien mantener una elevada capacidad de obtener recurrentemente resultados positivos sin sacrificar los principios de transparencia y ética financiera; a la vez que se preocupa por el desarrollo de las personas y respeta el medioambiente.

La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales, se materializa a través de Planes Directores de Responsabilidad Social Corporativa dirigidos a cada grupo de interés: clientes, profesionales, accionistas, medioambiente y proveedores.

3.6.8. Pruebas de estrés o resistencia

El Grupo dispone de una Política corporativa de Realización de pruebas de estrés o resistencia (*stress testing*), que define los principios generales del proceso de realización de pruebas de estrés o resistencia,

y de un Programa de realización de pruebas de estrés o resistencia, basado en la citada Política y que documenta los diferentes ejercicios o pruebas de estrés a realizar dentro de la Entidad; ambos documentos están aprobados por el Consejo de Administración.

Dentro del programa se definen dos grandes tipos de pruebas de estrés a realizar: pruebas globales, donde se mide la solvencia, la liquidez y la rentabilidad de la Entidad, así como todos los indicadores RAF que se puedan proyectar, y pruebas específicas, donde se sigue de una forma más individualizada alguno de los riesgos materiales identificados por la Entidad.

Las pruebas globales, realizadas de forma asociada al proceso de actualización de las proyecciones financieras plurianuales, se realizan con un horizonte de tres años a través del planteamiento de diversos escenarios, sistémicos e idiosincrásicos, que se utilizan en los procesos de autoevaluación de capital y liquidez (ICAAP e ILAAP), en el Plan de Recuperación (PR) y en la propia definición del Marco de Apetito al Riesgo (RAF), ayudando a la calibración de las diferentes métricas establecidas.

Concretamente, el mencionado programa contempla los siguientes escenarios para el ICAAP:

- Escenario adverso: Se trata de un escenario sistémico que utiliza el escenario macroeconómico adverso diseñado por las autoridades para el ejercicio de ST de la EBA, de forma que se puedan contrastar los resultados aplicando las diferentes metodologías asociadas a cada uno de los ejercicios. Este escenario debe recoger, al menos, las siguientes variables: curva de tipos, PIB, tasa de paro, IPC y evolución de los precios de los activos inmobiliarios en España.
- Escenario idiosincrásico: Atendiendo a los principales riesgos de la entidad, se considera la generación de pérdidas extraordinarias mediante variables que afectan sólo a los riesgos singulares del Banco, pudiendo conllevar adicionalmente o no un escenario de salidas de depósitos, estresando adicionalmente la liquidez. Para la realización de este ejercicio se puede contemplar un ejercicio de estrés inverso, con objeto de que en el escenario combinado se puedan testar diferentes medidas correctivas.
- Escenario combinado: Considera una combinación de los dos ejercicios anteriores, por lo que se trata de un escenario más adverso que el escenario sistémico propuesto.

En el caso del ILAAP se plantean un total de cinco escenarios:

- Escenario adverso: Se trata del mismo escenario sistémico definido para el ICAAP.
- Escenario idiosincrásico de liquidez: Atendiendo a los principales riesgos de la Entidad, se considera la generación de tensiones extraordinarias mediante variables que afectan sólo a los riesgos singulares del Banco desde un punto de vista de liquidez (por ejemplo, una salida significativa de depósitos derivada de un riesgo reputacional).
- Escenario combinado: Considera una combinación de los dos ejercicios anteriores.
- Escenario de estrés inverso: Con este ejercicio se trata de calcular la salida máxima de depósitos minoristas que podría sufrir la Entidad hasta el incumplimiento de alguno de los principales ratios regulatorios de liquidez (LCR o NSFR).
- Escenario del coste de financiación: Con este ejercicio se pretende contrastar el impacto que podría tener un escenario de estrés en el coste de financiación, tanto minorista como mayorista, determinando de esa forma el impacto en la posición de rentabilidad de la Entidad en un entorno de presión a los márgenes.

Igualmente, el Programa define los siguientes escenarios utilizados para el Plan de Recuperación:

- Escenario sistémico: Se trata de un escenario más adverso que el considerado en el ICAAP. Por ello este escenario es diseñado por el Área de Banking Analytics con una probabilidad de cumplimiento inferior al 10%. Este escenario debe recoger, al menos, las siguientes variables: curva de tipos, PIB, tasa de paro, IPC y evolución de los precios de los activos inmobiliarios en España. Se podrán corregir determinadas métricas e impactos en los riesgos del escenario definido, con técnicas de

estrés inverso, con objeto de generar un mayor estrés en los diferentes umbrales de Recuperación, vulnerando alguno de ellos en los primeros 12 meses (escenario *slow-moving*), para así poder testar adecuadamente las opciones de recuperación.

- Escenario idiosincrásico: Atendiendo a los principales riesgos de la Entidad se considerará la generación de pérdidas extraordinarias mediante variables que afecten sólo a los riesgos singulares del banco, conllevando adicionalmente un escenario de estrés adicional de la liquidez (por ejemplo, una salida significativa de depósitos derivada de un riesgo reputacional). Se trata de un escenario más estresado que los escenarios idiosincrásicos considerados en el ICAAP/ILAAP. Para su definición se podrán considerar técnicas de *reverse stress test*, con objeto de vulnerar alguno de los indicadores de recuperación en los primeros 3 meses (escenario *fast-moving*).
- Escenario combinado: Considera una combinación de los dos ejercicios anteriores, por lo que se trata de un escenario más adverso que el escenario sistémico propuesto.

Las metodologías de estrés utilizadas para cada tipología de riesgos es la siguiente:

- Riesgo de negocio y estratégico: Para los diferentes escenarios planteados, los impactos se derivan de la evolución de la cartera dudosa (impacto de la pérdida de ingresos financieros asociado a la previsión de entradas en mora), la minoración de los volúmenes de nueva formalización y comportamiento de los precios de la nueva producción de activo y pasivo.
- Riesgo de crédito: Se estima el comportamiento de la cartera crediticia con el movimiento de dudosos y se calcula la pérdida esperada asociada a la misma. Para ello, se utilizan modelos estadísticos construidos sobre diferentes subcarteras que posibilitan el cálculo proyectivo de los parámetros de riesgo PD, LGD y EAD condicionales al momento del ciclo económico. Asimismo se utilizan modelos econométricos de *vintages* agrupando los datos de acuerdo a la fecha de inicio del contrato, para observar su evolución respecto al tiempo en cartera, calidad crediticia y exposición macroeconómica, facilitando el cálculo proyectivo del comportamiento de las carteras y su impacto en provisiones, actualizándose en base a la evolución histórica de las mismas. Este ejercicio se considera en la construcción de la estrategia de gestión de activos irregulares.
- Riesgo inmobiliario: Se estima el impacto del comportamiento del precio de la vivienda para cada ejercicio de estrés y, atendiendo a los modelos de cálculo de provisiones asociadas a los activos adjudicados, se calcula el impacto en provisiones de las carteras existentes, para reflejar en cada escenario la pérdida esperada a considerar. Este ejercicio se considera en la construcción de la estrategia de gestión de activos irregulares
- Riesgo de contraparte: Se valora el impacto ante situaciones de estrés de las 10 contrapartidas de mayor exposición. En caso de que la calificación crediticia de alguna de las contrapartidas sea muy inferior debido al incremento de la probabilidad del *jump to default*, se estresan las dos que sean consideradas más débiles.
- Riesgo de mercado: Se utilizan escenarios basados en simulación histórica y en hipótesis. El impacto en el escenario adverso se determina teniendo en cuenta la media de la simulación de los escenarios con VaR sobre la cartera histórica, al cierre trimestral más cercano al inicio del ejercicio de estrés planteado, y la media de los escenarios históricos planteados.
- Riesgo de participadas: En el caso de las asociadas al negocio comercial, su evolución viene marcada por la definida para las comisiones en los diferentes escenarios. Para las participadas cotizadas, el impacto procede de la aplicación de los diferentes escenarios adversos diseñados por el Departamento de Banking Analytics.
- Riesgo soberano: A partir de la posición de títulos mantenidos en las carteras a valor razonable y de su evolución prevista, se proyecta el impacto de cambios en su valoración teniendo en cuenta la evolución estimada de tipos de interés y primas de riesgo.

- **Riesgo operacional:** Se estima el impacto potencial en la cuenta de resultados, de pérdidas operacionales futuras originadas por el riesgo de conducta y otros riesgos operacionales. Para el riesgo de conducta, se considera la previsión en el escenario base de los diferentes quebrantos procedentes de reclamaciones judiciales, clasificadas de acuerdo a su grado de probabilidad (remoto, posible, probable y seguro), aplicando para los escenarios adversos, un incremento igual a elevar un rango en el riesgo de cada uno de los tramos descritos. Para el resto de riesgos operacionales, atendiendo a diferentes estudios de regresión sobre los datos históricos, se aplica un multiplicador sobre las pérdidas esperadas en el escenario base, de forma que se estresen las pérdidas esperadas.
- **Riesgo de liquidez:** El ejercicio consiste en someter a estrés el buffer de gestión en base a dos escenarios definidos en los que se asumen una serie de supuestos de estrés, tales como una retirada de saldo de depósitos, con proyecciones dinámicas de gap minorista, un aumento de la curva de tipos de interés con la consiguiente caída del valor de mercado de los activos descontables, y una caída del rating de los activos que conlleva una caída en la elegibilidad, así como un mayor haircut en el valor de descuento por BCE. Cada escenario presenta un progresivo grado de severidad, siendo los supuestos de estrés definidos los siguientes: i) cierre de los mercados de capitales “*unsecured*”, ii) retirada de un porcentaje del saldo de depósitos; iii) caída de un porcentaje del *cash-flow* operativo previsto, iv) aumento de los tipos de interés en la cartera de renta fija, y v) caída del rating de los activos de renta fija.
- **Riesgo de tipo de interés:** Se realizan dos tipos de análisis separados, pero complementarios, analizando bajo una doble perspectiva los siguientes impactos: análisis del riesgo de tipo de interés sobre el margen financiero (tanto bajo escenarios de gestión con saldos dinámicos, como bajo criterios regulatorios con saldos estáticos) y análisis del riesgo de tipo de interés sobre el valor económico.

Así, la realización de pruebas de estrés por parte de la Entidad, permite la evaluación, en base plurianual, de su capacidad para cumplir con los requerimientos regulatorios y exigencias supervisoras. Esto se completa con la cobertura con capital interno de todos los riesgos materiales que puedan ocasionar pérdidas económicas durante el periodo de planificación.

Para ello, se establecen unos objetivos de capital de manera que permitan:

- Disponer de colchones de gestión por encima de los mínimos regulatorio y supervisor, que tengan en cuenta todos los riesgos relevantes y permitan, adicionalmente, cubrir sus necesidades y aplicar su estrategia de manera sostenible.
- Considerar las pérdidas ocultas y sus probabilidades de materialización en los ejercicios de planificación del capital.

En el ámbito de la liquidez, han de fijarse igualmente colchones de gestión suficientes a corto plazo, por encima de los mínimos regulatorio y supervisor, que en todo caso pueden variar dependiendo de si se trata del escenario base o de escenarios de riesgo o estresados.

4. Capital

4.1. Elementos de capital regulatorio

La parte segunda del CRR establece las normas para la determinación de los elementos de capital regulatorio. Adicionalmente, la Parte décima del mismo reglamento establece las disposiciones transitorias de aplicación en el periodo comprendido entre 2014 y 2017, incorporadas a la regulación española mediante la Circular 2/2014, de 31 de enero, del Banco de España, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el CRR.

Se distinguen las siguientes categorías dentro de los fondos propios:

- El **capital de nivel 1 ordinario** (“CET1”, según sus siglas en inglés que responden a “*Common Equity Tier 1*”)

Comprende los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario o capital de máxima calidad, una vez recogidos los correspondientes filtros prudenciales, las deducciones aplicables y las exenciones sujetas a límites de conformidad con la parte segunda del CRR, para esta tipología de instrumentos de capital.

- El **capital de nivel 1 adicional** (“AT1”, según sus siglas en inglés, que responden a “*Additional Tier 1*”)

Comprende los instrumentos de capital de nivel 1 adicional, una vez realizados los correspondientes filtros prudenciales y las deducciones aplicables de conformidad con la parte segunda del CRR para esta tipología de instrumentos de capital.

El **capital de nivel 1** (“T1”, según sus siglas en inglés, que responden a “*Tier 1*”) lo conforman el CET1 y el AT1.

- El **capital de nivel 2** (“T2”, según sus siglas en inglés, que responden a “*Tier 2*”)

Comprende los instrumentos de capital y préstamos subordinados admisibles como capital de nivel 2, una vez realizados los correspondientes filtros prudenciales y las deducciones aplicables de conformidad con la parte segunda del CRR para esta tipología de instrumentos de capital.

El **capital total** o **fondos propios** lo conforman el capital de nivel 1 y el capital de nivel 2.

Las entidades deben cumplir con carácter general los siguientes requisitos de fondos propios:

- Una ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4,5% (CET1).
- Una ratio de capital de nivel 1 (ordinario más adicional) del 6%.
- Una ratio total de capital del 8%.

Por otro lado, en el Capítulo 4 del Título VII de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante “**CRD**”) se establece la obligación, por parte de las entidades financieras de mantener, además de otros requisitos de fondos propios, determinados colchones de capital, que, en todo caso, deben estar constituidos por capital de nivel 1 ordinario, siendo aplicables por primera vez en el año 2016 y totalmente implantados desde 2019:

- Un colchón de conservación de capital del 2,5% del importe total de la exposición al riesgo.
- Un colchón de capital anticíclico específico de cada entidad, que no superará el 2,5% de las exposiciones al riesgo, a fin de asegurarse la acumulación, durante periodos de crecimiento económico, de una base de capital suficiente para absorber las pérdidas que puedan producirse en periodos de dificultad.
- Un colchón contra riesgos sistémicos, con un mínimo del 1% e incrementos de 0,5 pp, cuando haya riesgo de que se produzca una perturbación del sistema financiero que pueda tener consecuencias negativas graves en dicho sistema y en la economía real de un Estado miembro concreto. El porcentaje del colchón contra riesgos sistémicos debe poder aplicarse a todas las entidades o a uno

o varios subsectores de las mismas, cuando las entidades presenten perfiles de riesgo similares en sus actividades empresariales.

- Un colchón aplicable a las entidades de importancia sistémica a escala mundial (EISM), que no podrá ser inferior al 1% ni superior al 3,5%, y a otros tipos de entidades de importancia sistémica (OEIS), de hasta un 2%. Serán las autoridades nacionales las que deberán definir las entidades que tengan una u otra consideración.

La Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al CRR, regula el requerimiento de colchones de capital para las entidades españolas en los siguientes términos:

- Un colchón de conservación de capital del 2,5% del importe total de la exposición al riesgo en 2020, con aplicación gradual desde 1 de enero de 2016, siendo de un 2,5% en CET1 desde el ejercicio 2019.
- Un colchón de capital anticíclico para el que Banco de España acordó, conforme a Nota informativa¹ de 11 de enero de 2016, fijar en 0% el porcentaje aplicable a las exposiciones crediticias en España a partir del 1 de enero de 2016. El Banco de España ha comunicado², en diciembre de 2020, que el colchón de capital anticíclico se mantiene en el 0% en el primer trimestre de 2021.
- Un colchón contra riesgos sistémicos superior al 1% de cuya activación el Banco de España realizará anuncio mediante publicación en su sitio web.
- Un colchón de capital a las Entidades de Importancia Sistémica Mundial (EISM) entre el 1% y el 3,5% sobre el importe total de exposición al riesgo, en función de la subcategoría a la que corresponda la entidad, y de hasta un 2% para Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS). El Grupo no ha sido designado como entidad sistémica³, no habiéndole sido establecido un colchón de capital para los años 2020 y 2021.

A continuación se presenta el detalle de los elementos de capital regulatorio al 31 de diciembre de 2020, con arreglo tanto al calendario de implantación transitorio como en aplicación del periodo pleno, mostrando los importes de los elementos y las deducciones de forma desagregada, en función de la categoría de capital a la que pertenezcan.

¹ Nota informativa del Banco de España sobre la fijación de los colchones para entidades sistémicas y el anticíclico para 2016 (11/01/2016).

² Nota de prensa del Banco de España sobre el mantenimiento del colchón de capital anticíclico en el 0% en el primer trimestre de 2021 (21/12/2020).

³ Nota de prensa del Banco de España sobre la actualización de las entidades sistémicas y el establecimiento de sus colchones de capital (27/11/2020).

Tabla 9. Detalle de los elementos de capital regulatorio

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Elementos de capital	Periodo transitorio	Periodo pleno
Fondos propios	2.942.357	2.713.040
Capital de nivel 1 (T1)	2.642.357	2.413.040
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	2.642.357	2.413.040
Instrumentos de capital desembolsados	59.467	59.467
Prima de emisión	500.000	500.000
Reservas	2.388.590	2.340.095
Resultados admisibles	33.144	33.144
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio y de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global participación en otros ingresos y gastos reconocidos en inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociada	303.929	309.711
Ajustes por valoración debidos a los requisitos por valoración prudente	-1.015	-1.015
Deducciones CET1:	-641.757	-828.361
Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	-275	-275
Fondo de comercio	-74.999	-74.999
Otros activos intangibles	-109.595	-109.595
Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas	-38.094	-38.094
Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales	-388.448	-545.141
Participaciones cualificadas fuera del sector financiero que pueden someterse alternativamente a una ponderación de riesgo del 1250%	-30.347	-60.258
Capital de nivel 1 adicional (AT1)	-	-
Instrumentos de capital desembolsados	-	-
Deducciones AT1:	-	-
Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 adicional	-	-
Otras deducciones de AT1	-	-
Capital de nivel 2 (T2)	300.000	300.000
Instrumentos de capital desembolsados y préstamos subordinados	300.000	300.000
Deducciones T2:	-	-
Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2	-	-
Otras deducciones de T2	-	-
Requisitos de fondos propios totales	1.344.345	1.342.564
Requisitos de fondos propios por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas	1.237.699	1.235.919
Requisitos de fondos propios por riesgo de mercado	-	-
Requisitos de fondos propios por riesgo operacional	101.754	101.754
Requisitos de fondos propios por ajuste de valoración de crédito (CVA)	4.891	4.891
Activos ponderados por riesgos	16.804.309	16.782.056
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	15,72%	14,38%
Mínimo regulatorio CET1 CRR	4,5%	4,5%
Ratio de capital de nivel 1	15,72%	14,38%
Mínimo regulatorio capital nivel 1 CRR	6%	6%
Ratio de capital total	17,51%	16,17%
Mínimo regulatorio capital total CRR	8%	8%

En el **Anexo I** se describen las principales características de los instrumentos de capital emitidos por Liberbank, a 31 de diciembre de 2020.

En el **Anexo II** se describe la naturaleza y cuantía de los elementos de los fondos propios en el periodo transitorio.

La conciliación entre el capital regulatorio, tanto en periodo transitorio como en periodo pleno, y el capital contable del balance público en los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2020 se presenta a continuación.

Tabla 10. Conciliación entre el capital regulatorio y el capital contable del balance consolidado

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Concepto	Periodo transitorio	Periodo pleno
Capital desembolsado	59.582	59.582
Prima de emisión	500.000	500.000
Ganancias acumuladas	193.696	193.696
Otras reservas	2.115.813	2.115.813
Acciones propias	-275	-275
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	40.835	40.835
Otro resultado global acumulado	443.119	443.119
Intereses minoritarios	15	15
Patrimonio neto en balance público	3.352.784	3.352.784
Fondo de comercio	-74.999	-74.999
Otros activos intangibles	-109.595	-109.595
Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas	-38.094	-38.094
Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales	-388.448	-545.141
Ganancias no realizadas de instrumentos valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global no computables por aplicación de normas transitorias	-5.782	-
Ajustes por valoración debidos a los requisitos por valoración prudente	-1.015	-1.015
Intereses minoritarios	-15	-15
Reserva de cobertura de flujos de efectivo	-98.681	-98.681
Participaciones cualificadas fuera del sector financiero que pueden someterse alternativamente a una ponderación de riesgo del 1250% (*)	-30.347	-60.258
Capital social no computable	-116	-116
Mayores reservas computables disposiciones transitorias NIIF 9	48.495	-
Diferencias patrimonio neto público/patrimonio neto a efectos prudenciales	366	366
Parte del beneficio provisional o de cierre de ejercicio no admisible (dividendo)	-7.857	-7.857
Otras deducciones del resultado computable	-4.340	-4.340
Total ajustes y deducciones	-710.427	-939.744
Total CET1	2.642.357	2.413.040

(*) Exceso de la participación de Oppidum Capital sobre el 15% del capital admisible.

Con fecha 18 de diciembre de 2020, el Diario Oficial de la Unión Europea publicó la Recomendación del Banco Central Europeo de 15 de diciembre de 2020 sobre las políticas de reparto de dividendos, en el que se instaba a las entidades a ser muy prudentes al decidir los importes de los dividendos, y a manifestar al BCE la intención del reparto de dividendos.

En base a lo anterior, el Consejo de Administración del Banco someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas en la aplicación del resultado un reparto de dividendos con cargo al resultado del ejercicio 2020 de 7.857.437,77 euros. La retribución por acción con cargo al ejercicio 2020 que el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas es de 0,003 euros. El dividendo se corresponde con un *pay-out* del 19,2% del resultado consolidado del Grupo.

Como se ha recogido anteriormente en el apartado 2.4, siguiendo la Recomendación del Banco Central Europeo de 27 de julio de 2020 de no repartir dividendos o de contraer compromiso irrevocables de repartirlos, al menos hasta el 1 de enero de 2021, la Junta General de accionistas aprobó, el 28 de octubre de 2020, la aplicación del resultado del Banco correspondiente al ejercicio 2019 por importe de 98.157 miles de euros, al epígrafe de "Ganancias acumuladas" del patrimonio neto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Esta propuesta de aplicación del resultado ha sustituido a la contenida en la memoria de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Banco correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 aprobadas por la Junta General

Ordinaria de Accionistas celebrada el 1 de abril de 2020 bajo el punto primero del Orden del Día. Por tanto, en el ejercicio 2020 el Banco no ha pagado dividendos.

4.2. Requisitos de fondos propios

Seguidamente se detallan los requisitos de fondos propios del Grupo Liberbank al 31 de diciembre de 2020 para cada tipología de riesgo, especificando en cada caso el método empleado para el cálculo de dichos requisitos de fondos propios. Dicha información se presenta atendiendo a las disposiciones previstas en la parte tercera del CRR y equivale al 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo.

Tabla 11. Requisitos de fondos propios por tipo de riesgo

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Tipo de riesgo	Método aplicado	Requisitos de fondos propios
Riesgo de crédito		1.237.699
Riesgo de crédito y contraparte	Método estándar	1.237.669
Riesgo de crédito de titulizaciones	Método estándar	30
Riesgo de mercado		-
Riesgo de posición en instrumentos de deuda negociables	Método estándar	-
Riesgo específico en titulizaciones	Método estándar	-
Riesgo de posición en instrumentos de renta variable	Método estándar	-
Riesgo por posiciones en materias primas	Método estándar	-
Riesgo por tipo de cambio	Método estándar	-
Riesgo operacional	Método estándar	101.754
Riesgo de ajuste de valoración del crédito	Método estándar	4.891
Total requisitos de fondos propios		1.344.345

Asimismo, se detallan los requisitos de fondos propios por riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2020, atendiendo a las categorías de riesgo previstas en la parte tercera del CRR.

Tabla 12. Requisitos de fondos propios por riesgo de crédito

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Categoría de riesgo (*)	Requisitos de fondos propios
Administraciones centrales y bancos centrales	92.778
Administraciones regionales y autoridades locales	-
Entes del sector público	1.451
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	45.577
Empresas	215.132
Minoristas	132.249
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	445.395
Exposiciones en situación de impago	39.015
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	22.636
Bonos garantizados	-
Posiciones de titulización	30
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	5
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-
Exposiciones de renta variable	86.767
Importe de exposición por contribución al fondo de garantía para impagos de una ECC	2
Otras exposiciones (**)	156.661
Total requisitos de fondos propios por riesgo de crédito calculados por el método estándar	1.237.699

(*) El importe presentado de requisitos de fondos propios por riesgo de crédito para cada categoría de exposición incluye los requisitos de capital por riesgo de contraparte.

(**) Incluye los requisitos de fondos propios asociados a activos materiales, activos no corrientes en venta y otros activos financieros.

Del total de los requisitos de fondos propios por riesgo de crédito, 1.932 miles de euros corresponden a requisitos de fondos propios por riesgo de contraparte, no existiendo requisitos que correspondan a la cartera de negociación.

4.3. Procedimiento aplicado para evaluar la suficiencia de capital interno y de liquidez y ejercicios de estrés

La Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al CRR, regula en su capítulo 5 determinados aspectos del proceso de autoevaluación de capital que deben realizar las entidades, así como el proceso de revisión y evaluación supervisora ya previstos en la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, que desarrolla esta última.

En el ámbito del Proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP) y del Proceso de la evaluación de la adecuación de la liquidez interna (ILAAP) a efectos del Proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), el BCE publicó, el 8 de enero de 2016, las expectativas supervisoras y recogida armonizada de información sobre el ICAAP y el ILAAP.

El 3 de noviembre de 2016, la EBA publicó las Directrices finales sobre recopilación de información relacionada con el ICAAP y el ILAAP (EBA/GL/2016/10), de aplicación desde el 1 de enero de 2017.

A su vez, con fecha 21 de febrero de 2017, el BCE remitió la Aplicación técnica de las Directrices de la EBA sobre la recopilación de información relativa al ICAAP y al ILAAP a efectos de SREP.

Asimismo, en febrero de 2017, el BCE lanzó un proyecto plurianual para elaborar las Guías del MUS sobre el ICAAP y el ILAAP para las entidades significativas. Teniendo en cuenta los comentarios recibidos de las entidades de crédito y de otros participantes en el sector, el BCE publicó las Guías sobre el ICAAP y el ILAAP, documentos que permanecieron en consulta hasta el 4 de mayo de 2018.

Una vez concluido el periodo de consulta, el BCE publicó, en noviembre de 2018, las versiones definitivas de las Guías sobre el ICAAP y el ILAAP de aplicación a partir del 1 de enero de 2019, fecha en la que sustituyen a las expectativas supervisoras sobre el ICAAP y el ILAAP de la comunicación del BCE de enero de 2016.

El ICAAP es el proceso de identificación, medición y valoración del capital interno por parte de las entidades, uno de los pilares, junto al ILAAP, del Proceso de revisión y evaluación supervisora, a través del cual las autoridades supervisoras dictaminan cuál es el perfil de riesgo supervisor de las mismas, de conformidad con lo establecido en el CRR y la Directiva 2013/36/UE que adaptan el marco normativo de Basilea III a la regulación europea.

La evaluación de la suficiencia de capital incluye una estimación de generación de capital en un horizonte temporal de tres años, teniendo en cuenta las previsiones y estrategias del Grupo, así como la estimación de los requisitos mínimos de capital conforme a la regulación de solvencia en vigor. Dicha evaluación se efectúa no sólo en un escenario central o base sino también en escenarios de estrés.

Adicionalmente, el Banco ha desarrollado un Marco metodológico de identificación de riesgos y asignación de capital interno, aprobado por el Consejo de Administración, consistente con el nuevo marco regulatorio en el contexto del Pilar 2 de Basilea, que es utilizado en los procesos de autoevaluación de capital y de liquidez.

El proceso de identificación de riesgos parte de considerar todos los riesgos inherentes al negocio del Banco, realizando posteriormente un análisis individual de cada uno de ellos para identificar los que son materiales, entendiéndose como tales aquellos que vulneran el umbral de materialidad establecido por el Banco.

Este proceso de identificación de riesgos materiales se estructura en los siguientes pasos:

1. Determinación del nivel de impacto que debería tener un riesgo para perjudicar al Banco, estableciendo un umbral de materialidad.
2. Identificación de todos los riesgos a los que el Banco se encuentra potencialmente expuesto, empleando para ello el criterio experto y la normativa vigente, adaptando siempre dicho colectivo de riesgos a la idiosincrasia y al modelo de negocio de la Entidad.
3. Creación de un listado donde se reflejan todas las tipologías y subtipologías, cuando corresponda, de riesgos que puedan afectar potencialmente a la Entidad, estableciendo *drivers* o indicadores explicativos del comportamiento del riesgo.
4. A través del *Reverse Stress-Test* se determina el escenario que activaría dicho impacto, para alguno de los riesgos, empleando metodologías distintas adaptadas a cada uno de ellos.
5. Para los riesgos cuya materialidad se evalúa en base a la probabilidad de ocurrencia de un evento, los resultados obtenidos se encuadran en una matriz de plausibilidad/impacto para observar si se encuentra en el nivel de materialidad.
6. Identificación final de todos los riesgos materiales.

Una vez identificados los riesgos materiales, se cuantifica la asignación de capital interno necesario para asegurar el mantenimiento de una posición solvente del Banco.

Por tanto, este proceso de identificación de riesgos se encuentra íntimamente ligado con los escenarios definidos anualmente en el ICAAP y el ILAAP, ya que estos permiten:

- Determinar el riesgo como material en caso de que al menos exista un escenario plausible que pueda producir el evento de referencia.
- Determinar el riesgo como inmaterial en el caso de que no se pueda determinar la plausibilidad de un escenario o que el mismo no produzca los efectos para producir el evento de referencia.

A su vez, el proceso integral de planificación estratégica de capital y liquidez del Grupo, comprende la realización anual de pruebas globales de estrés o resistencia que le permiten valorar la adecuación de los niveles de solvencia, liquidez y rentabilidad ante potenciales escenarios adversos tanto externos como internos y a partir de un escenario central o base que coincide con el del Plan de negocio para un periodo de tres años.

Más concretamente, los ejercicios de planificación de capital y liquidez presentan la siguiente estructura:

- Se dispone de un escenario base o central común a la planificación del capital y de la liquidez, a partir del cual se articula el plan de negocio trianual.
- Escenario de riesgo o estresado, igualmente común para los ejercicios de capital y liquidez.
- Escenarios idiosincrásicos específicos e independientes para la planificación de capital y de la liquidez.
- Escenarios combinados que unen en cada caso, tanto ICAAP como ILAAP, el escenario de riesgo y sus respectivos escenarios idiosincrásicos.

No obstante, en abril de 2020, como parte de un conjunto más amplio de medidas adoptadas en respuesta a la crisis del coronavirus, el BCE brindó a los bancos flexibilidad con relación a la elaboración de los paquetes ICAAP/ILAAP de ese año, con la opción de desarrollar un ejercicio sin tener en cuenta la situación generada por el COVID-19, si bien con la recomendación de incorporar ejercicios internos que se estuvieran desarrollando teniendo en cuenta dicha situación. En este sentido, Liberbank optó por proyectar dos escenarios, uno base y otro de riesgo (con un peor escenario macroeconómico que el enunciado en el escenario base), planteados ambos en el contexto del mes de abril de 2020. Estos escenarios macroeconómicos se actualizaron en junio de 2020, en consonancia con los escenarios presentados por el Banco de España el 8 de junio de 2020.

En el **apartado 3.6.8** anterior se describen los escenarios y las metodologías de los procesos de *stress testing* internos de la Entidad.

Por otro lado, en el ejercicio 2021, la EBA, con la supervisión del BCE, llevará a cabo un ejercicio de prudencial sobre los bancos europeos, con objeto de evaluar la evolución de los bancos ante un escenario de estrés definido, en un horizonte a tres años. Este ejercicio, que se realiza cada dos años, forma parte del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP). Este ejercicio estaba contemplado para 2020, si bien debido al escenario asociado al COVID-19, la EBA decidió aplazarlo para 2021.

5. Información sobre los riesgos de crédito y contraparte

5.1. Definiciones contables de posiciones deterioradas y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones de valor por deterioro

Los criterios para la determinación del deterioro del valor de activos financieros por riesgo de crédito se encuentran desarrollados en la Política corporativa de Estimación de provisiones de riesgo de crédito aprobada por el Consejo de Administración de Liberbank.

El Grupo aplica los requisitos sobre deterioro del valor a los instrumentos de deuda que se valoran a coste amortizado y a valor razonable con cambios en otro resultado global, así como a otras exposiciones que comportan riesgo de crédito como compromisos de préstamo concedidos, garantías financieras concedidas y otros compromisos concedidos.

El objetivo del deterioro del valor es reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida del activo financiero, en caso de aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. Para su determinación se utiliza toda la información razonable y fundamentada disponible, incluida la de carácter prospectivo.

En lo que se refiere a las pérdidas por deterioro que traen su causa en la materialización del riesgo de insolvencia de los obligados al pago (riesgo de crédito), un instrumento de deuda, mayoritariamente préstamos y anticipos, sufren deterioro por insolvencia cuando se evidencia un envilecimiento en la capacidad de pago del obligado a hacerlo, bien sea puesto de manifiesto por su morosidad o por razones distintas de ésta.

El Grupo ha desarrollado políticas, métodos y procedimientos para estimar las pérdidas por deterioro en que puede incurrir como consecuencia de los riesgos de crédito que mantiene. Dichas políticas, métodos y procedimientos se aplican en el estudio, autorización y formalización de los instrumentos de deuda y de los compromisos y garantías financieras concedidas; así como en la identificación de su posible deterioro y, en su caso, en el cálculo de los importes necesarios para la cobertura de las pérdidas por deterioro estimadas.

El importe del deterioro de instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado se calcula en función de si las pérdidas por deterioro se determinan individual o colectivamente. En primer lugar, se determina si existe evidencia objetiva de deterioro de manera individual para aquellas exposiciones que se mantienen con acreditados individualmente significativos, y de manera colectiva para el resto. En caso de que el Banco determine que no existe evidencia objetiva de deterioro, los activos se clasifican en grupos de activos con características similares de riesgo y se analiza su deterioro de forma colectiva.

Para determinar si una operación presenta un **incremento significativo del riesgo de crédito** desde su reconocimiento inicial, se consideran los siguientes criterios:

- Se analiza el cambio producido en el riesgo de que ocurra un evento de incumplimiento durante la vida esperada de la operación, en lugar del cambio en el importe de las pérdidas crediticias esperadas.
- Se utiliza información prospectiva razonable y fundamentada, siempre que esté disponible sin coste o esfuerzo desproporcionado, de modo que la estimación no se base exclusivamente en información histórica.
- Se presume, salvo prueba en contrario, que se ha producido un incremento significativo del riesgo de crédito si existen importes vencidos con una antigüedad superior a 30 días. Si bien, en uso de la flexibilidad prevista en la normativa contable ante el impacto causado por el COVID-19 comentada en el **apartado 2.4** anterior, no se considerará como criterio de clasificación automática en vigilancia especial por incremento significativo del riesgo el impago superior a 30 días, siempre que éste se haya producido después de la Declaración del estado de alarma por ese motivo el 14 de marzo de 2020 y, simultáneamente, la cuenta irregular no haya experimentado, desde su origen, un

incremento de su probabilidad de impago durante toda la vida de la operación (*PD lifetime*) superior al 200%. Este tratamiento se aplicará para evitar que las circunstancias excepcionales en las que los acreditados pueden estar sufriendo dificultades transitorias que no se puedan considerar determinantes de la probabilidad de impago de las operaciones a más largo plazo, afecten temporalmente a sus clasificaciones, en coherencia con la comunicación del 25 de marzo de 2020 de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) sobre las implicaciones contables del estallido del COVID-19 en la estimación de pérdidas esperadas por riesgo de crédito bajo NIIF 9 y la Nota informativa sobre el uso de la flexibilidad prevista en la normativa contable ante el shock causado por el COVID-19 publicada por el Banco de España el 30 de marzo de 2020. Este uso de la flexibilidad prevista en la normativa contable se prolongaría hasta 60 días después de levantado el estado de alarma en España, de manera que se permita la regularización de la vuelta a la actividad de los acreditados y la normalización de las percepciones de ingresos de los clientes.

- No obstante lo anterior, si se determina que una operación tiene riesgo de crédito bajo en la fecha de referencia, la Entidad puede considerar que no ha habido incremento significativo del riesgo sin necesidad de realizar la prueba descrita en el punto anterior.

Los indicadores que determinan un incremento significativo del riesgo de crédito se detallan en el Manual de Metodología de determinación de la existencia de incrementos significativos de riesgo aprobado por el Comité de Dirección.

Una vez analizadas si existen evidencias objetivas de deterioro o incrementos significativos de riesgo, los instrumentos financieros se clasifican en cuatro categorías:

- **Riesgo normal** (*fase 1/stage 1/Performing*): comprende aquellas operaciones para las que su riesgo de crédito no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial.

Dentro de esta categoría, se incluirán las operaciones identificadas con riesgo de crédito bajo (tal y como quedan definidas en el punto 89 del Anejo 9 de la Circular 4/2017), que son, entre otras, aquellas operaciones contratadas con bancos centrales, Administraciones Públicas de países dentro de la Unión Europea, u operaciones con Administraciones Centrales de países clasificados dentro del Grupo 1 a efectos de riesgo-país, operaciones a nombre de fondos de garantía de depósitos y fondos de resolución siempre que sean homologables por su calidad crediticia a los de la Unión Europea, etc.

Para identificar otras operaciones con riesgo de crédito bajo, el Banco utiliza calificaciones de riesgo internas u otras prácticas que sean coherentes con el concepto habitualmente utilizado de riesgo de crédito bajo y que tengan en cuenta el tipo de instrumento y las características de riesgo que se están evaluando.

La existencia de una calificación externa de grado de inversión o en su defecto, una calificación equivalente evaluada por los modelos de calificación internos del Grupo podrá considerarse como un indicio de que la operación presenta un riesgo de crédito bajo, pero no como un factor automático para su identificación como tal, debiéndose además analizar el resto de información disponible.

No se podrá considerar que el riesgo de crédito es bajo, cuando la existencia de una garantía real constituya la única justificación para tal consideración, o cuando la operación tenga un riesgo de crédito bajo solamente en términos relativos, al compararlo con el riesgo de incumplimiento de otras operaciones del Grupo o del país en el que opere el Grupo.

Se podrá considerar que no ha habido un incremento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial en las operaciones identificadas como con riesgo de crédito bajo. Concretamente, para estas operaciones de riesgo bajo, como consecuencia de la tipología de su contraparte y en base al análisis histórico que realiza el Grupo de estas carteras, así como los análisis de backtesting, se les aplica una cobertura del 0%, salvo en el caso de las operaciones clasificadas en *stage 3*, para las que se realiza una estimación individualizada del deterioro.

- **Riesgo normal en vigilancia especial** (fase 2/*stage 2*/Under Performing): comprende aquellas operaciones para las que su riesgo de crédito ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial, pero no presentan un evento de incumplimiento.

Se clasifican como riesgo normal en vigilancia especial:

- Las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda (acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo mayoritario de acreedores que tenga como objetivo y como efecto razonablemente previsible asegurar la viabilidad de la empresa) que cumpla todas las siguientes condiciones: i) que se base en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto independiente; ii) que sea precedido de un ejercicio prudente de identificación de la deuda sostenible de la empresa; iii) que sea precedido de un análisis de la calidad de la gestión realizada; iv) que sea precedido del análisis de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y si se identifican, que la empresa sea sometida a un proceso de reestructuración empresarial en el que sólo se mantengan los negocios rentables; v) que suponga la aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda o su transformación en participaciones de capital; vi) que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor; vii) que no exista ningún otro factor que debilite la conclusión de que la empresa reestructurada sea capaz de cumplir con sus obligaciones en las nuevas condiciones pactadas.
- Los riesgos de titulares declarados en concurso de acreedores sin petición de liquidación cuando el acreditado haya pagado, al menos, el 25% de los créditos afectados por el concurso o hayan transcurrido dos años desde la inscripción en el Registro mercantil del auto de aprobación del convenio de acreedores, siempre que dicho convenio se esté cumpliendo fielmente y la evolución de la empresa elimine las dudas sobre el reembolso total de los débitos. Los riesgos de titulares declarados en concurso clasificados como riesgo normal en vigilancia especial, permanecerán en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones no dudosas con algún saldo clasificado como dudoso por razón de su morosidad cuando no existan dudas razonables sobre su reembolso total, salvo aquellas operaciones incluidas en *stage 3* por efecto arrastre.

Con carácter general, los criterios de reclasificación de normal en vigilancia especial a normal al producirse una evolución favorable del riesgo de crédito, deben ser coherentes con lo que determinan la reclasificación inversa al producirse una evolución desfavorable.

La clasificación del acreditado en vigilancia especial para los préstamos y anticipos, se puede producir utilizando criterios cuantitativos y cualitativos. Los criterios cuantitativos definidos son los siguientes:

- **Por criterios automáticos** para operaciones con seguimiento estandarizado, siempre que se cumplan alguno de los siguientes *triggers*: i) existencia de importes vencidos de más de 30 días de antigüedad, si bien, durante el ejercicio 2020 este criterio fue flexibilizado como consecuencia del COVID-19; ii) empeoramiento de la probabilidad de incumplimiento estimada en la vida de la operación (PD *lifetime*) en el momento actual respecto al momento inicial de la operación en más del 200%. Se exceptúan de esta clasificación aquellas operaciones con un riesgo muy reducido, si cumplen simultáneamente dos condiciones: una PD baja y la inexistencia de alertas relevantes en el Sistema de Seguimiento Integral del Riesgo de Crédito (SEIR) del Grupo, en su última clasificación mensual disponible.
- **Por resultado del análisis individualizado** de las operaciones caracterizadas en el Departamento de Seguimiento del Riesgo, se podrá justificar que la existencia de los indicios anteriores no implica un incremento significativo del riesgo, únicamente si se tiene información razonable y fundamentada que demuestre que el riesgo de crédito no ha

aumentado de forma significativa, por lo que en la calificación definitiva cobra especial relevancia el análisis individualizado de cada caso, tanto para su correcta identificación como para su clasificación posterior y seguimiento. En este caso, el Grupo considera que las operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial se mantendrán clasificadas un periodo mínimo de 3 meses en esta categoría, salvo que tras un análisis individualizado (cuantitativo y cualitativo) suficientemente justificado dé como resultado su reclasificación a riesgo normal.

Asimismo, el Grupo evalúa si se ha producido un incremento significativo del riesgo en la partida del balance consolidado de préstamos y anticipos a coste amortizado desde el reconocimiento inicial, tomando en consideración una serie de criterios cualitativos (rating corporativo como unidad de evaluación, acreditados en situación cercana a la morosidad, acreditados con cambios adversos en la situación financiera con significativo riesgo de balance y desequilibrio patrimonial, etc.).

Para los valores representativos de deuda, en cada fecha de referencia el Grupo considera que se ha producido un incremento significativo del riesgo desde su reconocimiento inicial si se da, entre otras, alguna de las siguientes situaciones, siempre y cuando en la fecha de referencia no sean exposiciones clasificadas con riesgo de crédito bajo:

- Que el rating externo del emisor o de la emisión, si está disponible, experimente una caída de dos escalones (*notches*) o más respecto al rating inicial (a fecha de formalización de la inversión) y que se encuentre debajo del grado de inversión BBB-/Baa3. Para las exposiciones sin rating se llevará un análisis individualizado con el fin de determinar la existencia o no de incremento significativo del riesgo.
 - Incremento entre 500 y 1.000 pb en los últimos 12 meses de la cotización del CDS a 5 años.
- **Riesgo dudoso** (fase 3/*stage 3/Non Performing*): comprende aquellas operaciones con deterioro crediticio en las que se presenten dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) o en las que se tenga algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad (dudoso por razón de la morosidad), así como las exposiciones fuera de balance cuyo pago por la entidad sea probable y su recuperación dudosa.

El Grupo identifica en cada fecha de análisis las operaciones que presentan evidencias objetivas de deterioro, que ponen en duda la recuperación íntegra de las deudas, utilizando para ello, entre otros, los siguientes indicios:

- Patrimonio neto negativo o disminución como consecuencia de pérdidas del patrimonio neto del titular en al menos un 50% durante el último ejercicio.
- Pérdidas continuadas o descenso significativo de la cifra de negocios, o en general, de los flujos de efectivo del titular.
- Retraso generalizado en los pagos o flujos de efectivo insuficientes para atender las deudas.
- Estructura económica o financiera significativamente inadecuada, o imposibilidad de obtener financiaciones adicionales del titular.
- Existencia de calificación crediticia, interna o externa, que ponga de manifiesto que el titular se encuentra en situación de impago.
- Existencia de compromisos vencidos del titular de importe significativo frente a organismos públicos o a empleados.
- Otros *triggers* automáticos que identifican la existencia de evidencias objetivas de deterioro (evento de crédito declarado por el ISDA, bono temporalmente suspendido en el mercado primario, etc.), recogidos en los manuales operativos del Banco.

Asimismo, la operación se clasifica directamente en esta categoría si se cumple alguno de los siguientes **factores automáticos**:

- Operaciones con saldos reclamados o sobre los que se haya decidido reclamar judicialmente su reembolso, aunque estén garantizados, así como las operaciones sobre las que el deudor haya suscrito litigio de cuya resolución dependa su cobro.
- Operaciones en las que se haya iniciado el proceso de ejecución de la garantía real, incluyendo las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Entidad haya decidido rescindir el contrato para recuperar la posesión del bien.
- Operaciones cuyos titulares estén declarados o se vayan a declarar en concurso de acreedores sin petición de liquidación.
- Las garantías concedidas a avalados declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, o sufran un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia, aunque el beneficiario del aval no haya reclamado su pago.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que no cumplan los criterios definidos por el Grupo de acuerdo a la normativa de aplicación para su clasificación inicial como normal o normal en vigilancia especial.

Para clasificar una operación de refinanciación, en situación normal, o normal en vigilancia especial, se evalúan, entre otros criterios, su situación contable previa (no dudosa), la no existencia de carencias significativas, la no aplicación de quitas o condonaciones, la no existencia de una refinanciación o reestructuración previa aún en periodo de prueba, la adecuación del plan de pagos, y la existencia de garantías eficaces.

Para mantener una operación de refinanciación o reestructuración en periodo de prueba en normal o normal en vigilancia especial, se valora además la inexistencia de impagos con más de 30 días de antigüedad. El Grupo entiende por periodo de prueba, el plazo mínimo de dos años en el que las operaciones permanecen identificadas como refinanciación o reestructuración.

- Todas las operaciones relacionadas con un titular con el que se detecte situación de fraude, ya sea en la concesión de las operaciones o bien en su funcionamiento posterior, y que no estén clasificadas como riesgo dudoso por razones de la morosidad.

Por último, se producirá un **efecto arrastre** y se considerarán como dudosas todas las operaciones de un titular, cuando sus operaciones con importes vencidos, con más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.

Cuando entren en la categoría de riesgo dudoso operaciones de entidades vinculadas o relacionadas con el titular, incluyendo tanto las entidades del mismo grupo como aquellas otras con las que exista una relación de dependencia económica o financiera, la entidad deberá analizar las operaciones del titular y clasificarlas asimismo como riesgo dudoso si después del estudio individualizado de cada operación concluye que existen dudas razonables sobre su reembolso total, de acuerdo con los procesos establecidos por el Grupo.

Las operaciones compradas u originadas con deterioro crediticio, se clasificarán en su reconocimiento inicial como riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad salvo que se trate de operaciones refinanciadas o reestructuradas que proceda clasificar como riesgo dudoso por razón de la morosidad de acuerdo a lo establecido en la normativa.

Con carácter general, se reclasifican a riesgo normal o en vigilancia especial, aquellas operaciones dudosas en las que como consecuencia de un estudio individualizado, desaparecen las dudas razonables sobre su reembolso total por el titular en los términos pactados contractualmente y no existen importes vencidos con más de 90 días de antigüedad en la fecha de reclasificación a la categoría de riesgo normal o a la de riesgo normal en vigilancia especial.

En cuanto a los valores representativos de deuda, se considera que presentan dudas razonables sobre su reembolso total si se da alguna de las siguientes situaciones:

- El *rating* externo del emisor o de la emisión, si está disponible, se sitúa en CCC+/Caa1 o en un nivel inferior.
 - Incremento superior a 1.000 pb en los últimos 12 meses de la cotización de CDS a 5 años.
- **Riesgo fallido:** comprende las operaciones para las que no se tengan expectativas razonables de recuperación.

La clasificación en esta categoría llevará aparejados el reconocimiento en resultados de pérdidas por el importe en libros de la operación y su baja total del activo. El importe remanente de las operaciones con importes dados de baja parcialmente, se clasificarán frecuentemente como riesgo dudoso.

Se considerarán en todo caso de recuperación remota:

- Las operaciones dudosas por razón de morosidad cuando tengan una antigüedad en esta categoría superior a 4 años o, cuando el importe no cubierto con garantías eficaces se haya mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100% durante más de dos años, salvo que cuenten con garantías reales eficaces que cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación (la valoración de la garantía real tiene que estar actualizada). La reclasificación por estos motivos se realiza de forma automática.
- Las operaciones de titulares que estén declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo que cuenten con garantías reales eficaces que cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación. El marcaje de estas operaciones se realiza de forma manual por la sección de Impulso Procesal.

Adicionalmente se producen reclasificaciones manuales a fallido a instancias de los departamentos de Gestión de Impagados o Recuperación de Activos cuando, tras un análisis individualizado, se identifican operaciones cuya recuperación se considera remota. Para las operaciones clasificadas como fallidas, el Grupo no interrumpe las negociaciones ni las actuaciones legales para recuperar estos importes. Las operaciones clasificadas como fallidas no se consideran quitas ya que se continúan reclamando. Estas operaciones, sólo darán lugar al reconocimiento de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando reciba pagos en efectivo.

Adicionalmente a la clasificación en función del riesgo de insolvencia, la Entidad realiza una clasificación en base al riesgo país.

- **Riesgo de crédito por razón de riesgo-país:** es el riesgo que concurre en los titulares residentes de un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. Comprende el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional. En función de estos riesgos la Entidad clasifica los países en un grupo del 1 al 6, en función del país de residencia del titular, asignando el nivel 1 a aquellas operaciones con obligados finales residentes en países del espacio económico europeo, Suiza, Estados Unidos, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda, excepto en caso de producirse un empeoramiento significativo de su riesgo país, en el que se clasificarán de acuerdo con él y asignando en el nivel 6 aquellos riesgos en los que la recuperación de las operaciones se considera remota debido a las circunstancias imputables a la voluntad y aislamiento internacional prolongado del país. El Departamento de Tesorería actualiza la clasificación de los países en función del *rating* que tengan en cada momento.

En función del riesgo país, los riesgos asignados a los grupos 1 y 2 se clasifican como normales, los riesgos asignados a los grupos 3 y 4 también se califican como normales, salvo que se produzca un cambio relativo en los grupos de riesgo, es decir:

- Si en el momento de la concesión los riesgos estuvieran clasificados en los grupos 1 o 2 y pasan a asignarse a los grupos 3 o 4, el riesgo se reclasificaría a normal en vigilancia especial.
- Si en el momento de la concesión los riesgos estuvieran clasificados en el grupo 3 y pasan a asignarse al grupo 4, también se reclasificarían a normal en vigilancia especial.

En cuanto a los riesgos asignados al grupo 5 y las exposiciones fuera de balance asignadas al grupo 6 se clasifican como dudosos y los instrumentos de deuda asignados al grupo 6 se clasifican como fallidos.

La clasificación final de la operación será la que le corresponda en función del riesgo de insolvencia salvo que le corresponda una categoría peor por riesgo país.

En base a la clasificación de riesgo de crédito en las categorías definidas anteriormente, la cobertura de pérdidas por deterioro de las operaciones será igual a:

- **Riesgo normal:** las pérdidas crediticias esperadas en 12 meses, cuando el riesgo de crédito de que ocurra un evento de incumplimiento en la operación no haya aumentado de forma significativa desde su reconocimiento inicial.
- **Riesgo normal en vigilancia especial:** las pérdidas crediticias esperadas en la vida de la operación; en caso de que el riesgo sea significativo la diferencia entre el importe actual del riesgo y los flujos futuros de efectivo estimados siempre que el riesgo de que ocurra un evento de incumplimiento haya aumentado de forma significativa desde su reconocimiento inicial.
- **Riesgo dudoso:** las pérdidas crediticias esperadas en la vida de la operación; en caso de que el riesgo sea significativo, entendidas como la diferencia entre el importe actual del riesgo y los flujos futuros de efectivo estimados.

Respecto a la estimación de la pérdida por riesgo de crédito por razón de riesgo-país, el Grupo estima las coberturas de las pérdidas considerando tanto el riesgo por insolvencia como el riesgo-país. En este sentido:

- La estimación individualizada de la cobertura ya tiene en cuenta e incluye el riesgo-país.
- Para las operaciones objeto de estimación colectiva, la cobertura total del riesgo viene determinada por la suma de la cobertura resultante de la estimación colectiva más la cobertura por riesgo-país resultante de aplicar las soluciones alternativas proporcionadas por el Banco de España.

El marco normativo requiere incorporar información presente, pasada y futura tanto para la detección del incremento de riesgo significativo como para la estimación de las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito.

La metodología requerida para la identificación del incremento significativo del riesgo y la cuantificación de la pérdida esperada por eventos de crédito estará basada en una consideración no sesgada y ponderada por probabilidad de ocurrencia de un rango de posibles escenarios futuros que pudieran impactar en el cobro de los flujos de efectivo contractuales.

El Grupo cuenta con un Manual operativo de Metodología para la consideración de la información prospectiva en la estimación de las provisiones por deterioro aprobado por el Comité de Dirección.

En particular, el Grupo reconoce las pérdidas crediticias esperadas de las operaciones, evaluadas sobre una base colectiva o individual:

➤ **Estimación individualizada de provisiones**

La pérdida por deterioro por riesgo de crédito será igual a la diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor actualizado de la estimación de los flujos de efectivo que se espera cobrar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación o el tipo de interés

efectivo ajustado por la calidad crediticia cuando se trate de activos financieros comprados con deterioro crediticio.

La estimación de los flujos de efectivo debe contar con información actualizada y fiable sobre la solvencia y capacidad de pago de los intervinientes y tener en consideración los términos y condiciones contractuales de la operación durante la vida esperada de esta, así como las garantías recibidas.

El Grupo utiliza metodologías internas para la estimación individualizada de provisiones (a nivel acreditado) que se aplican a:

- Exposiciones clasificadas como riesgo dudoso (*stage 3*): Para todo deudor/acreditado significativo que cuente, al menos, con una operación dudosa por razón de la morosidad y que, a nivel acreditado, supere un umbral de materialidad del impago; Operaciones consideradas como con riesgo de crédito bajo, clasificadas como dudosas, tanto por razón de la morosidad como por razones distintas de ésta, aplicando el umbral de materialidad del impago para las operaciones dudosas por razón de la morosidad; Resto de deudores/acreditados significativos que cuenten, al menos, con una operación dudosa por razones distintas de la morosidad, salvo que el motivo de dicha clasificación corresponda exclusivamente a factores automáticos de clasificación.
- Exposiciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial (*stage 2*): En base al principio de proporcionalidad, para todo deudor/acreditado significativo que cuente, al menos, con una operación clasificada como normal en vigilancia especial.

A estos efectos, el Grupo ha establecido los siguientes umbrales cuantitativos para considerar una exposición significativa: (i) 3 millones de euros a nivel de acreditado individual y (ii) 500 mil euros, de pertenecer el acreditado (persona jurídica) a un grupo económico con más de 3 millones de euros de exposición.

Adicionalmente, también se utilizan metodologías internas para la estimación individualizada de las coberturas de las operaciones dudosas y normales en vigilancia especial que no pertenezcan a un grupo homogéneo de riesgo y por tanto no se pueda desarrollar metodologías de estimación colectiva.

En cumplimiento del principio general la cobertura estimada de forma individualizada para un riesgo dudoso debería, salvo casos excepcionales debidamente justificados, ser superior a la cobertura estimada que le correspondería si la operación estuviera clasificada como vigilancia especial y ésta, a su vez, debería ser superior a la provisión colectiva que le correspondería a la operación de estar clasificada como riesgo normal.

El Grupo cuenta con tres enfoques metodológicos para la estimación del importe recuperable:

- Metodología *Going Concern*, basada en el valor económico bajo el principio de empresa en funcionamiento con obtención de flujos de efectivo recurrentes. Se entiende viable la continuación de la actividad del deudor. La capacidad de pago de los deudores vendrá determinada por los flujos de efectivo operativos recurrentes, estimados por el Método de descuento de flujos (DCF) o por el Método estándar (múltiplos EBITDA) y por los activos financieros líquidos no comprometidos que puedan aplicarse al pago de la deuda.
- Metodología *Gone Concern*, basada en el valor económico bajo el principio de empresa en situación de resolución y liquidación. No se entiende viable la continuación de la actividad del deudor. Aplicable a clientes en los que la recuperabilidad de la deuda, partiendo de la estimación de los flujos contractuales a cobrar, revista una alta incertidumbre o de cuya solvencia o capacidad de pago no se cuente con información actualizada y fiable. En general, se utilizará para la estimación individualizada de provisiones de clientes con importes vencidos de antigüedad superior a los 18 meses, salvo que el criterio experto justifique que la estimación de los flujos contractuales no reviste una alta incertidumbre.

- Metodología mixta cuando el deudor cumple las hipótesis del *going concern* (múltiplos EBITDA y flujos de caja) y además, presenta garantías secundarias no esenciales para el desarrollo de su actividad a favor del Grupo, determinándose su capacidad de pago como suma del importe recuperable bajo el enfoque *going concern* y el importe recuperable resultante de la estimación de la ejecución de las garantías secundarias de forma similar a la metodología *gone concern*.

➤ Estimación colectiva de provisiones

Las coberturas de todas las operaciones para las que no tenga que realizarse una estimación individualizada, son objeto de estimación colectiva.

Para la aplicación de la metodología de estimación colectiva de provisiones, y como paso previo al proceso de cálculo de la pérdida esperada, el Grupo ha procedido a segmentar la cartera objeto del ámbito de aplicación de dicha metodología, mediante la agrupación de los activos financieros en función de la similitud en las características relativas al riesgo de crédito del deudor, indicativas de su capacidad de pago.

La primera agrupación necesaria, es la que clasifica a los acreditados en función del segmento al que pertenecen dado que el mismo condicionará tanto la tipología de información necesaria para el análisis del riesgo de crédito inherente al deudor como la sensibilidad del mismo a la evolución de dicha información o variables indicativas del deterioro.

Así, las exposiciones crediticias se agrupan de acuerdo con las características de riesgo de crédito similares, (por tipo de instrumento, condiciones del producto, sector/segmento de mercado, etc.) de modo que los cambios en el nivel de riesgo de crédito obedezcan al impacto de un cambio en las condiciones sobre una serie de factores de riesgo de crédito comunes.

La creación de segmentos permite obtener un cálculo más preciso de las pérdidas esperadas, al recoger las diferentes elasticidades de los parámetros de riesgo (PD y LGD) al ciclo, a los posibles escenarios futuros y al vencimiento.

Los modelos internos utilizados para la estimación colectiva de provisiones están basados en la experiencia histórica de pérdidas observadas en el Grupo, que, en caso de ser necesario, se ajustan teniendo en cuenta las condiciones económicas vigentes y demás circunstancias conocidas en el momento de la estimación, así como de información prospectiva y previsiones macroeconómicas, recogidas en un rango de posibles escenarios futuros, considerados de forma no sesgada y ponderada por su probabilidad de ocurrencia. En base a estas condiciones y escenarios, se realiza una estimación mensual de las pérdidas esperadas, entendidas como la diferencia entre el importe actual del riesgo y los flujos futuros de efectivo estimados.

Las estimaciones de pérdida esperada consideran, de acuerdo a las metodologías de cálculo en vigor, los distintos escenarios macroeconómicos e idiosincráticos aplicados por el Grupo, ponderados por su probabilidad de ocurrencia. Con estos escenarios se evalúa considerando hechos pasados, la situación presente y tendencias futuras sobre factores macroeconómicos como, por ejemplo, la evolución del PIB o la tasa de paro. En este sentido, al 31 de diciembre de 2020, el Grupo considera al menos dos escenarios ponderados por la probabilidad de ocurrencia. Para la realización de la proyección de estos escenarios se consideran horizontes temporales a tres años (si el Grupo decide considerar un horizonte de tiempo más largo se tiene que poder demostrar la fiabilidad de esos pronósticos, especialmente con escenarios desarrollados internamente).

Durante el ejercicio 2020, el Banco de España ha publicado una serie de escenarios basados en las proyecciones macroeconómicas de la economía española (2020-2022) que constituyen “su contribución al ejercicio conjunto de proyecciones del Eurosistema”, en cumplimiento de las expectativas del BCE de considerar los escenarios Post-COVID-19 en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020. Al 31 de diciembre de 2020, el Grupo ha incorporado en sus metodologías internas los datos del cuarto trimestre de los nuevos escenarios diseñados basados

en las proyecciones macroeconómicas de la economía española (2020-2022) publicadas por el Banco de España.

El Grupo cuenta con un Manual operativo de Metodologías internas para la estimación individualizada de provisiones por riesgo de crédito y un Manual operativo de Metodologías internas para la estimación colectiva de provisiones por riesgo de crédito, aprobados por el Comité de Dirección.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con un Manual operativo de Metodología para la consideración de la información prospectiva en la estimación de las provisiones por deterioro aprobado por el Comité de Dirección.

Corresponde al Departamento de Metodología de Riesgos elaborar los correspondientes modelos internos para todos los grupos homogéneos de riesgos, salvo aquellos en los que por su volumen o características, el desarrollo y utilización de metodologías internas supongan un aumento en la complejidad y costes sustancialmente superior a las mejoras que se obtendrían en las estimaciones, o aquellos en los que la información necesaria para una metodología específica no esté disponible sin un esfuerzo o coste desproporcionado.

Las metodologías desarrolladas incluyen la estimación de siguientes parámetros:

- Exposición (*Exposure at default* - "EAD"): estimación de la exposición en caso de incumplimiento en cada periodo futuro, teniendo en cuenta los cambios en la exposición después de la fecha de presentación de los estados financieros.
- Severidad (*Loss given default* - "LGD"): estimación de la pérdida en caso de incumplimiento, como diferencia entre los flujos de caja contractuales y los que se esperan recibir, incluyendo las garantías.
- Probabilidad de incumplimiento (*Probability of default* - "PD"): estimación de la probabilidad de incumplimiento en cada periodo.

Los resultados de los modelos internos utilizados para la estimación colectiva de provisiones no permiten forzar ni juicio experto en su aplicación.

Para riesgos dudosos y riesgos normales en vigilancia especial (*stages* 3 y 2), las metodologías deben incluir la estimación de los parámetros LGD y PD (únicamente en el caso de vigilancia especial, pues las operaciones dudosas presentan una PD igual a uno). Con respecto a la PD, el Grupo estima una PD *lifetime* (PD en la vida de la operación) para cada segmento, partiendo de las bases de datos internas, en las que se encuentran registrados todos aquellos contratos que para cada año hayan pasado de ser contratos sanos a contratos dudosos y que dependa de la situación macroeconómica pasada, presente y futura.

Para riesgos normales, las metodologías deben incluir la estimación tanto del parámetro LGD como del parámetro PD. En relación con la PD, el Grupo debe estimar una PD en 12 meses para cada segmento, partiendo de las bases de datos internas, en las que se encuentran registrados todos aquellos contratos que para cada año hayan pasado de ser contratos sanos a contratos dudosos y que dependa de la situación macroeconómica pasada, presente y futuro.

Respecto a los activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas, los mismos se valoran en el momento de la adjudicación o recepción partiendo, como valor de referencia, del valor de mercado otorgado en tasaciones individuales completas, cumpliendo a tal fin las directrices incluidas en la Política corporativa de Técnicas de mitigación de riesgos y garantías del Grupo.

A efectos de determinar el importe del deterioro en un momento posterior a la fecha de adjudicación o recepción, el Grupo calcula la diferencia entre el importe en libros del activo y su valor razonable menos los costes de venta, que incluirán todos aquellos gastos incrementales esenciales y directamente atribuibles a la venta en los que el Grupo incurre por el hecho de materializarse aquella, según la metodología recogida en el Manual operativo de Metodologías internas para la estimación del valor razonable de activos inmobiliarios, aprobado por el Comité de Dirección.

5.2. Valor de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte

5.2.1. Exposición al riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2020 y exposición media durante el ejercicio

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2020, después de los ajustes de valoración y de las provisiones para pérdidas crediticias realizadas conforme a los artículos 24 y 110 del CRR que les correspondan, asciende a 45.747.589 miles de euros, con un valor medio de la exposición en el ejercicio de 44.068.448 miles de euros.

A continuación, se presenta al valor a 31 de diciembre de 2020 y el valor medio durante el ejercicio 2020 de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y provisiones contabilizadas, a las cuáles se ha aplicado el método estándar para estimar sus requisitos de fondos propios por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas, incluidas las posiciones de titulización.

Tabla 13. Valor de la exposición en el ejercicio

Datos del ejercicio 2020 en miles de euros

Categoría de riesgo	Valor de la exposición a 31/12/2020	Valor medio de la exposición ejercicio 2020 (*)
Administraciones centrales y bancos centrales	15.165.651	14.169.173
Administraciones regionales y autoridades locales	4.162.671	3.794.964
Entes del sector público	140.662	136.090
Bancos multilaterales de desarrollo	19.962	26.546
Organizaciones internacionales	-	-
Entidades	1.038.222	1.037.296
Empresas	2.989.748	3.089.948
Minoristas	2.435.044	2.564.811
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	15.839.365	15.318.092
Exposiciones en situación de impago	467.369	496.024
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	188.733	202.605
Bonos garantizados	-	-
Posiciones de titulización	971	971
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	67	538
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-
Exposiciones de renta variable	983.244	886.754
Otras exposiciones (**)	2.315.882	2.344.635
Totales	45.747.589	44.068.448

(*) El valor medio se ha estimado como promedio de exposiciones trimestrales del año 2020 presentadas en base a los requerimientos de información regulatorios establecidos en el CRR.

(**) Incluye activos materiales y activos no corrientes en venta, principalmente.

5.2.2. Distribución geográfica de las exposiciones

A continuación se presenta el detalle de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte del Grupo al 31 de diciembre de 2020, netas de ajustes de valoración y de las provisiones para pérdidas crediticias realizados conforme a los artículos 24 y 110 del CRR, constituidos, en su caso, sobre las mismas, desglosadas por áreas geográficas.

Tabla 14. Distribución geográfica de las exposiciones

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Área geográfica	Valor de la exposición
España	41.459.514
Resto Unión Europea (<i>incluye Reino Unido</i>)	4.141.935
Resto del mundo	146.140
Total	45.747.589

5.2.3. Distribución de las exposiciones por tipo de sector o contraparte

A continuación se presenta la distribución por clase de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte del Grupo, netas de ajustes y de provisiones para pérdidas crediticias considerando los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, al 31 de diciembre de 2020.

Tabla 15. Distribución de las exposiciones por sector o contraparte

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Categoría de riesgo y contraparte	Valor de la exposición
Administraciones centrales y bancos centrales	15.165.651
De las que: Pymes	1.396.319
Administraciones regionales y autoridades locales	4.162.671
De las que: Pymes	43.306
Entes del sector público	140.662
Bancos multilaterales de desarrollo	19.962
Organizaciones internacionales	-
Entidades	1.038.222
Empresas	2.989.748
De las que: Pymes	1.258.944
Minoristas	2.435.044
De las que: Pymes	1.004.750
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre inmuebles	15.839.365
De las que: Personas físicas	14.827.642
De las que: Pymes	984.418
De las que: Empresas	27.305
Exposiciones en situación de impago	467.369
De las que: Pymes	196.952
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	188.733
De las que: Pymes	148.430
Bonos garantizados	-
Posiciones de titulización	971
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a c/p	67
De las que: Entidades de crédito y otras empresas y servicios de inversión	-
De las que: Pymes	-
De las que: Empresas	67
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-
Exposiciones de renta variable	983.244
Otras exposiciones (*)	2.315.882
De las que: Pymes	64.242
Total	45.747.589

(*) Incluye activos materiales y activos no corrientes en venta, principalmente.

5.2.4. Distribución por vencimiento residual

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo al riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2020, netas de ajustes por valoración, considerando los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito.

Tabla 16. Distribución de las exposiciones por vencimiento residual

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Categoría de riesgo	Plazo de vencimiento residual				Total
	< 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	No determinado ^(*)	
Administraciones centrales y bancos centrales ^(**)	5.132.203	2.081.485	6.599.676	1.352.287	15.165.651
Administraciones regionales y autoridades locales	505.425	1.580.885	1.888.317	188.043	4.162.671
Entes del sector público	32.325	58.501	43.315	6.521	140.662
Bancos multilaterales de desarrollo	7.390	10.882	1.894	-205	19.962
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-
Entidades	114.444	643.574	280.171	33	1.038.222
Empresas	510.900	1.233.457	853.024	392.367	2.989.748
Minoristas	669.949	1.016.923	653.182	94.990	2.435.044
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	915.846	3.583.677	11.203.271	136.571	15.839.365
Exposiciones en situación de impago	526.116	181.801	72.880	-313.429	467.369
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	87.829	46.617	26.041	28.246	188.733
Bonos garantizados	-	-	-	-	-
Posiciones de titulización	-	-	976	-4	971
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a c/p	0,18	-	-	67	67
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-	-	-
Exposiciones de renta variable	-	-	-	983.244	983.244
Otras exposiciones ^(***)	327.608	41.227	58.945	1.888.102	2.315.882
Totales	8.830.036	10.479.030	21.681.691	4.756.832	45.747.589

(*) Incluye ajustes por valoración.

(**) Los importes consignados con vencimiento no determinado corresponden, fundamentalmente, a activos fiscales diferidos netos.

(***) Los importes consignados con vencimiento no determinado corresponden, fundamentalmente, a activos materiales y activos no corrientes en venta.

5.2.5. Distribución por contraparte de las exposiciones dudosas

A continuación se presenta el valor original en balance de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte clasificadas como dudosas³, al 31 de diciembre de 2020, desglosando por tipo de contraparte las exposiciones morosas junto con el importe de las correcciones de valor por deterioro.

Al 31 de diciembre de 2020, aplica el umbral de importancia de las obligaciones crediticias en mora, establecido en el Reglamento (UE) 2018/1845 del Banco Central Europeo, de 21 de noviembre, sobre el ejercicio de la facultad conferida en el artículo 178, apartado 2, letra d) del CRR. Conforme a dicho Reglamento, un dudoso prudencial debe cumplir simultáneamente el doble umbral siguiente: (i) importes impagados superiores a 100 euros para exposiciones minoristas o 500 euros para otras exposiciones y (ii) importes impagados superiores al 1% de la exposición total del deudor. Se considera que se ha producido un impago cuando este doble umbral se cumpla durante 90 días consecutivos.

³ Incluye las exposiciones en situación de mora (vencidas > 90 días) y los riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad (definición contable).

Tabla 17. Distribución por contraparte de las exposiciones dudosas ⁽¹⁾
Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Contrapartes	Exposiciones dudosas	De las cuales: morosas ⁽²⁾	Deterioro del valor acumulado en exposiciones dudosas
Valores representativos de deuda	-	-	-
Préstamos y anticipos ⁽³⁾	813.944	626.302	369.577
Bancos centrales	-	-	-
Administraciones públicas	128	128	65
Entidades de crédito	-	-	-
Otras sociedades financieras	253	196	217
Sociedades no financieras	435.269	284.676	241.487
Hogares	378.293	341.301	127.809
Totales	813.944	626.302	369.577

(1) Riesgo en balance

(2) Exposiciones dudosas vencidas > 90 días.

(3) Incluye préstamos y anticipos a coste amortizado y préstamos y anticipos no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados.

Durante el ejercicio 2020 se ha dado continuidad a la estrategia iniciada por el Grupo en 2017 encaminada a fortalecer el balance, rebajar el perfil de riesgo y reforzar la rentabilidad, mediante la reducción acelerada de activos improductivos (préstamos dudosos y activos adjudicados). Como resultado de esa estrategia la tasa de morosidad se ha reducido al 2,9%, desde el 3,3% a 31 de diciembre de 2019, y el nivel de cobertura ha aumentado al 56,1%, desde el 50,2% a 31 de diciembre de 2019.

Adicionalmente a los riesgos dudosos en balance, a 31 de diciembre de 2020 existen exposiciones fuera de balance dudosas por importe de 142.058 miles de euros (140.441 miles de euros a 31 de diciembre de 2019).

5.2.6. Distribución por áreas geográficas de las exposiciones dudosas

A continuación se presenta el valor original en balance de las exposiciones de riesgo de crédito y contraparte clasificadas como dudosas al 31 de diciembre de 2020, desglosado por áreas geográficas significativas, junto con el importe de las correcciones de valor por deterioro constituidas sobre las mismas.

Tabla 18. Distribución geográfica de las exposiciones dudosas ⁽¹⁾
Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Área geográfica	Exposiciones dudosas	Deterioro del valor acumulado en exposiciones dudosas
España	809.040	367.753
Resto Unión Europea y resto del mundo	4.904	1.824
Totales	813.944	369.577

El 0,6% de las exposiciones dudosas y el 0,5% del deterioro del valor acumulado corresponden a riesgo fuera de España, por lo que no se considera relevante el desglose geográfico de las exposiciones morosas y las dotaciones netas con cargo a resultados.

5.2.7. Variaciones producidas en el ejercicio cerrado en las correcciones de valor por deterioro y las provisiones para compromisos y garantías concedidos de riesgo de crédito

A continuación se indica el movimiento habido en las correcciones de valor por deterioro contabilizadas por el Grupo en el ejercicio 2020 en la cartera de activos financieros a coste amortizado, distinguiendo entre las valoradas colectivamente y las valoradas individualmente.

Tabla 19. Variaciones en las correcciones de valor por deterioro por riesgo de crédito en la cartera de activos financieros a coste amortizado

Datos del ejercicio 2020 en miles de euros

	Saldo de apertura (*)	Aumentos por originación y adquisición	Disminuciones por baja en cuentas	Cambios por variación del riesgo de crédito (neto)	Cambios por modificaciones sin baja en cuentas (neto)	Cambios por actualización del método de estimación de la entidad (neto)	Disminución en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja	Otros ajustes	Saldo de cierre	Recuperaciones de importes de fallidos previamente dados de baja registradas directamente en el estado de resultados	Importes de fallidos dados de baja directamente en el estado de resultados
Correcciones por activos financieros sin aumento del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1)	22.470	7.386	-4.053	-8.433	19.478	-	-	-8.124	28.725	-102	381
Valores representativos de deuda	182	26	-25	-	100	-	-	25	308	-	-
Préstamos y anticipos	22.288	7.360	-4.027	-8.433	19.378	-	-	-8.149	28.417	-102	381
De los cuales: valoradas colectivamente	22.470	7.384	-4.010	-8.447	19.463	-	-	-8.135	28.725	-102	381
De los cuales: valoradas individualmente	-	2	-43	14	16	-	-	11	-	-	-
Correcciones por instrumentos de deuda con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)	66.566	1.614	-6.789	13.175	-13.942	-	-	9	60.633	-42	357
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	66.566	1.614	-6.789	13.175	-13.942	-	-	9	60.633	-42	357
De los cuales: valoradas colectivamente	17.196	343	-1.588	18.294	16.018	-	-	3.103	53.366	-42	249
De los cuales: valoradas individualmente	49.370	1.271	-5.201	-5.119	-29.960	-	-	-3.094	7.267	-	108
Correcciones por instrumentos de deuda con deterioro crediticio (fase 3)	323.687	15.691	-27.307	25.405	81.179	-	-49.434	-682	368.538	-7.891	11.463
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	323.687	15.691	-27.307	25.405	81.179	-	-49.434	-682	368.538	-7.891	11.463
De los cuales: valoradas colectivamente	225.482	2.762	-25.780	13.988	69.827	-	-37.083	-1.037	248.159	-7.847	10.018
De los cuales: valoradas individualmente	98.206	12.929	-1.527	11.417	11.351	-	-12.352	355	120.379	-43	1.445
Totales	412.723	24.691	-38.149	30.147	86.715	-	-49.434	-8.796	457.897	-8.035	12.201
De los cuales: valoradas colectivamente	265.148	10.489	-31.378	23.835	105.309	-	-37.083	-6.069	330.251	-7.992	10.648
De los cuales: valoradas individualmente	147.576	14.202	-6.771	6.312	-18.593	-	-12.352	-2.727	127.646	-43	1.553

(*) Corresponde al saldo al 31 de diciembre de 2019.

Las correcciones de valor por deterioro de préstamos y anticipos no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en otro resultado global o con cambios en el patrimonio neto no susceptibles de deterioro ascienden, a 31 de diciembre de 2020, a 1.038 miles de euros (531 miles de euros a 31 de diciembre de 2019).

Adicionalmente, los importes de fallidos dados de baja directamente en el estado de resultados en el ejercicio 2020 han ascendido a 12.201 miles de euros (38.625 miles de euros en 2019), mientras que las recuperaciones de importes de fallidos previamente dados de baja registradas directamente en el estado

de resultados del mencionado ejercicio 2020 han ascendido a 8.035 miles de euros (32.800 miles de euros en 2019).

Igualmente, el Grupo tiene constituidas provisiones para compromisos y garantías concedidos por importe de 23.821 miles de euros (20.875 miles de euros a 31 de diciembre de 2019).

El gasto contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo en el ejercicio 2020, por deterioro del valor de activos financieros a coste amortizado, asciende a 161.787 miles de euros (60.141 miles de euros en 2019).

5.2.8. Información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas y activos adjudicados

En marzo de 2017, el Banco Central Europeo publicó la Guía sobre préstamos dudosos para entidades de crédito. Como indica la propia guía, ésta no sustituye a ningún otro requisito o guía de carácter regulatorio o contable aplicable en virtud de reglamentos o directivas de la UE ya existentes, o de los actos jurídicos que los incorporan a nivel nacional, ni a las directrices emitidas por la EBA. Más bien, constituye un instrumento de supervisión dirigido a aclarar las expectativas supervisoras sobre identificación, gestión, medición y saneamiento de los préstamos dudosos (NPL) en áreas no reguladas en reglamentos, directivas o directrices existentes o reguladas sólo de forma genérica.

El término NPL se utiliza de forma general en la guía en aras a la concisión. Sin embargo, técnicamente, la guía hace referencia no sólo a las exposiciones dudosas (NPE), según la definición de la EBA, y a los activos adjudicados, sino también a las exposiciones normales con riesgo elevado de convertirse en dudosas, como las que están en “vigilancia especial” y las reestructuradas o refinanciadas.

En diciembre de 2018, la EBA publicó las Directrices relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas (EBA/GL/2018/10), de aplicación a partir del 31 de diciembre de 2019, que tienen por objeto especificar el contenido y los formatos uniformes que deben utilizar las entidades de crédito para divulgar la información al mercado sobre exposiciones dudosas, exposiciones reestructuradas o refinanciadas y activos adjudicados.

Las plantillas de divulgación aplicables al Grupo Liberbank se incluyen en el **Anexo III** del presente documento, y corresponden a la divulgación de información de:

- Reestructuración o refinanciación.
- Exposiciones dudosas.
- Activos adjudicados.

5.2.9. Información de exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis del COVID-19

En junio de 2020, la EBA publicó las Directrices sobre la presentación y divulgación de información de exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis del COVID-19 (EBA/GL/2020/07), de aplicación a partir del 2 de junio de 2020, que tienen por objeto especificar el contenido y los formatos uniformes que las autoridades competentes deberían exigir a la hora de ejercer sus competencias de supervisión sobre la presentación de información relativa a:

- Exposiciones que cumplan las condiciones establecidas en el párrafo 10 de las Directrices de la EBA sobre las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas a la luz de la crisis del COVID-19 (EBA/GL/2020/02).
- Exposiciones sujetas a medidas de reestructuración o refinanciación en respuesta a la crisis del COVID.19.
- Nuevas exposiciones que estén sujetas a los programas de garantías públicas introducidos en los Estados miembros en respuesta a la crisis del COVID-19.

Las plantillas de divulgación aplicables al Grupo Liberbank se incluyen en el Anexo IV del presente documento.

5.3. Riesgo de contraparte

El riesgo de crédito de contraparte se produce ante la posibilidad de que en una transacción con derivados o una operación con compromiso de recompra, de préstamo de valores o materias primas, con liquidación diferida o de financiación de garantías, el obligado al pago pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja previstos.

Los importes correspondientes al valor de exposición por riesgo de crédito de contraparte, presentados en este apartado, constituyen un mayor detalle de los importes correspondientes al valor de exposición por riesgo de crédito recogidos en el **apartado 5.2** anterior.

5.3.1. Aspectos generales

El Grupo Liberbank no ha asignado capital específico por riesgo de contraparte, sino que lo ha tenido en cuenta de forma conjunta con el riesgo de crédito.

El límite de riesgo de contraparte representa el riesgo máximo asumible con una entidad o con su grupo, es decir, la pérdida máxima que Liberbank estaría dispuesta a soportar si la contraparte resultara fallida y repudiara la totalidad de sus obligaciones.

Por lo que respecta a los procesos de autorización y determinación de las líneas de riesgo para cada acreditado/contraparte, en el Grupo Liberbank se fijan límites enfocados a la concentración de riesgos.

Adicionalmente, los límites para las operaciones del mercado interbancario y para la operativa de renta fija privada, derivados y crédito, se determinan atendiendo a la calidad crediticia de la entidad emisora según los *ratings* de alguna de las siguientes agencias de calificación: Moody's, Standard & Poors, Fitch Ratings y DBRS, junto a otros criterios objetivos tales como niveles de recursos propios (solvencia) y país de origen de la contrapartida (riesgo país). Para los emisores sin *rating*, se efectúa un análisis específico de su calidad crediticia en base a balances, memorias y otros informes que se consideren necesarios.

Para mitigar el riesgo de contraparte se emplean contratos de colateral de efectivo como garantía real. Un contrato de colateral, sobre la operativa con derivados, es un acuerdo por el cual dos partes se comprometen a librarse un activo como garantía para cubrir la posición neta de riesgo de crédito originada por los productos derivados contratados entre ellos, y sobre la base de un acuerdo de compensación previo incluido en las cláusulas de los contratos ISDA (*International Swaps and Derivatives Association*) y CSA (*Credit Support Annex*) o CMOF (Contrato Marco de Operaciones Financieras) y Anexo III. Adicionalmente, se han formalizado acuerdos GMRA para garantizar con colateral el riesgo de contraparte derivado de operaciones REPO.

Algún contrato residual contempla niveles particulares de hipotética bajada de *rating* para considerar que se trata de un evento de crédito o causa de resolución anticipada por disminución de la solvencia, convenidas en el contrato. A 31 de diciembre de 2020 el *rating* del Banco es Ba2/BB+/BBB low (Moody's/Fitch Ratings/DBRS). Como se indica en el **apartado 2.4** anterior, el 15 de enero de 2021 la agencia Fitch Ratings elevó a "positiva" la perspectiva de la calificación de Liberbank a largo plazo, en el marco del proyecto de fusión con Unicaja. Se estima que un deterioro adicional de la calificación crediticia no tendría ningún impacto.

Con independencia de lo anterior, estas operaciones se valoran y colateralizan diariamente y se encuentran contabilizadas a precio de mercado, por lo que el posible impacto de una cancelación anticipada se limitaría a las posibles diferencias en la valoración entre las partes. La sensibilidad máxima estimada de estos derivados es nula, al no tener posiciones abiertas en los contratos afectados.

El Grupo utiliza los acuerdos de compensación como factor mitigante del valor de exposición del riesgo de contraparte a efectos del cálculo del consumo de fondos propios, como se puede ver en el apartado siguiente.

5.3.2. Información cuantitativa sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

El Grupo Liberbank determina el cálculo de los requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de contraparte en función del “método de valoración a precios de mercado”, en el que el valor de exposición viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición de todos los contratos con valor positivo y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación (denominado también “*add-on*”). El importe del riesgo potencial futuro se obtiene como el producto del nocional de cada instrumento financiero por un porcentaje que recoge el artículo 274 del CRR, en función del vencimiento y de la tipología de riesgo que subyace en el instrumento financiero.

A continuación se presenta el detalle de la exposición crediticia del Grupo al riesgo de contraparte por su operativa en derivados al 31 de diciembre de 2020, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos de compensación contractual y de las garantías recibidas de las contrapartes de las operaciones, así como la exposición ponderada calculada de conformidad con la Parte tercera del CRR.

Tabla 20. Riesgo de crédito de contraparte

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

	Importe
Coste actual de reposición	7.869
Adición según el método de valoración a precios de mercado	49.504
Importe del riesgo de crédito potencial futuro	119.517
Menos: efecto de acuerdos de compensación	-70.012
Exposición crediticia después de la compensación	57.373
Menos: efecto de las garantías recibidas	-
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	57.373
Exposición ponderada en derivados después de la compensación y de las garantías	24.152
Requisitos mínimos de fondos propios por riesgo de contraparte	1.932

5.3.3. Operaciones con derivados de crédito

El Grupo Liberbank no mantiene al 31 de diciembre de 2020, ni ha mantenido a lo largo del ejercicio 2020, operaciones de derivados de crédito de cobertura o de negociación, comprados o vendidos.

5.3.4. Utilización de las agencias de calificación externa

Las agencias de calificación externa (ECAI) designadas por el Grupo Liberbank para determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones son las agencias de calificación externa designadas como elegibles. Dichas agencias de calificación externas elegibles son Moody's, Standard & Poors, Fitch Ratings y DBRS.

A 31 de diciembre de 2020, Liberbank utiliza calificaciones externas designadas por alguna de las agencias de calificación anteriores en las siguientes categorías de riesgo, para las que se detallan las exposiciones ponderadas calculadas conforme a dichas evaluaciones.

Tabla 21. Exposiciones ponderadas por calificación externa

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Categoría de riesgo	Exposición ponderada por riesgo después de aplicar el factor de apoyo a PYME	Del cual: con evaluación crediticia efectuada por una ECAI designada
Entidades	569.713	19.078
Empresas	2.689.145	130.893
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	67	67
Otras	1.958.263	7.708
Totales	5.217.189	157.745

El conjunto de las exposiciones ponderadas con entidades, empresas, exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo y otras, que cuentan con una evaluación crediticia efectuada por una ECAI designada, representa el 3,02% y el 1,02% sobre la exposición ponderada (después de aplicar el factor corrector PYME) del total de categorías de riesgo. Estos porcentajes eran del 2,92% y el 1,00%, respectivamente, a 31 de diciembre de 2019.

El CRR, en su parte tercera, detalla el orden de prelación a utilizar en la asignación de calificaciones. Cuando una exposición esté calificada por dos *ratings* distintos se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta. En cambio, cuando haya más de dos calificaciones crediticias para una misma exposición calificada, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación y si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Cabe mencionar que, en la actualidad, Grupo Liberbank no asigna calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

5.4. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

5.4.1. Información general

El capítulo 4 del Título II del CRR define qué técnicas de reducción del riesgo de crédito son admisibles a la hora de reducir los requerimientos de capital por riesgo de crédito y cómo se calcula el efecto mitigante que éstas tienen en las exposiciones por riesgo de crédito.

Con independencia de que las operaciones crediticias deban concederse fundamentalmente en base a la capacidad de reembolso de su titular, es necesario tratar de mitigar la pérdida en cada caso de incumplimiento mediante la incorporación de garantías, que deberán ser más fuertes y eficaces cuanto mayor sea el plazo de la operación y/o menor la citada capacidad de reembolso.

Según se define en la Política corporativa de Técnicas de mitigación de riesgos y garantías, en lo referente a la actividad propia del negocio de banca minorista, el Grupo considera admisibles como garantía, principalmente los colaterales inmuebles, muebles, garantías prendarias y garantías otorgadas por un tercero, mientras que en las técnicas de mitigación para la reducción del riesgo de operar en los mercados financieros, considera principalmente, acuerdos de *netting*, acuerdos de colateral y derivados de crédito.

Se considerarán garantías eficaces aquellas garantías reales y personales para las que se demuestre su validez como mitigante del riesgo de crédito y cuya valoración cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente en cada momento.

El análisis de la eficacia de las garantías tiene en cuenta, entre otros aspectos, el tiempo necesario para su ejecución y la capacidad y experiencia de su realización por parte del Grupo.

Las valoraciones de referencia de las garantías eficaces, son el punto de partida para la estimación del importe a recuperar en caso de impago y, en consecuencia, para la cuantificación de las correcciones de valor por riesgo de crédito de acuerdo con las políticas contables del Grupo.

De acuerdo con el CRR, y la Circular 4/2017 del Banco de España, el Grupo considera como principales garantías eficaces las siguientes:

- **Garantías inmobiliarias instrumentadas como hipotecas inmobiliarias.** Contratos por los que se afectan especialmente derechos que recaen sobre bienes inmuebles. La hipoteca afecta únicamente a los bienes sobre los que se impone, se formaliza en documento público y no surte efectos frente a terceros, en tanto no sea inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Se podrá admitir cualquier tipo de inmueble susceptible de soportar una hipoteca, considerándose eficaces las garantías inmobiliarias instrumentadas como hipotecas inmobiliarias con primera carga, siempre que se encuentren debidamente constituidas y registradas a favor del Grupo, de los siguientes bienes inmuebles:

- Edificios y elementos de edificios terminados, distinguiendo entre: Viviendas, oficinas y locales comerciales y naves polivalentes y resto de edificios, tales como naves no polivalentes y hoteles.
- Suelo urbano y urbanizable ordenado: terrenos urbanizables, salvo que no estén incluidos en un ámbito de desarrollo del planeamiento urbanístico, o que estando, no se hayan definido las condiciones para su desarrollo.
- Resto de bienes inmuebles, donde se clasificarían, entre otros, los edificios y elementos de edificios en construcción, tales como las promociones en curso y las promociones paradas, y el resto de terrenos, tales como fincas rústicas.

Para utilizar garantías inmobiliarias en la concesión de operaciones de financiación se aplican los siguientes principios:

- Con carácter general, la propiedad deberá estar situada en España, salvo excepciones debidamente justificadas. La hipoteca debe constar en escritura pública y haber sido inscrita en el registro de la propiedad para que sea válida.
- Las hipotecas deberán tener la consideración de primer rango en su inscripción registral. En el caso de que existan cargas previas del tipo: hipotecas anteriores en vigor a la que garantiza la operación, embargos vigentes, condiciones resolutorias no canceladas, estas deberán, como previo a la firma, cancelarse o posponerse.
- Es obligatorio que el prestatario suscriba un seguro contra incendios y otros daños para el bien hipotecado con cláusula de cesión de derechos a favor del Grupo y que se encuentre al corriente del pago de la prima anual durante toda la vida del préstamo. El capital a asegurar ha de ser igual o superior al importe del valor de reposición del bien asegurado/hipotecado.
- La responsabilidad hipotecaria aplicada, deberá estar regulada y actualizada en los procedimientos del Grupo por la unidad o unidades con competencia en este ámbito, y podrá tener en consideración la calidad crediticia del cliente/operación para la determinación de su cuantía.
- Con carácter general, todos los bienes inmobiliarios que sirvan de garantía deberán disponer de una tasación/valoración inicial realizada por una tasadora homologada y someterse a un proceso de evaluación periódico de la eficacia y suficiencia de la garantía para la mitigación de los riesgos.

Las garantías reales en forma de bienes inmuebles se valoran por su valor de tasación, realizada por entidades independientes de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España en el momento de la contratación.

- **Garantías pignoraticias sobre instrumentos financieros.** Las garantías pignoraticias o garantías prendarias son la afección especial de un objeto mueble al pago de una deuda de forma que, vencida ésta y no satisfecha, pueda hacerse efectiva sobre el precio de venta de aquel objeto, con preferencia a los derechos de cualquier otro acreedor. El acreedor pignoraticio tiene derecho a retener el objeto pignorado, derecho que, al igual que el de realización del objeto gravado, es oponible “*erga omnes*”.

Se considerarán eficaces las garantías pignoraticias sobre instrumentos financieros, tales como depósitos dinerarios y valores representativos de deuda o instrumentos de patrimonio de emisores de reconocida solvencia.

Las garantías reales en forma de valores cotizados en mercados activos se valoran por su valor de cotización, ajustado en un porcentaje para cubrirse de posibles variaciones en dicho valor de mercado que pudiese perjudicar la cobertura del riesgo. Los avales y garantías reales similares se miden por el importe garantizado en dichas operaciones. Los derivados de crédito y operaciones similares utilizados como cobertura del riesgo de crédito se valoran, a efectos de determinar la cobertura alcanzada, por su valor nominal que equivale al riesgo cubierto. Por su parte, las garantías en forma de depósitos pignorados, se valoran por el valor de dichos depósitos, y en caso de que estén denominados en moneda extranjera, convertidos al tipo de cambio en cada fecha de valoración.

En la medida de lo posible, el Grupo priorizará las garantías de activos financieros en aquellos activos que presenten mayor liquidez y menor volatilidad en su valoración. Preferentemente las garantías deberán estar denominadas en la misma divisa que el activo que garantizan con el fin de evitar el riesgo de tipo de cambio.

En caso de existir riesgo de tipo de cambio, las unidades responsables de la gestión de estos riesgos deberán analizar periódicamente que las exposiciones tienen asociada una cobertura financiera suficiente para mitigar ese riesgo.

- **Otras garantías reales, incluyendo bienes muebles recibidos en garantía y segunda y sucesivas hipotecas sobre inmuebles.** Para evaluar la eficacia se tendrá en cuenta, entre otros criterios, si las cargas anteriores están o no a favor de la propia entidad, y la relación entre el riesgo garantizado por estas y el valor del activo. En el caso de establecerse una garantía de segundo rango sobre un inmueble cuya garantía de primer rango sea también propia del Grupo pero de otra operación, la última valoración disponible deberá ser sometida a un proceso de actualización de forma previa a la formalización de la nueva operación.

- **Garantías personales.** Es el afianzamiento de una persona, física o jurídica, a favor de otra para garantizar las obligaciones que ésta contraiga con un tercero. La garantía aportada por los fiadores tendrá en general la condición de solidaria, con renuncia a los beneficios de orden, excusión y división. Entre los distintos tipos de garantías personales se encuentran las siguientes:

- Garantía de avales públicos: son las fianzas prestadas por Administraciones Públicas.
- Garantía de avales de sociedades de garantía recíproca: son entidades financieras sin ánimo de lucro y ámbito de actuación específico (por autonomías o, en menor medida, sectores), cuyo objetivo principal es mejorar el acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas y así como, en general, sus condiciones de financiación a través de la prestación de avales ante bancos y cajas de ahorros, entre otros.

Con carácter general, los fiadores o garantes no suplen la falta de capacidad de pago de los solicitantes y su papel exclusivo es la sustitución de los deudores cuando se produzcan situaciones que impidan el normal reembolso de la deuda y que no eran previsibles en el momento de la concesión del riesgo (reducción de los ingresos por pérdida del puesto de trabajo u otros motivos, enfermedades, separación de la pareja o circunstancias similares).

Los garantes tienen que cumplir la condición de que su capacidad de pago sea suficiente para el reembolso de la deuda en el supuesto de que tengan que sustituir a los deudores principales, sin necesidad de proceder a la venta de activos inmobiliarios u otras fórmulas extraordinarias.

Las garantías personales, así como la incorporación de nuevos titulares, para considerarse garantías eficaces deben cubrir la totalidad del importe de la operación e implicar la responsabilidad directa y solidaria ante el Grupo de personas o entidades cuya solvencia patrimonial esté lo suficientemente contrastada como para asegurar el reembolso de la operación en los términos acordados. Sólo se entenderá que son eficaces las garantías personales parciales (esto es, aquellas que solo cubren una parte del importe de la operación) que implique la responsabilidad directa y solidaria cuando estén concedidas por garantes identificados como con riesgo de crédito bajo, de acuerdo a la normativa vigente en cada momento.

El Grupo podrá aceptar excepcionalmente otros tipos de garantías en su búsqueda de dotar a los riesgos del cliente del mayor nivel de cobertura posible, independientemente de que estas garantías no puedan ser consideradas eficaces a los efectos del cálculo de requerimientos de capital y cálculo de provisiones, tales como valores no cotizados en mercados organizados, maquinarias u otros bienes muebles, mercaderías, efectos comerciales y certificaciones.

En cuanto a la valoración de las garantías, el Grupo utiliza criterios de selección y contratación de proveedores de valoraciones orientados a garantizar la independencia de los valoradores y la calidad de las valoraciones. Para ello, al menos se analizan factores tales como la idoneidad de medios humanos y técnicos, en términos de experiencia y conocimiento de los mercados de los bienes a valorar, la solidez de las metodologías empleadas, así como la profundidad, relevancia y calidad de las bases de datos utilizadas por las sociedades de tasación. En todos los casos, las sociedades de tasación con las que trabaja el Grupo deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España.

En el Grupo se aceptan dos **metodologías de valoración de las garantías inmobiliarias**:

- Tasaciones individuales completas realizadas por sociedades de tasación o servicios de tasación homologados, inscritos en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España, basadas en los diferentes métodos técnicos de valoración.
- Métodos automatizados de valoración desarrollados por sociedades o servicios de tasación homologados, inscritos en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España, que aplican métodos estadísticos automáticos y masivos que determinan el valor de los inmuebles mediante extrapolación del valor de otros inmuebles que comparten características similares recogidas en las bases de datos de las tasadoras. En el seguimiento de la calidad y nivel de servicio de las empresas tasadoras el Grupo justificará la idoneidad de la utilización de estos métodos.

En función del momento en el que se precisa la valoración se distingue:

- Valoración de la garantía en el momento de concesión del riesgo. Todos los bienes que sirvan de garantía deberán disponer de una valoración/tasación individual completa.
- Actualización periódica de la valoración. Todos los bienes deberán someterse a un proceso de actualización de la valoración periódico, que será más o menos frecuente en función, principalmente, de la clasificación contable del riesgo, del tipo de bien y el importe de la exposición, de acuerdo a la normativa vigente. Estas exigencias de actualización de la valoración también son aplicables a los bienes adjudicados o entregados en pago de deudas al Grupo.

Igualmente, el Banco recoge en su Política corporativa de Técnicas de mitigación de riesgos y garantías los procesos, criterios y metodologías aplicables para la valoración inicial de bienes en garantía hipotecaria y para la valoración posterior de bienes en garantía y adjudicados o recibidos en pago de deudas, valoración de garantías instrumentadas en activos financieros tales como efectivo, plazos fijos, depósitos o cualquier instrumento de similar naturaleza y resto de garantías admisibles. Estos modelos internos deben permitir analizar la eficacia de las garantías y estimar los descuentos necesarios para la estimación del importe a recuperar a efectos del cálculo de las coberturas.

En concreto, en el **procedimiento para la valoración inicial de bienes con garantía hipotecaria** el Grupo admite, con carácter general las valoraciones realizadas por cualquier sociedad de tasación siempre que ésta cumpla con de la norma ECO 805/2003, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y determinados derechos para ciertas finalidades financieras válidas para el mercado hipotecario y esté vigente en los registros del Banco de España como sociedad admisible para la realización de la valoración y, por lo tanto, bajo la supervisión y control del regulador de la actividad bancaria.

Para cumplir con las obligaciones legales de información en materia de riesgos se debe contar con tasaciones individuales completas de los bienes que garantizan las operaciones de activo. La valoración disponible deberá estar actualizada con menos de 6 meses de antigüedad respecto a la fecha de concesión de las operaciones.

En el proceso de admisión, el valor de referencia es el valor hipotecario o valor a efectos de crédito hipotecario recogido en el informe de tasación. Adicionalmente, para la aceptación de las valoraciones de tasaciones o retasaciones emitidas con algún tipo de condicionante, el Grupo cuenta con procesos que aseguran que la aceptación de la valoración cuenta con el visto bueno interno jerárquicamente definido en cada momento. Estas advertencias y condicionantes puestos de manifiesto por el tasador en los informes de tasación, particularmente los derivados de la falta de visita al interior del inmueble, son evaluados para establecer los posibles descuentos en el valor de referencia de las garantías, cuando el tasador no los haya tenido en cuenta.

Adicionalmente, el Grupo dispone de un **procedimiento para la valoración posterior de bienes en garantía y adjudicados o recibidos en pago de deudas**.

Con carácter general se establecen unas frecuencias mínimas de actualización de las tasaciones, dependiendo de la clasificación del riesgo: 3 años para riesgo normal y 1 año para el riesgo normal en vigilancia especial, riesgo dudoso y para los bienes adjudicados o adquiridos en pago de deudas.

En caso de riesgos clasificados como normal en vigilancia especial o en situaciones de reiterada irregularidad, se tiene especial cuidado de que la valoración refleje la eficacia real y la suficiencia de las garantías. En estas situaciones o ante caídas significativas en las valoraciones de mercado, ante la mayor probabilidad de tener que hacer uso de las garantías, se evalúa la conveniencia de realizar una actualización de la valoración del inmueble para poder asegurar que la garantía es eficaz y suficiente. Este criterio preventivo también aplica en caso de clientes individualizados en los que, sin haber alcanzado la situación de dudosa, se pueda evaluar que el deterioro se está manifestando de manera cada vez más cierta, con el objeto de anticipar cuanto antes las posibles pérdidas.

Para verificar la existencia de indicios de caídas significativas, para garantías de viviendas, el Grupo toma como fuente los datos del Ministerio de Fomento, para evaluar la existencia de una posible caída de las valoraciones de las garantías para cada uno de los ámbitos geográficos relevantes en la gestión de riesgos del Grupo.

Para el resto de garantías el Grupo, a lo largo de cada ejercicio, se solicitan muestras significativas de actualización de valoraciones de las garantías, a efectuar con métodos automatizados desarrollados por sociedades o servicios de tasación homologados por el Banco de España o, en el caso de los inmuebles en garantía que no sean susceptibles de valoración por métodos automatizados, a través de tasaciones individuales completas. Complementariamente, como información de apoyo se utiliza información publicada por el Ministerio de Fomento para aquellas tipologías de activos para las que se publiquen datos oficiales.

En la determinación de estas muestras significativas de garantías, se tiene en cuenta las distintas tipologías de activo, la concentración existente en los distintos segmentos de riesgo, la antigüedad de las últimas tasaciones completas, la granularidad territorial de las garantías (priorizando aquellas ubicaciones/códigos postales en las que el Grupo presente una elevada concentración) o cualquier otra circunstancia que se considere relevante en el análisis. Así mismo, se considerará la materialidad o relevancia del segmento a valorar, de manera que se cumpla el principio de proporcionalidad, evitando costes o esfuerzos desproporcionados.

A estos efectos se considera que existen indicios de caídas significativas en las valoraciones de las garantías hipotecarias en los siguientes supuestos:

- Para vivienda, cuando se dé alguna de las siguientes condiciones, en ambos casos tomando como fuente el Ministerio de Fomento:
 - Disminuciones anuales en el precio del metro cuadrado en el mercado de vivienda libre superiores al 10%.
 - Disminuciones acumuladas en los últimos tres años en el precio del metro cuadrado en el mercado de vivienda libre superiores al 15%.
- Para el resto de tipologías de bienes, cuando se concentren disminuciones medias en las valoraciones recibidas superiores al 25%, respecto a la última tasación.

Además existirán indicios de caídas significativas cuando mayoritariamente así lo identifiquen las sociedades de tasación en los informes de tasación en el apartado de advertencias específicas recogidas en la Orden ECO/805/2003.

El análisis de la existencia de indicios de caídas significativas en las valoraciones de las garantías inmobiliarias en los distintos ámbitos geográficos, se realiza y documenta periódicamente, al menos con una periodicidad anual, especialmente en aquellos supuestos en que, con motivo de la pérdida de valor de la garantía, el “*Loan to Value*” pueda superar o aproximarse al 80%, pudiendo determinar dichas variaciones significativas sobre la base de la experiencia y teniendo en cuenta factores relevantes, como la tendencia de los precios de mercado, la opinión de los valoradores independientes y la situación geográfica de los activos.

En ese sentido, en el caso de que se observen caídas significativas en la valoración de referencia de los bienes recibidos en garantía, el Grupo actualiza esta valoración a fin de recoger dichas caídas sin esperar a que transcurra el periodo fijado para su actualización.

Si por el contrario se evidencia una subida significativa en la valoración, el Grupo tendrá en cuenta esta subida en la estimación de las coberturas siempre que proceda a su actualización por sociedades o servicios de tasación homologados independientes aplicando los procesos citados.

5.4.2. Efecto de las exposiciones de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de fondos propios

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2020, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite la Parte tercera del CRR, atendiendo a cada una de las categorías de riesgo y al porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición.

Tabla 22. Exposiciones antes y después de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Categoría de riesgo	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición										Total
	0%	10%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	250%	Otras	
Administraciones centrales y bancos centrales											
Valor de la exposición ANTES	10.322.622	-	-	-	-	-	1.056.305	-	39.290	-	11.418.217
Valor de la exposición DESPUÉS	14.198.863	-	-	-	13.839	-	1.056.305	-	39.290	-	15.308.297
Administraciones regionales y autoridades locales											
Valor de la exposición ANTES	4.346.887	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.346.887
Valor de la exposición DESPUÉS	4.392.656	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.392.656
Entes del sector público											
Valor de la exposición ANTES	94.143	-	67	-	36.365	-	-	-	-	-	130.576
Valor de la exposición DESPUÉS	154.575	-	67	-	50.540	-	-	-	-	-	205.182
Bancos multilaterales de desarrollo											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición DESPUÉS	22.037	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22.037
Organizaciones internacionales											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades											
Valor de la exposición ANTES	-	-	81.221	-	807.930	-	149.937	-	-	-	1.039.087
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	81.221	-	807.930	-	149.937	-	-	-	1.039.087
Empresas											
Valor de la exposición ANTES	37	-	-	-	40.760	-	6.428.862	38.461	-	-	6.508.119
Valor de la exposición DESPUÉS	37	-	-	-	119.528	-	3.581.396	31.384	-	-	3.732.344
Minoristas											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	4.461.693	-	-	-	-	4.461.693
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	3.283.103	-	-	-	-	3.283.103
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	15.064.923	815.408	-	-	-	-	-	15.880.332
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	15.064.530	815.408	-	-	-	-	-	15.879.938
Exposiciones en situación de impago											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	512.285	44.617	-	-	556.902
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	511.334	44.456	-	-	555.790
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	232.118	-	-	232.118
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	226.099	-	-	226.099
Bonos garantizados											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Posiciones en titulizaciones											
Valor de la exposición ANTES	264	-	-	-	-	-	-	-	-	971	1.235
Valor de la exposición DESPUÉS	264	-	-	-	-	-	-	-	-	971	1.235
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a c/p											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	657	-	-	-	657
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	657	-	-	-	657
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones de renta variable											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	1.030.860	-	67.561	-	1.098.421
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	915.683	-	67.561	-	983.244
Otras exposiciones											
Valor de la exposición ANTES	312.397	-	-	-	-	-	4.462.723	-	-	-	4.775.121
Valor de la exposición DESPUÉS	368.656	-	-	-	-	-	4.451.039	-	-	-	4.819.695
Valores totales de la exposición ANTES	15.076.350	-	81.288	15.064.923	1.700.463	4.461.693	13.641.628	315.196	106.852	971	50.449.364
Valores totales de la exposición DESPUÉS	19.137.088	-	81.288	15.064.530	1.807.244	3.283.103	10.666.350	301.939	106.852	971	50.449.364

La mayor concentración (un 60,6%) de la categoría de riesgo de empresas mitigado por garantía del Estado corresponde a bonos de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB) con un importe de 1.681.200 miles de euros, seguido de la línea de avales públicos del Estado, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), para empresas y autónomos que se hayan visto afectados por el COVID-19.

A 31 de diciembre de 2020 no hay exposiciones al riesgo de crédito del Grupo que, de acuerdo con lo dispuesto en las partes segunda y tercera del CRR hayan sido deducidas directamente de los fondos propios del Grupo, salvo el exceso de la participación en Oppidum Capital, S.L. sobre el 15% del capital

admisible por 30.347 miles de euros, conforme a los artículos 89 y 90 del CRR, indicado anteriormente en el apartado 2.2 del documento.

5.4.3. Información sobre riesgo de crédito dentro de las técnicas de reducción del riesgo de crédito aceptadas

A continuación se presenta la información relativa a las exposiciones del Grupo a las que no se aplica ninguna técnica de reducción del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020. Para aquellas exposiciones con aplicación de técnicas de mitigación, se detalla su importe en función de las técnicas utilizadas.

Tabla 23. Exposiciones con técnicas de reducción del riesgo aceptadas

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Concepto	Exposición
Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	46.242.770
Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	4.206.595
Acuerdos de compensación de operaciones de balance	-
Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	-
Garantías reales financieras admisibles (*)	56.259
Coberturas basadas en garantías personales	4.150.336
Coberturas mediante derivados de crédito	-
Exposición total después de técnicas de reducción del riesgo de crédito	50.449.364

(*) Por garantías financieras admisibles se entienden los depósitos de efectivo, certificados de depósito, valores representativos de deuda y acciones o bonos convertibles admitidos por el CRR como técnica de reducción de riesgo de crédito.

El 98,7% de las exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito corresponde a coberturas basadas en garantías personales por 4.150.336 miles de euros, de los que el 93,7% son exposiciones garantizadas por administraciones centrales y bancos centrales. Como se ha indicado en el apartado 5.4.2 anterior, la mayor concentración del riesgo mitigado corresponde a bonos de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB) avalados por el Estado con un importe de 1.681.200 miles de euros, seguido por los avales públicos a través del ICO para empresas y autónomos. Liberbank no ha considerado recortes de valoración de estas garantías.

5.4.4. Valor total de la exposición cubierta por garantías reales de naturaleza financiera admisibles, garantías reales admisibles, garantías personales y derivados de crédito

El Grupo Liberbank, al 31 de diciembre de 2020, no posee derivados de crédito que cubran exposiciones al riesgo de crédito.

El valor de las exposiciones cubiertas con garantías financieras admisibles y garantías personales es, al 31 de diciembre de 2020, el que se detalla a continuación.

Tabla 24. Valor de las exposiciones cubiertas por garantías

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Categoría de riesgo	Cubiertas		Total
	con garantías financieras admisibles	Cubiertas con garantías personales	
Administraciones centrales y bancos centrales	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-
Entes del sector público	-	2.667	2.667
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-
Entidades	-	-	-
Empresas (*)	23.403	2.867.548	2.890.951
Minoristas	30.857	1.147.733	1.178.590
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	-	393	393
Exposiciones en situación de impago	499	613	1.112
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	919	5.100	6.019
Bonos garantizados	-	-	-
Posiciones de titulización	-	-	-
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-
Exposiciones de renta variable	-	115.177	115.177
Otras exposiciones	581	11.103	11.685
Totales	56.259	4.150.336	4.206.595

(*) La exposición de empresas cubierta con garantías personales corresponde, fundamentalmente, a bonos SAREB que cuentan con garantía del Estado y a los avales públicos a través del ICO.

5.4.5. Concentración de riesgo

Como se indica en el **apartado 3.6.1** anterior, el Grupo tiene establecidas políticas corporativas para la gestión del riesgo que incluyen la mitigación del riesgo de concentración.

Los límites de riesgo de concentración, incluidos dentro de los indicadores de riesgo de crédito, definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo que forma parte del Marco de Apetito al Riesgo, constituyen el nivel máximo de riesgo que el Grupo considera aceptable y por tanto no desea superar, y su evolución es seguida por el Consejo de Administración. El Banco realiza un seguimiento mensual de la concentración de riesgo con el fin de garantizar que los mismos se encuentran dentro de los niveles aprobados por el Consejo de Administración.

Adicionalmente a los indicadores definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo incluida en el Marco de Apetito al Riesgo, el Grupo dispone de diferentes métricas de concentración, que podrán ir variando atendiendo a la evolución del negocio y del mercado, siempre dentro de los límites regulatorios.

El Banco utiliza contratos de colateral y acuerdos de compensación, firmados con las principales contrapartes, para mitigar el riesgo de concentración. A 31 de diciembre de 2020 Liberbank cumple con los límites regulatorios de concentración y no existen concentraciones relevantes de riesgos, salvo la participación en Oppidum Capital, S.L. Como se indica en el **apartado 2.2** del documento, a 31 de diciembre de 2020 Liberbank ha deducido de sus fondos propios 30.347 miles de euros correspondientes al exceso de la participación en dicha sociedad sobre el 15% del capital admisible.

6. Operaciones de titulización

6.1. Objetivos del Grupo en relación con la actividad de titulización

Aunque en la actualidad el Grupo no presenta actividad en titulización de activos, sí permanecen vigentes emisiones efectuadas con anterioridad.

La Política corporativa de Titulización de activos del Grupo establece los siguientes objetivos de gestión en el empleo de operaciones de originación de titulización de activos:

- Obtención de liquidez: transformando activos ilíquidos en líquidos para obtener financiación a través de fondos de titulización, por venta directa al mercado o retención en balance como colateral o descuento en el BCE.
- Diversificación del riesgo de crédito: mediante las operaciones de titulización de préstamos realizadas a través de fondos de titulización que reducen la concentración de exposición de riesgo de crédito.
- Diversificación de fuentes de financiación alternativas: tanto por plazo como por el colateral de respaldo de las emisiones.
- Gestión de balance: en su doble vertiente, liberación de capital regulatorio y baja de balance y liberación de provisiones.

Desde el punto de vista de la actividad inversora, el objetivo de gestión de las inversiones en valores de titulización es la realización de inversiones líquidas, seguras y con un rendimiento igual o superior a la rentabilidad mínima exigida por el Grupo para inversiones del mismo perfil de riesgo y liquidez.

6.2. Riesgos inherentes a la actividad de titulización

Los riesgos inherentes a la actividad de titulización del Grupo, tanto como entidad originadora como inversora son los siguientes:

- Riesgo de crédito: surge por la eventualidad de que el acreditado incumpla las obligaciones de pago asumidas en tiempo y forma, lo que supondría un deterioro de los colaterales que respaldan las posiciones de titulización originadas. El riesgo de crédito asociado al activo subyacente de las titulizaciones es evaluado por agencias de calificación crediticia, asignando *rating* a las posiciones de titulización en el momento inicial de la titulización, y realizando un seguimiento continuo de la calidad crediticia de los activos subyacentes que podría suponer la revisión del *rating* inicial de los bonos de titulización.

Los bonos de titulización se emiten siguiendo un determinado orden de prelación de los pagos. La estructura de los Fondos suele contener un número determinado de tramos, cada uno con una calificación crediticia. Al primer conjunto de tramos, denominado preferente o *senior*, que comprende las series de bonos de mejor calidad crediticia y, por lo tanto, de mayor *rating*, le siguen los denominados tramos intermedios o *mezzanine*, que están subordinados a los primeros. En la parte inferior de la estructura, se encuentran los tramos de peor calidad crediticia, denominados tramos de primeras pérdidas o tramos *equity*, que hacen frente al primer porcentaje de pérdidas de la cartera titulizada, y que suelen ser retenidos por el originador con el fin de conceder un nivel suficiente de mejora crediticia a los siguientes tramos de la estructura, para que estos obtengan un *rating* más elevado y puedan colocarse de una forma más atractiva (menor coste) en los mercados.

Adicionalmente, también se debe tener en cuenta el impacto, en situaciones de estrés, del comportamiento negativo en términos de *rating* de tramos, en muchos casos subordinados, de Fondos de Titulización en la percepción del riesgo de crédito asociado al Grupo.

- Riesgo de concentración: surge como consecuencia de la acumulación excesiva en la distribución de las posiciones de titulización.

- Riesgo de prepago: que se deriva de la posibilidad de la amortización anticipada, total o parcial, de los activos subyacentes de la titulización. Esto supondría que el vencimiento de las posiciones de titulización fuera inferior al vencimiento contractual de los activos subyacentes.
- Riesgo de liquidez: aunque este riesgo se reduce en la propia titulización, al transformar activos ilíquidos en activos líquidos, pueden producirse desfases entre los pagos de intereses de las posiciones de titulización y el cobro de intereses de los activos subyacentes. Generalmente, este riesgo se mitiga con líneas de liquidez contempladas en la propia estructura de titulización.
- Riesgo de base: futuros desfases entre el tipo de interés de la cartera subyacente y el tipo de interés de los bonos, mitigado principalmente a través de la utilización de derivados sobre el tipo de interés.
- Riesgo de tipo de cambio: tiene lugar cuando los activos titulizados y las posiciones de titulización están denominados en distinta moneda.
- Riesgos de agencia: surgen como consecuencia de la complejidad de las titulizaciones, por el apalancamiento excesivo, el desarrollo de estructuras complejas y opacas que dificultan la fijación de los precios, el recurso automático a calificaciones externas, riesgos derivados de los problemas de información asimétrica o el desajuste entre los intereses de los inversores y los de las originadoras.
- Riesgos de modelo: se origina como consecuencia de las potenciales consecuencias negativas derivadas de las decisiones basadas en resultados incorrectos, inadecuados o utilizados de forma indebida de los modelos de valoración y/o cálculo de los requisitos de capital de las posiciones de titulización.
- Riesgos operacionales y legales: como en otro tipo de transacciones financieras, las titulizaciones están sujetas a riesgos operativos, relacionados con la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal (posibilidad de ser sancionado, multado u obligado a pagar daños como resultado de acciones supervisoras o de acuerdos entre las partes). Así pues, se consideran tanto la inadecuación de los procesos aplicados y otros riesgos como el impacto de cambios regulatorios, la dependencia de la utilización de modelos financieros en la determinación de variables clave como por ejemplo la vida media de los bonos, las necesidades de proceso y la transmisión de datos a terceros asociadas a la titulización. En una titulización, el mayor riesgo operacional se concentra en la operativa necesaria para llevar a cabo el cobro y pago de los flujos de efectivo relacionados con la estructura.

6.3. Tratamiento contable de las transferencias de activos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios de los activos transferidos se traspasan sustancialmente a terceros, caso de las ventas incondicionales, de las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra, de las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida profundamente fuera de dinero, de las titulizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, caso de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, de los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos, de las titulizaciones de activos financieros en las que se mantengan financiaciones subordinadas u otro tipo de mejoras crediticias que

absorban sustancialmente las pérdidas crediticias esperadas para los activos titulizados y otros casos análogos, el activo financiero transferido no se da de baja del balance consolidado y se continúa valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente, sin compensarse entre sí, en los siguientes casos:

- Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado o, en caso de que se cumplan los requisitos anteriormente indicados para su clasificación como otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, a su valor razonable, de acuerdo con los criterios anteriormente indicados para esta categoría de pasivos financieros.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja, como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, caso de las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida que no están profundamente dentro ni fuera de dinero, de las titulaciones de activos financieros en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido, se distingue entre:
- Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, se da de baja del balance consolidado el activo transferido y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance consolidado por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros sólo se dan de baja del balance consolidado cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

Como consecuencia de las condiciones acordadas para la transferencia de los activos, en las que el Grupo conserva riesgos y ventajas sustanciales de los activos titulizados, los mismos no han sido dados de baja del balance, habiéndose contabilizado, tal y como establece la normativa, un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, el cual se valora a coste amortizado. Por otra parte, el Grupo registra los bonos emitidos por los fondos de titulización de activos que ha suscrito en cada una de estas operaciones, neteando el mencionado pasivo financiero.

El Grupo lleva a cabo el correspondiente tratamiento contable de acuerdo con las políticas contables del Grupo.

6.4. Actividad de titulización del Grupo

A 31 de diciembre de 2020 el Grupo Liberbank mantiene exposiciones de titulización como originador, pero no mantiene exposiciones como inversor.

El Grupo no ha actuado como patrocinador en operaciones de titulización ni ha realizado retitulizaciones.

Las operaciones de titulización originadas se han realizado mediante la emisión de participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipotecas, para el caso de titulización de préstamos, y de cédulas hipotecarias, cuyos subyacentes se componen, en todos los casos, de préstamos hipotecarios.

Todas ellas son titulaciones tradicionales, en las que existe transferencia económica de las exposiciones titulizadas a través de un vehículo de finalidad especial de titulización, fondo de titulización, que adquiere

los derechos de los activos titulizados y emite títulos, los cuales no suponen obligación de pago por parte de la entidad originadora. El Grupo no ha realizado ninguna titulización sintética.

A continuación se muestran las exposiciones titulizadas por el Grupo a 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019. El Grupo no ha titulizado líneas de crédito.

Tabla 25. Exposiciones titulizadas

Datos en miles de euros

Tipos de titulización	31/12/2020	31/12/2019
Cédulas hipotecarias	2.435.185	2.522.685
Préstamos hipotecarios	709.078	790.728
Mantenidas en balance	661.924	721.558
No mantenidas en balance	47.154	69.170
Totales	3.144.263	3.313.413

El 77,4% de las exposiciones titulizadas a 31 de diciembre de 2020 corresponden a cédulas hipotecarias cedidas a fondos de titulización en operaciones multicedentes, en las que el Grupo ha venido manteniendo determinadas posiciones de la titulización a través de bonos de titulización y préstamos o líneas de liquidez concedidos a los fondos de titulización. Este porcentaje era del 76,1% a 31 de diciembre de 2019.

A 31 de diciembre de 2020, las titulizaciones de préstamos corresponden en su mayor parte (un 93,3%) a operaciones de titulización monocedentes, en las que los préstamos titulizados se han mantenido en balance y el Grupo ha adquirido la totalidad de los bonos de titulización como fuente de obtención de liquidez a través del BCE. Este porcentaje era del 91,3% a 31 de diciembre de 2019.

Las exposiciones titulizadas de cédulas hipotecarias se han reducido 87.500 miles de euros en el año 2020 (151.829 miles de euros en 2019) como consecuencia del vencimiento de cédulas hipotecarias por el mismo importe (igual motivo en 2019). Por otra parte, los préstamos titulizados han disminuido, por amortización de los mismos, 81.650 miles de euros en el año 2020 (89.071 miles de euros en 2019).

En 2020 se han liquidado los fondos TdA 15-Mixto, FTA y AyT.7 Promociones Inmobiliarias I, FTA, al cumplirse las condiciones para su liquidación anticipada. Como entidad cedente Liberbank optó por la recompra de la cartera hipotecaria pendiente de 9.237 y 2.037 miles de euros, respectivamente, que generaron un resultado de 949 y -20 miles de euros, respectivamente.

En el año 2019 el Grupo no originó operaciones de titulización ni ventas que dieran lugar al reconocimiento de ganancias o pérdidas.

A la fecha de publicación de este documento la Entidad no tiene activos pendientes de titulización ni ha iniciado ningún proceso de nuevas titulizaciones.

El Grupo Liberbank pone a disposición de los inversores, a través de las gestoras de los fondos de titulización, la información relativa a los activos subyacentes de las exposiciones titulizadas, que son gestionadas con los mismos criterios de riesgo que las exposiciones no titulizadas.

Las agencias de calificación que han intervenido en las emisiones en las que el Grupo Liberbank actúa como originador son, con independencia del tipo de subyacente titulizado, Moody's Investors Service, Standard & Poors y Fitch Ratings. Las agencias evalúan el riesgo de toda la estructura de la emisión. Además del *rating* inicial, las agencias realizan el seguimiento periódico del comportamiento de los activos subyacentes y de la estructura del fondo y revisan los *ratings* asignados a los bonos calificados por ellas.

El Grupo Liberbank no hace uso de garantías personales y de cobertura específicamente para mitigar los riesgos de las exposiciones de titulización retenidas.

La Política corporativa de Titulización de activos relaciona como elementos de control a utilizar, a modo enunciativo no limitativo, los siguientes:

- Deben facilitar información sobre los procesos aplicados para vigilar las variaciones del riesgo de crédito y de mercado de las exposiciones de titulización, especificando cómo incide el comportamiento de los activos subyacentes en las exposiciones de titulización.
- Realizar el seguimiento periódico de las titulaciones en las que tiene posición viva. Se lleva a cabo la obtención de los precios de mercado (los precios incorporan el comportamiento de los activos subyacentes), cuando no es posible obtener un precio de mercado se recogen los parámetros asociados a la titulización: mora, evolución del fondo de reserva, *rating*, tasa constante de amortización (*Constant Prepayment Rate* o CPR), etc., que pueden llevar a un deterioro de estas emisiones, que finalmente se ve reflejado en el valor razonable de las mismas.
- Se estudiarán diferentes escenarios en relación con las posiciones de liquidez y los factores reductores de riesgo y se revisarán periódicamente los supuestos en los que se basen las decisiones relativas a la estructura de financiación.
- La cartera titulizada puede afectar a los bonos de titulización de diversas formas, entre las que se encuentran:
 - Variaciones en la vida media esperada en función del comportamiento de variables como las tasas de prepago, impago y recuperaciones.
 - Cambios en la calidad crediticia en función de la diferencia entre la evolución esperada y realizada de, entre otros factores, tasas de impago, tipos de interés, tasas de prepago y recuperaciones.
 - Uso de garantías personales y de cobertura para mitigar los riesgos de las exposiciones de titulización.
 - Actividad de titulización, y ganancias o pérdidas reconocidas.
 - En las exposiciones titulizadas por el Grupo, el importe de los activos titulizados deteriorados o en situación de mora y las pérdidas reconocidas por la Entidad.

El Grupo aplica a las exposiciones que vaya a titular los mismos criterios sólidos y bien definidos de concesión de créditos que al resto de exposiciones. A tal fin, el Grupo aplica los mismos procedimientos de aprobación y, si procede, modificación, renovación y refinanciación de créditos. Se mantienen los mismos estándares de gestión de riesgo para las operaciones titulizadas y no titulizadas.

El Grupo analiza su cartera crediticia para detectar carteras de préstamos susceptibles de ser titulizados en diferentes tipos de titulización (préstamos hipotecarios, principalmente). Dichos préstamos están registrados en la cartera de inversión de la Entidad.

6.5. Requisitos de fondos propios en materia de titulaciones

A continuación se presenta un detalle de las posiciones mantenidas en operaciones de titulización por el Grupo Liberbank, al 31 de diciembre de 2020, en la cartera de inversión, a las que el Grupo aplica, a efectos del cálculo de sus requisitos de fondos propios por riesgo de crédito, el tratamiento dispuesto en la parte tercera del CRR, modificado por el Reglamento (UE) 2017/2401, que entró en vigor el 1 de enero de 2020.

A 31 de diciembre de 2020 el Grupo no mantiene posiciones de titulización en la cartera de negociación.

Tabla 26. Posiciones de titulización a efectos de requisitos de fondos propios

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Tipos de titulización	Valor de la exposición	Deducido de los fondos propios	Sujeta a ponderación de riesgo
Originador	971	-	971
Cédulas hipotecarias	-	-	-
Préstamos hipotecarios	971	-	971
Mantenidas en balance	-	-	-
No mantenidas en balance	971	-	971
Inversor	-	-	-
Cédulas hipotecarias	-	-	-
Otros activos	-	-	-
Totales	971	-	971

Las posiciones de titulización originadas no han variado en el año 2020, manteniéndose una exposición de 971 miles de euros por las primeras pérdidas asociadas a las titulizaciones de préstamos hipotecarios no mantenidas en balance. Corresponde a una titulización originadora multicedente de activo, en la que existe transferencia efectiva y sustancial del riesgo. El Banco ha optado por excluir del cálculo de consumo de recursos propios las exposiciones ponderadas por riesgo (préstamos hipotecarios subyacentes), y realizarlo por las posiciones de titulización. La posición de titulización que se mantiene es una línea de liquidez admisible que no dispone de una calificación crediticia externa efectuada por una ECAI designada, con lo que recibe la ponderación de riesgo más elevada asignada a cualquiera de los activos titulizados (100%).

A 31 de diciembre de 2020 el Grupo Liberbank no mantiene posiciones de titulización como inversor. A 31 de diciembre de 2019 el Grupo tampoco mantenía posiciones de titulización como inversor en fondos de titulización ajenos al Grupo.

A continuación se muestra el detalle del cálculo de los requerimientos de capital de titulizaciones mediante el método estándar al 31 de diciembre de 2020.

Tabla 27. Requisitos de fondos propios por riesgo de titulización

Datos en miles de euros

	31/12/2020
Valor de la exposición	971
Ponderación de riesgo al 1250%	12.139
Reducción debida al límite máximo de ponderación de riesgo	-11.758
Exposición ponderada por riesgo	381
Requisitos de fondos propios	30

El valor de la exposición de las posiciones de titulización se mantiene en 971 miles de euros a 31 de diciembre de 2020, sin variación en el año, si bien los requisitos de fondos propios han disminuido 47 miles de euros, tras la aplicación del Reglamento (UE) 2017/2401 que entró en vigor el 1 de enero de 2020.

Adicionalmente, como también se ha indicado en apartado anterior, el Grupo Liberbank no mantiene, a 31 de diciembre de 2020, posiciones de titulización como inversor, ni las mantenía a 31 de diciembre de 2019.

A 31 de diciembre de 2020 no existen posiciones de titulización deducidas directamente de fondos propios (tampoco a 31 de diciembre de 2019).

El detalle del saldo vivo, al 31 de diciembre de 2020, de los préstamos con garantía hipotecaria titulizados por el Grupo en operaciones a las que se está aplicando el régimen contenido en la parte tercera del CRR,

modificado por el Reglamento (UE) 2017/2401, para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, a efectos de determinar los requisitos de fondos propios por riesgo de crédito de las posiciones mantenidas en estas operaciones, es el siguiente:

Tabla 28. Detalle de las exposiciones de titulación de préstamos hipotecarios

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Exposiciones de titulación de préstamos hipotecarios	Importe bruto de los préstamos titulizados	Exposiciones dudosas	Deterioro del valor acumulado en exposiciones dudosas	Dotaciones netas con cargo a resultados
Mantenidas en balance	661.924	13.186	2.799	-2.356
Fuera de balance	47.154	3.599	548	-72
Totales	709.078	16.785	3.347	-2.428

A 31 de diciembre de 2020 la tasa de morosidad de las exposiciones titulizadas de préstamos hipotecarios es del 2,37% (2,05% en diciembre de 2019), para las que el Grupo tiene constituidas provisiones que cubren los activos dudosos en un 19,94% (35,66% en diciembre de 2019). Las dotaciones netas con cargo a resultados han supuesto una recuperación de 2.428 miles de euros, equivalente a la reducción de las correcciones de valor por deterioro en el año. Las exposiciones dudosas han disminuido 591 miles de euros respecto a la cifra de 31 de diciembre de 2019.

Como consecuencia de las amortizaciones de los préstamos titulizados y las liquidaciones de los fondos TdA15-Mixto, FTA y AyT.7 Promociones Inmobiliarias I, FTA citadas en el **apartado 6.4** anterior, las exposiciones titulizadas han disminuido 81.650 miles de euros en el año.

7. Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

7.1. Información general

En la nota 2 de la memoria anual consolidada del ejercicio 2020 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas, así como los modelos y asunciones aplicados para la valoración de los instrumentos incluidos en cada cartera, que se resumen en los siguientes apartados.

7.1.1. Instrumentos de capital

7.1.1.1. Clasificación

En el apartado 2.b de las cuentas anuales consolidadas de ejercicio 2020 se detalla la clasificación y valoración de los activos financieros conforme a la NIIF 9.

Un instrumento de patrimonio, entendido como un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos, se clasifica en las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.
- Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados.
- Activos financieros mantenidos para negociar.

Adicionalmente, cuando exista un pre-acuerdo o compromiso de venta sobre uno o un conjunto de títulos en particular, y dicho acuerdo haya sido sometido a la aprobación de los órganos competentes del Banco, siendo su venta efectiva altamente probable en el plazo de un año, los instrumentos de patrimonio se clasifican como "Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta".

7.1.1.2. Valoración en el registro inicial

En el reconocimiento inicial los instrumentos de patrimonio se registran por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de transacción.

Se entiende por valor razonable de un instrumento de patrimonio en una fecha determinada el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes, debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento de patrimonio es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("*precio de cotización*" o "*precio de mercado*"). Para los instrumentos de patrimonio que no se incluyan en la categoría de valorados por su valor razonable con cambios en resultados, dicho importe se ajustará con los costes de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión. En el caso de los instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en resultados, estos costes de transacción se reconocerán inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Cuando un mercado publica los precios de oferta y demanda para un mismo instrumento, el precio de mercado para un activo adquirido es el precio comprador (demanda), mientras que el precio para un activo a adquirir es el precio vendedor (oferta). En caso de que exista una actividad relevante de creación de mercado o se pueda demostrar que las posiciones se pueden cerrar (liquidar o cubrir) al precio medio, entonces se utiliza el precio medio.

Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento de patrimonio, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleve asociados.

7.1.1.3. Valoración posterior al registro inicial

Tras su reconocimiento inicial, el Grupo valora los instrumentos de patrimonio a coste amortizado o a valor razonable.

Se entiende por coste amortizado el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero corregido (en más o en menos, según sea el caso) por los reembolsos de principal y de intereses y, más o menos, según el caso, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso de dicho instrumento financiero. En el caso de los instrumentos de patrimonio, el coste amortizado incluye, además, las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

7.1.1.4. Proceso de determinación del valor razonable

La Entidad aplica las siguientes metodologías en el cálculo de valor razonable de los instrumentos de capital:

- Instrumentos de capital cotizados: para determinar su valor razonable se utiliza el precio que se pagaría por ellos en un mercado organizado, transparente y profundo (el precio de cotización).
- Instrumentos de capital no cotizados: se considera que su coste de adquisición minorado por cualquier pérdida por deterioro obtenida en base a la información pública disponible es la mejor estimación de su valor razonable.

7.1.1.5. Registro de los cambios de valor

Los cambios en el valor razonable de los instrumentos de patrimonio se registran en diversas partidas del balance consolidado y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada según la cartera en la que se clasifiquen los activos financieros que los generan:

- **Instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambio en otro resultado global:** Las variaciones de valor razonable se registran en el epígrafe de "Otro resultado global acumulado" del balance consolidado. Si bien, las ganancias o pérdidas que se producen por la venta de los activos se registra en el epígrafe de "Otras reservas" del patrimonio neto consolidado.
- **Instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambio en resultados:** Las variaciones de valor razonable se registran en los epígrafes de "Ganancias o (-) pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, netas" o "Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

7.1.2. Participaciones

La cartera de participaciones engloba las entidades dependientes, los negocios conjuntos y las entidades asociadas.

Se consideran entidades dependientes aquéllas sobre las que el Banco tiene capacidad para ejercer control; capacidad que se manifiesta, en general aunque no únicamente, por la propiedad directa o indirecta de más del 50% de los derechos de voto de las entidades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, si la existencia de otras circunstancias o acuerdos otorgan al Banco el control. Conforme a lo dispuesto en la NIIF 10, se entiende por control el poder para dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Un negocio conjunto es un acuerdo contractual en virtud del cual dos o más entidades, denominadas partícipes, emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto, esto es, a un acuerdo contractual para compartir el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de una entidad u otra actividad económica, con el fin de beneficiarse de sus operaciones, y en el que se requiere el consentimiento unánime de todos los partícipes para la toma de decisiones estratégicas tanto de carácter financiero como operativo. También incluye aquellas participaciones en entidades que, no siendo dependientes, están controladas conjuntamente por dos o más entidades no vinculadas entre sí.

Se consideran entidades asociadas aquellas sociedades sobre las que el Grupo tiene capacidad para ejercer una influencia significativa, aunque no control o control conjunto. Con carácter general, esta capacidad se manifiesta en una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada, si bien, existen otros indicadores cuantitativos y cualitativos adicionales para determinar si una entidad mantiene influencia significativa sobre una participada.

En este sentido, el Grupo analiza cada una de las evidencias que surgen en las operaciones y a través de un análisis individualizado concluye sobre su clasificación contable.

Adicionalmente, se calificará como "Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta", aquellas participaciones en empresas asociadas o negocios conjuntos cuya venta es altamente probable que tenga lugar, en las condiciones en las que tales activos se encuentran actualmente, en el plazo de un año a contar desde el 31 de diciembre de 2020.

En el **apartado 2.2** anterior se detallan las sociedades que integran el perímetro de consolidación a efectos prudenciales, para el cálculo de la información de solvencia, y los métodos de consolidación empleados.

7.2. Información cuantitativa

7.2.1. Valor en libros, valor razonable y valor de exposición de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

A continuación se detalla el valor en libros, el valor razonable y el valor de exposición de las participaciones e instrumentos de capital del Grupo Liberbank no incluidos en la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2020, distinguiendo entre instrumentos cotizados y no cotizados en un mercado de valores.

Tabla 29. Valor de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

	Valor en libros	Valor razonable	Valor de la exposición
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	321.015	321.015	321.015
Cotizados	4.860	4.860	4.860
No cotizados	316.155	316.155	316.155
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	41	41	41
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-	-
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	871.769	871.769	789.134
Cotizadas	-	-	-
No cotizadas (*)	871.769	871.769	789.134
Exposiciones fuera de balance sujetas a riesgo de crédito	109	109	109
Totales	1.192.934	1.192.934	1.110.299

(*) El importe del valor de la exposición excluye el fondo de comercio de consolidación (compañías de seguros, principalmente) y el exceso de la participación de Oppidum Capital sobre el 15% del capital admisible, sujetos a su vez a deducción en fondos propios.

7.2.2. Importe de las ganancias o pérdidas registradas durante el ejercicio

Con fecha 25 de junio de 2020, se formalizó, mediante escritura pública, el contrato privado de compraventa de acciones de la compañía Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (Caser) con la entidad compradora Helvetia Schweizerische Versicherungsgesellschaft AG (Helvetia), en el que Liberbank ha vendido su participación accionarial del 2,23%, por importe de 26.662 miles de euros, la cual estaba registrada en el epígrafe “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global - Instrumentos de patrimonio” del balance consolidado por un importe de 26.791 miles de euros, registrando un cargo de 129 miles de euros en el epígrafe de “Fondos propios - Otras reservas” del balance consolidado, una vez se ha cerrado definitivamente la operación.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2020 se ha producido la venta de diversos títulos de renta variable clasificados a valor razonable con cambios en otro resultado global, por un valor en libros de 2.254 miles de euros. Estas operaciones han generado un impacto negativo en el patrimonio neto consolidado por importe de 33 miles de euros, lo que ha supuesto un incremento de 1.247 miles de euros en el epígrafe “Otras reservas” del balance consolidado y un descenso de 1.280 miles de euros en el epígrafe “Otro resultado global acumulado” del balance consolidado.

Durante los ejercicios 2020 y 2019, el Grupo no ha registrado pérdidas por deterioro de sus instrumentos de patrimonio.

A continuación se detallan las ganancias y pérdidas latentes de participaciones e instrumentos de capital registradas en balance al 31 de diciembre de 2020, computadas íntegramente en CET1.

Tabla 30. Ganancias y pérdidas latentes de participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

	Contabilizadas	Computadas como CET1
Ganancias en instrumentos de capital	26.609	26.609
Pérdidas en instrumentos de capital	-	-
Ganancias en participaciones	279.402	279.402
Pérdidas en participaciones	-	-
Totales	306.011	306.011

Los ajustes por valoración de las posiciones de renta variable, se miden a través de un indicador en el Marco de Apetito al Riesgo, y su evolución es seguida por el Consejo de Administración. El Banco realiza un seguimiento mensual de este indicador para garantizar que se mantiene en torno al nivel de referencia a corto plazo aprobado por el Consejo de Administración.

8. Información sobre el riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

8.1. Información general

A continuación se informan los requisitos de divulgación cualitativa de riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria ("IRRBB") para el tercer pilar del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea de aplicación desde 2018.

Definición IRRBB

El riesgo de interés estructural se define como la alteración que se produce en el margen financiero y/o en el valor patrimonial de una entidad debido a la variación de los tipos de interés. La exposición de una entidad financiera a movimientos adversos en los tipos de interés constituye un riesgo inherente al desarrollo de la actividad bancaria que, al mismo tiempo, se convierte en una oportunidad para la creación de valor económico. Por ello, el riesgo de interés debe ser gestionado de manera que no sea excesivo en relación con los recursos propios de la entidad, y guarde una relación razonable con el resultado económico esperado. Consciente de la importancia de este hecho, Liberbank cuenta con un avanzado sistema de medición, seguimiento y control sobre este riesgo con el fin de optimizar la asignación de los recursos dentro del Banco, particularmente en lo relativo a su capital económico.

El proceso de medición se inicia con la obtención de información sobre las posiciones expuestas a riesgo de interés. En concreto, se desglosa el balance de la entidad, o de las unidades que constituyen el perímetro de medición, por epígrafes que representen con suficiente amplitud la diferente tipología de operaciones y actividades desarrolladas por la entidad. Los saldos de estos epígrafes se distribuyen en tramos temporales de acuerdo a sus fechas de reprecación, si son a tipo variable, o a sus fechas de vencimiento, si son a tipo fijo. De forma complementaria, también es necesaria una matriz de vencimientos para el conjunto del balance, de manera que se pueda acotar el vencimiento de los spreads de las partidas a tipo variable. Adicionalmente, se requiere la obtención de una matriz de tipos de interés contractuales asociados a la matriz de saldos de riesgo de interés.

Estrategia

La estrategia de gestión del riesgo de tipo de interés se basa en el seguimiento, control y medición de las principales métricas de análisis para cumplir con los límites establecidos por la normativa reguladora pero, especialmente, para cumplir con la estrategia establecida por el Banco para el logro de sus objetivos.

Para ello, en función del perfil de riesgo estructural del balance y las previsiones a medio y largo plazo tanto del escenario de negocio como de las previsiones de los tipos de mercado, el Banco hace uso de diferentes operaciones que puedan mitigar y/o fortalecer la sensibilidad del perfil de riesgo de la entidad ante posibles fluctuaciones de los tipos de interés, por ejemplo, la contratación de derivados de cobertura de tipos de interés.

Modelos comportamentales

La integridad de la información de balance y la puntualidad en su obtención, constituyen los pilares básicos de un adecuado modelo de medición de riesgo de interés.

En la medición del riesgo de interés estructural cobra especial importancia la fijación de hipótesis sobre la evolución y el comportamiento de determinadas partidas de balance, en especial aquellas relativas a productos sin vencimiento explícito o contractual.

Los supuestos establecidos deben ser comprensibles para las áreas y órganos involucrados en la gestión y control del riesgo. Deben estar debidamente justificados y documentados, habiéndose evaluado con anterioridad su impacto en las mediciones de riesgos. Las hipótesis constituyen parte integral del modelo de medición y de la propuesta de límites de riesgo de interés estructural.

Entre el conjunto de hipótesis destacan las establecidas sobre las cuentas corrientes y de ahorro, que condicionan en gran medida los niveles de riesgo por el volumen que representan dentro de los pasivos de las entidades financieras:

- El objetivo es desarrollar diferentes modelos que permitan explicar de manera más fiel el comportamiento de los clientes en función de la transaccionalidad o no transaccionalidad del cliente y el escenario de tipos que se utilice para las diferentes proyecciones.
- El Banco ha implantado los nuevos modelos en el segundo trimestre de 2020.

Otro aspecto a considerar en las hipótesis del modelo es el análisis de prepagos asociados a determinadas posiciones, especialmente a la inversión crediticia y más en concreto a carteras hipotecarias. La evolución de los tipos de interés determina en gran medida el incentivo que tiene el cliente del Banco a amortizar anticipadamente el préstamo concedido, es decir, a alterar el calendario de pagos inicialmente establecido en el contrato.

Liberbank realiza estimaciones de los importes de los posibles prepagos en inversión crediticia en base a diversos modelos estadísticos contruidos sobre el comportamiento histórico de los clientes para cada una de las cuentas. Estas estimaciones se aplican en porcentajes constantes sobre el saldo vivo para cada periodo y se obtienen fundamentalmente sobre la base de estudios y comportamientos históricos de las cuentas de inversión crediticia. Los clientes suelen adelantar pagos y amortizar el capital pendiente anticipadamente a lo largo de la vida del mismo. En base a los resultados obtenidos del comportamiento de los préstamos con series temporales desde 2013, se han aplicado los siguientes modelos de amortización anticipada:

- Préstamos hipotecarios a particulares: 3,2% anual.
- Préstamos no hipotecarios a particulares: 4,8% anual.
- Préstamos a personas jurídicas: 4,2% anual.

Con carácter semestral, Liberbank actualiza dichos modelos en caso de variaciones sustanciales en la evolución del comportamiento reciente de determinadas carteras. Mensualmente se analiza la evolución de las amortizaciones anticipadas con el objetivo de vigilar, medir y monitorizar dichos comportamientos.

Identificación de los riesgos

Tal y como se recoge en los “Principios para la Gestión y Supervisión del Riesgo de Interés” del Comité de Basilea, las principales fuentes o formas del riesgo de interés al que se enfrentan las entidades se pueden concretar en cuatro:

1. Riesgo de reprecación: Surge por la diferencia en los plazos de vencimiento (productos a tipo fijo) o reprecación (productos a tipo variable) de los activos, pasivos y posiciones de fuera de balance. En definitiva, son los riesgos relativos a los desfases temporales en el en el vencimiento y la revisión de los tipos de interés de los activos y pasivos y las posiciones a corto y a largo plazo fuera de balance (riesgo de revisión de tipos de interés).
2. Riesgo de curva: El cambio de la pendiente y forma de la curva de tipos de interés también pueden afectar a las variaciones del margen y/o valor económico de una entidad, por lo que debe prestarse atención a la correlación entre las variaciones de los tipos de interés en los diferentes tramos temporales y a los posibles cambios de pendiente en las curvas.
3. Riesgo de base: Se deriva de la imperfecta correlación entre las variaciones en los tipos de interés de diferentes instrumentos con características de vencimiento y reprecación similares.
4. Opcionalidad: Algunas operaciones llevan asociadas opciones que permiten (no obligan) a su titular comprar, vender o alterar de alguna forma sus flujos futuros. La opcionalidad explícita o implícita afecta a las posiciones de dentro y fuera de balance y pueden generar asimetrías en sus vencimientos.

De estas cuatro fuentes, son las dos primeras las que tradicionalmente han sido objeto de mayor atención, aunque la globalización de los mercados financieros y la creciente complejidad de los productos que en ellos se negocian justifican la creciente atención que las entidades están prestando a las últimas fuentes, especialmente al riesgo de opcionalidad.

Considerando las fuentes de riesgo anteriormente descritas, podemos identificar los riesgos principales a los que generalmente está expuesto el margen de intermediación de las entidades bancarias:

1. Riesgo de tipos de interés a medio y largo plazo.

Originado por la existencia de activos y pasivos referenciados a un tipo de interés fijo con vencimiento superior a un año. Usualmente, el gap entre las dos masas descritas tiene signo negativo, es decir, los pasivos son superiores a los activos (básicamente por las cuentas corrientes con baja remuneración).

Por lo tanto, el efecto que dicho gap origina es que incrementos (decrementos) en los tipos de interés benefician (perjudican) al margen de intermediación, ya que las variaciones en los tipos de interés afectan únicamente a los ingresos, puesto que el gap negativo queda cubierto con partidas remanentes del activo referenciadas a un tipo de interés variable.

2. Riesgo de tipos de interés a corto plazo.

Originado por la existencia de activos referenciados a un tipo de interés variable (Euribor 3 y 12 meses principalmente) y pasivos referenciados igualmente a un tipo de interés variable (Euribor 1, 3 y 6 meses). La estructura de gaps usual presenta un gap acumulado negativo para el plazo hasta 3 meses, mientras que para los plazos de 6 hasta 12 meses el gap acumulado es positivo.

Este hecho ocasiona que, desde el punto de vista del margen de intermediación, exista un desfase de reprecación entre los ingresos y los gastos, de forma que incrementos (decrementos) en los tipos de interés perjudiquen (beneficien) al margen de intermediación en los tres primeros meses y, por el contrario, benefician (perjudiquen) al conjunto del primer ejercicio.

3. Riesgo a la pendiente de la curva de tipos de interés.

Adicionalmente, y como se desprende de lo expuesto, existe un riesgo de pendiente dado el peso significativo de activos que están referenciados a un tipo Euribor 3 y 12 meses, mientras que la mayor parte de los pasivos sensibles están referenciados a un tipo Euribor 1, 3 y 6 meses.

Esta situación hace que incrementos (decrementos) en la pendiente de la curva de tipos de interés benefician (perjudiquen) al margen de intermediación.

4. Efectos del riesgo de interés estructural.

Las variaciones en los tipos de interés del mercado afectan tanto a los resultados como al valor económico de las entidades financieras. Estos dos efectos dan lugar a análisis separados, pero complementarios, sobre el riesgo de interés. Bajo una doble perspectiva se analizan los siguientes impactos.

- Efecto sobre resultados (margen financiero).

La variación de los tipos de interés afecta a los resultados de los bancos y puede amenazar su estabilidad financiera, dado que incide en sus recursos propios y en la confianza del mercado.

En la medida en que una parte importante de las masas de balance se encuentran referenciadas a tipos de interés variables, las fluctuaciones en estas referencias provocarán variaciones en los flujos de intereses a percibir (pagar) por la Entidad. Adicionalmente, el desfase entre las referencias a las que se ligan los pasivos (referencias a más corto plazo) y los activos (referencias a más largo plazo) es una fuente potencial de riesgo relacionada con la evolución de los tipos de interés que también debe ser considerada a la hora de planificar aspectos como el crecimiento o los tipos a los que vincular los productos del balance.

En el análisis de la exposición del margen financiero a los movimientos en los tipos de interés se suelen utilizar dos metodologías bien diferenciadas:

- El llamado gap de vencimiento o reprecio, de carácter estático y que resulta útil como aproximación al ritmo con que las masas del balance renuevan su tipo de interés.
 - Simulaciones que permiten proyectar el margen financiero ante distintos escenarios sobre la evolución del balance y sobre los tipos de interés.
- Efecto sobre valor económico.

El valor económico de un instrumento supone calcular el valor actual de sus flujos futuros, descontándolos a tipos de interés de mercado. Para una entidad financiera, su valor económico se define como el valor actual de sus flujos netos futuros, es decir, de los flujos esperados de sus activos menos los flujos esperados de sus pasivos y más los flujos netos esperados de sus posiciones de fuera de balance.

Desde esta perspectiva, se analiza el impacto que tienen las variaciones de los tipos de interés sobre el valor económico de la entidad, ofreciendo una visión más completa y de más largo plazo que la del efecto sobre resultados. En este sentido, el análisis de la sensibilidad del valor económico es fundamental, debido a que el impacto de las fluctuaciones de los tipos de interés sobre el margen financiero puede que no refleje de forma precisa el efecto sobre el conjunto de las posiciones del Banco.

En un “mundo ideal” en el que la información fuera perfecta, los mercados se rigieran por las leyes de la competencia y la eficiencia y no existieran fricciones (costes de transacción, impuestos, etc.) la sensibilidad del valor patrimonial de una entidad ante los tipos de interés debería servir como aproximación a los cambios en su valor de mercado frente a las variaciones de los tipos de interés. Sin negar la existencia de multitud de imperfecciones que distorsionan esta relación, se hace necesario incluir entre los objetivos de gestión una adecuada evaluación de la sensibilidad del valor patrimonial de Liberbank ante las fluctuaciones en los tipos de interés.

La metodología que se suele emplear para evaluar el impacto del riesgo de tipo de interés sobre el valor patrimonial es el llamado gap de duración, que aprovecha el componente intuitivo de este concepto como sensibilidad del valor ante cambios en los tipos de interés.

Métricas principales

Margen financiero

Liberbank evalúa con periodicidad mensual la exposición al riesgo de tipo de interés mediante simulaciones (proyecciones) dinámicas sobre la evolución de su margen financiero ante diferentes escenarios de tipos de interés (plausibles y de estrés) e incorporando diferentes escenarios de evolución de las partidas de balance, entre ellos la proyección de crecimiento del balance que considera el presupuesto del Banco.

La utilidad de esta metodología ha sido reconocida desde distintos órganos internacionales de supervisión, como el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea quien, en su documento consultivo, establece ciertas recomendaciones sobre los escenarios de tipos de interés a considerar. Siguiendo estas recomendaciones, Liberbank proyecta la evolución futura del margen financiero a horizontes de 12, 24 y 36 meses, bajo un conjunto de escenarios de tipos de interés.

Las simulaciones sobre el margen financiero bajo diferentes escenarios de tipos son procesadas de forma automática por la herramienta de ALM sobre la base de 2 comportamientos de negocio:

- **Saldos estáticos:** Se mantienen los saldos constantes y la estructura en todas las cuentas, es decir, se considera que las cantidades se reinvierten en la misma cuenta con el mismo volumen y bajo la misma tipología de producto. En línea con la normativa regulatoria, se aplica un descenso en los

depósitos minoristas sin vencimiento contractual equivalente al saldo inestable de los mismos, renovando dicho saldo en términos de depósitos a plazo remunerados.

- Saldos dinámicos: Se parametriza la evolución del balance y el tratamiento de la nueva producción de cada partida del balance de la Entidad: saldo, información contractual, tipo y curva de referencia, diferencial a aplicar, plazo de revisión, etc.).

Gap de Duración y Valor Económico

Una gran parte de los elementos que componen las masas de activo y pasivo de una entidad financiera son instrumentos de renta fija. Independientemente de su naturaleza como partidas a tipo fijo o variable, su valor de mercado se verá afectado por los cambios en los tipos de interés. En este sentido y dada la relación contable entre activo, pasivo y capital, el valor de mercado del patrimonio neto podrá ser calculado residualmente como diferencia entre el valor del activo menos el del pasivo. Consciente de su importancia, Liberbank incluye la exposición de su valor patrimonial ante cambios en los tipos de interés como objetivo de gestión en su sistema de activos y pasivos.

El concepto de duración ofrece una interesante alternativa como primera vía para abordar el análisis del riesgo de tipo de interés sobre el valor patrimonial. La duración constituye una aproximación de primer orden a la elasticidad del valor de un instrumento financiero frente a movimientos en los tipos de interés. Cuanto mayor sea su duración, más sensible será el valor del instrumento ante variaciones en los tipos de interés.

Escenarios

Cumpliendo con las directivas plasmadas por la EBA en su documento EBA/GL/2018/02 y con los requerimientos del Banco de España y, adicionalmente, para la ejecución de un sistema eficiente de la gestión del riesgo de tipo de interés, la descripción del conjunto de escenarios de tipos de interés bajo el cual se calcula actualmente con carácter mensual el impacto de dichos escenarios en el margen financiero a 12, 24 y 36 meses y el impacto en el valor económico y los recursos propios, son:

- Para el cálculo de sensibilidad del valor económico y el margen financiero bajo una proyección estática del balance:
 1. Escenario base: tipos forwards de las diferentes curvas de mercado spot a las que el balance del Grupo tiene exposición.
 2. Alza instantánea de 200 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos forwards de 200 pb en base a la metodología propuesta por la EBA (EBA/GL/2018/02).
 3. Baja instantánea de 200 pb: descenso de la curva de tipos de interés spot y de los tipos forwards de 200 pb en base a la metodología propuesta por la EBA (EBA/GL/2018/02).
 4. Aplanamiento: aumento de los tipos a corto y descenso de los tipos a largo en base a la metodología propuesta por la EBA (EBA/GL/2018/02).
 5. Positivización: descenso de los tipos a corto y aumento de los tipos a largo en base a la metodología propuesta por la EBA (EBA/GL/2018/02).
 6. Alza instantánea de los tipos a corto plazo: alza instantánea de las referencias a corto plazo de la curva spot de mercado en base a la metodología propuesta por la EBA (EBA/GL/2018/02).
 7. Baja instantánea de los tipos a corto plazo: baja instantánea de las referencias a corto plazo de la curva spot de mercado en base a la metodología propuesta por la EBA (EBA/GL/2018/02).
 8. Alza instantánea de 100 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos forward de 100 pb.
 9. Alza instantánea de 10 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos forward de 10 pb.

10. Baja instantánea de 100 pb: descenso de la curva de tipos de interés spot y de los tipos forward de 100 pb sin suelo.
 11. Baja instantánea de 10 pb: descenso de la curva de tipos de interés spot y de los tipos forward de 10 pb sin suelo.
 12. Curva plana: mantenimiento de la curva spot de tipos de interés de la fecha de análisis.
- Para el margen financiero bajo una proyección dinámica del balance:
1. Escenario base: Tipos implícitos de mercado de las curvas spot a las que el balance del Grupo tiene exposición.
 2. Alza instantánea de 100 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos implícitos de 100 pb.
 3. Alza instantánea de 50 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos implícitos de 50 pb.
 4. Baja instantánea de 50 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos implícitos de 50 pb.
 5. Alza instantánea de 10 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos implícitos de 10 pb.
 6. Baja instantánea de 10 pb: descenso de la curva de tipos de interés spot y de los tipos implícitos de 10 pb.
 7. Curva plana: mantenimiento de la curva spot de tipos de interés de la fecha de análisis.

Seguimiento del riesgo de tipo de interés

Como se indica en el **apartado 3.6.3** anterior, el Grupo cuenta con diversos instrumentos de gestión, definidos en el Marco corporativo de Riesgos, el Marco de Apetito al Riesgo y la Política corporativa de Riesgo de tipo de interés. Los límites de riesgo de tipo de interés definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo que forma parte del Marco de Apetito al Riesgo, constituyen el nivel máximo de riesgo que el Grupo considera aceptable y por tanto no desea superar. Además, el Grupo cuenta con Límites Operativos para los riesgos financieros, aprobados por el Comité de Dirección, cuya finalidad es determinar los niveles hasta los que pueden operar las diferentes unidades tomadoras de riesgo. En este contexto, el Grupo, con una periodicidad al menos mensual, realiza evaluaciones sobre el grado de exposición al riesgo de tipo de interés estructural de balance del Grupo. Estos análisis se abordan tanto desde una perspectiva puramente estática como dinámica.

8.2. Información cuantitativa

A continuación se presenta la tabla de información sobre los cambios del Banco en el valor económico de su patrimonio y sus ingresos netos por intereses para cada uno de los escenarios prescritos de tasas de interés, al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, conforme a los requisitos de divulgación cuantitativa para el tercer pilar del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, de aplicación desde 2018. Los escenarios corresponden a las directrices de la EBA (EBA/GL/2018/02).

Tabla 31. Información cuantitativa sobre IRRBB

Miles de euros	Δ EVE (*)		Δ NII (*)	
Periodo	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019
Subida en paralelo	-174.418	-200.666	52.037	-62.528
Bajada en paralelo	-10.827	153.109	12.333	25.823
Inclinación de la pendiente	-130.583	-82.636		
Aplanamiento de la pendiente	69.799	122.033		
Subida de la tasa a corto	69.497	-10.566		
Bajada de la tasa a corto	27.207	7.130		
Máximo	-174.418	-200.666	12.333	-62.528
Periodo	31/12/2020		31/12/2019	
Capital de nivel 1	2.642.357		2.494.795	

(*) En moneda euro

EVE: valor económico del capital

NII: ingresos netos por intereses

9. Información sobre el riesgo de liquidez y financiación

9.1. Información general

El riesgo de liquidez es el riesgo de que se produzca un impacto en la solvencia o en el margen, derivado de los costes de deshacer una posición en un activo real o financieros ("*asset or market liquidity*", o liquidez básica), o los desfases entre el grado de exigibilidad de las operaciones pasivas y el grado de realización de los activos ("*funding liquidity*", o liquidez estructural).

El Grupo Liberbank entiende la gestión del riesgo de liquidez como una pieza clave en el mecanismo que representa la gestión global del Grupo. Esta gestión persigue financiar la actividad recurrente del Grupo en condiciones óptimas de plazo y coste, evitando asumir los riesgos de no poder atender sus compromisos puntuales y ver limitada su actividad inversora por falta de fondos.

Como se indica en el **apartado 3.6.4** anterior, el Grupo tiene establecidas políticas corporativas para la gestión del riesgo que incluyen la mitigación del riesgo de liquidez.

El apetito al riesgo de liquidez y financiación del Grupo Liberbank tiene como objetivo mantener una sólida estructura de balance y garantizar el acceso continuo a las diferentes fuentes de financiación. Para lograr los objetivos anteriores y como consecuencia de su modelo de negocio minorista, el Grupo Liberbank debe perseguir un adecuado volumen de recursos estables de clientes para financiar la inversión crediticia; así como preservar un colchón de activos líquidos que permita superar un periodo de supervivencia de liquidez bajo escenarios de estrés severos pero plausibles, sin comprometer la continuidad del negocio.

La ratio de cobertura de liquidez ("**LCR**") y la ratio de financiación estable neta ("**NSFR**") son indicadores de riesgo de liquidez de primer nivel del Marco de Apetito al Riesgo, por lo que tienen establecidos objetivos y límites, y su evolución es seguida por el Consejo de Administración. El Banco realiza un seguimiento diario del LCR y mensual del NSFR con el fin de garantizar que se mantienen dentro de límites regulatorios y los niveles aprobados por el Consejo de Administración.

Las directrices de la EBA (EBA/GL/2017/01) establecen las normas de divulgación de la ratio de cobertura de liquidez a fin de complementar la información sobre la gestión del riesgo de liquidez de conformidad con el artículo 425 del CRR, de aplicación a partir del 31 de diciembre de 2017.

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea establece las normas de divulgación de la ratio de financiación estable neta, de aplicación a partir del 1 de enero de 2018.

El Grupo Liberbank cumple el requerimiento mínimo de la ratio de cobertura de liquidez establecido en un 100% a partir del 1 de enero de 2018. No obstante, conforme a las medidas de capital y alivio operativo en respuesta al coronavirus anunciadas por el BCE, que permiten la utilización de los colchones de liquidez y de conservación de capital, temporalmente se puede operar con un requisito LCR por debajo del 100% (mínimo requerido). La ratio de cobertura de liquidez del Grupo a 31 de diciembre de 2020 es del 222%.

Igualmente, el Grupo Liberbank cumple el requerimiento mínimo de la ratio de financiación estable neta establecido en un 100% a partir del 1 de enero de 2018. La ratio de financiación estable neta del Grupo a 31 de diciembre de 2020 es del 118%.

9.2. Información cuantitativa y cualitativa

A continuación se presenta la tabla de información cuantitativa relativa a la ratio de cobertura de liquidez, que complementa al artículo 435, apartado 1, letra f) del CRR, en su versión simplificada, dado que el Grupo no ha sido designado como entidad sistémica.

La **ratio de cobertura de liquidez**, calculada con el promedio de los valores ponderados de los 12 meses del año 2020 del colchón de liquidez y de las salidas efectivas netas, es de un 231%.

Tabla 32. Divulgación de la ratio de cobertura de liquidez ⁽¹⁾

Datos del ejercicio 2020 en miles de euros

	Valor ponderado total (promedio)
Trimestre que termina el	31/12/2020
Número de puntos de datos utilizados en el cálculo de los promedios	12
21 Colchón de liquidez	5.844.867
22 Total de salidas de efectivo netas	2.530.125
23 Ratio de cobertura de liquidez (%)	231%

(1) Media de la información de los ratios LCR consolidados del Grupo de los 12 meses del ejercicio 2020.

Concentración de fuentes de liquidez y de financiación

El Grupo Liberbank tiene un modelo de negocio predominantemente *retail* o minorista. En consonancia, su estructura de financiación mantiene un adecuado volumen de depósitos estables en el ámbito minorista, que suponen el núcleo de su financiación, representando aproximadamente dos tercios del total de la financiación. Dentro de la financiación minorista el peso de los particulares es muy significativo, representando aproximadamente un 90% de los depósitos, excluyendo a las Administraciones Públicas, siendo el 10% restante correspondiente a empresas.

Por otro lado, la financiación en mercado monetario se puede considerar a corto plazo, pero está en su mayor medida colateralizada con deuda pública, por lo que el riesgo de no renovación es bajo. La financiación en BCE corresponde íntegramente a las subastas TLTRO III, que se puede considerar estable ya que su vencimiento es en junio de 2023. Y la financiación mediante cédulas hipotecarias y el resto de mercado de capitales también es a largo plazo y, por tanto estable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Grupo mantiene registrado un saldo de 4.488.090 miles de euros en el pasivo del balance consolidado de depósitos de bancos centrales, con motivo de las financiaciones vía TLTRO a las que ha acudido. Concretamente, en junio de 2020 el Grupo se financió vía TLTRO III un importe de 4.488.090 miles de euros, siendo el vencimiento en junio de 2023. En junio de junio de 2016, se financió vía TLTRO II un importe de 2.937.960 miles de euros, operación que venció en junio de 2020.

Igualmente, el Grupo Liberbank mantiene una adecuada estructura de financiación por plazo, contrapartida y tipología, por lo que no existe riesgo significativo de concentración de fuentes de liquidez y financiación. No obstante, el Grupo cuenta con métricas y límites a la concentración de fuentes de financiación.

Exposiciones en derivados y posibles peticiones de garantías

El Banco realiza operaciones que podrían requerir, eventualmente, la aportación de garantías adicionales. Estas son fundamentalmente las cesiones temporales de activos y la contratación de derivados. Por ello, ante movimientos adversos de mercado, la Entidad podría sufrir una pérdida de liquidez por aportación de garantías adicionales. A efectos del LCR, el potencial de salidas de liquidez se cuantifica en 417.980 miles de euros, que se corresponde a la mayor salida por aportación de garantías en los últimos 2 años durante un periodo de 30 días.

Desfase de divisas en el LCR

El riesgo de financiación en divisa no es relevante, al operar el Grupo Liberbank principalmente dentro del territorio español y bajo moneda Euro, representando la financiación en divisa tan sólo un 0,2% de la financiación total.

La posición neta del contravalor en euros de los saldos de activo y pasivo del balance consolidado, a 31 de diciembre de 2020, mantenidos en moneda extranjera, principalmente dólares americanos, representa un 0,1% del total activo, por lo que el cálculo y seguimiento del LCR por divisa no se considera necesario.

Descripción del grado de centralización de la gestión de la liquidez y de la interacción entre las unidades del grupo

La gestión de la liquidez del Grupo está centralizada en una única tesorería. Tras la integración de Banco de Castilla-La Mancha en Liberbank en 2018, no existe ninguna filial del Grupo que necesite una gestión de la liquidez o interacción con la matriz significativa. Los límites establecidos, que se recogen en el Marco de Apetito al Riesgo, están fijados a nivel consolidado o de Grupo.

Otras partidas para el cálculo del LCR que no están recogidas en la plantilla para la comunicación del LCR, pero que la Entidad considera relevantes para su perfil de liquidez

Como se ha mencionado anteriormente, la base de financiación del Grupo es la financiación de depósitos minoristas, con saldos más estables. En cambio, las salidas de la financiación mayoristas son, por su propia naturaleza, más inestables.

Por otra parte, el 99,9% de los activos líquidos disponibles del Grupo son de nivel 1 (activos de liquidez sumamente elevada), principalmente deuda pública.

El Grupo lleva a cabo una gestión de colaterales con el objetivo de optimizar su posición de liquidez. Para ello, principalmente, emite títulos como cédulas hipotecarias y titulizaciones para su posterior retención en balance. Dichos títulos son descontables en BCE, lo que permite una mayor disponibilidad de activos de liquidez sumamente elevada como la deuda soberana.

En cuanto a la **ratio de financiación estable neta**, a continuación se presenta la tabla de información cuantitativa, a 31 de diciembre de 2020, que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Tabla 33. Divulgación de la ratio de financiación estable neta

Datos a 31/12/2020 en miles de euros	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado
	Sin vencimiento	< 6 meses	meses a 1 año	≥ 1 año	
FINANCIACIÓN ESTABLE DISPONIBLE (ASF)					
1 Capital	3.541.401	-	-	-	3.541.401
2 Capital regulador	3.241.401	-	-	-	3.241.401
3 Otros instrumentos de capital	300.000	-	-	-	300.000
4 Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas clientes	19.540.447	2.066.576	1.163.684	237.422	21.718.275
5 Depósitos estables	17.442.081	1.640.416	938.947	197.747	19.208.231
6 Depósitos menos estables	2.098.365	426.160	224.737	39.676	2.510.044
7 Financiación mayorista	2.227.292	245.102	90.065	23.006	1.648.927
8 Depósitos operativos	2.197.585	-	-	-	1.098.793
9 Otra financiación mayorista	29.708	245.102	90.065	23.006	550.134
10 Pasivos con correspondientes activos interdependientes	-	-	-	-	-
11 Otros pasivos	-	5.660.840	-	9.182.364	8.912.826
12 Pasivos derivados a efectos del NSFR	-	-	-	269.538	-
13 Todos los demás recursos propios y ajenos no incluidos en las anteriores categorías	-	5.660.840	-	8.912.826	8.912.826
14 Total ASF					35.821.429
FINANCIACIÓN ESTABLE REQUERIDA (RSF)					
15 Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA) a efectos del NSFR	-	-	-	-	1.250.135
16 Depósitos mantenidos en otras instituciones financieras con fines operativos	-	36.330	-	-	18.165
17 Préstamos y valores al corriente de pago	595.653	570.679	175.423	27.819.266	23.491.735
18 Préstamos al corriente de pago a instituciones financieras garantizadas por HQLA de nivel 1	-	-	-	-	-
19 Préstamos al corriente de pago a instituciones financieras garantizadas por HQLA distintos de nivel 1 y préstamos al corriente de pago a instituciones financieras no garantizadas	-	25.628	8.488	245.808	253.896
20 Préstamos al corriente de pago a sociedades no financieras, préstamos a clientes minoristas y pequeñas empresas, y préstamos a soberanos, bancos centrales y PSE, de los cuales:	595.653	528.876	149.650	10.163.818	9.393.364
21 Con una ponderación por riesgo menor o igual al 35% según el Método Estándar de Basilea II para el tratamiento del riesgo de crédito	86.991	220.358	7.963	4.527.215	4.614.790
22 Hipotecas para adquisición de vivienda al corriente de pago, de las cuales:	-	16.174	17.185	15.275.147	12.008.155
23 Con una ponderación por riesgo menor o igual al 35% según el Método Estándar de Basilea II para el tratamiento del riesgo de crédito	-	3.057	7.463	14.853.388	11.722.592
24 Valores que no se encuentran en situación de impago y no son admisibles como HQLA, incluidos títulos negociados en mercados de	-	-	99	2.134.492	1.836.320
25 Activos con correspondientes pasivos interdependientes	-	-	-	-	-
26 Otros activos	-	-	-	7.707.446	5.414.970
27 Materias primas negociadas físicamente, incluido el oro	-	-	-	-	-
28 Activos aportados como margen inicial en contratos de derivados y contribuciones a los fondos de garantía de las CCP	-	-	-	1.004.060	-
29 Activos derivados a efectos del NSFR	-	-	-	275.072	5.534
30 Pasivos derivados a efectos del NSFR antes de la deducción del margen de variación aportado	-	-	-	1.273.598	254.720
31 Todos los demás activos no incluidos en las anteriores rúbricas	-	-	-	5.154.716	5.154.716
32 Partidas fuera de balance	-	2.506.002	-	-	72.324
33 Total RSF					30.247.330
34 Coeficiente de financiación estable neta (NSFR)					118%

10. Apalancamiento

10.1. Información general

El artículo 429 de la parte séptima del CRR determina la obligación, por parte de las entidades sujetas, de calcular su ratio de apalancamiento como el capital de la entidad (concretamente el capital de nivel 1) dividido entre su exposición total (suma de los valores de exposición de todos los activos y partidas fuera de balance no deducidos al determinar el capital), relacionando el tamaño de la Entidad con su capital.

Respecto a la metodología de cálculo de la ratio de apalancamiento, tras un periodo de observación comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2017 y durante el cual la ratio de apalancamiento, sus componentes y su comportamiento con relación a los requisitos basados en el riesgo fueron objeto de seguimiento, se estableció un requerimiento mínimo del coeficiente de apalancamiento del 3% de aplicación desde el 1 de enero de 2018.

Los requerimientos de divulgación de la ratio de apalancamiento se establecen en el artículo 451 de la parte octava del CRR. El Grupo Liberbank viene divulgando la ratio de apalancamiento y sus componentes desde el 1 de enero de 2015.

Adicionalmente, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión, de 15 de febrero, por el que se establecen las normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de la ratio de apalancamiento de las entidades, de conformidad con el CRR, estableció la plantilla de divulgación de información de la ratio de apalancamiento, en vigor desde el 17 de febrero de 2016. Dicha plantilla se incorpora en el **Anexo V** del presente documento.

10.2. Información cuantitativa

A continuación se presenta la situación de la ratio de apalancamiento del Grupo al 31 de diciembre de 2020.

Tabla 34. Ratio de apalancamiento

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Concepto	Periodo transitorio	Periodo pleno
Tier 1 (numerador)	2.642.357	2.413.040
Exposición total (denominador)	43.386.519	43.157.201
Ratio de apalancamiento	6,09%	5,59%

Asimismo, se detalla la composición de la exposición total a efectos de la determinación de la ratio de apalancamiento.

Tabla 35. Exposición a efectos de apalancamiento

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Concepto	Balance público consolidado	Ajustes de consolidación (*)	Otros ajustes (**)	Exposición a efectos de apalancamiento
Derivados	57.373	-	-	57.373
Partidas fuera de balance	5.293.257	1.872	-4.314.734	980.395
Otros activos	47.510.103	13.203	-2.416.258	45.107.048
Exposiciones excluidas (***)	-	-	-2.158.238	-2.158.238
Suma	52.860.733	15.075	-8.889.230	43.986.578
Activos deducidos en Tier 1				
Periodo transitorio				-600.060
Periodo pleno				-829.377
Total exposición periodo transitorio				43.386.519
Total exposición periodo pleno				43.157.201

(*) Ajustes al pasar del balance público al reservado.

(**) Ajustes por aplicación de factores de conversión a las partidas fuera de balance, saldos excluidos en el resto de activos e impacto aplicación NIIF 9 en fondos.

(***) Determinadas exposiciones frente a bancos centrales.

La exposición a efectos de apalancamiento, antes de la aplicación de los activos deducidos en Tier 1, ha aumentado en el año 3.031.314 miles de euros, fundamentalmente por el mayor tamaño del balance consolidado del Grupo, registrándose el mayor aumento en los préstamos y anticipos netos de correcciones de valor por deterioro con un incremento de 2.839.881 miles de euros en el año.

Además del cumplimiento de la normativa establecida, la ratio de apalancamiento se divulga al mercado regularmente.

10.3. Gestión de la ratio de apalancamiento

Teniendo en cuenta el modelo de negocio de Liberbank, basado sobre todo en banca minorista, el nivel actual y que Liberbank aplica el método estándar para el cálculo de capital, esta ratio afecta de forma muy limitada al Grupo.

El control de este riesgo es realizado mediante el seguimiento de la ratio de apalancamiento al más alto nivel, formando parte de los indicadores de primer nivel del Marco de Apetito al Riesgo (tiene establecidos objetivos y límites) y de los indicadores de recuperación aprobados para el Plan de Recuperación. Este seguimiento es realizado de forma trimestral por el Consejo de Administración, de forma asociada al cálculo de capital de la Entidad, para garantizar que el apalancamiento de la Entidad no es excesivo, se mantiene dentro del nivel mínimo regulatorio y el crecimiento de balance es adecuado.

Además se trata de una ratio que se calcula *forward looking*, atendiendo a los distintos escenarios considerados, y que incluyen no sólo el escenario base tenido en cuenta para el Presupuesto y el Plan de negocio, sino además para todos los escenarios de estrés planteados en todos los ejercicios internos y externos recogidos en el Programa de realización de pruebas de resistencia, mostrando en todos ellos ser una ratio muy sólida.

Mencionar que siendo una ratio con unos niveles de partida muy elevados, es probable que antes de vulnerar los distintos niveles establecidos para esta ratio es probable que se vulnerasen previamente otros indicadores de capital, aplicándose en su caso medidas correctoras como las recogidas en el propio Plan de Recuperación que permitirían mejorar todos los niveles de capital y consecuentemente la ratio de apalancamiento.

11. Activos con cargas y sin cargas

11.1. Información general

La Recomendación JERS/2012/2 de la Junta Europea de Riesgo Sistémico sobre la financiación de las Entidades de Crédito y en particular la Recomendación D relativa a las medidas de transparencia respecto del gravamen de activos, encomendó a la EBA el desarrollo de normas técnicas de regulación que detallasen la información a divulgar al mercado por las Entidades a estos efectos.

Conforme a las directrices fijadas por la EBA para la divulgación de información relativa a los bienes con cargas y sin cargas (EBA/GL/2014/03), se consideran activos gravados (*asset encumbrance*) tanto los activos en balance aportados como garantía para obtener liquidez como aquellos fuera de balance recibidos y reutilizados con similar propósito, como otros activos asociados a pasivos por motivos distintos de financiación.

Adicionalmente, las normas técnicas de regulación de la EBA (EBA/RTS/2017/03) establecen requerimientos adicionales de divulgación de activos gravados y no gravados en virtud del artículo 443 del CRR. Estas plantillas de divulgación, de aplicación desde el 2 de enero de 2019, se incluyen en el **Anexo VI**.

11.2. Información cuantitativa

A 31 de diciembre de 2020 los activos gravados en balance ascienden a 18.486.952 miles de euros, representando un 38,9% del balance ampliado del Grupo bajo criterio EBA (total activo más garantías recibidas), que a fin de ejercicio totaliza 47.523.306 miles de euros. Los activos gravados en balance son superiores en un 23,7% a los registrados a 31 de diciembre de 2019.

El 65,0% de los activos gravados corresponden a préstamos y créditos que proceden, principalmente, de las cargas asociadas a las cédulas hipotecarias emitidas por el Grupo, por un volumen equivalente al 125% de las cédulas hipotecarias emitidas sin tener en cuenta las cédulas retenidas no dispuestas. Adicionalmente, entre los préstamos gravados se incluyen préstamos pignorados en la póliza de crédito del Banco de España.

A 31 de diciembre de 2020, el valor nominal de las cédulas hipotecarias emitidas por el Grupo vivas asciende a 7.135.185 miles de euros, que cuentan con un vencimiento residual promedio de 5,3 años, y supone un porcentaje de sobrecolateralización del 207% respecto a la cartera hipotecaria elegible computable. La sobrecolateralización legal es del 125%. De este modo, en las cédulas hipotecarias vendidas a inversores se está reflejando como préstamos asociados a dichas cédulas el 125% del importe emitido. Para el caso de las cédulas retenidas en balance, se reflejan préstamos por el 125% del importe pignorado para obtener financiación del Eurosistema, y por el 125% del importe de las emisiones retenidas cedidas temporalmente.

El valor contable de los activos gravados de préstamos y créditos ha aumentado en el año un 18,4% hasta un importe de 12.016.686 miles de euros, como consecuencia del incremento de la financiación a Administraciones Públicas y la elegibilidad de los préstamos avalados por el ICO para su descuento en el BCE. Los préstamos personales pignorados en el Banco de España aumentaron 1.903.897 miles de euros en el año. Adicionalmente, en junio de 2020 se emitieron cédulas hipotecarias por importe de 200.000 miles de euros, y en el año han vencido cédulas por importe de 87.500 miles de euros.

Respecto a los títulos pignorados en la póliza de crédito del Banco de España, se consideran activos libres de cargas los correspondientes a la póliza no dispuesta en BCE y, por tanto disponibles, y se consideran activos con cargas aquellos que se correspondan a la póliza dispuesta en BCE, siendo de 4.476.246 miles de euros la disposición de la misma a 31 de diciembre de 2020, que incluye préstamos, tramos senior de las titulaciones retenidas y cédulas hipotecarias retenidas. El tipo de interés efectivo medio de la póliza es del -1%. A efectos de garantías el BCE asume el tipo máximo de -0,50% y aplicaría la bonificación de 50 pb adicionales una vez cumplida la condición de crecimiento de crédito.

La segunda fuente de cargas lo constituyen los valores representativos de deuda que, con un incremento anual del 34,9%, a 31 de diciembre de 2020 ascienden a 6.470.266 miles de euros, mayoritariamente por las cesiones temporales de activos que cuentan con un vencimiento residual promedio de 0,48 años. El 83,1% tiene un vencimiento inferior a tres meses. Los activos que garantizan estas operaciones son principalmente bonos soberanos. Las cesiones temporales de activos han aumentado en el año un 24,0%. La introducción por parte del BCE de un sistema de remuneración por tramos que incentiva la realización de cesiones a tipos negativos para dejar el dinero obtenido al 0% en la cuenta del banco central, justifica principalmente el incremento en el año. A 31 de diciembre de 2020 Liberbank no cuenta con posiciones de bonos garantizados en la cartera de valores representativos de deuda.

Igualmente, entre los activos sin cargas se incluyen activos que se encuentran disponibles para vender o pignorar, principalmente préstamos y créditos y títulos de renta fija y variable, y otros que no serían susceptibles de gravar, como activos intangibles (incluido el fondo de comercio), activos por impuestos diferidos, inmovilizado material y otros activos fijo, derivados, etc. La composición de otros activos sin cargas se refleja en la **tabla 39** siguiente.

A 31 de diciembre de 2020 el Grupo no tiene gravadas garantías recibidas.

Los pasivos asociados a los activos gravados ascienden a 15.637.362 miles de euros, un 27,8% superior a la cifra de cierre del ejercicio 2019, en línea con el aumento registrado en los activos gravados comentado anteriormente.

La ratio de *asset encumbrance*, se encuentra condicionada igualmente por el modelo de negocio de Liberbank, eminentemente orientada a los clientes minoristas, que mantiene una financiación estable procedente de depósitos de la clientela y mantiene una capacidad de emisión elevada, gracias al peso en balance de la cartera hipotecaria del Banco.

Este modelo de negocio facilita una estrategia de gestión de colaterales enfocada al mantenimiento de un nivel de activos colateralizados prudente, que mitigue la incertidumbre sobre una posible subordinación de los acreedores no garantizados, facilitando el acceso en cualquier momento a las fuentes de financiación (garantizadas o no garantizadas), y que contribuya igualmente a la disponibilidad de una reserva de colateral suficiente (de especial relevancia en situaciones de estrés).

La Entidad cuenta igualmente con una estrategia de financiación basada en la diversificación de fuentes mayoristas, cuya ejecución se plantea para el periodo 2021-2023, y con el ánimo de incrementar los instrumentos de MREL computables, todos ellos emitidos sin garantía de colateral.

Los activos gravados (*asset encumbrance*) es uno de los indicadores del Marco de Apetito al Riesgo, dentro de los indicadores de riesgo de liquidez, siendo además un indicador de segundo nivel de recuperación incluido en el Plan de Recuperación, y su evolución es seguida por el Consejo de Administración. El Banco realiza un control y seguimiento mensual de los activos gravados para garantizar que el gravamen de activos no es elevado y se ajusta al nivel de referencia a corto plazo aprobado por el Consejo de Administración.

Además se trata de una ratio que se calcula *forward looking*, atendiendo a los distintos escenarios considerados, y que incluyen no sólo el escenario base tenido en cuenta para el Presupuesto y el Plan de negocio, sino además para todos los escenarios de estrés planteados en todos los ejercicios internos y externos recogidos en el Programa de realización de pruebas de resistencia, mostrando en todos ellos ser una ratio muy sólida.

Se presenta a continuación la información requerida por la EBA relativa a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas correspondiente a 31 de diciembre de 2020.

Tabla 36. Activos gravados en balance

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Concepto	Valor contable de los activos con cargas	Valor razonable de los activos con cargas	Valor contable de los activos sin cargas	Valor razonable de los activos sin cargas
Activos	18.486.952		29.036.354	
Préstamos y créditos	12.016.686		18.444.111	
Instrumentos de patrimonio	-	-	321.056	321.056
Valores representativos de deuda	6.470.266	6.505.306	4.737.858	4.752.620
Otros activos (*)	-		5.533.330	

(*) El detalle de su composición se incluye en la Tabla 39.

Tabla 37. Gravamen de garantías recibidas

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Concepto	Valor razonable de las garantías recibidas o de los valores de deuda propios emitidos con cargas	Valor razonable de las garantías recibidas o de deuda propios emitidos disponibles para cargas
Garantías recibidas	-	-
Préstamos y créditos	-	-
Instrumentos de patrimonio	-	-
Valores representativos de deuda	-	-
Otras garantías recibidas	-	-
Valores representativos de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados o de bonos de titulación de activos propios	-	-
Totales	-	-

Tabla 38. Activos y garantías recibidas con cargas y pasivos asociados

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Concepto	Pasivos vinculados, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías recibidas y títulos de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados o de titulación, con cargas
Total fuentes de gravamen (valor en libros)	15.637.362	18.486.952

Tabla 39. Otros activos sin cargas

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

Concepto	Valor contable
Efectivo	285.419
Derivados mantenidos para negociar	2.557
Derivados - contabilidad de cobertura	287.235
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	205.139
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	871.769
Activos tangibles	1.165.053
Activos intangibles (*)	156.733
Activos por impuestos (**)	1.808.945
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	627.983
Otros activos	122.496
Total	5.533.330

(*) Incluye 22.711 miles de euros de fondo de comercio.

(**) Incluye 1.769.184 miles de euros de activos por impuestos diferidos.

12. Política Retributiva y Política de Remuneraciones de los consejeros

El sistema retributivo de Liberbank está orientado a la generación recíproca de valor para los empleados y para el Grupo, buscando el alineamiento con los intereses de los accionistas y con una gestión prudente del riesgo.

A partir de estos principios generales, Liberbank ha definido un sistema retributivo de conformidad con lo establecido en los textos corporativos, y previa propuesta del antiguo Comité de Nombramientos y Retribuciones, aprobado inicialmente por el Consejo de Administración el 25 de enero de 2012.

El sistema retributivo de la Sociedad es de aplicación a los consejeros y altos directivos del Banco, así como a aquellos profesionales de Liberbank cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la misma o filiales del Grupo de la que es matriz (en adelante "Colectivo Identificado" a los efectos de este informe). El número de miembros del Colectivo Identificado⁴, fue objeto de revisión, por vez última, en el Consejo de Administración celebrado con fecha 27 de octubre de 2020, quedando fijado en 53 personas.

Este sistema retributivo se refleja en una Política de Remuneraciones de los consejeros, cuya versión vigente fue aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 1 de abril de 2020, y en una Política corporativa Retributiva (en adelante "Política Retributiva") de la Sociedad de la que resultan excluidos los consejeros, cuya última actualización fue aprobada por el Consejo de Administración con fecha 27 de mayo de 2019, las cuales comparten principios y objetivos.

La Política de Remuneraciones de los consejeros tiene por objeto establecer, respetando lo previsto en los Estatutos Sociales y demás normativa interna aplicable, un marco integral regulador de la totalidad de las retribuciones que pueden percibir los consejeros de la Sociedad, tanto en su condición de tales, como por el desempeño de funciones ejecutivas.

El Comité de Remuneraciones asiste al Consejo de Administración, entre otras, en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento General del Comité de Remuneraciones, en consonancia con lo previsto en la normativa de aplicación, velando por el cumplimiento del sistema retributivo establecido por la Entidad.

El Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento General del Comité de Remuneraciones, en consonancia con lo previsto en la normativa de aplicación establecen la composición de este Comité, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 vocales que serán designados por el Consejo de Administración entre los consejeros no ejecutivos, debiendo tener al menos dos de ellos la condición de independientes, siendo su Presidente designado de entre estos consejeros independientes teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos del Comité. A fecha del presente informe, y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración del 29 de julio de 2019, el Comité de Remuneraciones se compone de cuatro consejeros: dos independientes y dos dominicales, ejerciendo la presidencia uno de los consejeros independientes. Por otra parte, ejerce las funciones de Secretario no miembro del Comité, y por tanto con voz pero sin voto, don Jesús María Alcalde Barrio, Secretario no vocal, que a su vez, también lo es del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2020 el Comité se ha reunido en nueve ocasiones, y al menos una en cada trimestre. Se puede concluir que, de esta forma, se ha cumplido con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento General del Comité de Remuneraciones, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 bis.3 del

⁴ Los miembros del Colectivo Identificado se establecen en virtud de lo dispuesto en la Política corporativa de Determinación del Colectivo Identificado, cuya última actualización fue aprobada en la sesión del Consejo de Administración celebrada con fecha 3 de diciembre de 2018. Dicho Colectivo, conforme al procedimiento de aplicación de dicha Política, es objeto de aprobación anual por parte del Consejo de Administración, previo informe del Comité de Remuneraciones.

Reglamento del Consejo de Administración, que establece que el Comité se deberá reunir con una periodicidad mínima trimestral.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, el Comité de Remuneraciones tiene acceso a toda la información y documentación necesaria y recaba la asistencia de directivos de la Sociedad, así como de asesores, consultores, expertos y otros profesionales independientes. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 18. bis del Reglamento del Consejo y en el artículo 13 del Reglamento General del Comité de Remuneraciones, puede solicitar al Presidente del Consejo de Administración la contratación de los servicios de profesionales independientes, cuyo trabajo se rendirá directamente al Comité.

A estos efectos, en el desarrollo de sus funciones, y en particular, para la elaboración tanto de la Política de Remuneraciones de los consejeros como de la Política Retributiva, el Comité de Remuneraciones de la Sociedad ha contado con el asesoramiento de los servicios internos de Liberbank y la información facilitada por relevantes firmas globales de consultoría en materia de compensación de consejeros y altos directivos como Korn Ferry, S.A. y Ernst & Young Abogados, S.L.P.

El sistema retributivo de la Entidad persigue, por una parte, que exista un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de las retribuciones, tomando en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que conlleva el papel que está llamado a desempeñar cada individuo, así como todos los tipos de riesgos actuales y futuros y, por otra, establecer un esquema adecuado a la dedicación y responsabilidad asumidas por las personas a las que resulte de aplicación, con el fin de atraer, retener y motivar a los profesionales, así como de contribuir a que la Sociedad pueda cumplir sus objetivos estratégicos dentro del marco en que desarrolla su actividad.

En este sentido, a la hora de determinar el sistema de remuneración aplicable a consejeros, directivos y demás personal de la Entidad cuya actividad pudiese incidir en el perfil de riesgo de la Entidad, el Comité de Remuneraciones persigue, entre otros, la reducción de la exposición a riesgos excesivos tanto presentes como futuros y alinear el mismo a los intereses a largo plazo de la Entidad.

El sistema retributivo de Liberbank se ha configurado de conformidad con los principios y estándares del *Financial Stability Forum* (FSF), de 2 de abril de 2009, y la *Guidelines EBA on the remuneration benchmarking exercise*, adoptada como propia por el Banco de España el 17 de septiembre de 2014. Por otra parte, se han seguido las directrices en materia de políticas de remuneración publicada por la EBA el pasado 22 de diciembre de 2015 en desarrollo de la Directiva CRD IV (en adelante, la “**Guía EBA**”).

El método de devengo y liquidación de la remuneración variable, tienen como objetivo establecer un vínculo entre los resultados obtenidos por la Entidad y la cuantía de retribución a abonar a sus consejeros y empleados, compensar el nivel de consecución de objetivos, esfuerzo y responsabilidad de cada uno de ellos, alinear su desempeño con los intereses a largo plazo de la Entidad y descartar la asunción excesiva de riesgos, tanto presentes como futuros.

En particular, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, en el Real Decreto 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, y en la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de capital para la mejora del gobierno corporativo, el sistema retributivo de Liberbank incorpora de manera específica los siguientes mecanismos para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustar la remuneración de sus empleados a los intereses a largo plazo de la Entidad:

- En línea con los intereses de la Entidad, el sistema de retribución variable se basa en la consecución de objetivos globales de Liberbank, de unidad e individuales, que se definen combinando indicadores financieros y no financieros, estableciendo asimismo sus ponderaciones en función del nivel de contenido y/o del colectivo (tomadores / controladores de riesgo).
- Asimismo, existen cláusulas de diferimiento de los componentes variables de la remuneración, según el siguiente esquema de relación pago no diferido / pago diferido: Consejero Delegado:

40/60%; resto de Consejeros con derecho a retribución variable y resto del Colectivo Identificado: 60/40%.

- En este mismo sentido, las bandas de consecución de objetivos son exigentes y motivadoras, pudiendo alcanzar hasta el 150%, fijándose unos criterios de cumplimiento llave a efectos de devengo de la retribución variable (por ejemplo: nivel mínimo de resultado global). Igualmente se utilizan fórmulas de modulación de resultados por riesgos actuales y futuros.
- En el marco del establecimiento de una relación equilibrada entre los componentes fijos y los variables, la Política de Remuneraciones de los consejeros y la Política Retributiva establecen que el componente variable no será superior al 100% del componente fijo de la remuneración total de cada individuo, salvo que la Junta General de Accionistas de la Entidad apruebe un nivel superior, que no podrá exceder del 200% del componente fijo.
- Para evitar la retribución por malos resultados se ha introducido una cláusula “*Malus*”. Esto supone que las cuantías diferidas, tanto en metálico como en acciones, que se encuentren pendientes de abono, serán objeto de reducción por la Entidad si, hasta su consolidación, concurre alguna de las circunstancias previstas en la Política de Remuneraciones de los consejeros y en la Política Retributiva.
- Por último, la Política de Remuneraciones de los consejeros y la Política Retributiva prevén una cláusula “*Clawback*”, de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración, tanto en metálico como en acciones, a los consejeros ejecutivos y al resto de miembros del Colectivo Identificado. La retribución variable ya satisfecha será objeto de recuperación, parcial o total, cuando en los tres años inmediatamente posteriores a su abono se ponga de manifiesto que con carácter previo al pago se había producido una actuación, directamente imputable a un consejero ejecutivo o al resto de miembros del Colectivo Identificado, conforme a lo previsto en la Política de Remuneraciones de los consejeros y la Política Retributiva, respectivamente.

La Junta General de Accionistas celebrada con fecha 1 de abril de 2020, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable del Comité de Remuneraciones, acordó modificar la Política de Remuneraciones de los consejeros, siendo las modificaciones más relevantes las siguientes:

- Límite de la retribución variable. De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, los componentes variables no serán superiores al cien por ciento (100%) de los componentes fijos de la remuneración total de cada consejero, salvo que la Junta General apruebe un ratio superior, que en ningún caso excederá del doscientos por ciento (200%) de los componentes fijos de la remuneración total, en los términos legalmente establecidos.

A este respecto, por homogeneidad con la Política Retributiva aplicable a los empleados de la Sociedad, se incorporó en la Política de Remuneraciones de los consejeros el procedimiento a seguir por la Entidad en caso de que proceda la aprobación de un nivel de remuneración variable superior al cien por ciento (100%).

- Requerimientos en materia de retribución variable. Se incrementó el plazo de diferimiento de la retribución variable de los consejeros ejecutivos de 3 a 5 años, en línea con el plazo de diferimiento ya aplicado al Consejero Delegado.

En consecuencia, la retribución variable de los consejeros ejecutivos, distintos del Consejero Delegado, será abonada conforme al siguiente esquema de pago:

- Un pago no diferido, que represente un 60% de la remuneración variable concedida. Se abonará el 50% en metálico y el 50% en acciones en la fecha de abono aplicada con carácter general a la retribución variable de los empleados de la Entidad en relación con el ejercicio de referencia.

- Un primer pago diferido, que represente un 8% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en metálico en el primer aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un segundo pago diferido, que represente un 8% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en metálico en el segundo aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un tercer pago diferido, que represente un 8% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en acciones en el tercer aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un cuarto pago diferido, que represente un 8% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en acciones en el cuarto aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un quinto pago diferido, que represente un 8% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en acciones en el quinto aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.

En el caso del Consejero Delegado se mantiene el esquema de pago aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de abril de 2019.

- Bandas salariales del Consejero Delegado. Se actualizó el intervalo respecto a la retribución de referencia en el que deberá estar fijada la retribución del Consejero Delegado, igualándose al contemplado en la Política Retributiva para el resto de directivos de la Entidad (-30%/+30% respecto a la retribución de referencia).
- Compensación económica por no competencia. En el contrato mercantil suscrito entre el Consejero Delegado y Liberbank aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 29 de junio de 2015 y ratificado en su sesión de 30 de abril de 2019, con motivo de su última reelección como Consejero Delegado, se contempla, al igual que en el caso de los contratos de los directivos con nivel de Director de Área o superior, un pacto de no competencia para después de extinguida la relación contractual con una duración de dos años y una compensación económica asociada equivalente a una anualidad de la retribución fija en el momento de extinción del contrato cuyo importe se dividirá en dos pagos iguales, de media anualidad, uno que se abonaría con la liquidación de los haberes consecuentes a dicha extinción contractual, y el otro en la misma fecha del año siguiente.

En aras a un cumplimiento más riguroso de lo establecido en el apartado 154 b) de la Guía EBA (Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) nº 575/2013) los pagos asociados a la no competencia deberán ser abonados en ejercicios futuros una vez transcurrido el periodo de no competencia. Esto facilitará además un mayor control operativo por cuanto antes de realizar el pago se podrá verificar que el directivo ha cumplido de forma efectiva con su compromiso de no competencia evitando procesos de reclamación que se puedan dilatar en el tiempo.

Sin menoscabo de lo indicado, se informa a los efectos oportunos que el Consejo de Administración, en la sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2021 y previo informe favorable del Comité de Remuneraciones, acordó someter a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas la modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros actualmente vigente para recoger el texto literal de las recomendaciones 62 y 64 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

En cuanto a la Política Retributiva, la versión vigente fue aprobada con fecha 27 de mayo de 2019 por el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable del Comité de Remuneraciones.

De conformidad con la Política de Remuneraciones de los consejeros y la Política Retributiva, las retribuciones del Colectivo Identificado se componen de un apartado fijo y otro variable.

1. Componentes fijos de la remuneración

1.1. Consejeros no ejecutivos

Su retribución consistirá en una asignación en metálico determinada y en dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comités, sin perjuicio del reembolso de los gastos correspondientes. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Entidad al conjunto de sus consejeros por dichos conceptos no excederá de la cantidad que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas. En concreto, el límite retributivo máximo aprobado en la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el 21 de abril de 2015 es de 1.800.000 € anuales. Esta cantidad se mantendrá entretanto no sea modificada por un nuevo acuerdo de la Junta General de Accionistas.

La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite, su distribución entre los distintos consejeros, y la periodicidad de su percepción corresponde al Consejo de Administración.

En este sentido, el Consejo de Administración, previo informe favorable del Comité de Remuneraciones, en su sesión del 3 de agosto de 2015, acordó la siguiente distribución de la retribución por conceptos para el ejercicio 2015 y siguientes, aplicable dentro de los límites acordados por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 21 de abril de 2015, y con efectos a partir del día 1 de julio de 2015:

- Una asignación fija anual por importe de 190.000 euros a favor del Presidente del Consejo de Administración.
- Una asignación fija anual por importe de 140.000 euros a favor de aquellos consejeros que ostenten la presidencia de cualquiera de los Comités o de las comisiones delegadas del Consejo de Administración.
- Una asignación fija anual por importe de 110.000 euros a favor de los restantes consejeros, es decir, aquellos que no ostenten la presidencia del Consejo de Administración ni de los Comités o Comisiones delegadas del Consejo de Administración.

Respecto a la posible representación que desempeñen en empresas participadas, en la reunión del Consejo celebrada con fecha 17 de enero de 2012 se adoptó la regla de renunciar, en favor de Liberbank o de la empresa del Grupo que la Entidad indique, a la percepción de cualquier tipo de remuneración por representar a la Entidad en cualquiera de sus participadas por parte de los representantes que en cada momento ocupen además puestos de administración, dirección y/o tengan una relación laboral con Liberbank.

Además, con fecha 24 de abril de 2018, el Consejo de Administración, previo informe favorable del Comité de Remuneraciones, aprobó una remuneración fija anual para el Secretario no Consejero del mismo importe al establecido en la Política de Remuneraciones de los consejeros (aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad con fecha 19 de abril de 2017) en lo relativo a los Consejeros no ejecutivos que no ostenten la Presidencia del Consejo de Administración, ni de los Comités o las Comisiones Delegadas del Consejo de Administración.

1.2. Consejeros ejecutivos

El artículo 47.2 de los Estatutos añade que los miembros del Consejo de Administración que, asimismo, ostenten cargos ejecutivos en la Entidad, percibirán, entre otras cantidades, la retribución fija que resulte adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos y que, según criterios de mercado, contractualmente se determine por sus servicios. Por otra parte, estos consejeros no devengarán ni percibirán retribución alguna por su mera condición de miembros del órgano de administración de la Sociedad.

Adicionalmente, el número 4 del artículo 47 establece que la remuneración de los consejeros deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la Entidad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. El sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo

de la Sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

La retribución fija dineraria de los consejeros ejecutivos tiene en cuenta el nivel de responsabilidad en la Sociedad, obteniéndose a partir de una retribución de referencia que resulta del análisis del mercado retributivo del sector financiero español realizado por una firma especializada.

El Consejo de Administración, previa propuesta del Comité de Remuneraciones, con un intervalo que va del -30% en su límite inferior al +30% en su límite superior, podrá modificar el importe de la retribución fija anual, de lo cual se informaría en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros que se somete anualmente a la votación consultiva de la Junta General de Accionistas.

En la actualidad, el único consejero que desempeña funciones ejecutivas en la Sociedad es el Consejero Delegado.

1.3. Resto del Colectivo Identificado

En Liberbank los puestos se clasifican en niveles organizativos homogéneos. Los valores de referencia salarial definidos para cada nivel organizativo (retribución de referencia), se fijan en relación al posicionamiento concreto dentro de una banda basada en la mediana del mercado retributivo del sector financiero español. Ese valor de referencia de cada nivel organizativo engloba todos los conceptos fijos que puede percibir la persona que ocupa el puesto, tanto los que recibe a título individual como los que recibe asociados al puesto que ocupa. Además para cada nivel se establece con carácter general una banda salarial que se articula en torno a la retribución de referencia, con un intervalo que va del -30% en su límite inferior al +30% en su límite superior. El posicionamiento en la banda se realiza siguiendo criterios que tienen en cuenta la experiencia y el talento.

La Política Retributiva aplicable a directivos de Liberbank se basa en la metodología de valoración de puestos de una consultora especializada en la implantación de sistemas retributivos, que permite fijar el nivel de retribución de las distintas categorías de directivos comparándolos con otros dentro de la Entidad, así como con los del resto de organizaciones (el mercado).

Dicha Política persigue establecer un esquema retributivo adecuado a la dedicación y responsabilidad asumida por cada una de las personas a las que resulte de aplicación, con el fin, por un lado, de atraer, retener y motivar a los profesionales más destacados, y por otro, de contribuir a que la Entidad pueda cumplir sus objetivos estratégicos dentro del marco en que desarrolla su actividad.

2. Componentes variables de la remuneración

La retribución variable tiene como objetivo establecer una relación entre los resultados obtenidos por la Sociedad y la cuantía de retribución variable a abonar a sus empleados, compensar el nivel de consecución de objetivos, el esfuerzo y responsabilidad de cada uno de ellos, alinear su desempeño con los intereses a largo plazo de la Sociedad, y descartar la asunción excesiva de riesgos, tanto presentes como futuros.

El Consejo de Administración de Liberbank aprueba anualmente el Esquema de retribución variable anual del ejercicio. El correspondiente al ejercicio 2020 fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 14 de julio de 2020.

Según el mismo, el devengo de la retribución variable quedará condicionado al cumplimiento de los objetivos llave establecidos de conformidad con la estrategia a largo plazo de la Entidad, entre los que siempre estarán presentes unos determinados y sólidos niveles de capital y de liquidez, además de la obtención de un beneficio en cuantía suficiente para poder abonar retribución variable sin comprometer dichos niveles de solvencia.

La liquidación de la retribución variable de los consejeros ejecutivos y resto de Colectivo Identificado de Liberbank se efectúa de la siguiente manera:

2.1. Consejeros ejecutivos

➤ Retribución variable anual:

- Los componentes variables no serán superiores al 100% de los componentes fijos de la remuneración total, salvo que la Junta General apruebe un ratio superior, que en ningún caso excederá del 200% de los componentes fijos de la remuneración total, en los términos legalmente establecidos.
- La retribución variable consistirá en hasta un máximo del 60% de la retribución fija anual de referencia del puesto que corresponda percibir.
- Al menos el 50% de la retribución variable, tanto en la parte diferida como no diferida, se abonará mediante la entrega de acciones cotizadas de Liberbank, que serán sometidas a un periodo de retención de un año, a contar desde la entrega, transcurrido el cual y con sujeción a los ajustes *ex post* que procedan, el perceptor podrá disponer libremente de ellas. Este periodo de retención se incrementará a tres años en la nueva versión de la Política que se someterá a aprobación de la Junta de Accionistas.

A reserva siempre de su aprobación por la Junta General, la retribución de los consejeros ejecutivos podrá consistir, además, en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, así como en una retribución que tome como referencia el valor de las acciones de la Entidad.

➤ Requerimientos en materia de retribución variable:

- Primer Ejecutivo (Consejero Delegado):
 - El 60% de la retribución variable devengada en cada ejercicio se percibirá de forma diferida, a lo largo de los cinco años inmediatamente posteriores al de la percepción de la parte no diferida, quedando sujeta a los ajustes *ex post* que procedan en ese periodo por resultados y por evolución del riesgo, capital y liquidez de la Entidad
- Resto de consejeros ejecutivos (actualmente no existen):
 - El 40% de la retribución variable devengada cada ejercicio se percibirá de forma diferida, a lo largo de los cinco años inmediatamente posteriores al de la percepción de la parte no diferida, quedando sujeta a los ajustes *ex post* por resultados y por evolución del riesgo, capital y liquidez de la Entidad en ese periodo que procedan.
 - Con carácter excepcional, en el caso de elementos de remuneración variable de una cuantía especialmente elevada, Liberbank valorará someter dicha remuneración variable a un porcentaje de diferimiento de hasta el 60%. A estos efectos, se considerará una cuantía especialmente elevada toda remuneración variable que supere el importe a abonar al primer ejecutivo de la Entidad.

2.2. Resto Colectivo Identificado

➤ Retribución variable anual:

La retribución variable *target* del personal directivo se aplica sobre la referencia de nivel de política de retribución fija, variando entre un 10% y un 40% según dicho nivel y según las funciones del puesto. No obstante, la Entidad podrá negociar distintos porcentajes de retribución variable, en función de la experiencia y talento, con un máximo del 40%.

➤ Retribución variable plurianual:

El Consejo de Administración, en su sesión del 31 de julio de 2018 acordó aprobar una retribución variable plurianual para los directivos de la Sociedad, equivalente al 30% de su retribución fija en caso de cumplimiento de una serie de condiciones relacionadas con el reparto de dividendos y con el beneficio neto del Grupo en los ejercicios 2018-2020 o 2018-2021. El Consejo de Administración

determinará, una vez formuladas las cuentas del ejercicio 2020 o 2021, según corresponda y en función de las circunstancias concurrentes, la conveniencia de abonar esta retribución variable plurianual.

➤ Requerimientos en materia de retribución variable.

- El componente variable no será superior al 100% del componente fijo de la remuneración total. No obstante, la Junta General de Accionistas de la Entidad podrá aprobar un nivel superior, siempre que no supere el 200% del componente fijo.
- El 40% de los componentes variables de la remuneración del Colectivo Identificado se diferirá durante los tres años inmediatamente posteriores a la percepción de la parte no diferida, quedando sujetos a los ajustes *expost* por resultados y por evolución del riesgo, capital y liquidez de la Entidad en ese periodo que procedan. En el caso de los miembros e invitados permanentes del Comité de Dirección el plazo de diferimiento será de cinco años.
- Con carácter excepcional, en el caso de elementos de remuneración variable de una cuantía especialmente elevada, Liberbank someterá dicha remuneración variable a un porcentaje de diferimiento del 60%. A estos efectos, se considerará una cuantía especialmente elevada toda remuneración variable que supere la retribución variable máxima que podría llegar a percibir el primer ejecutivo de la Entidad al amparo del Esquema de Retribución Variable para el ejercicio de referencia.
- Una parte sustancial del elemento de remuneración variable se entregará en acciones de Liberbank, que serán sometidas a un periodo de retención de un año, a contar desde la entrega, transcurrido el cual y con sujeción a los ajustes *expost* que procedan, el receptor podrá disponer libremente de ellas. Dicho requerimiento será aplicable tanto a la parte del componente variable de remuneración diferida como a la parte del componente variable de remuneración no diferida.

3. Beneficios sociales y sistemas de previsión social

Tanto los consejeros ejecutivos como el resto del Colectivo Identificado disfrutan de beneficios sociales en los términos previstos en la Política de Remuneraciones de los consejeros y en la Política Retributiva, respectivamente.

4. Indemnizaciones

De conformidad con lo previsto en la Política de Remuneraciones de los consejeros y en la Política Retributiva, los consejeros ejecutivos y el resto del Colectivo Identificado, respectivamente, tendrán derecho a recibir las indemnizaciones que establezca el Consejo de Administración, sin perjuicio de su derecho a percibir las que pudiesen corresponderles en los supuestos y cuantías previstas en la normativa vigente de aplicación.

En el **Anexo VII** se recoge información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosadas por ámbito de actividad así como por administradores ejecutivos y no ejecutivos, altos directivos y resto de empleados cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la Entidad.

Cabe indicar, respecto al Colectivo Identificado cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la Entidad, que no ha habido, a lo largo del ejercicio 2020, remuneraciones diferidas concedidas, pagadas y reducidas mediante ajustes *expost*.

Se señala, asimismo, que durante el ejercicio 2020 no ha habido en el colectivo antes mencionado perceptores de remuneración superior a 1 millón de euros.

Para mayor detalle del sistema retributivo de la Entidad y las retribuciones satisfechas en el ejercicio 2020 al Colectivo Identificado, en la web del Grupo (www.liberbank.es), así como en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), se encuentra a disposición pública el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Sociedades Anónimas Cotizadas, que se elabora con periodicidad anual.

Anexo I: Principales características de los instrumentos de capital

Tabla 40. Características de los instrumentos de capital ⁽¹⁾

1	Emisor	Liberbank, S.A.	Liberbank, S.A.
	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador)		
2	Bloomberg para la colocación privada de valores)	ES0168675090	ES0268675032
3	Legislación aplicable al instrumento	España	España
Tratamiento normativo			
4	Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 2
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 2
6	Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones	Obligaciones subordinadas de capital de nivel 2
8	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	59,467 ⁽²⁾	300,000
9	Importe nominal del instrumento	0,02 euros	100,000 euros
9a	Precio de emisión	n/p (varias)	100%
	Precio de reembolso	Sin reembolso	100%
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto	Pasivo - coste amortizado
11	Fecha de emisión inicial	n/p (varias)	14/03/2017
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	Vencimiento determinado
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	14/03/2027
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	Si
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p	14/03/22 al 100%
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p	n/p
Cupones/dividendos			
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo	Fijo
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p	6,875%
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/p	No
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	n/p	Obligatorio
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	n/p	Obligatorio
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativos	No acumulativo
23	Convertible o no convertible	No convertible	No convertible
24	Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión	n/p	n/p
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	n/p
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	n/p
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	n/p
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p	n/p
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	n/p
30	Características de la depreciación	No	No
31	En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p	n/p
32	En caso de depreciación, total o parcial	n/p	n/p
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	n/p
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	n/p
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	n/p	AT1
36	Características no conformes tras la transición	No	No
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p	n/p

Datos a 31/12/2020

(1) «n/p» cuando la pregunta no procede.

(2) Capital desembolsado (excluidos importes suscritos por directivos con financiación de la Entidad). Adicionalmente el Grupo mantiene 1.003.752 acciones propias.

Anexo II: Naturaleza y cuantía de los elementos de los fondos propios en el periodo transitorio

Tabla 41. Elementos de los fondos propios en el periodo transitorio

Datos a 31/12/2020 en miles de euros	(A) Importe a la fecha de la información	Reglamento (UE) N° 575/2013 Referencia a artículo	(B) Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) N° 575/2013	(C) Notas aclaratorias
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas				
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	26 (1), 27, 28, 29, lista de la ABE 26 (3)		
	de los cuales: acciones ordinarias	Lista 26 (3) de la ABE		
2	Ganancias acumuladas	26 (1) (c)		
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas, para incluir las pérdidas o ganancias no realizadas, con arreglo a las normas contables aplicables)	26 (1)	48.495	(a)
3a	Fondos para riesgos bancarios generales	26 (1) (f)		
4	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	486 (2)		
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	483 (2)		
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	84, 479, 480		
5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	26 (2)		
6	Capital ordinario de nivel 1 capital antes de los ajustes reglamentarios		3.285.129	
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios				
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	34, 105		
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	36 (1) (b), 37, 472 (4)		
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	36 (1) (b), 38, 472 (5)		
11	Las reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	33 (a)		
12	Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	36 (1) (d), 40, 159, 472 (6)		
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)	32 (1)		
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	33 (b)		
15	Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	36 (1) (e), 41, 472 (7)		
16	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	36 (1) (f), 42, 472 (8)		
17	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	36 (1) (g), 44, 472 (9)		
18	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	36 (1) (h), 43, 45, 46, 49 (2) (3), 79, 472 (10)		
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	36 (1) (i), 43, 45, 47, 48 (1) (b), 49 (1) a (3), 79, 470, 472 (11)		
20	Campo vacío en la UE			

Datos a 31/12/2020 en miles de euros		(A) Importe a la fecha de la información	Reglamento (UE) N° 575/2013 Referencia a artículo	(B) Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) N° 575/2013	(C) Notas aclaratorias
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1250%, cuando la entidad opte por la deducción del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	-30.347	36 (1) (k)		
20b	del cual: posiciones de titulización (importe negativo)	-30.347	36 (1) (k) (i), 89 a 91		
20c	del cual: operaciones incompletas (importe negativo)	-	36 (1) (k) (ii) 243 (1) (b) 244 (1) (b) 258		
20d	del cual: operaciones incompletas (importe negativo)	-	36 (1) (k) (iii), 379 (3)		
21	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	-388.448	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)	391.734	(b)
22	Importe que supere el umbral del 15% (importe negativo)	-	48 (1)		
23	del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos del capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	-	36 (1) (i), 48 (1) (b), 470, 472 (11)		
24	Campo vacío en la UE				
25	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	-	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)		
25a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	-	36 (1) (a), 472 (3)		
25b	Impuestos previsibles conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)	-	36 (1) (l)		
26	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC	-			
26a	Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	-			
26b	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-	481		
27	Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)	-	36 (1) (j)		
28	Deducciones adicionales del capital de nivel 1 ordinario debidas al artículo 3 del RRC (524)	-	3		
29	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-642.772			
29	Capital de nivel 1 ordinario	2.642.357			
Capital de nivel 1 adicional: instrumentos					
30	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-	51, 52		
31	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables	-			
32	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	-			
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	-	486 (3)		
34	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (3)		
35	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros	-	85, 86, 480		
36	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual	-	486 (3)		
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	-			
Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios					
37	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)	-	52 (1) (b), 56 (a), 57, 475 (2)		

	(A) Importe a la fecha de la información	(B) Reglamento (UE) N° 575/2013 Referencia a artículo	(C) Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) N° 575/2013	Notas aclinatorias
Datos a 31/12/2020 en miles de euros				
38	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	56 (b), 58, 475 (3)	
39	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	56 (c), 59, 60, 79, 475 (4)	
40	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	56 (d), 59, 79, 475 (4)	
41	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en el RRC)	-		
41a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) n° 575/2013	-	472, 472 (3) (a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	
	De los cuales, activos intangibles	-		
41b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 2 en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 475 del Reglamento (UE) n° 575/2013	-	477, 477 (3), 477 (4) (a)	
41c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 adicional por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-	467,468,481	
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	-	56 (e)	
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-		
44	Capital de nivel 1 adicional	-		
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	2.642.357		
Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones				
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	300.000	62, 63	
47	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2	-	486 (4)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (4)	
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34)	-	87, 88, 480	
50	Ajustes por riesgo de crédito	-	62 (c) y (d)	
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	300.000		
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios				
52	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo)	-	63 (b) (i), 66 (a), 67, 477 (2)	
53	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	66 (b), 68, 477 (3)	

Datos a 31/12/2020 en miles de euros	(A) Importe a la fecha de la información	Reglamento (UE) N° 575/2013 Referencia a artículo	(B) Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) N° 575/2013	(C) Notas aclinatorias
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	66 (c), 69, 70, 79, 477 (4)		
54				
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones ortas admisibles) (importe negativo)	-	66 (d), 69, 79, 477 (4)		
55				
Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	-			
56				
Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) n° 575/2013	-	472, 472(3)(a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)		
56a				
Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 adicional en el curso del período transitorio, con arreglo al artículo 475 del Reglamento (UE) n° 575/2013	-	475, 475 (2) (a), 475 (3), 475 (4) (a)		
56b				
Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-	467,468,481		
56c				
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	-			
57				
Capital de nivel 2	300.000			
58				
Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	2.942.357			
59				
Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	-			
59a				
Total activos ponderados en función del riesgo	16.804.309			
60				
Ratios y colchones de capital				
Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	15,72%	92 (2) (a), 465		
61				
Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	15,72%	92 (2) (b), 465		
62				
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	17,51%	92 (2) (c)		
63				
Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica (colchón para las EISM o las OEIS) expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo]	-	DRC 128, 129 y 130		
64				
de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital	-			
65				
de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico	-			
66				
de los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico	-			
67				
de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (DEIS)	-	DRC 131		
67a				
Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	11,22%	DRC 128		
68				

Datos a 31/12/2020 en miles de euros		(A)	(B)	(C)	
		Importe a la fecha de la información	Reglamento (UE) N° 575/2013 Referencia a artículo	Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) N° 575/2013	Notas aclaratorias
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)					
72	Tenencias directas e indirectas de capital de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	80.172	36 (1) (h), 45, 46, 472 (10) 56 (c), 59, 60, 475 (4) 66 (c), 69, 70, 477 (4)		
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	67.561	36 (1) (i), 45, 48, 470, 472 (11)		
74	Campo vacío en la UE				
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de las diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)	60.074	36 (1) (c), 38, 48, 470, 472 (5)		
Limites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2					
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	-	62		
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	-	62		
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)	-	62		
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	-	62		
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2022)					
80	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-	484 (3), 486 (2) y (5)		
81	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-	484 (3), 486 (2) y (5)		
82	Límite actual para instrumentos capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-	484 (4), 486 (3) y (5)		
83	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-	484 (4), 486 (3) y (5)		
84	Límite actual para instrumentos capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-	484 (5), 486 (4) y (5)		
85	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-	484 (5), 486 (4) y (5)		

(a) Disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF 9, con arreglo al artículo 473 bis del CRR.

(b) Deducción por activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros originados con anterioridad al 1 de enero de 2014, contemplado en artículo 36, 1 c) del CRR conforme a calendario de implantación transitorio del CRR y de la Circular 2/2014 de Banco de España sobre diversas opciones regulatorias. El importe residual resultante no se deducirá de ningún elemento de los fondos propios.

Anexo III: Información cuantitativa sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas y activos adjudicados

Divulgación de información de reestructuración o refinanciación

Tabla 42. Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

	Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructuraciones o refinanciaciones dudosas				Sobre exposiciones reestructuraciones o refinanciaciones no dudosas	Sobre exposiciones reestructuraciones o refinanciaciones dudosas	Total	De las cuales: garantías reales y financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas
	Reestructuraciones o refinanciaciones no dudosas	Total	De las cuales: en situación de default	De las cuales: con deterioro de valor				
Préstamos y anticipos	110.381	257.446	257.446	257.446	-4.211	-133.651	162.139	96.241
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	5.094	-	-	-	-18	-	3.094	-
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	36	57	57	57	-5	-33	-	-
Sociedades no financieras	69.862	189.537	189.537	189.537	-3.653	-120.318	76.605	44.188
Hogares	35.388	67.852	67.852	67.852	-536	-13.300	82.439	52.053
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-
Compromisos de préstamos concedidos	87	30	30	30	-	-7	88	2
Total	110.467	257.476	257.476	257.476	-4.211	-133.658	162.227	96.243

Divulgación de información de exposiciones dudosas

Tabla 43. Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

	Importe en libros bruto/importe nominal												
	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas									De las cuales: en situación de <i>default</i>
	Total	No vencidas o <30 días	Vencidas >30 días <90 días	Total	Pago improbable no vencidas		Vencidas >90 días			Vencidas >180 días			
					<90 días	>90 días <180 días	>180 días <1 año	>1 año <2 años	>2 años <5 años	>5 años <7 años	>7 años		
Préstamos y anticipos	28.180.010	28.089.991	90.019	813.944	187.642	26.191	50.815	112.329	167.883	72.870	196.213	813.944	
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Administraciones públicas	3.989.209	3.989.197	12	128	-	-	-	-	76	-	51	128	
Entidades de crédito	1.021.886	1.021.886	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Otras sociedades financieras	333.424	332.926	498	253	57	1	1	25	168	-	-	253	
Sociedades no financieras	5.756.177	5.738.041	18.135	435.269	150.593	14.388	30.003	57.856	70.559	21.187	90.682	435.269	
De las cuales:													
pymes	4.001.679	3.983.554	18.124	392.396	120.664	13.930	26.761	54.300	69.708	21.187	85.845	392.396	
Hogares	17.079.314	17.007.940	71.373	378.293	36.992	11.802	20.811	54.448	97.080	51.682	105.479	378.293	
Valores representativos de deuda	11.208.433	11.208.433	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Administraciones públicas	8.487.705	8.487.705	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Entidades de crédito	946.648	946.648	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Otras sociedades financieras	1.765.243	1.765.243	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Sociedades no financieras	8.837	8.837	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Exposiciones fuera de balance	5.171.346			142.058								142.058	
Bancos centrales	-			-								-	
Administraciones públicas	328.294			-								-	
Entidades de crédito	243			-								-	
Otras sociedades financieras	46.439			1								1	
Sociedades no financieras	4.120.731			140.193								140.193	
Hogares	675.639			1.864								1.864	
Total	44.559.788	39.298.424	90.019	956.001	187.642	26.191	50.815	112.329	167.883	72.870	196.213	956.001	

Tabla 44. Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

	Importe en libros bruto/importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones						Garantías reales y financieras recibidas		
	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas - Deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones			Fallidos parciales acumulados	Sobre exposiciones no dudosas	Sobre exposiciones dudosas
	De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2	Total	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3	Total	De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2	Total	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3				
	Total														
Préstamos y anticipos	28.180.010	26.541.415	1.638.595	813.944	-	813.944	-89.050	-28.417	-60.633	-369.577	-	-369.577	-	18.736.311	371.739
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	3.989.209	3.982.355	6.854	128	-	128	-18	0	-18	-65	-	-65	-	75.509	-
Entidades de crédito	1.021.886	1.021.886	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	333.424	330.257	3.168	253	-	253	-641	-609	-32	-217	-	-217	-	75.057	-
Sociedades no financieras	5.756.177	5.038.133	718.044	435.269	-	435.269	-48.905	-18.460	-30.446	-241.487	-	-241.487	-	3.094.334	142.587
De las cuales: pymes	4.001.679	3.385.576	616.103	392.396	-	392.396	-35.782	-12.231	-23.551	-220.666	-	-220.666	-	2.621.963	130.671
Hogares	17.079.314	16.168.784	910.530	378.293	-	378.293	-39.486	-9.347	-30.138	-127.809	-	-127.809	-	15.491.410	229.152
Valores representativos de deuda	11.208.433	11.208.433	-	-	-	-	-308	-308	-	-	-	-	-	-	-
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	8.487.705	8.487.705	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	946.648	946.648	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	1.765.243	1.765.243	-	-	-	-	-283	-283	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	8.837	8.837	-	-	-	-	-25	-25	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones fuera de balance	5.171.346	5.054.139	117.207	142.058	-	142.058	-3.564	-2.200	-1.364	-20.257	-	-20.257	-	517.077	1.652
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	328.294	328.001	293	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23.977	-
Entidades de crédito	243	243	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	46.439	46.438	1	1	-	1	-20	-20	-	-	-	-	-	22.770	-
Sociedades no financieras	4.120.731	4.019.624	101.107	140.193	-	140.193	-3.018	-1.734	-1.285	-20.117	-	-20.117	-	371.412	1.466
Hogares	675.639	659.833	15.806	1.864	-	1.864	-525	-446	-79	-140	-	-140	-	98.919	185
Total	44.559.788	42.803.987	1.755.801	956.001	-	956.001	-92.922	-30.925	-61.997	-389.834	-	-389.834	-	19.253.388	373.390

Divulgación de información de activos adjudicados

Tabla 45. Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución

Datos a 31/12/2020 en miles de euros

	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el momento del reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	-	-
Otras diferentes de las clasificadas como inmovilizado material	1.690.575	404.280
Bienes inmuebles residenciales	337.923	45.264
Bienes inmuebles comerciales	1.232.114	347.595
Bienes muebles (automóviles, barcos, etc.)	704	353
Instrumentos de patrimonio y de deuda	119.835	11.067
Otras	-	-
Total	1.690.575	404.280

Anexo IV: Información de exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis del COVID-19

Tabla 46. Información relativa a préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas

Datos a 31/12/2020 en miles de euros	Importe en libros bruto								Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito						Importe en libros bruto	
	No dudosos				Dudosos				No dudosos			Dudosos				
	Total		De los cuales: exposiciónes con medidas de reestructuración o refinanciación		Total		De los cuales: exposiciónes con medidas de reestructuración o refinanciación		Total		De los cuales: exposiciónes con medidas de reestructuración o refinanciación		Total			Entradas a exposiciones dudosas
	Total	De los cuales: exposiciónes con medidas de reestructuración o refinanciación	Total	De los cuales: exposiciónes con medidas de reestructuración o refinanciación	Total	De los cuales: exposiciónes con medidas de reestructuración o refinanciación	Total	De los cuales: exposiciónes con medidas de reestructuración o refinanciación	Total	De los cuales: exposiciónes con medidas de reestructuración o refinanciación	Total	De los cuales: exposiciónes con medidas de reestructuración o refinanciación				
Préstamos y anticipos sujetos a moratoria	1.009.710	993.753	11.097	295.700	15.957	11.174	13.185	-4.051	-3.045	-160	-2.146	-1.006	-566	-668	3.926	
de los cuales: hogares	966.972	951.149	11.097	293.967	15.823	11.174	13.051	-3.976	-2.970	-160	-2.114	-1.006	-566	-668	3.791	
de los cuales: garantizados por bienes inmuebles residenciales de los cuales: sociedades no financieras	896.362	882.698	9.652	270.741	13.663	10.400	11.765	-1.714	-1.217	-146	-880	-497	-457	-488	2.951	
de los cuales: pequeñas y medianas empresas	30.561	30.427	-	1.733	134	-	134	-75	-75	-	-32	-	-	-	134	
de los cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales	15.518	15.383	-	1.733	134	-	134	-75	-75	-	-32	-	-	-	134	
	26.942	26.808	-	1.081	134	-	134	-1	-1	-	-	-	-	-	134	

Tabla 47. Desglose de préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas en función del vencimiento residual de las moratorias

Datos a 31/12/2020 en miles de euros	Número de deudores (unidades)	Total	Del cual: moratoria legislativa	Del cual: vencidos	Vencimiento residual de la moratoria				
					Importe en libros bruto				
					<= 3 meses	> 3 meses <= 6 meses	> 6 meses <= 9 meses	> 9 meses <= 12 meses	> 1 año
Préstamos y anticipos a los que se les ha ofrecido moratoria	13.399	1.145.011							
Préstamos y anticipos sujetos a moratoria (concedida)	11.661	1.009.710	359.395	110.768	169.935	413.242	246.049	69.716	-
de los cuales: hogares		966.972	316.770	110.727	169.298	410.477	226.535	49.935	-
de los cuales: garantizados por bienes inmuebles residenciales de los cuales: sociedades no financieras		896.362	296.995	90.878	149.595	390.717	219.626	45.546	-
de los cuales: pequeñas y medianas empresas		30.561	30.448	40	638	2.766	7.337	19.780	-
de los cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales		15.518	15.405	40	638	2.766	7.337	4.737	-
		26.942	26.912	-	-	89	7.188	19.665	-

Tabla 48. Información relativa a préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantías públicas introducidos en respuesta de la crisis del COVID-19

Datos a 31/12/2020 en miles de euros	Importe en libros bruto		Importe máximo de la garantía que puede considerarse	Importe en libros bruto
	Total	Del cual: reestructurado o refinanciado		
	Total	Del cual: reestructurado o refinanciado	Garantías públicas recibidas	Entradas a exposiciones dudosas
Préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantías públicas	1.763.610	-	1.333.351	1.282
de los cuales: hogares	139.810		111.970	62
de los cuales: garantizados por bienes inmuebles residenciales	-		-	-
de los cuales: sociedades no financieras	1.617.967	-	1.216.945	1.219
de los cuales: pequeñas y medianas empresas	1.151.803		909.987	1.219
de los cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales	27.595		21.535	-

Anexo V: Ratio de apalancamiento CRR. Plantillas de publicación de información a nivel consolidado

Tabla 49. Plantillas de publicación de la ratio de apalancamiento

Ratio de apalancamiento CRR: Plantilla de publicación de información

Fecha de referencia	31/12/2020
Nombre del ente	Liberbank
Nivel de aplicación	Consolidado

Miles de euros

Cuadro LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento

		31/12/2020
		Importe pertinente
1	Activos totales según los estados financieros publicados	47.510.103
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	13.203
3	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable aplicable, pero excluidos de la medida de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 13, del Reglamento (UE) n.º 575/2013)	-
4	Ajustes por instrumentos financieros derivados	57.373
5	Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	-
6	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	980.395
EU-6a	(Ajuste por exposiciones intragrupo excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 575/2013)	-
EU-6b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.º 575/2013)	- 2.158.237,84
7	Otros ajustes	-2.416.258
8	Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	43.986.578

Cuadro LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento

		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento CRR
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las SFT)		
1	Partidas dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios, pero incluidas garantías reales)	45.107.048
2	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-600.060
3	Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios) (suma de las líneas 1 y 2)	44.506.988
Exposiciones a derivados		
4	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	7.869
5	Importe de la adición por la exposición futura potencial asociada a todas las operaciones con derivados (método de valoración a precios de mercado)	49.504
EU-5a	Exposición determinada según el método de la exposición original	-
6	Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable	-
7	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	-
8	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente)	-
9	Importe notional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	-
10	(Compensaciones notacionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	-
11	Exposiciones totales a derivados (suma de las líneas 4 a 10)	57.373
Exposiciones por SFT		
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	-
13	(Importe neto del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos)	-
14	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos SFT	-
EU-14a	Excepción para SFT: Exposición al riesgo de crédito de contraparte conforme al artículo 429 ter, apartado 4, y al artículo 222 del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-
15	Exposiciones por operaciones como agente	-
EU-15a	(Componente ECC excluido de exposiciones por SFT compensadas por el cliente)	-
16	Exposiciones totales por SFT (suma de las líneas 12 a 15a)	-
Otras exposiciones fuera de balance		
17	Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe notional bruto	5.293.257
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-4.312.862
19	Otras exposiciones fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)	980.395
Exposiciones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance)		
EU-19a	(Exposiciones intragrupo [base individual] excluidas conforme al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	No aplica
EU-19b	(Exposiciones excluidas conforme al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	-2.158.238
Capital y medida de la exposición total		
20	Capital de nivel 1	2.642.357
21	Medida de la exposición total correspondientes a la ratio de apalancamiento (suma de las líneas 3, 11, 16, 19, EU-19a y EU-19b)	43.386.519
Ratio de apalancamiento		
22	Ratio de apalancamiento	6,09
Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja		
EU-23	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Medida transitoria
EU-24	Importe de los elementos fiduciarios dados de baja con arreglo al artículo 429, apartado 11, del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-

Cuadro LRSpl: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas)

		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento CRR
EU-1	Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas), de las cuales:	42.948.810
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	-
EU-3	Exposiciones de la cartera bancaria, de las cuales:	42.948.810
EU-4	Bonos garantizados	-
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	17.419.820
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	133.830
EU-7	Entidades	990.413
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	15.793.813
EU-9	Exposiciones minoristas	2.323.985
EU-10	Empresas	2.691.000
EU-11	Exposiciones en situación de impago	450.163
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	3.145.785

Cuadro LRQua: Celdas de texto libre para la publicación de información sobre aspectos cualitativos

		Columna
		Formato libre
Fila		
1	Descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo	Ver apartado 10 de apalancamiento
2	Descripción de los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento comunicada durante el período a que esta se refiere	Ver apartado 10 de apalancamiento

Anexo VI: Divulgación de información sobre cargas de activos (valores calculados por mediana)

Tabla 50. Plantilla A-Activos con cargas y sin cargas

Datos del ejercicio 2020 en miles de euros	Valores calculados por mediana (*)							
	Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
	de los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		de los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		de los cuales EHQLA y HQLA		de los cuales EHQLA y HQLA	
	010	030	040	050	060	080	090	100
010 Activos de la entidad declarante	17.725.205	9.594.189			28.602.690	4.376.948		
030 Instrumentos de patrimonio	-	-			289.602	-		
040 Valores representativos de deuda	5.966.836	5.376.418	5.887.053	5.887.053	5.259.253	4.376.948	5.094.360	4.226.694
050 de los cuales: bonos garantizados	-	-	-	-	-	-	-	-
060 de los cuales: bonos de titulación de activos	-	-	-	-	32.136	-	32.136	-
070 de los cuales: emitidos por administraciones públicas	4.555.436	4.932.018	4.476.612	4.476.612	3.946.723	3.936.696	3.796.158	3.786.085
080 de los cuales: emitidos por sociedades financieras	1.411.400	444.400	1.410.441	1.410.441	1.303.421	436.140	1.258.389	436.484
090 de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	-	-	-	-	8.956	3.891	8.621	3.918
120 Otros activos	11.895.450	4.217.771			23.064.530	-		
121 de los cuales: préstamos hipotecarios	7.068.757	-			10.064.921	-		

(*) Mediana de 2020 calculada sobre datos trimestrales. La mediana se calcula sobre todos los componentes de la tabla.

Tabla 51. Plantilla B-Garantías reales recibidas

Datos del ejercicio 2020 en miles de euros	Valores calculados por mediana (*)			
	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas	Sin cargas		
		Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas		
		de los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles	de los cuales EHQLA y HQLA	
	010	030	040	060
130 Garantías reales recibidas por la entidad declarante	-	-	-	-
140 Préstamos a la vista	-	-	-	-
150 Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-
160 Valores representativos de deuda	-	-	-	-
170 de los cuales: bonos garantizados	-	-	-	-
180 de los cuales: bonos de titulación de activos	-	-	-	-
190 de los cuales: emitidos por administraciones públicas	-	-	-	-
200 de los cuales: emitidos por sociedades financieras	-	-	-	-
210 de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	-	-	-	-
220 Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	-	-	-	-
230 Otras garantías reales recibidas	-	-	-	-
240 Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados o bonos de titulación de activos propios	-	-	-	-
241 Bonos garantizados y bonos de titulación de activos propios emitidos y aún no pignorados			220.093	-
250 TOTAL DE ACTIVOS, GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA PROPIOS EMITIDOS	17.725.205	9.594.189		

(*) Mediana de 2020 calculada sobre datos trimestrales. La mediana se calcula sobre todos los componentes de la tabla.

Tabla 52. Plantilla C-Fuentes de cargas

		Valores calculados por mediana (*)	
		Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y de bonos de titulización de activos con cargas
Datos del ejercicio 2020 en miles de euros		010	030
010	Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	14.889.655	17.725.205

(*) Mediana de 2020 calculada sobre datos trimestrales. La mediana se calcula sobre todos los componentes de la tabla.

Tabla 53. Plantilla D-Información descriptiva

La información descriptiva sobre el impacto del modelo de negocio en las cargas de los activos y la importancia de las cargas para el modelo de negocio de la entidad se escribe en el **apartado 11.2** del documento.

Anexo VII: Información sobre remuneraciones de altos directivos y empleados, del personal cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la Entidad

Tabla 54. Remuneraciones por ámbito de actividad

Datos del ejercicio 2020 en euros

Tipo de remuneración	Banca de Inversión ⁽¹⁾	Banca Comercial	Resto ⁽²⁾	Total
Remuneración total del colectivo identificado	-	668.564	6.258.666	6.927.230

(1) Liberbank está actualmente orientado a una actividad de banca minorista no contando con profesionales que realicen actividades significativas de banca de inversión.

(2) Incluye Gestión de activos y Administradores no ejecutivos.

Tabla 55. Remuneraciones por colectivo identificado ⁽¹⁾

Datos del ejercicio 2020 en euros

Tipo de remuneración	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos ⁽²⁾	Altos directivos	Resto de empleados	Total
Fija	734.000	1.270.000	1.772.000	3.037.241	6.813.241
Variable	-	-	-	-	-
En metálico	-	-	-	-	-
Acciones o instrumentos relacionados	-	-	-	-	-
Otros tipos de instrumentos	-	-	-	-	-
Dietas	-	-	-	-	-
En especie	2.146	-	1.000	5.922	9.069
Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	-	-	-	-	-
Previsión social complementaria	743	-	42.000	62.177	104.920
Remuneración diferida concedida, pagada y reducida mediante ajustes por resultados	-	-	-	-	-
Remuneración diferida pendiente de pago	-	-	-	-	-
Pagos por nuevas contrataciones	-	-	-	-	-
Indemnizaciones por despido	-	-	-	-	-
Total	736.889	1.270.000	1.815.000	3.105.341	6.927.230
Nº de beneficiarios a 31/12/2020	3	10	11	29	53

(1) El importe de las remuneraciones informado corresponde a las devengadas por el colectivo identificado a 31 de diciembre de 2020 con arreglo a la situación que ha tenido cada uno de los beneficiarios a lo largo del ejercicio y desde que han pasado a considerarse como Colectivo Identificado. En dicho Colectivo se incluyen las categorías de personal del Grupo Liberbank cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgos del Grupo.

(2) El importe de las remuneraciones informado corresponde a los 10 Consejeros no ejecutivos que formaron parte del Consejo de Administración a lo largo del ejercicio 2020 y en consecuencia del Colectivo Identificado. Adicionalmente, en línea con la información pública contenida en el Informe de Remuneraciones de Consejeros y en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020, se incluye la remuneración del Secretario no Consejero. Durante el ejercicio 2020 presentó su renuncia Doña Davida Marston, Consejero independiente de la Entidad, si bien en el Consejo de Administración celebrado con fecha 25 de febrero de 2020 se nombró a doña María Grecna, por el sistema de cooptación, a fin de cubrir dicha vacante. Dicho nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 1 de abril de 2020.

Anexo VIII: Índice de tablas

Tabla	Nombre	Página
Tabla 1	Situación de la solvencia	7
Tabla 2	Información de mercado de la acción de Liberbank	8
Tabla 3	Sociedades dependientes del Grupo a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la consolidación prudencial, el método de integración global	11
Tabla 4	Entidades dependientes del Grupo de entidades de crédito que, a efectos de la consolidación prudencial, no han sido integradas globalmente, ni deducidas de sus fondos propios	12
Tabla 5	Entidades asociadas del Grupo que, no habiendo sido deducidas de fondos propios, han sido valoradas por el método de la participación, a efectos de la consolidación prudencial	13
Tabla 6	Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial y la correspondencia de las categorías de los estados financieros con las categorías de riesgo de la regulación prudencial	16
Tabla 7	Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento con y sin aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas, y con y sin la aplicación del tratamiento temporal de conformidad con el artículo 468 del CRR	25
Tabla 8	Perfil de riesgo	40
Tabla 9	Detalle de los elementos de capital regulatorio	76
Tabla 10	Conciliación entre el capital regulatorio y el capital contable del balance consolidado	77
Tabla 11	Requisitos de fondos propios por tipo de riesgo	78
Tabla 12	Requisitos de fondos propios por riesgo de crédito	79
Tabla 13	Valor de la exposición en el ejercicio	92
Tabla 14	Distribución geográfica de las exposiciones	93
Tabla 15	Distribución de las exposiciones por sector o contraparte	93
Tabla 16	Distribución de las exposiciones por vencimiento residual	94
Tabla 17	Distribución por contraparte de las exposiciones dudosas	95
Tabla 18	Distribución geográfica de las exposiciones dudosas	95
Tabla 19	Variaciones en las correcciones de valor por deterioro por riesgo de crédito en la cartera de activos financieros a coste amortizado	96
Tabla 20	Riesgo de crédito de contraparte	99
Tabla 21	Exposiciones ponderadas por calificación externa	100
Tabla 22	Exposiciones antes y después de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito	106
Tabla 23	Exposiciones con técnicas de reducción del riesgo aceptadas	107
Tabla 24	Valor de las exposiciones cubiertas con garantías	108
Tabla 25	Exposiciones titulizadas	112
Tabla 26	Requisitos de fondos propios por riesgo de titulización	114
Tabla 27	Ponderaciones de posiciones de titulización a efectos de requisitos de fondos propios	114
Tabla 28	Detalle de las exposiciones de titulización de préstamos hipotecarios	115
Tabla 29	Valor de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	119
Tabla 30	Ganancias y pérdidas latentes de participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	120
Tabla 31	Información cuantitativa sobre IRRBB	127
Tabla 32	Divulgación de la ratio de cobertura de liquidez	129
Tabla 33	Divulgación de la ratio de financiación estable neta	131
Tabla 34	Ratio de apalancamiento	132
Tabla 35	Exposición a efectos de apalancamiento	133
Tabla 36	Activos gravados en balance	136
Tabla 37	Gravamen de garantías recibidas	136

Tabla	Nombre	Página
Tabla 38	Activos y garantías recibidas con cargas y pasivos asociados	136
Tabla 39	Otros activos sin cargas	137
Tabla 40	Características de los instrumentos de capital	146
Tabla 41	Elementos de los fondos propios en el periodo transitorio	147
Tabla 42	Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	152
Tabla 43	Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento	153
Tabla 44	Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas	154
Tabla 45	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución	154
Tabla 46	Información relativa a préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas	155
Tabla 47	Desglose de préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas en función del vencimiento residual de las moratorias	155
Tabla 48	Información relativa a préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantías públicas introducidos en respuesta de la crisis del COVID-19	155
Tabla 49	Plantillas de publicación de la ratio de apalancamiento	156
Tabla 50	Plantilla A-Activos con cargas y sin cargas	158
Tabla 51	Plantilla B-Garantías reales recibidas	158
Tabla 52	Plantilla C-Fuentes de cargas	159
Tabla 53	Plantilla D-Información descriptiva de activos con cargas y sin cargas	159
Tabla 54	Remuneraciones por ámbito de actividad	160
Tabla 55	Remuneraciones por colectivo identificado	160
